



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
FACULTAD DE HUMANIDADES**

LICENCIATURA EN HISTORIA

T E S I S

**Los últimos eslabones de poder del antiguo régimen: los jefes
políticos del Estado de México, de 1909 a 1914**

Que para obtener el título de:
Licenciado en Historia

Presenta:
Carlos Enrique Bermudez Magdaleno

Asesora:
Dra. Gloria Camacho Pichardo

Co-asesora:
Dra. Diana Birrichaga Gardida

Toluca, Estado de México, 2023

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO 1. LA TRAYECTORIA POLÍTICA DE LAS JEFATURAS POLÍTICAS.....	18
1. Las jefaturas políticas decimonónicas y del porfiriato	19
2. Panorama político y social de Tenango, Tenancingo, Sultepec, Temascaltepec y Chalco frente la revolución mexicana.....	27
3. Tenancingo: el “bastión rebelde” de los zapatistas	33
4. Remate	38
CAPÍTULO 2. ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL GOBIERNO. EL PROTAGONISMO DE LOS JEFES POLÍTICOS.....	40
1. Primera fase: inicia la revolución mexicana. Contra los jefes políticos.....	41
2. Segunda fase, de 1911 a 1912: los jefes políticos del Estado de México ante las adversidades de la revolución mexicana	50
3. Tercera fase. Los últimos eslabones de poder en tiempos de anarquía	72
4. Remate	84
CAPÍTULO 3. LA BÚSQUEDA DE LA JUSTICIA DE LOS DE “PÉSIMOS ANTECEDENTES”, “QUEJOSOS” Y DE “RECURSOS DE AMPAROS”	86
1. Los “quejosos” en la búsqueda de la justicia	89
2. De “pésimos antecedentes”: el “contingente de sangre” en 1913.....	100
3. En el “contingente de sangre” los últimos en hablar son los amparados	117
4. Remate	133
CONSIDERACIONES FINALES	135
ANEXOS.....	144
Cuadro 1: “Contingente de sangre” en el Estado de México en 1913.....	144
Cuadro 2: Consignación al servicio de las armas en Valle de Bravo	145

Cuadro 3: Consignados al servicio de las armas en Valle de Bravo que exceden el límite de edad	151
Cuadro 4: Consignación al servicio de las armas en Tenancingo.....	152
Cuadro 5: Absueltos de prestar el servicio de las armas en Tenancingo	158
Cuadro 6: Consignación al servicio de las armas en Jilotepec.....	159
Cuadro 7: Consignación al servicio de las armas en Texcoco.....	161
Cuadro 8: Delitos cometidos por los consignados a las armas.....	164
Cuadro 9: Consignación al servicio de las armas en Toluca	165
Cuadro 10: Consignación al servicio de las armas en Sultepec	184
Cuadro 11: Juicios de amparo contra la consignación al ejército.....	190
FUENTES Y REFERENCIAS.....	197

INTRODUCCIÓN

Las jefaturas políticas fueron instituciones empleadas por todas las formas de gobierno aplicadas en la República mexicana durante el siglo XIX, es decir, monarquía, centralismo y federalismo. Los jefes políticos, al ser instrumentos indispensables para afianzar el poder a nivel regional, fueron dotados de numerosas facultades en diversos ámbitos de la administración pública.

El porfiriato fue uno de los periodos históricos en la historia de México en el que los jefes políticos ganaron mayor poder.¹ Estos funcionarios respondieron adecuadamente a los intereses políticos y administrativos de Porfirio Díaz, al ser empleados como instrumentos y eslabones prácticos, para afianzar el dominio dentro de un modelo político centralista, mediante la aplicación de sistemas coercitivos, y para hacer efectivo un periodo de estabilidad social virtual como lo fue el régimen de Porfirio Díaz.

El poder político que ostentaron los representantes de las jefaturas políticas fue tanto que resultó necesario reglamentar sus acciones en repetidas ocasiones. La *Ley orgánica para el gobierno y administración interior de los distritos políticos del estado*, decretada el 21 de abril de 1868 por el Congreso Constitucional del Estado de México, reglamentó las atribuciones de los jefes políticos en el Estado de México, hasta su desaparición en 1914. Aunque, debido al funcionamiento centralizador de esta institución, aún con la *Ley orgánica* de 1868 en vigor, los jefes políticos continuaron concentrando un gran poder político al interior del distrito a su cargo.²

Las jefaturas políticas fueron instituciones de carácter reglamentario,³ por lo que en cada entidad de la República mexicana había un documento destinado a reglamentar las acciones de los jefes políticos. En Aguascalientes fue la *Ley Orgánica para la División Territorial y Régimen Interior del Estado*, expedida durante

¹ Mecham, "El jefe político en México", p. 155.

² Falcón, "Los jefes políticos, eslabones del poder", p. 131.

³ Romero Ibarra, *Manuel Mediana Garduño*, p. 126.

el gobierno de Ignacio T. Chávez en 1874 y cuya consecuencia inmediata fue la constante lucha entre los ayuntamientos y las jefaturas políticas por la superioridad institucional.⁴ Mientras que en Coahuila las jefaturas políticas fueron reglamentadas en la Constitución de 1882, promulgada por el gobernador Evaristo Madero, misma que le otorgó extensos poderes políticos.⁵

En la primera década del siglo XX, momento en el que comenzó la crisis del régimen porfirista, los jefes políticos continuaron formando parte de la jerarquía política.⁶ Un aspecto que caracterizó a estos funcionarios fue su fidelidad a los representantes de los ejecutivos federal y estatal, mismos que elegían al jefe político que más resultara a su favor y al de las elites locales.⁷ En la práctica, los jefes políticos se dedicaron a aplicar las disposiciones del presidente y del gobernador a su mando, tales como la represión de las insurrecciones, protestas y manifestaciones frutos del descontento social.⁸

Después de la apertura política anunciada en la entrevista “Díaz- Creelman”, los jefes políticos se convirtieron en receptáculos del odio de los pueblos y municipios, debido a sus acciones pretéritas de coerción y reprimenda social.⁹ Esto se vio reflejado en una de las propuestas del programa del Partido Antirreeleccionista, es decir en la supresión de las jefaturas políticas, no obstante, no desaparecieron después del triunfo de Francisco I. Madero, tal y como lo esperaban algunas

⁴ Delgado Aguilar, “La desaparición de Jefes Políticos”, pp. 16-17.

⁵ Falcón, “La desaparición de los jefes políticos”, p. 429.

⁶ Delgado Aguilar, “La desaparición de Jefes Políticos”, pp. 91-93. Delgado Aguilar señala que el régimen porfirista, en la primera década del siglo XX, entró en un periodo de crisis por la recesión económica de 1907, la violación directa a las leyes por parte del Poder Ejecutivo, las continuas represiones a la sociedad y por la monopolización del gobierno. En conjunto, estos factores terminaron generando descontento social y oposición al régimen en mayor medida en comparación con los pronunciamientos de la segunda mitad del siglo XIX.

⁷ Cárdenas Ayala, “Poder y política”, pp. 90-91. Los jefes políticos durante el porfiriato no fueron funcionarios electos por votación, sino designados por el presidente después de recibir la aprobación del gobernador. Esto es muestra de que la estructura política porfirista funcionó mediante una vasta “red de fidelidades políticas”.

⁸ Delgado Aguilar, “La desaparición de Jefes Políticos”, p. 109. Delgado Aguilar considera que las protestas sociales de trabajadores, previas a la revolución mexicana, se caracterizaron por ser agrupaciones sociales fugaces, sin una buena organización, que demandaron soluciones concretas inmediatas al aumento de sueldo y mejores condiciones de trabajo.

⁹ Falcón, “Los jefes políticos, eslabones del poder”, p. 138.

facciones y grupos políticos, ya que las jefaturas continuaron funcionando hasta el gobierno constitucional de Venustiano Carranza.

En el Estado de México, durante la gubernatura del general Fernando González, las jefaturas políticas perduraron por su posición de intermediarios “entre los gobernantes y los influyentes, y los dominados”, principalmente en materia de seguridad pública.¹⁰ En 1910, el gobernador González tenía a su disposición dieciséis jefes políticos, uno por cada distrito que conformaban a la entidad, cada uno ubicado de acuerdo con su capacidad al momento de tener que resolver conflictos y mantener la paz.¹¹

Conforme el rumor de un posible gran levantamiento social se fue extendiendo a lo largo y ancho de la república, fue necesario que el gobierno aplicara medidas preventivas para garantizar el orden social. A los jefes políticos les permitieron actuar con mano dura y aplicar la fuerza. Durante los efímeros levantamientos maderistas de 1909 y 1910 al interior del Estado de México y principalmente en 1912 y 1913, los gobernadores estatales en turno designaron a los jefes políticos ponderando sus capacidades y la gravedad de la situación distrital, es decir un sistema rotativo de reubicación.¹²

Los distritos del Estado de México más afectados por los sucesos de la revolución mexicana, entre 1911 y 1914, fueron Tenango, Tenancingo, Sultepec, Temascaltepec y Chalco.¹³ Por lo tanto, en estas zonas, los gobernadores en turno asignaron a los jefes políticos que no temieran aplicar la fuerza con tal de evitar

¹⁰ Falcón, “Los jefes políticos, eslabones del poder”, p. 128.

¹¹ Guerra, *México: del Antiguo Régimen*, p. 235.

¹² Los gobernadores del Estado de México entre los años de 1904 y 1915 fueron: el general Fernando González (de 1904 al 25-05-1911), Rafael M. Hidalgo (fue gobernador de la entidad en dos ocasiones: la primera del 25-05-1911 al 12-10-1911, y la segunda del 24-11-1914 al 14-12-1914), el ingeniero Manuel Medina Garduño (del 12-10-1911 al 19-03-1913), el licenciado Francisco León de la Barra (fue gobernador de la entidad en dos ocasiones: la primera del 20-03-1913 al 25-03-1913, y la segunda del 26-06-1913 al 12-07-1913), el doctor Antonio Vilchis Barbabosa (del 25-03-1913 al 26-06-1913), el general José Refugio Velasco (del 12-07-1913 al 11-10-1913), el general Joaquín Beltrán (del 11-10-1913 al 08-08-1914), el general constitucionalista Francisco Murguía (del 08-08-1914 al 24-11-1914) y Gustavo Baz (del 15-12-1914 al 14-10-1915).

¹³ O’Dogherty, “La Revolución”, p. 564.

sublevaciones. Aquellos que no fueron capaces de efectuar medidas coercitivas, tan enfocadas en contener y contrarrestar la actividad bélica en su distrito, pidieron su reasignación.¹⁴

El distrito de Tenancingo destacó por la presencia de revolucionarios, principalmente zapatistas, y por el apoyo que prestaron algunos municipios y rancherías a los mismos, pero poco se ha dicho al respecto salvo, por ejemplo, la efímera intervención de Alfonso y Joaquín Miranda en Ocuilan y Malinalco, donde sumaron partidarios al llamamiento de Francisco I. Madero.¹⁵

Romana Falcón sugiere que el jefe político fungió como un intermediario entre los que gobiernan y los gobernados, un mediador por donde pasaban las peticiones y las órdenes, para después determinar soluciones. El estudio de los jefes políticos nos permite entender la dialéctica del dominio y la negociación entre aquellos que ostentan el poder y las clases subalternas, es decir, los pueblos.¹⁶ Aplicando el modelo explicativo de los jefes políticos, en la administración pública, planteado por Romana Falcón para el caso del Estado de México durante el siglo XIX, pretendo darle seguimiento a este modelo de explicación hacia las dos primeras décadas del siglo XX en la misma entidad, para así indagar en las acciones de los jefes políticos propias de sus atribuciones otorgadas por la ley.

El tema de las jefaturas políticas en el Estado de México durante el siglo XIX se ha estudiado desde el punto de vista del “contingente de sangre”, conflictos por tierras

¹⁴ Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución, 1910-1915*, p. 158. Alanís sugiere que “con motivo de las casi nulas acciones emprendidas por algunos jefes políticos en contra de los revolucionarios, los cambios en las jefaturas políticas estaban a la orden del día”.

Sí se considera esta relación causal de los eventos, entonces es necesario plantearse ¿por qué los jefes políticos casi no actuaron? Por miedo, por falta de armamento, por falta de buenas estrategias o porque no deseaban dañar a más civiles gestionando las determinaciones del gobernador para sofocar al movimiento zapatista. En el caso de los que renunciaron: ¿por qué renunciaron? Es lógico pensar en que no querían teñirse las manos de rojo. Ambos son casos por reflexionar.

¹⁵ Falcón, *El jefe político*, pp. 65-66. En antítesis, O’Dogherty sugiere que “la reacción en el Estado de México al llamado de Francisco I. Madero fue modesta y para muchos imperceptible”. O’Dogherty, “La Revolución”, p. 561.

¹⁶ Falcón, *El jefe político*, pp. 12-14. La naturaleza de la dialéctica planteada tiene cabida entre la historia social y la historia político-institucional, ninguno de manera aislada, ya que de otra forma no se podrían interpretar los tipos de discurso, el público y el oculto.

entre otros, pero aunque hayan sido investigadas desde distintas perspectivas históricas, faltan agotar las posibilidades de un tema tan abundante como el que se plantea en esta tesis, es por eso que es necesario responder los siguientes cuestionamientos: ¿por qué resulta importante investigar los últimos años de vida de las jefaturas políticas en un contexto tan conflictivo, en materia de seguridad pública, como lo fue la revolución mexicana?, ¿cuáles son los motivos y las razones de esta investigación? y ¿qué aporta esta investigación al conocimiento histórico del Estado de México?

Se ha dicho poco del control político y social que ejercieron los jefes políticos del Estado de México durante la revolución mexicana, y mucho menos se ha estudiado su participación en los distritos más afectados por los sucesos de 1909 a 1914, salvo algunos enfrentamientos en los que apoyaron a las fuerzas federales y estatales. Los jefes políticos, por el momento de efervescencia política y social que se vivió principalmente al sur del Estado de México, continuaron siendo empleados para encargarse de la seguridad pública, restablecer el orden, administrar la justicia, resolver asuntos municipales y aplicar las órdenes de los gobernadores hasta en sus más crueles determinaciones, por ejemplo, destruir rancherías.¹⁷

Elegí este tema y estos actores político-sociales porque la historiografía no ha prestado demasiada atención a los jefes políticos del Estado de México durante el movimiento armado de 1910, se ha fijado más, por una parte, en las figuras de algunos gobernadores, como José Vicente Villada y Manuel Medina Garduño, y líderes de la revolución; y, por otra parte, en asuntos ligados a la administración pública constitucionalista, educación, batallas locales, paradero de los bandoleros, sublevaciones dentro de la entidad, acciones bélicas y personajes importantes.¹⁸ Después de una revisión historiográfica, Montes de Oca concluyó que, para el caso del Estado de México, se ha prestado más atención al tema del porfiriato, ya que

¹⁷ Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución, 1910-1915*, p. 155. Tal es el caso de la ranchería El Carmen.

¹⁸ Alanís Boyzo, por ejemplo, explicó las gubernaturas de la entidad durante la presidencia de Victoriano Huerta, pero no ahondó más en cómo se vieron afectadas las jefaturas políticas con el cambio de régimen. Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución, 1910-1915*, pp. 173-195.

existe más bibliografía al respecto en comparación con la disponible sobre revolución mexicana.¹⁹

Elegí este periodo por dos razones: la primera, porque observo un cambio en la utilidad y percepción de las jefaturas políticas a partir de 1909 cuando comenzaron a ser vistas como instituciones caducas que debían ser suprimidas; y la segunda por una contradicción latente, ya que después de proponer su abolición en 1909 no fueron abolidas inmediatamente, sino hasta algunos años más tarde, en el Estado de México en 1914 y en otras entidades hasta 1917. Ambas razones permiten adentrarme en cómo se controló a la entidad y ejerció en poder entre los temerosos al gobierno y los declarados contra el gobierno, durante el movimiento armado de 1910 desde el punto de vista de engranajes reales como lo fueron los jefes políticos.

Romero Ibarra propuso en 1998 que Francisco I. Madero no abolió las jefaturas políticas porque las consideró, políticamente, un problema menor, de ahí que no figuraran en el Plan de San Luis Potosí y debido a esto las jefaturas políticas fueron aprovechadas por Medina Garduño para consolidar su gobierno en el Estado de México. En este sentido, este trabajo de investigación pretende refutar la propuesta de Romero Ibarra, al mismo tiempo que intenta demostrar y aportar una nueva perspectiva histórica entorno a por qué las jefaturas políticas no fueron abolidas después del derrocamiento de Porfirio Díaz y para qué fueron empleados, teniendo como zona de estudio al Estado de México.²⁰

Las jefaturas políticas parecían estar destinadas a desaparecer en 1914 debido a la mala reputación que tenían, por parte del sector público, y por ser consideradas instituciones ya caducas del antiguo régimen, ajenas al Estado moderno que

¹⁹ Montes de Oca, "Historiografía regional", p. 46.

²⁰ Romero Ibarra, *Manuel Mediana Garduño*, pp. 125. Romero Ibarra, autora que estudia a profundidad la figura de Manuel Mediana Garduño en el Estado de México, no considera la disposición de 1914 de Francisco Murguía como el final de las jefaturas políticas, sino la Constitución de 1917.

deseaba construirse.²¹ No obstante, en un periodo tan convulsionado, como lo fue la revolución mexicana, y de efervescencia política y social, los jefes políticos continuaron siendo útiles para el gobierno, por eso no fueron abolidos tras el triunfo de Francisco I. Madero.

La situación de agitación política y social causada por el estallido del movimiento armado de 1910 y por la adhesión de los algunos pueblos de los distritos sureños del Estado de México al Plan de Ayala, es decir, Tenango, Tenancingo, Sultepec y Temascaltepec, fue la causa de por qué los jefes políticos continuaron formando parte de la estructura del poder como elementos de coerción social.²² No obstante, se contradecía la merma de su poder coercitivo, por la pérdida de algunas de sus atribuciones en los ramos de policía y seguridad pública que pasaron a manos del jefe de armas de la entidad, con la represión de los levantamientos sociales que les fue encomendada, de tal forma que aparentaron ser más débiles hasta, consecuentemente, su desaparición en 1914.²³

Después del derrocamiento de Porfirio Díaz, los jefes políticos vieron mermado su poder de antaño, pero no por eso dejaron de participar en lo referente a la administración, tranquilidad y seguridad pública y de gozar los privilegios de pasar por alto la ley. La desaparición de funcionarios tan relevantes en la estructura de poder tuvo que impactar en la administración local y en la sociedad.²⁴

²¹ El Partido Democrático y el Partido Antirreeleccionista “criticaban fuertemente la existencia y el funcionamiento de las jefaturas políticas, las cuales eran vistas como elementos caducos y nocivos para la administración”. Delgado Aguilar, “La desaparición de Jefes Políticos”, p. 111.

²² O’Dogherty, “La Revolución”, pp. 567-568. El 25 de noviembre de 1911, Emiliano Zapata se levantó en armas contra Francisco I. Madero y proclamó en Plan de Ayala, plan que se convirtió en el programa de lucha zapatista y en el instrumento que logró reunir a las diversas bandas armadas del centro del país.

²³ La *Ley orgánica* de 1868 puso a disposición de los jefes políticos “las fuerzas de seguridad pública, rurales y urbanas del Distrito, para los fines de su institución, que son: conservar la tranquilidad pública y la seguridad en las poblaciones, campos, caminos; y ejercer respecto de ellas y de sus fondos, todas las facultades que se le conceden acerca de las guardias nacionales”. Al inicio de la revolución esta atribución ya no era propia de los jefes políticos, sino también del jefe de armas en el Estado. *Ley orgánica, 1868*, pp. 189-190.

²⁴ Falcón, “La desaparición de los jefes políticos”, p. 464. Falcón sugiere, para el caso de Coahuila, que la desaparición de las jefaturas políticas fue más una formalidad que una realidad, de ahí que, después de su supuesta abolición en 1893, solo en Coahuila, buena parte de su espíritu libertador y

Esta investigación puede ser considerada la continuación del trabajo de Romana Falcón en *El jefe político: Un dominio negociado en el mundo rural del Estado de México, 1856-1911* publicado en 2015, porque retomé los conceptos, modelos y sugerencias que la autora emplea, para el estudio de los jefes políticos del Estado de México en la segunda mitad del siglo XIX y primera década del XX, y los apliqué para comprender a las jefaturas políticas de la misma entidad, pero hacía la segunda década del siglo XX.

Romana Falcón lo dijo en su momento: las jefaturas políticas también pueden abordarse a partir del análisis de la integración de los jefes políticos a la coalición antiporfirista en 1910 y 1911.²⁵ Este argumento fue mi punto de partida para comenzar a investigar los sucesos en los que los jefes políticos estuvieron involucrados dentro del margen del ejercicio del poder.

Fruto de la investigación historiográfica realizada para elaborar este proyecto es la revisión crítica de las propuestas formuladas por otros autores sobre los temas principales de este trabajo de investigación, es decir un estado de la cuestión sobre la revolución mexicana y las jefaturas políticas en el Estado de México.

Del tema de la revolución mexicana existe una abundante historiografía que ha sido trabajada desde diferentes perspectivas históricas. Álvaro Matute es uno de los pocos autores que ha realizado una pesquisa exhaustiva de las investigaciones referentes a la revolución de 1910 en México. Producto de su trabajo fue su libro *Aproximaciones a la historiografía de la Revolución mexicana* publicado en 2005, lo que lo convierte en una de las revisiones historiográficas más recientes sobre el tema. Matute resalta la necesidad de abordar este tema desde los puntos de vista de la Historia social y regional, antes que intentar una interpretación nacional, ya

sus funciones se mantuvieran en pie. Ajustando la fórmula: los jefes políticos en el Estado de México desaparecieron formalmente por decreto de 1914, pero sus atribuciones fueron heredadas, por lo importantes que resultaban, a otro funcionario público: a los presidentes municipales. Aunque debido a los gobiernos zapatistas que dirigieron la entidad después de 1914, tales facultades pudieron pasar a otra figura, es decir el jefe de armas.

²⁵ Falcón, *El jefe político*, p. 14.

que esto nos permite una reconstrucción histórica *desde abajo* en regiones con características propias.

La entidad que nos ocupa es el Estado de México entre los años de 1909 a 1914. La producción historiográfica sobre esta temporalidad en esta entidad en particular es poca, en comparación con lo que se ha dicho sobre el porfiriato. En 1976 se publicó *La Revolución en el Estado de México* de José Ángel Aguilar, convirtiéndose así este autor en el pionero en la materia; esta obra aportó noticias de los acontecimientos y hechos de la lucha armada en la entidad. Una década más tarde, en 1985, 1987 y 1989, Rodolfo Alanís Boyzo publicó una serie de obras en las que, en conjunto, aborda los sucesos políticos, económicos, sociales y administrativos acontecidos durante la revolución de 1910 en el Estado de México, sin profundizar en alguna temática en específico.²⁶

En 1988 Ricardo Ávila Palafox escribió *¿Revolución en el Estado de México?*, una obra cuya visión histórica fue antítesis de las propuestas de Alanís Boyzo, al considerar la revolución mexicana al interior de la entidad un suceso por contagio. Palafox aborda el movimiento revolucionario, de 1910 a 1920, solo tangencialmente, enfocándose en lo que sucedió en la entidad durante los últimos cinco años de la gubernatura de Fernando González.²⁷ Otro autor interesado en el tema fue José Antonio Gutiérrez Gómez cuyo interés quedó plasmado en *El impacto del movimiento armado en el Estado de México (1910-1920)*.²⁸

Durante los próximos años, esta primera generación de autores, Aguilar, Alanís Boyzo, Ávila Palafox y Gutiérrez Gómez, se convirtieron en los principales referentes sobre el tema al igual que sus propuestas historiográficas. Montes de

²⁶ Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución, 1910-1920*, p. 38. Los títulos de Alanís son los siguientes: *El Estado de México durante la Revolución mexicana (1910-1914)*, *Historia de la Revolución en el Estado de México* y *Los zapatistas en el poder y la administración pública constitucionalista en el Estado de México*. Los textos de Alanís también han aparecido en colaboraciones de libros con otros títulos, por ejemplo, "En los albores de la revolución", "Los primeros años de la lucha armada" y "Notas sobre la Revolución de 1910 en Toluca", mismos que se estudian en este trabajo de investigación.

²⁷ Para más información sobre la propuesta de Ricardo Ávila Palafox, consúltese Ávila Palafox, *¿Revolución en el Estado de México?*, p. 201.

²⁸ Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución, 1910-1920*, pp. 38-39.

Oca considera que las conclusiones a las que llegaron estos cuatro autores son contradictorias entre sí, por una parte, Ávila Palafox y Aguilar concluyen en que en la entidad hubo una revolución por contagio; mientras que Alanís y Gutiérrez Gómez proponen una revolución con características genuinas de acuerdo con su situación territorial, política, social y económica.²⁹

Se ha corroborado que, efectivamente, sí hubo movimiento armado al interior de la entidad con causas y características propias, estos han sido también los trabajos de Laura O'Dogherty y Marco Antonio Anaya Pérez. Por una parte, O'Dogherty propone otra forma de entender los sucesos del decenio de 1910 en el Estado de México, esto considerando tres aspectos fundamentales: las situaciones de inmigración, lejanía y aislamiento distintiva de la región suroccidental de la entidad que posibilitaron el surgimiento de bandas armadas;³⁰ y por otra parte, Anaya Pérez ha investigado las raíces históricas del problema agrario en Chalco-Amecameca y las figuras del hacendado Iñigo Noriega Lazo y del zapatista Everardo González, concluyendo que los campesinos indígenas de la región tuvieron motivos de sobra para adherirse al Plan de Ayala y luchar por la recuperación de sus tierras.³¹

De los autores mencionados, tres son los que proponen un concepto de lo que fueron los jefes políticos en el Estado de México: Ricardo Ávila Palafox, Rodolfo Alanís Boyzo y Marco Antonio Anaya Pérez.³² Por un lado, los primeros dos autores

²⁹ Montes de Oca, "Historiografía regional", pp. 46-49. Montes de Oca considera que sí hubo levantamientos armados en algunas regiones de la entidad, pero no ahonda en las características genuinas a las que hace referencia.

³⁰ O'Dogherty, a diferencia de Ávila Palafox, quien se enfoca más en estudiar las sublevaciones al interior de la entidad y operaciones militares, propone una condición a por qué los pueblos sureños del Estado de México se adherieron al Plan de Ayala, es decir, porque las expectativas creadas por las inversiones mineras generó una inmigración más acelerada hacía el sur de la entidad, lo que originó una elevada tasa de crecimiento de la densidad poblacional que provocó una enorme presión sobre la tierra, escasa y pobre, y graves conflictos sociales a los poseedores de la tierra. O'Dogherty, "La Revolución", p. 565. Ávila Palafox, *¿Revolución en el Estado de México?*, pp. 218-223.

³¹ Anaya Pérez, "Rebelión y Revolución", p. XVII.

³² Palafox propone dos conceptos, uno para la institución y otro para sus representantes: la jefatura política fue un medio de comunicación y control entre las autoridades y el grueso de la población, al mismo tiempo que una institución dadora de prestigio y estatus; mientras que los jefes políticos fueron funcionarios públicos con un poder ilimitado en su territorio, aunque manteniendo una imagen de dependencia hacia las autoridades estatales y federales, no obstante, se dejaban guiar por la conveniencia, el clientelismo. Ávila Palafox, "El poder de los jefes políticos", pp. 532-543. Alanís define a los jefes políticos como verdaderos caciques, dueños de vidas y de haciendas que causaron

forman parte de una primera generación de historiadores que se interesaron en estudiar a los jefes políticos y lo hicieron concluyendo con una imagen negativa de lo que fueron estos funcionarios; por otra parte, Anaya Pérez pertenece a una tercera generación de investigadores que han dejado de lado la noción negativa de los jefes políticos reproducida por la historiografía y se enfoca en la gestión de sus atribuciones.³³

La mayoría de los historiadores que han estudiado a las jefaturas políticas lo han hecho desde el punto de vista de la Historia regional, enfocándose en la Historia político-institucional e Historia social, y navegando por un mar de posibilidades temáticas que ofrece este objeto de estudio. J. Lloyd Mecham enfatizó en el caso de Puebla;³⁴ Romana Falcón analizó a la figura del jefe político en los casos de Coahuila y el Estado de México;³⁵ este último caso también lo ha trabajado Gerald McGowan;³⁶ Vilchis Salazar profundizó en el “contingente de sangre” en el Estado de México;³⁷ Hinojosa Hernández profundizó en los casos de abusos cometidos por los jefes políticos y otros funcionarios durante la gubernatura de Fernando González en el Estado de México;³⁸ Romero Ibarra investigó a las jefaturas políticas en la

un gran daño a las regiones que tenían encomendadas; además fueron el legado del régimen porfirista en la entidad hasta su desaparición en 1914. Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución, 1910-1915*, p. 111. Aunque no sea su objeto de estudio, Anaya Pérez define a los jefes políticos, poniendo en evidencia diversos ejemplos, como los funcionarios encargados de comunicar e informar a las autoridades superiores sobre lo que ocurría en su distrito y de restablecer la paz y el orden en la región mediante cualquier recurso; en el proceso del movimiento armado de 1910 fueron los encargados de las actividades administrativas, políticas y defensivas de su distrito, situación que los convirtió en objetivos de la revolución. Anaya Pérez, “Rebelión y Revolución”, p. 303.

³³ Francisco Javier Delgado Aguilar es quien propone la división generacional de los investigadores que han investigado a los jefes políticos en Delgado Aguilar, “La desaparición de Jefes Políticos”, pp. 2-3.

³⁴ Mecham, “El jefe político en México.”, pp. 143-156.

³⁵ Falcón, “La desaparición de los jefes políticos en Coahuila. Una paradoja porfirista”, pp. 423-467. Falcón, “Los jefes políticos, eslabones de poder”, pp. 127-151. Y Falcón, *El jefe político: un dominio negociado en el mundo rural del Estado de México, 1856-1911*.

³⁶ Para más información, consúltese McGowan, “Las prefecturas: una historia para el futuro”, pp. 115-133.

³⁷ Vilchis Salazar, “El jefe político: transformaciones”, pp. 69-95. Y Vilchis Salazar, “Jefes políticos y administración pública”, pp. 122-125.

³⁸ Para más información, consúltese la tesis de Hinojosa Hernández, “Casos de abusos de jefes políticos”. pp. 1-5.

estructura de gobierno del Estado de México;³⁹ y Francisco Javier investigó el papel que jugaron las jefaturas políticas en la estructura de gobierno de Aguascalientes.⁴⁰

Lo que tienen en común los historiadores mencionados es que pertenecen a la tercera generación de investigadores que postularon nuevas formas de hacer historia de las jefaturas políticas, dejando de lado la noción negativa de los jefes políticos heredada de autores como Lloyd Mecham, Ávila Palafox y Alanís Boyzo. Autores como François-Xavier Guerra y Mauricio Merino también han tocado el tema de los jefes políticos desde dos ángulos diferentes, el primero lo ve como un detonante de la revolución mexicana cultivado desde el porfiriato;⁴¹ y el segundo como un obstáculo para conseguir la autonomía municipal.⁴²

Así es como se ha desarrollado el tema de las jefaturas políticas desde la perspectiva de la Historia regional en distintos momentos de la historia de México y del Estado de México, no obstante, es necesario continuar con el desarrollo de lo que significaron los jefes políticos en la revolución mexicana ya que aún es un hueco en la Historia.

Después de una lectura crítica de la historiografía especializada en el tema y tras haber detectado la carencia de investigaciones sobre las jefaturas políticas durante la revolución mexicana en el Estado de México se plantearon objetivos para resolver el problema de estudio propuesto. El objetivo general es analizar el ejercicio del poder de los jefes políticos en los distritos del Estado de México durante el estallido y desarrollo de la revolución mexicana, de 1909 a 1914.

Con base en el objetivo general, se plantearon tres objetivos particulares, mismos que fueron los guías para profundizar más en el tema central de la investigación. Para comprender el tema central de la investigación y el contexto histórico del

³⁹ Romero Ibarra, *Manuel Mediana Garduño*, p. 124.

⁴⁰ Para más información, consúltese la tesis de Delgado Aguilar, "La desaparición de Jefes Políticos en Aguascalientes. 1867-1920", pp. 1-5. Otros títulos de este autor son: "Orígenes e instalación del sistema de jefaturas políticas en México, 1786-1824" y *Jefaturas políticas: Dinámica política y control social en Aguascalientes, 1876-1911*.

⁴¹ Guerra, *México: del Antiguo Régimen*, p. 240.

⁴² Merino, *Gobierno local*, p. 217.

mismo, se planteó primero analizar las jefaturas políticas en el siglo XIX y las dos primeras décadas del siglo XX en México y el Estado de México. El segundo objetivo particular planteado es interpretar la posición de los jefes políticos en la estructura del gobierno local y la gestión de sus facultades en el contexto de la revolución mexicana. Y finalmente, ligado a los objetos de estudio de la Historia social, el tercer objetivo particular es explicar el vínculo de los jefes políticos con la sociedad mediante el estudio del “contingente de sangre” y los juicios de amparos.

Los objetivos planteados para llevar a cabo este trabajo de investigación están enfocados a comprobar la siguiente hipótesis. Los jefes políticos, en el Estado de México fueron funcionarios con un poder político local absoluto. La *Ley orgánica* del 21 de abril de 1868 vigente hasta 1914, reglamentó las vastas facultades de los jefes políticos del Estado de México y puso límites a sus acciones, pero debido a la inmunidad concedida por el sistema porfirista a cambio de su lealtad, estos muchas veces actuaron por encima de la ley y por conveniencia, de tal forma que se hicieron figuras de mala reputación.

Los programas y planes de acción de los diferentes sectores revolucionarios prometieron abolir las jefaturas políticas, no obstante, no se aplicó ninguno, ni aún después del triunfo de la revolución maderista. Mientras tanto, para apaciguar el desorden político y social creado por el estallido y desarrollo de la revolución mexicana, principalmente en los distritos sureños del Estado de México, se requirieron de funcionarios capaces de mantener el *statu quo* y de someter a las partidas revolucionarias, principalmente zapatistas, por experiencia los jefes políticos fueron los más ideales y próximos.

La retardada desaparición de las jefaturas políticas y su retención tanto de gobiernos del antiguo régimen como del nuevo régimen solo explica lo eficientes que fueron para gobernar y afianzar el dominio a nivel local, por lo tanto, su abolición no pasó desapercibida, sino que debió de impactar fuertemente en el sistema de gobierno y en la sociedad.

Para comprobar la hipótesis propuesta, es necesario aplicar una metodología para el análisis y conceptos teóricos para entender un contexto histórico. Una forma de analizar a las jefaturas políticas es la propuesta por J. Lloyd Mecham con base en los deberes y poderes otorgados por la legislación a los jefes políticos. Este autor sugiere que los jefes políticos fueron “canales de comunicación entre el gobierno y los ayuntamientos” y “agentes locales del ejecutivo federal y estatal”, dejando de lado a la relación que estos tuvieron con los sectores más bajos de la sociedad en su función de intermediarios.⁴³

La propuesta de J. Lloyd Mecham es aplicable solo desde el punto de vista de la Historia política e institucional, ya que no considera a otros elementos sociales y culturales, es decir los objetos de estudio de la Historia social, por lo tanto, con base en esto, el modelo teórico de Mecham está incompleto para propósitos de esta investigación. Para lograr los objetivos planteados no solamente se requiere un enfoque político, sino también el social ya que ambos colaboran para comprender los sucesos de la delimitación espacial. Considero que se complementan por dos razones: en primer lugar, sin un lugar espacial, el social o público, ni una política definida, es decir un gobierno, el Estado no existiría; y el segundo lugar sin asuntos públicos y problemas sociales que buscan resolución no existiría la política como una actividad de dirigir a un conjunto estructurado de individuos.

El modelo teórico más complejo para comprender lo que fueron los jefes políticos es el propuesto por Romana Falcón y Delgado Aguilar: Los jefes políticos fueron los intermediarios “entre los gobernantes y los influyentes, y los dominados”, principalmente en materia de seguridad pública, al mismo tiempo que instrumentos del gobernador, aunque con la autoridad de tomar decisiones propias, y figuras de coerción social.⁴⁴

⁴³ Mecham, “El jefe político en México”, p. 143.

⁴⁴ Falcón, “Los jefes políticos, eslabones del poder”, p. 128. Delgado Aguilar, “La desaparición de Jefes Políticos”, p. 109. Este modelo teórico también ha sido aplicado por otras autoras en sus trabajos de tesis, tales como Yadira Hinojosa Hernández y Estefany Vilchis Salazar.

Los jefes políticos rayaron en las fronteras de lo político y lo social, una situación que se tornó compleja debido a la situación creada por el movimiento armado de 1910 a nivel nacional y en el Estado de México. Para comprender este contexto fue necesario aplicar conceptos que teóricamente describen lo que se interpretan en las fuentes primarias, tales como “el discurso oculto”, “el discurso público”, “el rumor”, “la resistencia” y “la injusticia” formulados por James Scott y Barrington Moore, pero aplicados a los casos encontrados. También se recuperaron otros conceptos, tales como “poder político”, “dominio”, “jerarquía política”, “represión”, “conciliación”, “administración pública” y “seguridad pública”. Todos estos conceptos, haciendo uso del método deductivo, se definen en el cuerpo de la investigación y se aplican a casos específicos hallados en las fuentes primarias.

Cada elemento de este aparato conceptual formulado describe un componente político y social del entramado histórico que se analiza desde la perspectiva de los jefes políticos. Cuando se habla de los jefes políticos relacionados a asuntos de persecuciones y vigilancia, el concepto de “rumor” explica la situación de intranquilidad social en un ambiente que oficialmente se describe sin alteración del orden público. Cuando se explica el “contingente de sangre” y el amparo, por ejemplo, se aplican los conceptos de “justicia”, “injusticia” y “resistencia” para entender las causas y los efectos de las acciones de los jefes políticos y los implicados en sus decisiones. Gracias al marco teórico y conceptual las fuentes documentales halladas, en la prensa y en el Archivo Histórico del Estado de México, se pudieron leer entre líneas.

A mi generación le tocó enfrentar un reto en particular, el cual fue el cierre masivo de archivos y acervos documentales, esto debido a la pandemia por Covid-19. La solución más viable, más próxima y eficaz para sacar adelante el presente proyecto de investigación fue consultar los repositorios institucionales y acervos digitales, tales como bibliotecas y hemerotecas, en los que pude hallar diversas fuentes primarias y secundarias digitalizadas.

Para la presente investigación se realizó la búsqueda de fuentes primarias, al inicio, solo en la Hemeroteca Nacional Digital de México. La información recopilada es referente al contexto político y social del estado, casos específicos en los que se menciona alguna participación de algún jefe político del Estado de México, ya sea en conflictos, querellas o menciones en las sesiones de los clubes políticos organizados a partir de 1909 en la entidad. Los dos periódicos consultados son *El Diario* y *El País*, ambos periódicos con noticias del centro de la República mexicana.

También se revisaron y transcribieron documentos localizados en expedientes del Archivo Histórico del Estado de México, principalmente los del fondo Gobernación, en las secciones de Gobernación, Revolución mexicana y Seguridad pública. La información recabada en los expedientes consultados son oficios de gobierno, telegramas, correspondencia, ordenamientos, quejas, amparos, actas de sorteo de consignación al servicio de las armas y novedades rendidas por los jefes políticos.⁴⁵

En la Biblioteca del Poder Legislativo “Dr. José María Luis Mora”, disponible también en línea, se consultaron las leyes orgánicas que regularon las atribuciones de los jefes políticos. En la Casa de Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se consultó la *Gaceta de gobierno, periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México*. Y en la Biblioteca Nacional Digital de México se encontró un documento de 1909 sobre el jefe político Luis Rivas Cruz. También se consultaron libros y tesis resguardados en la Biblioteca “Ignacio Manuel Altamirano” en la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México.

La presente investigación está organizada en tres capítulos con tres apartados cada uno. En el capítulo uno aborda el tema de las jefaturas políticas en México, desde su creación en 1812 hasta su desaparición en 1914. Para conocer más de cerca a las jefaturas políticas me enfoqué en el caso del Estado de México durante los gobiernos de José Vicente Villada, Fernando González, Rafael M. Hidalgo y Manuel

⁴⁵ Cuando realicé la búsqueda de fuentes primarias en el Archivo Histórico del Estado de México, en los primeros meses de 2022, la sección de *Revolución mexicana* desapareció y su contenido se incluyó en la sección de *Gobernación*. En esta investigación se respetó la referencia inicial de la sección donde se encontraron algunos documentos. Las citas textuales de estos documentos históricos se actualizaron en el uso de los acentos y las comas para una mejor presentación.

Medina Garduño, entre otros hasta 1914. También analizo una de las principales leyes que regularon las facultades de los jefes políticos, la de 1868, y observo las actividades de los jefes políticos en los acontecimientos de los distritos sureños del Estado de México, sin descartar el caso de otras entidades en este mismo periodo. Además, se abordan los vínculos y ejercicio del poder de los jefes políticos a través de la figura de Hesiquio Serrano, jefe político del distrito de Tenancingo.

En el segundo capítulo se aborda a los jefes políticos en la estructura del gobierno local y su desempeño en la gestión de sus facultades en las tres fases de la revolución mexicana en el Estado de México. Se profundiza en la contradicción entre la propuesta social de suprimir a las jefaturas políticas y, al mismo tiempo, la importancia que le conceden los gobernadores de la entidad, de tal forma que se plantean como funcionarios necesarios para gobernar. De forma particular se analizan los tipos de discursos en algunos periódicos, correspondencia y oficios de gobierno, además de algunos casos de cómo el “rumor” y la “resistencia” desempeñaron un papel importante en el marco de anarquía política y social. Me enfoco en la situación de los distritos más afectados por el movimiento armado, ya que fue en esas zonas donde los jefes políticos tuvieron mayor desempeño en el ejercicio del poder, pero no por eso descarto otros casos encontrados.

Finalmente, en el capítulo tres se investigan dos categorías que estuvieron estrechamente relacionados con los jefes políticos, es decir, los individuos de “pésimos antecedentes”, aquellos hombres reclutados al servicio de las armas, y a los “quejosos”, aquellos que utilizaron el “recurso de amparo”, ya sea por un abuso o injusticia, para intentar salir de una situación desfavorable e injusta o para alcanzar un fin en específico. En este último capítulo se analiza, primero, el concepto de justicia y su contraparte, posteriormente, a los jefes políticos en su atribución de “administración de la justicia” y en su intervención en el “contingente de sangre”, para finalizar con el análisis de los juicios de amparo por consignación al ejército, mismos en los que estuvieron implicados los jefes políticos. Además, no se pierde de vista el concepto del jefe político como interlocutor y ejecutor de decisiones superiores y personales en un contexto de anarquía política y social.

CAPÍTULO 1. LA TRAYECTORIA POLÍTICA DE LAS JEFATURAS POLÍTICAS

En este capítulo presento un panorama general de la institución de las jefaturas políticas de México y del Estado de México y sus representantes; analizo sus principales atribuciones otorgadas por las leyes, objetivos de su existencia y sus relaciones de poder, principalmente en la última década del siglo XIX y las dos primeras décadas del siglo XX. Me enfoco en los distritos de Tenango, Tenancingo, Sultepec y Temascaltepec, pero no descarto otros casos identificados en otros distritos de la entidad.

Para ello en el primer apartado reviso dos leyes que reglamentaron las funciones de las jefaturas políticas hasta el declive del porfiriato. Abordo conceptos, relaciones de poder y vínculos que tuvieron los jefes políticos con otras instituciones, para comprender a las jefaturas políticas y el papel que tuvieron en la política del siglo XIX, específicamente en el porfiriato, y principios del siglo XX.

En el segundo apartado examino el periodo gubernamental de Fernando González, además reviso el contexto general del Estado de México en la primera década del siglo XX, prestando mayor atención a los distritos que fueron más afectados por la presencia revolucionaria, es decir, Tenango, Tenancingo, Sultepec, Temascaltepec y Chalco. También examino la participación de los jefes políticos como defensores de su distrito y represores de grupos revolucionarios y levantamientos armados.

En el tercer apartado reviso con mayor detalle el contexto del distrito de Tenancingo, Estado de México, ya que fue aquí donde hubo mayor presencia de grupos zapatistas. También examino el caso del jefe político Hesiquio Serrano como un informante del gobernador sobre los sucesos del distrito a su cargo. Además, analizo casos específicos de adhesión por parte de la población al movimiento zapatistas y algunos enfrentamientos importantes dentro de la región entre fuerzas federales y sublevados.

1. Las jefaturas políticas decimonónicas y del porfiriato

Las jefaturas políticas tienen sus orígenes institucionales en la Constitución gaditana de 1812 con el apelativo de jefes superiores. A partir del decreto del 23 de junio de 1813, promulgado por la Corte de Cádiz, comenzó la existencia de los jefes políticos y duró poco más de un siglo en México.¹ Desde el comienzo del México independiente hasta su desaparición en 1914, las jefaturas políticas estuvieron sujetas a constantes modificaciones de acuerdo con las necesidades de la república y la legislación vigente.²

En los parámetros establecidos en la *Ley orgánica provisional para el arreglo del gobierno interior del Estado libre, independiente y soberano de México*, decretada el 6 de agosto de 1824 por el primer Congreso constituyente del Estado de México, los jefes políticos, o prefectos, fueron asignados para administrar “gubernativa y económicamente” a un distrito que conformó, en ese momento, la división política y territorial del Estado de México.³

Los jefes políticos, a partir de 1824, estuvieron facultados para, entre otros aspectos, comunicar a los distintos niveles de la jerarquía política, mantener el orden público y la seguridad social, hacer circular las leyes, organizar los comicios federales y estatales y administrar la justicia.⁴ Cabe destacar que las atribuciones de los jefes políticos son numerosas, pero pueden clasificarse, según el artículo 39 de la *Ley orgánica* de 1824, en las siguientes categorías: obligaciones vinculadas

¹ Mecham, “El jefe político en México”, p. 143.

² Delgado Aguilar, “La desaparición de los Jefes Políticos”, p. 337. Venustiano Carranza suprimió a los jefes políticos “con el decreto de 25 de diciembre de 1914”.

Ávila Espinosa, *Las corrientes revolucionarias*, p. 421. La supresión de las jefaturas políticas fue reiterada en “El Programa de Reformas Políticas y Sociales” que presentó la Convención Nacional Revolucionaria en la sesión del 03 de marzo de 1915. Dicho programa constaba de 25 artículos de los cuales el número VIII dice: “Suprimir la vicepresidencia de la República y las jefaturas políticas”, este artículo fue “aprobado sin discusión, al igual que el IX, sobre la independencia de los municipios”.

³ *Ley orgánica, 1824*, p. 25.

⁴ Mecham, “El jefe político en México”, pp. 153-154.

con asuntos de gobierno, compromisos con el pueblo y administración y control sobre el territorio.⁵

Las facultades otorgadas a los jefes políticos estuvieron sujetas a constantes modificaciones conforme lo fueron requiriendo las necesidades de la república, de un estado o de un distrito. El 21 de abril de 1868, “año de reorganización política, agraria, legal y administrativa”,⁶ el Congreso constitucional expidió la *Ley orgánica para el gobierno y administración interior de los distritos políticos del Estado libre y soberano de México*. Esta ley definió, con la máxima precisión posible, las facultades y las restricciones de los representantes de las jefaturas políticas que mantuvieron hasta su desaparición en diciembre de 1914.⁷

Las atribuciones de los jefes políticos estuvieron reguladas por la *Ley orgánica* de 1868, pero hubo momentos en los que fue necesario extender sus facultades, por ejemplo, en épocas de pandemias, incursiones extranjeras, huelgas y manifestaciones sociales. En épocas de estabilidad, de acuerdo con la mencionada ley, los jefes políticos se encargaron de “administrar la justicia, instrucción y beneficencia pública, asuntos municipales, policía y salubridad pública, hacienda pública, gobierno interior de los pueblos, estadística y censos, y guardia nacional y rural”.⁸

Durante el porfiriato, los ramos de policía, registro civil y salubridad pública fueron algunos de los ámbitos en que los jefes políticos estuvieron en demasía involucrados. Una de las memorias de gobierno del general José Vicente Villada, gobernador del Estado de México entre 1889 y 1904, da cuenta de estos asuntos, en específico la publicada en 1897.⁹

⁵ *Ley orgánica, 1824*, pp. 25-27.

⁶ Palacios, “Sobre Romana Falcón”, p. 1444.

⁷ *Ley orgánica, 1868*, p.178.

⁸ *Ley orgánica, 1868*, p.179.

⁹ *Memoria*, p. 3. Para observar detalladamente la contribución del jefe político en asuntos de policía, gendarmería, registro civil y salubridad pública se consultó la *Memoria que el C. Gobernador Constitucional del Estado de México Gral. José Vicente Villada presenta a la H. Legislatura del mismo, dando cuenta de sus actos administrativos durante el cuatrienio de 1893 a 1897*.

Con base al Decreto de la H. Legislatura número 67 del 12 de octubre de 1896, el gobernador Villada reportó las mejoras logradas en asuntos de policía, administración de justicia y del establecimiento de tres comisarías y del Juzgado Correccional de Toluca. El papel que tuvieron las jefaturas políticas en esta nueva organización de policía urbana y reajuste de Jueces de Policía Correccional fue el de cooperar con el nuevo sistema, es decir, llevar los libros de calificaciones de los detenidos para un mejor registro y control de la población.¹⁰

En tanto al ámbito del registro civil, dos circulares expedidas por la secretaría de gobierno destacan por las órdenes dictadas a los jefes políticos sobre las tareas que debían realizar:

Aparte de las muchas disposiciones dictadas con anterioridad, se expidió por la Secretaría de Gobierno, con fecha 22 de Febrero de 1894, una Circular a los Jefes políticos para que remediaron desde luego la práctica viciosa de algunas oficinas del ramo, que inscribían nacimientos extemporáneamente, olvidando la obligación que impone del Código civil a todos los ciudadanos del Estado, para que estos actos se registren dentro de los primeros quince días que siguen al nacimiento. Así mismo se ordenó que para comprobar el cumplimiento de esta disposición, los Jefes políticos visitarán frecuentemente las oficinas del Registro civil, dando parte al Gobierno de las infracciones, omisiones, &c, que encontrarán en los libros respectivos. [...] No satisfecho el Gobierno, el 2 de Marzo de 1895 expidió otra circular insistiendo en este propósito y excitando a los Jefes políticos a que efectuaran sus visitas periódicamente.¹¹

En el ámbito del registro civil observamos que algunas de las tareas de los jefes políticos fueron: mantener informado al gobernador al respecto de la institución, hacer cumplir la ley, vigilar de cerca las oficinas de registro civil además de visitarlas periódicamente y llevar un control de los registros.

Con respecto a la vigilancia de la higiene y la salubridad pública, labores encomendadas al Consejo Superior de Salubridad del Estado de México, a los jefes políticos se les asignó la tarea de conocer los asuntos que se refieran a infracciones

¹⁰ *Memoria*, p. 27.

¹¹ *Memoria*, p. 64.

sanitarias.¹² También se les ordenó, mediante un decreto de la Legislatura del Estado aprobado en 1893, que sobre sus manos debían de pasar las notas detalladas, elaboradas por los médicos inspectores, de aquellas personas que no asistieran a vacunarse contra la viruela, posteriormente el jefe político multó a quienes faltaron a vacunarse.¹³

Considero, en correspondencia con otros autores, que fue en el largo gobierno de Porfirio Díaz cuando los jefes políticos ganaron mayor poder y notoriedad por sus numerosas facultades que se les concedieron sin mayor reparo. Estos funcionarios fueron facultados en los ámbitos de la política, administración, educación, cultura, orden social y resolución de conflictos sociales; también se encargaron de reprimir a los posibles insurrectos, huelgas y hacer cumplir la ley.¹⁴

Luis Mier Terán, gobernador de Oaxaca de 1883 a 1885, beneficiario de los efectos de la oligarquía como forma de gobierno, comentó que los jefes políticos “son la vanguardia de las libertades públicas, celosos guardianes de instituciones, personas y propiedades, fieles ejecutores de las leyes y órdenes del gobierno de los distritos del estado, rindiendo la más eficaz cooperación al Ejecutivo”.¹⁵ Una definición bastante aduladora y *ad hoc* al sistema de gobierno porfirista.

Con base a la definición que hace Luis Mier Terán, reitero que la estructura política porfirista funcionó mediante una extensa “red de fidelidades políticas”, por lo que no debe de extrañarnos la definición que hace este gobernador de Oaxaca en 1883, al ser él mismo quien designó a los jefes políticos del estado que gobernó en ese momento.¹⁶

Desde 1868 hasta 1910, es decir a partir de la *Ley orgánica* de 1868 hasta el final del porfiriato, los jefes políticos del Estado de México fueron “instrumentos políticos del ejecutivo (federal y estatal), nombrados y removidos al arbitrio de los

¹² *Memoria*, p. 140.

¹³ *Memoria*, pp. 141-142.

¹⁴ Falcón, “Los jefes políticos, eslabones del poder”, p.136.

¹⁵ Mecham, “El jefe político en México”, p. 154.

¹⁶ Cárdenas Ayala, “Poder y política”, pp. 90-91.

gobernadores”.¹⁷ Un requisito indispensable para formar parte de la jerarquía política del sistema establecido después del triunfo del Plan de Tuxtepec fue la fidelidad, si un jefe político no demostraba ser fiel a sus superiores se le retiraba automáticamente de su cargo.

Las atribuciones de los jefes políticos del Estado de México en los diversos ramos de la administración, seguridad y orden público y su posición como intermediarios “entre los gobernantes y los influyentes, y los dominados,¹⁸ no eran diferentes al del resto de las jefaturas políticas del país. La única posible particularidad es que estos funcionarios solían aprovechar más de la cuenta su autoridad e inmunidad, de tal forma que violaron la legislación que los reglamentó en más de una ocasión.

El mayor abuso de autoridad e inmunidad concedida a los jefes políticos del Estado de México durante el porfiriato se debió quizá a la cercanía de esta entidad con la Ciudad de México. La hipótesis que justifica la “tímida participación”¹⁹ del Estado de México ante lo sucesos de la revolución mexicana también explica este punto. Debido a la cercanía de la entidad a la capital fue permisible un mayor control político y militar en los distritos más beligerantes, además la clase dominante, fiel a la dictadura porfirista, impidió el desarrollo de toda idea libertaria.²⁰

En palabras de Romana Falcón, los jefes políticos durante el porfiriato fueron importantes baluartes del Poder Ejecutivo, proclives a centralizar y concentrar el poder, principalmente para ayudar a organizar la estructura de gobierno y administrar el poder político a nivel local.²¹

El progreso político y social que se le atribuye a Porfirio Díaz fue llevado a la práctica en el Estado de México por el gobernador José Vicente Villada, entre los años de 1897 y 1904. Villada fue un gobernador que trabajó ampliamente en materia de

¹⁷ Falcón, “La desaparición de los jefes políticos”, p. 430. Los paréntesis son míos.

¹⁸ Falcón, “Los jefes políticos, eslabones del poder”, p. 128.

¹⁹ Baranda, *Estado de México*, p. 547.

²⁰ Baranda, *Estado de México*, p. 547.

²¹ Falcón, “Los jefes políticos, eslabones del poder”, pp. 150-151.

desarrollo económico por lo que legó al siguiente gobernador, el general Fernando González, una entidad con estabilidad económica, política y social.²²

Las jefaturas políticas no pueden entenderse si no se observa de cerca su relación con el gobierno estatal y con miembros de la clase media y campesinos. La memoria de gobierno de José Vicente Villada publicada en 1897 da cuenta de los asuntos y procedimientos de carácter administrativo en los que participaron los jefes políticos.²³ Aquí se recuperan casos específicos.

En 1893 hubo un conflicto entre “los pueblos de Tlaltizapán y San Mateo Atenco, de Tenango y Lerma respectivamente” por la “propiedad de una ciénaga en Tultitlán”. El gobierno del estado dictó que los jefes políticos de los respectivos distritos intentaran conciliar a ambas partes del conflicto por un medio “amistoso y pacífico”.²⁴ En este caso los jefes políticos actuaron como intermediarios no solo entre el gobierno y los pueblos, sino también entre los pueblos de Tlaltizapán y San Mateo Atenco.

El conflicto entre los pueblos de Tlaltizapán y San Mateo Atenco continuó. En caso de que no se lograra un acuerdo amistoso y pacífico, “entonces los quejosos pueden ocurrir al Gobierno en demanda de licencia para litigar, previa formación, por parte del Jefe Político de Tenango, del expediente instructivo”.²⁵ En una segunda fase del conflicto, al jefe político le fue encomendada la tarea de preparar un expediente que justificara la propiedad de la ciénaga en Tultitlán a favor del pueblo de Tlaltizapán. En este mismo caso, entonces, también observamos al jefe político en su función de solucionar conflictos entre pueblos.

²² Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución, 1910-1920*, p. 53.

²³ *Memoria*, p. 3. Para observar detalladamente la relación que hubo entre el gobernador, el jefe político y los pueblos se consultó la *Memoria que el C. Gobernador Constitucional del Estado de México Gral. José Vicente Villada presenta a la H. Legislatura del mismo, dando cuenta de sus actos administrativos durante el cuatrienio de 1893 a 1897*.

²⁴ *Memoria*, p. 32.

Miño Grijalva, *Estadísticas para la historia*, p. 293. Los pueblos de Tlaltizapan, Tenango, y San Mateo Atenco, Lerma, y la ciénaga de Tultitlán también pueden ser el municipio de Santa Cruz Atizapán, la municipalidad de Atenco y la ciénaga de San Pedro Tultepec respectivamente.

²⁵ *Memoria*, p. 32.

Los jefes políticos fueron los informantes directos del ejecutivo estatal sobre asuntos locales del distrito a su cargo. Las decisiones tomadas por el gobierno estatal en torno a la administración pública necesariamente debían de partir de un informe dado. Los siguientes dos casos ilustran lo argumentado.

En 1893, la “Jefatura de Tenango” informó al gobernador sobre el tipo de posesión de tierras de “los terrenos que poseen los CC. Julio Carlos y Jesús Valle en el pueblo de la Concepción, y que a su juicio son propios del Ayuntamiento de San Antonio la Isla y no de común repartimiento”. Entonces el gobierno estatal dictó determinar el tipo de terreno conforme a su valor monetario.²⁶

En 1912, aún con todas las pretensiones de suprimir a las jefaturas políticas, encontramos documentos redactados por los jefes políticos informando al ejecutivo estatal las novedades del distrito a su cargo:

Partes de Novedades en enero a febrero rendidas por los diversos jefes políticos del Estado de México, al secretario general de gobierno del mismo, por medio de los cuales informan a cerca de los hechos delictuosos, accidentes, merodeo de gavillas zapatistas, huelgas y demás pormenores ocurridos en ellos.²⁷

Considero apropiado decir que los decretos de carácter público expedidos por el gobernador del estado estaban sustentados en las observaciones escritas, de primera mano, realizadas por los jefes políticos.

Un caso que nos permite ver el rol de los jefes políticos como intermediarios de haciendas y pueblos sucedió en 1894, cuando la hacienda de la Tenería y el pueblo de Acatzingo se debatieron la posesión de un terreno, “no presentando el pueblo de Acatzingo ninguna prueba de la justicia de sus pretensiones, en tanto que el dueño de la hacienda de la Tenería probó con documentos la posesión obtenida por él, el

²⁶ *Memoria*, p. 34.

²⁷ Informe dirigido al secretario general de gobierno. Archivo Histórico del Estado de México (En adelante AHEM), Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 20, c. 091. 2, exp. 4, f. 81.

6 y 7 de febrero de 1863”. Posteriormente, el gobierno dictó que el “Jefe Político de Tenancingo haga respetar los derechos del propietario mencionado”.²⁸

En el conflicto entre la hacienda de la Tenería y el pueblo de Acatzingo también podemos observar como el jefe político del distrito de Tenancingo tendió a salvaguardar, por decreto del gobernador y por conveniencia, los intereses de las élites locales, en este caso los del dueño de la hacienda de la Tenería quien, seguramente, formaba parte de “una estructura de poder sometida a constantes negociaciones y conciliación de intereses”,²⁹ característico en esta etapa de la historia de México.

En la memoria de gobierno de José Vicente Villada publicada en 1897 también podemos observar algunos casos en los que los jefes políticos fueron los elementos clave para restaurar la “tranquilidad pública” en algunos distritos, tras haberse perturbado por conflictos causados por “cuestiones de terrenos”.³⁰

En diciembre de 1893, en el distrito de Sultepec “en el punto llamado Pie del Cerro del Municipio de Tlatlaya” fue necesario sofocar a un grupo de sublevados que tenían presos a algunos concejales. Los sublevados fueron reprimidos por “las veintenas de Sultepec, Temascaltepec, Valle de Bravo y Tenancingo al mando de los Jefes Políticos de estos Distritos y por la fuerza federal que se hallaba en el último de ellos”.³¹ Aunque este caso no pasó a mayores, podemos observar el carácter coercitivo de los representantes de las jefaturas políticas en momentos de intranquilidad pública.

En enero de 1894 en el distrito de Temascaltepec sucedió una sublevación de un grupo de “más de doscientos vecinos de los pueblos de Acatitlán, Pantoja y Acametutlán por cuestión de terrenos”. Al jefe político de Temascaltepec le fue ordenado, por las fuerzas federales y del Estado, reprimir a los sublevados y poner

²⁸ *Memoria*, p. 41.

²⁹ Cárdenas Ayala, “Poder y política”, p. 90.

³⁰ *Memoria*, p. 25.

³¹ *Memoria*, pp. 25-26.

a los “sediciosos a disposición de las autoridades correspondientes”, lo cual hizo después de ocupar militarmente el pueblo de Acatitlán.³²

Los casos rescatados de la memoria de gobierno de Villada ilustran, además del carácter coercitivo de los jefes políticos, la relación funcional entre el gobernador, jefe político, haciendas y pueblos, de tal forma que uno no se entiende sin el otro dentro del margen de la administración pública y el poder político. Este sistema perduró por su utilidad hasta el estallido de la revolución mexicana en 1910.

2. Panorama político y social de Tenango, Tenancingo, Sultepec, Temascaltepec y Chalco frente la revolución mexicana

El general Fernando González, auxiliado por un secretario general de gobierno, un consejo de estado, de jefes políticos y presidentes municipales, gobernó al Estado de México entre los años de 1904 a 1911. El gobernador González se caracterizó por utilizar la fuerza para apaciguar las manifestaciones de descontento social. Además, la política del general González fue oligárquica, en correspondencia con la dictadura de Porfirio Díaz.³³

El gobernador González en repetidas ocasiones simuló su preocupación por los grupos marginados y de escasos recursos, además de que pocas veces atendió asuntos públicos. Siendo parte del sistema oligárquico creado por Porfirio Díaz, este gobernador favoreció más a las clases privilegiadas, tales como comerciantes, terratenientes, hacendados, industriales y, por su puesto, funcionarios públicos, tal como los jefes políticos.³⁴

Durante el periodo gubernamental de Fernando González, los jefes políticos se caracterizaron por actuar por encima de lo estipulado en la *Ley orgánica* de 1868. Este gobernador trató de no permitir el abuso de poder por parte de estos

³² *Memoria*, p. 26.

³³ Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución, 1910-1920*, pp. 53-54.

³⁴ Hinojosa Hernández, “Casos de abusos de jefes políticos”, p. 127.

funcionarios, sin embargo, poco hizo al respecto. Los jefes políticos en este periodo, consecuentemente, fueron “libres de realizar toda clase de anomalías sin que nadie les demandara lo contrario”. Todas sus acciones y ejercicios de abusos hicieron de los jefes políticos “las figuras más temidas y odiadas” de la región a su cargo.³⁵

En este sentido, la historiografía disponible sobre el tema da por hecho que el gobernador González tuvo poco interés ante los asuntos públicos y contribución al sistema oligárquico. Como consecuencia de su forma de gobernar, las situaciones política, económica y social tendieron a comprender aspectos peculiares en los distritos que componían al Estado de México, no obstante, es pertinente observar el contexto estatal, prestando principal atención a los distritos más afectados por la presencia de grupos revolucionarios, es decir, Tenango, Tenancingo, Sultepec, Temascaltepec y Chalco.

La agricultura y la ganadería fueron dos de las principales actividades económicas del Estado de México, eminentemente rural, no solo para su comercialización sino también para la autosuficiencia y el abasto local. Por su parte, “la minería experimentaba un auge”. El Oro fue el distrito que más metales producía, ya que en tan solo cuatro minas se producía el 99.10 por ciento del total de los metales extraídos en la entidad. La producción minera en el Estado de México, a fines del siglo XIX y la primera década del siglo XX, se enfocó principalmente a la extracción de oro y plata, en este sentido El Oro destacó por ser un centro minero con la mayor producción en comparación con otros centros mineros de la entidad, por ejemplo, los distritos de Sultepec o Temascaltepec.³⁶

No todos los distritos del Estado de México eran mineros, Tenancingo, por ejemplo, era más agrícola y de comercio. Cabe destacar que donde no hubo considerable actividad minera tampoco existió una buena inversión en caminos, vías férreas y

³⁵ Hinojosa Hernández, “Casos de abusos de jefes políticos”, p. 130.

³⁶ Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución, 1910-1920*, pp. 51-52.

La producción minera del Estado de México en 1904 era la siguiente: El Oro produjo 242, 270, 000. 000 kg (95%), Sultepec produjo 11, 782, 718. 000 kg (4%) y Temascaltepec produjo 938, 456. 000 kg (1%); lo que en total suman 254, 391, 174 kg (100%). Ansaustigue Sánchez, “Vida cotidiana y cultura material”, p. 102.

servicios de comunicación, por lo que algunos distritos como Tenango y Tenancingo pasaron a ser regiones relativamente lejanas e incomunicadas. Dicho de otra forma, los distritos al sur del Estado de México, por sus características de aislamiento, débil control político y poco desarrollo económico, se convirtieron en espacios ideales para que se refugiaron los rebeldes zapatistas provenientes de Morelos y Guerrero en 1912.³⁷

Un factor importante que tomar en cuenta es que entre los años de 1909 y 1910, en algunos distritos de la entidad, y estados aledaños, hubo escasez de granos por la pérdida casi total de las siembras debido a las intensas heladas. Consecuentemente los productos básicos para alimentar a la población escasearon; y se experimentó una terrible hambruna por la falta de granos y por el alza de los precios en el mercado. Estas condiciones, en conjunto, crearon un clima de inestabilidad y descontento social.³⁸

Las intensas heladas fueron notificadas a la población por medio de la prensa. En *El Diario* se puede leer, en primera plana, “Heladas en todo el país”.³⁹ Además, se observa una fuerte preocupación por la carestía de cereales en algunos estados de la república; del Estado de México se notificó que la cosecha, en el mes de noviembre de 1910, es “buena en lo general. Habrá exceso sobre consumo”,⁴⁰ pero muchas veces el exceso de algún producto y la carestía de otros solo genera especulación en el mercado.

El descontento social, generado por la pérdida de la siembra, las hambrunas y alza de precios, en suma, parecen ser los elementos de la fórmula básica de un “motín de subsistencia”,⁴¹ sin embargo, aunque no carece de lógica, faltaría considerar

³⁷ O’Dogherty, “La Revolución”, p. 565. Para poder ofrecer otra perspectiva histórica de la revolución en el Estado de México con causas internas, hay que destacar dos condiciones de origen local que distinguen a la región suroccidental del resto de la entidad y que posibilitaron el surgimiento de bandas armadas: fue una región de inmigración y fue una zona lejana y aislada.

³⁸ Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución, 1910-1920*, pp. 48-50.

³⁹ “Heladas en todo el país”, en *El Diario* (11 ene. 1910), p. 1.

⁴⁰ “Inexplicable carestía de los cereales en relación con la perspectiva de las cosechas”, en *El Diario* (05 nov. 1910), pp. 1 y 4.

⁴¹ Thompson, *Tradicón, revuelta y conciencia de clase*, p. 63. El objetivo genérico de un motín de subsistencia es satisfacer el hambre.

otros elementos de, inclusive, mayor influencia política y social, por ejemplo, los conflictos agrarios entre las comunidades y las grandes haciendas en distritos como, por ejemplo, Chalco.⁴²

Conforme las tensiones sociales se acentuaron y la represión social se generalizó; además de las hambrunas y carestía de productos de consumo, ocasionaron que buena parte de los habitantes de los distritos de Tlalnepantla, Tenango del Valle, Temascaltepec y Sultepec simpatizaran con la lucha armada de 1910 y 1911.⁴³

Otra forma de apreciar todas estas situaciones, que conformaron el contexto del Estado de México en la primera década del siglo XX, es viéndolos como posibles causas del surgimiento de grupos armados al interior de la entidad, motivados por causas genuinas, pues existieron razones para que ciertos grupos participaran en el movimiento armado, aunque no precisamente la que encabezó Francisco I. Madero, sino hasta después de haberse proclamado el *Plan de Ayala* el 25 de noviembre de 1911.⁴⁴ La represión de levantamientos armados y simpatizantes de la revolución fue tarea encargada a los jefes políticos ya que, según la *Ley orgánica* de 1868, una de sus atribuciones fue garantizar la seguridad y tranquilidad pública.

La afirmación de que la única posible diferencia entre la situación del Estado de México con otros estados, cuya presencia revolucionaria fue mayor, por ejemplo, Morelos y Guerrero, es que no hubo un movimiento propio acaudillado por revolucionarios nacidos al interior de la entidad, es muy discutible. El nombre de

⁴² Falcón, *El jefe político*, pp. 99-100. La fuerza de los hacendados de Chalco, en tanto a su acaparamiento de recursos naturales de los pueblos y redes clientelísticas, hizo que hacia el año 1893 ocuparan tres cuartas partes de la proporción total del territorio del distrito.

⁴³ Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución, 1910-1920*, p. 53. En relación con Alanís, Laura O'Dogherty ha considerado dos condiciones de origen local que posibilitaron el surgimiento de bandas armadas en la región suroccidental del estado: era una región de inmigración y, por su ubicación, una de las más lejanas y aisladas. Aunque las consideraciones que propone O'Dogherty solo aplican para la región suroccidental del Estado de México, en donde se ubican los distritos de Temascaltepec, Sultepec, Zacualpan, Tenango y Tenancingo, zonas de gran interacción y colaboración con los zapatistas de Guerrero y Morelos. Por lo tanto, Chalco obedece a otros factores en el que destaca su gran tradición agraria en materia de conflictos por las tierras usurpadas y disputas entre campesinos y grandes hacendados.

⁴⁴ O'Dogherty, "La Revolución", pp. 567-568. El *Plan de Ayala* se convirtió en el programa primordial de la lucha zapatista y en el instrumento que logró reunir a las diversas bandas armadas del centro del país.

Everardo González y su participación en “Chalco-Amecameca” echa por tierra tal afirmación.⁴⁵

Anaya Pérez ha demostrado que el problema agrario existente en Chalco fue el problema fundamental, por el cual los campesinos indígenas de la región se levantaron en armas en varias ocasiones, destacando la rebelión de Julio López en 1868 y la revolución zapatista de Everardo González entre los años de 1911 y 1921.⁴⁶

La participación de los jefes políticos en el distrito de Chalco durante el movimiento armado de 1910 fue importante, ya fuera como informantes de la situación local o defensores de la región ante las incursiones de grupos revolucionarios. El caso que ilustra estas participaciones fue protagonizado por el jefe político de Chalco en 1911, es decir, el mayor A. Muñoz de Cote quien en un informe mandado a la secretaría general de gobierno, comunicó que

todo el distrito, exceptuando la municipalidad de esta e Ixtapaluca están bajo el dominio de sediciosos. En caso de que vengan a esta cabecera y como probablemente se retiren las fuerzas rurales, por prudencia, he resuelto retirarme con las fuerzas del Estado para no comprometerlas y evitarme desacatos a la autoridad que represento.⁴⁷

El jefe político A. Muñoz de Cote decidió retirarse de Chalco y dirigirse a la capital de la república. Es evidente que se retiró por el temor a perder la vida en un enfrentamiento que de antemano no podía ganar.⁴⁸ En este caso, aunque el jefe político falló en su misión, podemos observar como uno de sus deberes fue defender el distrito, aunque no a costa de su propia vida.

⁴⁵ Betancourt Cid, *Diccionario de generales*, pp. 465-466. Everardo González nació en Juchitepec, Estado de México, fue coronel zapatista del estado en 1913, se incorporó a la revolución maderista en abril de 1911 y operó, principalmente, en la zona de Chalco. Everardo fue uno de los jefes zapatistas que firmaron el Acta de Ratificación del Plan de Ayala el 19 de julio de 1914. De 1913 a 1916 combatió a los constitucionalistas en los estados de México y Puebla, fue uno de los últimos jefes zapatistas en apaciguarse ya que en 1920 continuó levantado en armas. Murió el 21 de abril de 1922.

⁴⁶ Anaya Pérez, “Rebelión y Revolución”, p. XVII.

⁴⁷ Citado en Anaya Pérez, “Rebelión y Revolución”, p. 303. Fuente: AHM/RRM/C. 091. 1/Ca. 5/Exp. 9/25, mayo, 1911.

⁴⁸ Anaya Pérez, “Rebelión y Revolución”, p. 303.

El asunto de las elecciones municipales, principalmente las destinadas a elegir diputados y para la candidatura de Francisco I. Madero a la presidencia de México, hicieron de la entidad, durante los primeros meses de 1910, un escenario de efervescencia política.

Los habitantes del Estado de México que se declararon a favor de Francisco I. Madero como presidente de la República mexicana fueron pocos. Algunos de los personajes más representativos de la tendencia política maderista fueron los hermanos Alfonso y Joaquín Miranda en Ocuilan y Malinalco, distrito de Tenancingo, y en Chalco-Amecameca, Estado de México. Un caso más interesante fue el del exjefe político Luis Rivas Cruz en 1909.⁴⁹

Luis Rivas Cruz fue un jefe político que no toleró la indispensable crueldad para ejercer su cargo y rechazó su nombramiento en 1909. Posteriormente, a partir de diciembre de 1910, se convirtió en revolucionario activo a favor de Francisco I. Madero, difundió sus ideas en zonas aledañas al Estado de México, en los estados de Guerrero, Michoacán, Puebla y Oaxaca, y sumó adeptos a la causa maderista.⁵⁰

Luis Rivas Cruz, de cierta forma, fue un personaje que estuvo en desacuerdo con la manera en la que Porfirio Díaz y su red de fidelidades políticas gobernaron al país, es decir una oligarquía que en el Estado de México estuvo representada por el general Fernando González y antecesores, solo esperó el momento adecuado para unirse o apoyar a determinados grupos disconformes y luchar por motivos personales, aunque para un mismo fin colectivo. El momento adecuado fue en 1910 con el despertar de un movimiento social.⁵¹

El Estado de México, a finales de la primera década del siglo XX, gozaba de poca estabilidad por diversos factores políticos y económicos, mismos que despertaron el descontento de la población y, por lo tanto, el gobernador González comenzó a

⁴⁹ Biblioteca Nacional Digital de México (en adelante BNDM), Colección *Archivos y Manuscritos*, c.6, p. 1.

⁵⁰ BNDM, Colección *Archivos y Manuscritos*, c.6, p. 2.

⁵¹ BNDM, Colección *Archivos y Manuscritos*, c.6, p. 1.

perder el control político al interior de la entidad.⁵² Tal situación, en sintonía con la influencia de los primeros grupos revolucionarios, repercutió a nivel regional en algunos distritos del Estado de México, principalmente los del sur, es decir, Tenango, Tenancingo, Sultepec y Temascaltepec, mismos que apoyaron, más tarde, a los grupos revolucionarios provenientes de los estados de Morelos y Guerrero. No por nada el municipio de Malinalco es considerado por la historiografía “como un bastión rebelde muy importante”.⁵³

3. Tenancingo: el “bastión rebelde” de los zapatistas

El distrito de Tenancingo, entre los años de 1912 y 1913, fue sumamente relevante en tanto a la presencia de zapatistas, por lo que es necesario observar su contexto hacia fines de 1910, para así comprender los factores que repercutieron en su adhesión al movimiento zapatista y el papel que jugaron los jefes políticos, principalmente en materia de seguridad, orden público y resolución de conflictos.

A manera de contexto histórico preliminar, Romana Falcón, quien analizó las relaciones existentes entre los jefes políticos y las clases subalternas, hace un recuento del contexto del distrito de Tenancingo desde 1870 hasta la primera década del siglo XX, destacando datos estadísticos y algunos reclamos por usurpación de tierras.

Tenancingo, como distrito independiente, fue de los más extensos, con 2.419 kilómetros cuadrados de tierras fértiles, un clima templado y abundante agua de manantial. En el distrito se fabricaba azúcar y se comerciaban frutas y semillas. Algunas fábricas elaboraban pulque y había un destacado desarrollo artesanal y fabril en algunos municipios. Tenancingo estaba comunicado con Toluca solo por medio de caminos, ya que a fines del porfiriato todavía no existían vías férreas en

⁵² Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución, 1910-1920*, p. 53.

⁵³ Montes de Oca Navas, “¿Qué pasó en el municipio de Malinalco durante la Revolución Mexicana y el cardenismo?”, p. 148.

la región, aunque no por ello no fue un destacado centro de comercio y distribución de productos provenientes de tierra caliente.⁵⁴

En 1870 el distrito de Tenancingo estaba conformado por las siguientes municipalidades y municipios: Tenancingo, con clima templado, terreno húmedo y montañoso con varios ríos; Malinalco, que colinda con las faldas orientales del nevado de Toluca; Tecualoya, de clima templado y cuatro ríos, en la zona operaban molinos de trigo. Años más tarde se fundaron Coatepec Harinas, Ocuilan y Zumpahuacan.⁵⁵

De acuerdo con las observaciones de Romana Falcón, entre 1872 y 1903 el número de habitantes en el distrito creció considerablemente, de 33, 719 a 64, 958. El distrito de Tenancingo pasó de tener 31 pueblos, 26 rancherías, 30 ranchos y 19 haciendas en 1870 a sumar en 1910, 27 pueblos, 82 rancherías, 16 ranchos y 18 haciendas. Es decir, los datos estadísticos muestran una significativa expansión de las rancherías. En cuanto a la densidad poblacional del distrito, entre 1895 y 1910 se observa un crecimiento de 12 por ciento.⁵⁶

Desde mediados del siglo XIX se establecieron haciendas azucareras, una fábrica de panocha y cuatro de aguardiente. En Malinalco la fábrica de azúcar de Jalmolonga era la más costosa del distrito, propiedad de Manuel Fernández, seguida de la hacienda de La Tenería.⁵⁷ Ambas, como veremos más adelante, o fueron propiedades acusadas por usurpación de tierras o zonas donde hubo presencia de rebeldes zapatistas.⁵⁸

El distrito de Tenancingo, según la *Concentración de los datos estadísticos del Estado de México en el año de 1910*, estuvo constituido por las municipalidades de

⁵⁴ Falcón, *El jefe político*, pp. 116-117.

⁵⁵ Falcón, *El jefe político*, p. 117.

⁵⁶ Falcón, *El jefe político*, p. 117.

⁵⁷ Falcón, *El jefe político*, p. 117.

⁵⁸ Espejel, *Emiliano Zapata*, pp. 189-190. En una carta fechada en octubre 18 de 1912, dirigida a Genovevo de la O y rubricada por Demetrio Martínez y Graciano García Velázquez, los vecinos del pueblo de San Martín Malinalco, distrito de resistencia zapatista, piden apoyo al jefe de las Fuerzas Libertadoras para poder recuperar sus terrenos que han sido invadidos ilegalmente por la Hacienda de Jalmolonga. Archivo General de la Nación, Fondo *Genovevo de la O*, c. 1, exp. 3, f. 95.

Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Malinalco, Tenancingo, Tonatico, Ocuilan, Villa Guerrero y Zumpahuacan. Hacia 1910 “la población era de 72, 264 habitantes y contaba con 29 pueblos, una ciudad, 43 barrios, una villa, 18 haciendas, 16 ranchos y 80 rancherías”, en otras palabras, la población total del distrito significaba un 7.3 por ciento con relación a la entidad. En el distrito de Tenancingo no había yacimientos mineros, su “territorio era asiento de famosas haciendas, como la Tenería, San Gaspar, Santa Catarina, Jalmolonga y Mexicapán, mismos que con su producción agrícola y ganadera contribuían al abastecimiento del mercado agropecuario del Estado de México”.⁵⁹

La ciudad de Tenancingo era la más importante del distrito, sede de la jefatura política y cabecera municipal al mismo tiempo, su población era de 18, 604 habitantes. De acuerdo con las fuentes consultadas, hacia 1913, Tenancingo tenía el rango de ciudad; esto lo vemos justificado por el licenciado Tomás Agramonte, jefe político de Tenancingo, quien, en su función de intermediario, notificó al secretario de gobierno la estructura del ayuntamiento de Coatepec Harinas y firmó “en la Ciudad de Tenancingo, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos trece”.⁶⁰

Hacia 1910, Tenancingo era un distrito importante para la entidad por la presencia de haciendas y altos índices de población, en este sentido falta observar los conflictos entre pueblos y haciendas en este distrito, mismos que propiciaron el descontento de la población y su posterior adhesión a grupos zapatistas en la segunda década del siglo XX. Romana Falcón documenta un par de casos, del siglo XIX, de pueblos que reclamaron una supuesta usurpación de tierras, aunque pocos lograron recobrarlas. Un caso excepcional fue la querrela entre vecinos de San Simonito y la hacienda de La Tenería; las acusaciones por parte de los habitantes

⁵⁹ Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución, 1910-1915*, pp. 32-33. “En territorio de Malinalco se localizaba la antigua hacienda e ingenio azucarero jesuita de Jalmolonga, misma que representaba la propiedad rural más importante de la zona”. Para más información con respecto al número de ciudades, pueblos, barrios haciendas, ranchos, rancherías y población, consúltese Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución, 1910-1915*, pp. 33-34.

⁶⁰ Acta del jefe político de Tenancingo dirigido al secretario general de gobierno. AHM, Fondo *Gobernación*, 002, vol. 180, exp. 24, f. 9.

del pueblo hacen referencia a que la hacienda invadió sus propiedades, por tal motivo utilizaron un amplio espectro de resistencia y actividades legales para que la nación los protegiera.⁶¹

Otro caso sucedió en 1890, cuando la ranchería El Carmen se opuso a lo que consideró una usurpación de terrenos por parte de La Tenería.⁶² Es importante mencionar la relación entre esta ranchería con esta hacienda, ya que lo acontecido en 1890 entre ambos fue posiblemente un punto de partida para que un par de décadas más tarde la ranchería El Carmen, entre otras, destacara como un bastión que apoyó a los ideales zapatistas, es decir la lucha por la restitución de tierras, mientras que las haciendas fueron atacadas.

Desde enero de 1911 el jefe político de Tenancingo, Hesiquio Serrano advirtió al gobernador sobre la presencia de bandidos en zonas específicas del distrito al sur del Estado de México. Prueba de ello es la transcripción de un oficio, mandado por el sargento 1° Samuel Centeno a la jefatura política de Tenancingo, que el jefe político remitió al secretario de gobierno, en el cual se dice “Por orden de la Jefatura, debido al asalto de los bandoleros a la hacienda de la Tenería, comunico, según el Administrador, que a las siete de la noche del 30 de diciembre siete hombres entraron a la hacienda exigiendo artículos varios y dinero, posteriormente se retiraron hacia El Desierto”.⁶³

El primero de enero de 1911 en un oficio dirigido al secretario de gobierno se le comunicó la llegada de una partida conformada por ciento cincuenta bandoleros, proveniente del Estado de Guerrero, que al parecer pretendían llegar a Malinalco. Los funcionarios y oficiales involucrados esperaron a tener noticias sobre el paradero de estos bandoleros antes de emprender su persecución. En caso de que pasara algo en Malinalco y Ocuilan la fuerza rural prestaría el auxilio necesario.⁶⁴

⁶¹ Falcón, *El jefe político*, pp. 117-118.

⁶² Falcón, *El jefe político*, p. 118.

⁶³ Oficio del jefe político de Tenancingo dirigido al secretario de gobierno. AHEM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 7, c. 091.4, exp. 1, f. s/f.

⁶⁴ Oficio dirigido al secretario general de gobierno. AHEM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 7, c. 091.4, exp. 1, f. s/f.

En 1912 el jefe político de Tenancingo, Hesiquio Serrano, continuó notificando al gobernador sobre la presencia de bandidos en zonas específicas de la región, prueba de ello fue un telegrama del 3 de enero de 1912 que Hesiquio Serrano mandó al secretario de gobierno. En el telegrama, el presidente municipal de Ocuilan informó sobre la presencia de cinco o diez “bandoleros” ocultos en algún punto de la ranchería Tlaxipehualco. Ante esta situación, el jefe político resolvió ordenar al subteniente de la municipalidad batir a los bandidos.⁶⁵

El caso de la ranchería Texipehualco continuó al día siguiente. El oficial mayor Flores Pérez contestó al jefe político de Tenancingo que por acuerdo del gobernador esperaba los resultados de la persecución emprendida contra los bandidos ocultos en la mencionada ranchería.⁶⁶

A principios de 1912, la situación de Tenancingo era de suma inestabilidad por los constantes informes sobre la presencia de bandoleros que alteraban el orden público. Para resolver la situación, las autoridades locales requirieron refuerzos para restablecer el orden público, prueba de ello fue el oficio que el secretario de gobierno mandó el 5 de enero de 1912 al jefe de las fuerzas del estado dando cuenta de la situación de Malinalco, con la intención de que decidiera las acciones que mejor convenían para restablecer el orden en la zona.⁶⁷

Esta información de inestabilidad coincidía con algunas notas de periódicos publicadas en agosto de 1912, en las que se informaba que Emiliano Zapata estuvo en la hacienda de Jalmolonga para reunirse con Genovevo de la O; además prosiguió a establecer un cuartel en la hacienda de La Tenería.⁶⁸ Un solo registro demuestra lo avanzado que estaba la presencia zapatista en el sur del Estado de México.

⁶⁵ Oficio del jefe político de Tenancingo dirigido al secretario general de gobierno. AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 7, c. 091.4, exp. 1, f. s/f.

⁶⁶ Oficio del oficial mayor Flores Pérez dirigido al jefe político de Tenancingo. AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 7, c. 091.4, exp. 1, f. s/f.

⁶⁷ Oficio del oficial mayor Flores Pérez dirigido al jefe de las fuerzas del Estado. AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 7, c. 091.4, exp. 1, f. s/f.

⁶⁸ “Zapata estuvo en la hacienda de Jalmolonga”, en *El Diario* (11 Agos. 1912), p. 7.

La presencia de Emiliano Zapata y Genovevo de la O en la entidad debió de impactar en gran medida a los habitantes del distrito de Tenancingo, ya que vieron en ellos la tan anhelada recuperación de su tierra, ejemplo de ello son una serie de cartas que intercambiaron los habitantes del pueblo de San Martín Malinalco con Genovevo de la O en el transcurso de medio año.⁶⁹ Las cartas en cuestión dejan ver el sentir de la población y la esperanza de algún día poder decir que tales tierras y ríos usurpados les fueron devueltos.

El distrito de Tenancingo fue escenario de “alguno de los más importantes enfrentamientos armados sostenidos entre las fuerzas gubernamentales y las partidas guerrilleras insurrectas”, por ejemplo, las rancherías de Mexicapan y Santa Marta, ubicadas en el municipio de Ocuilan, “fueron principales focos de la insurrección zapatista”. De la misma forma “los municipios de Villa Guerrero y Zumpahuacan también fueron objeto de insurrecciones y ataques de las guerrillas zapatistas”, tanto fue el impacto en Zumpahuacan que de 1912 a 1913 no se designaron autoridades municipales.⁷⁰

4. Remate

En este primer capítulo se analizó la institución de la jefatura política y la relevancia de sus representantes, en el siglo XIX y las dos primeras décadas del siglo XX, en el Estado de México, prestando mayor atención en el contexto de los distritos de Chalco, Tenango, Tenancingo y Sultepec. Para ello se dividió el presente capítulo en tres apartados: en el primero se abordó el ámbito legislativo y se examinaron las relaciones y vínculos de poder que tenían los jefes políticos con otras instituciones; en el segundo apartado se revisó el contexto del Estado de México en el ocaso del sistema porfirista, en conjunto con la participación de los jefes políticos como defensores de su distrito y represores de los grupos revolucionarios; y en el tercer

⁶⁹ Espejel, *Emiliano Zapata*, pp. 187-192.

⁷⁰ Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución, 1910-1915*, p. 33.

apartado se analizó el contexto de distrito de Tenancingo y el caso del jefe político Hesiquio Serrano como informante del ejecutivo estatal.

Lo analizado hasta este momento nos permite valorar la importancia y la utilidad de los jefes políticos del Estado de México, para garantizar la paz y la tranquilidad pública de determinada localidad, no solo en los últimos momentos del antiguo régimen porfirista, sino también durante estallido y desarrollo de la revolución mexicana, aun después de proponer la supresión de las jefaturas políticas. En este sentido podemos proponer que el jefe político fue un funcionario necesario para conocer, controlar y gestionar el poder a nivel local en un escenario tan agitado como lo fue el movimiento revolucionario de 1910.

En el siguiente capítulo podremos apreciar como los jefes políticos, aun con todos los obstáculos puestos por los programas y decretos de las diversas tendencias revolucionarios y la merma de su poder, ligada a la autonomía municipal y a la construcción de un nuevo Estado moderno diferente al de antiguo régimen, continuaron siendo los funcionarios ideales, utilizados por los gobernadores, para garantizar la tranquilidad pública de los distritos. Además, se dará respuesta a por qué las jefaturas políticas no se abolieron inmediatamente después del triunfo de la revolución maderista, sino hasta 1914.

CAPÍTULO 2. ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL GOBIERNO. EL PROTAGONISMO DE LOS JEFES POLÍTICOS

En este capítulo analizo la posición de los jefes políticos en la estructura del gobierno local y su desempeño en la gestión de sus facultades en el contexto de la revolución mexicana. Para ello fue necesario reajustar, de acuerdo con el objeto de estudio, una periodización propuesta por la historiografía que explica por fases el movimiento armado de 1910 en el Estado de México, mismos apartados en los que se dividió el presente capítulo.

La primera fase abarca de 1909 a 1911. Esta fase se caracterizó por la controversia existente entre los debates que hubo entorno a la propuesta de suprimir a las jefaturas políticas, una de las causas del movimiento armado, y la importancia concedida a los mismos funcionarios por parte del gobernador Fernando González, ya que continuaron funcionando de manera centralizada y armónica, pese a las iniciativas del municipio libre que tanto se perseguían desde la primera década del siglo XX. Para observar la posición de los jefes políticos como elementos ya caducos del sistema político y, al mismo tiempo, como funcionarios necesarios, siendo intermediarios entre los gobernados y los que gobiernan, se identificaron fuentes primarias específicas en la prensa, *El País*, y en el AHM.

La segunda fase prosigue en 1911 y culmina en 1912. En este par de años “el estado se mantuvo más tranquilo e inactivo por el control ejercido por el gobierno y la fuerza de la clase dominante”,¹ no obstante, la tranquilidad no fue generalizada para toda la entidad; cabe decir que en este momento, de acuerdo con lo que indican las fuentes primarias investigadas en el AHM, los distritos más afectados fueron Tenancingo y Sultepec, por lo tanto es aquí donde puse la lupa para observar de cerca a los jefes políticos en la gestión del “poder político”.²

¹ Baranda, *Estado de México*, p. 547.

² “El poder político pertenece a la categoría del poder de un hombre sobre otro, no al poder del hombre sobre la naturaleza, esta relación de poder expresa en muchas formas, en las que se reconocen formulas típicas del lenguaje político: como relación entre gobernantes y gobernados,

La tercera y última fase va de 1912 a 1914. En esta fase los jefes políticos continuaron gestionando sus atribuciones y defendiendo su distrito de los ataques zapatistas hasta su desaparición en 1914 por disposición de Francisco Murguía. Además, “los grupos revolucionarios, particularmente zapatistas, actuaron en la entidad; aparece entonces la anarquía política, económica y social. La producción agropecuaria se ve afectada sobre todo en los distritos de Toluca, Sultepec, Temascaltepec, Tenango y Tenancingo”.³

1. Primera fase: inicia la revolución mexicana. Contra los jefes políticos

Una de las similitudes que tienen el Plan del Partido Liberal de 1906, redactado por los hermanos Flores Magón, el Plan Político y Social que surgió en la Sierra de Guerrero y el Pacto de la Empacadora, con respecto a las adiciones hechas posteriormente, en diciembre de 1914, al Plan de Guadalupe, es que en su contenido resaltan la necesidad empírica de suprimir las jefaturas políticas, una necesidad relacionada a la autonomía de los municipios.⁴

El tema de la autonomía municipal no cobró fuerza, como una problemática fundamental de la revolución, sino hasta 1916 gracias a la Soberana Convención Revolucionaria. A diferencia de la autonomía municipal, la propuesta de suprimir las jefaturas políticas fue una de las primeras consideraciones por parte de las tendencias revolucionarias desde el inicio del movimiento armado. Estamos de acuerdo en que “la revolución de 1910, ha sido, antes que nada, un movimiento contra los jefes políticos”.⁵ La lógica detrás de esta aseveración es que, si hubo gran influencia de los jefes políticos en el control de los municipios, entonces mayor fue la adhesión de los pobladores a la revolución maderista.

entre soberano y súbditos, entre el estado y los ciudadanos, entre el orden y obediencia, etc.”. Hinojosa Hernández, “Casos de abusos de jefes políticos”, p. 16.

³ Baranda, *Estado de México*, p. 548.

⁴ Ávila Palafox, “El poder de los jefes políticos”, pp. 533-534.

⁵ Guerra, *México: del Antiguo Régimen*, p. 275.

Como se mencionó en el capítulo anterior, el impacto de la revolución maderista en el Estado de México fue escasa, sin embargo, no se debió fundamentalmente al poco control ejercido por los jefes políticos a nivel local, sino más bien a otros factores ya que, como también se mencionó en el capítulo uno, las atribuciones de los jefes políticos del Estado de México no eran diferentes al del resto de las jefaturas políticas del país, la única particularidad es que estos funcionarios solían aprovechar más de la cuenta su autoridad e inmunidad, de tal forma que violaron la legislación que los reglamentó en más de una ocasión.⁶

La propuesta de suprimir a las jefaturas políticas tiene raíces históricas en el México del siglo XIX, a nivel nacional fue durante el porfiriato y en el caso del Estado de México lo observamos más ampliamente durante el periodo gubernamental de Fernando González. Se ha demostrado que, en este periodo, los jefes políticos “no acataron las ordenes que provenían del gobierno estatal” ya que en la mayoría de las veces estos funcionarios ponían “en práctica una serie de mecanismos autoritarios y déspotas” para optimizar el crecimiento económico a nivel local.⁷

La supresión de las jefaturas políticas y el problema de la autonomía de los municipios, durante el proceso revolucionario, suelen tratarse sincrónicamente, de tal forma que pensaríamos que desapareciendo a los jefes políticos los municipios obtendrían su autonomía, no obstante, como podemos observar, después de suprimir las jefaturas políticas no prosiguió la instauración del municipio libre y autónomo.⁸

La manera en la que podemos vincular ambas propuestas es viendo a las jefaturas políticas como obstáculos para lograr la autonomía municipal o bien, como se escribió en la reforma del 25 de diciembre de 1914 al artículo 109 de la Constitución de 1857, con base en la Plan de Guadalupe: con “la existencia del Municipio libre (...) y prohibiendo expresamente que existan autoridades intermediarias entre los

⁶ Falcón, “Los jefes políticos, eslabones del poder”, p. 129.

⁷ Hinojosa Hernández, “Casos de abusos de jefes políticos”, p. 6.

⁸ Merino, *Gobierno local*, p. 215.

Ayuntamientos y el Gobierno del Estado, queda así suprimida definitivamente la odiosa institución de las Jefaturas Políticas”.⁹

Es por eso por lo que este apartado se titula: contra los jefes políticos, haciendo referencia a aquellos factores que propusieron desaparecerlos y a algunos casos de querellas contra jefes políticos; al mismo tiempo que observamos por qué el gobierno estatal insistió en mantenerlos vigentes, pese a las iniciativas del municipio libre que tanto se perseguían desde la primera década del siglo XX, quizá por lo útiles que fueron para el control político y social y la administración pública, funcionando aun de manera centralizada y armónica.

El Partido Antireleccionista también prometió la autonomía de los municipios y la supresión de las jefaturas políticas. En el Estado de México, la percepción y la organización que llegó a tener el Partido Antireleccionista en su acepción de clubs fue limitada, pero no por ello imperceptible para los miembros de la población que sabían leer. El 12 de marzo de 1909 en *El País* se publicó el siguiente encabezado: “No habrá Club Antireleccionista”, en la nota podemos leer que, debido a los desacuerdos existentes entre los organizadores del club, sobre “el principio antimilitarista” de las candidaturas del partido a la presidencia, no fue posible organizar el club, no obstante, al final se resolvió dividir a los integrantes y continuar, cada grupo, por su cuenta.¹⁰

Las actividades del Club Democrático, en contraste con el Antirreeleccionista, captaron más la atención de la prensa, ya que, durante el mes de marzo de 1909 en *El País*, periódico de carácter nacional y católico, también podemos leer algunos

⁹ Martínez Ocampo, *Venustiano Carranza*, p. 41. Esta reforma con base en el Plan de Guadalupe, sobre la cuestión del municipio libre, fue la que puso fin a las jefaturas políticas en algunas entidades de la república.

¹⁰ *El País* (12 mar. 1909), p. 1. Para el cumplimiento del objetivo establecido en este capítulo se retomó el periódico *El País*, ya que en él se encontraron algunos discursos de partidos y clubes políticos, principalmente el Club Democrático, y querellas contra jefes políticos que sucedieron en el Estado de México durante la revolución mexicana, a pesar de ser un periódico de la Ciudad de México.

resúmenes de las sesiones de dicho club, de los cuales destaca la siguiente por la temática que aborda, es decir, la supresión de las jefaturas políticas.

Animada, como las anteriores, estuvo la sesión que celebró anoche en el local de costumbre el Club Organizador del Partido Democrático.

El artículo primero del proyecto del programa fue el que se puso a discusión.

Este artículo, dice, que como un medio para el establecimiento de la democracia en nuestro país, el Partido trabajará por la vigorización y ensanche del poder municipal y que en consecuencia, gestionará por cuantos medios estén a su alcance, la supresión de las Prefecturas y Jefaturas en el régimen aludido.

Largas y calurosas discusiones provocaron la última parte del artículo, o sea la supresión de las Jefaturas, como único medio para alcanzar la verdadera independencia municipal, base de la democracia. En pro del artículo, hicieron uso de la palabra los señores Sánchez Azcona, Castellanos, Orqueza, Rendón, Espada y Zubarán y en contra, Basave, Ortiz, Lerdo de Tejada, Cosío Rovelo y Barrón.

Después de una prolongada discusión, el artículo fue aprobado por una mayoría de cincuenta votos contra seis.

La sesión se levantó a las nueve de la noche.

Hoy por la tarde se volverá a unir al Club, con el objeto de seguir discutiendo el proyecto del programa.¹¹

De esta nota periodística destacan dos aspectos. El primero, más teórico que práctico, es que el hecho de aprobar la “supresión de las Jefaturas”, después de casi un siglo de existencia, se convirtió en un reflejo del “sentir de los sectores sociales discordantes”,¹² es decir de los sectores populares menos privilegiados por el sistema porfirista, un sentir que quedó consolidado con la desaparición de las jefaturas políticas en 1914 en el Estado de México.

El segundo aspecto por resaltar de la sesión del Club Democrático publicada en *El País* es cómo la “supresión de las Jefaturas” fue considerada como uno de los principales propósitos de las tendencias revolucionarias. Este último aspecto es interesante si se considera que, aunque en el Estado de México no hubo, como tal, una revolución similar a la del norte del país, se vislumbraron los propósitos de una

¹¹ “La Prefectura política es contraria al régimen Municipal”, en *El País* (02 mar. 1909), p. 1.

¹² Ávila Palafox, “El poder de los jefes políticos”, p. 534.

revolución dirigida por la clase dominante contra instituciones “vistas como elementos caducos y nocivos para la administración.”¹³

El 4 de marzo de 1909 se publicó en el mismo periódico, *El País*, la razón de por qué se pretendió acabar con esta institución. El motivo fue claro, las jefaturas políticas fueron corrompidas por los intereses dictatoriales de una forma de gobierno autoritario, como lo fue el de Porfirio Díaz.¹⁴ Las jefaturas políticas del porfirato fueron, de hecho, los eslabones de poder sobre los cuales se cimentó la hegemonía política y la base sobre el cual se inspiró el descontento social, primero de las elites dominantes y después de los sectores populares discordantes.¹⁵

Al inicio del estallido del movimiento armado de 1910 pueden identificarse dos tipos de jefes políticos: los que se convirtieron en revolucionarios y ocuparon cargos importantes durante y después de la revolución; y aquellos que juraron lealtad a Porfirio Díaz y a su forma autoritaria de gobernar. El primer grupo se identificó por responder al llamado del Plan de San Luis en contra de una forma de gobierno autoritario; mientras que los otros, argumenta Guerra, se caracterizaron por encabezar a los voluntarios de los pueblos, atacar a los rebeldes y lanzar las contraguerrillas frente a los revolucionarios.¹⁶ Los que pertenecieron al segundo grupo fueron los más atacados por las propuestas revolucionarias, pero antes de hablar de ellos hablemos primero de un jefe político adherido al Plan de San Luis y en contra de la forma de gobierno autoritario de Díaz, es decir Luis Rivas Cruz.

El caso del exjefe político Luis Rivas Cruz representa el discurso del Club Democrático: las jefaturas políticas fueron corrompidas por los intereses dictatoriales de una forma de gobierno autoritario como lo fue el de Porfirio Díaz.¹⁷ Rivas Cruz fue un jefe político del Estado de México en 1909 incapaz de tolerar la

¹³ Delgado Aguilar, “La desaparición de Jefes Políticos”, p. 111.

¹⁴ “El mal no está en el púlpito, sino en el predicador. La supresión de las jefaturas políticas, un punto del programa del partido democrático”, en *El País* (04 mar. 1909), p. 1.

¹⁵ Falcón, “Los jefes políticos, eslabones del poder”, pp. 150-151.

¹⁶ Guerra, *México: del Antiguo Régimen*, p. 124.

¹⁷ “El mal no está en el púlpito, sino en el predicador. La supresión de las jefaturas políticas, un punto del programa del partido democrático”, en *El País* (04 mar. 1909), p. 1.

indispensable crueldad para ejercer el cargo público al cual fue asignado, por ende se retiró de su puesto en espera del momento adecuado para externar sus reclamos y enfatizar su desacuerdo contra la represión característica del gobierno de Porfirio Díaz, argumentando lo siguiente:

Comprendiendo muy difícil la caída de la siniestra dinastía Porfirista y tratando de hacer algo en bien de un pedazo de mi Patria, aunque fuera en un Distrito, obtuve el cargo de Jefe Político en la Administración del Estado de México y allí conocí mucho que ignoraba y comprendí que aquel cargo no era para mí, pues no era yo lo suficientemente brutal y servil para desempeñar mi cometido con sujeción a lo acostumbrado en esos cargos y dejé de ser funcionario en Julio de 1909. (...) Cuando yo vi que las aprensiones se repetían en complicados y en inocentes, en sospechosos del horrendo crimen de herencia porfiriana, sentí el alma llena de indignación y me propuse ayudar a Usted (Francisco I. Madero) en su noble labor.¹⁸

En este momento podemos observar como el tema de la supresión de las jefaturas políticas cobró sentido dentro del “horizonte liberal”, es decir para la élite política que recopiló las inconformidades del sistema político del antiguo régimen y las utilizó para persuadir a los sectores populares, aunque sin mucho éxito en un primer momento pues la simpatía popular fue poca.¹⁹

La propuesta de suprimir a las jefaturas políticas resulta trascendental tras considerar el poco impacto social que tuvo el antirreleccionismo y la tendencia democrática dentro del Estado de México en 1909, ya que aun con la relativa tranquilidad social y simpatía política, los jefes políticos no quedaron exentos de que algunos sectores políticos y populares anhelaran su desaparición.

Aun cuando en 1909 estaba en plena discusión la necesidad de eliminar las jefaturas políticas en el Estado de México a sus representantes les continuaron encargando labores de carácter político, administrativo y coercitivo. Pues, aunque los planes y programas de las primeras ideologías políticas buscaron cambiar la

¹⁸ BNDM, Colección *Archivos y Manuscritos*, c.6, f. 1. En el documento original Luis Rivas Cruz aparece con el apellido de “Iruz.”, siendo esté quizá un error de dedo.

¹⁹ Cárdenas Ayala, “Poder y política”, p. 93.

estructura de gobierno del envejecido sistema político porfirista y dejaron ver los intereses contra los jefes políticos, no se gestionaron al instante, faltaban algunos años para ver desaparecidos a estos funcionarios o sustituidos por otros, posiblemente por los presidentes municipales o los jefes de las armas en los distritos.²⁰

Después de la apertura política anunciada en la entrevista “Díaz-Creelman” en marzo de 1908, el gobernador de la entidad Fernando González, continuó utilizando a los jefes políticos como instrumentos dentro del ámbito administrativo. Por ejemplo, en enero de 1909, cuando el gobernador pidió al jefe político de Tenango realizar una investigación sobre la petición de los reos de la cárcel de Tenango, quienes habían sido víctimas de maltratos y abusos por parte de “un presidente apellidado Arial”, al final el funcionario tuvo que investigar y presentar el reporte al gobernador de la entidad.²¹

Las querellas contra los jefes políticos estuvieron a la orden del día. El 3 de abril de 1909 se publicó en *El País* un caso en el que el jefe político de Otumba, Alfredo Ezeta, se involucró en la supuesta aprensión de “la criada” del señor Jacinto Gil llamada Catarina Ortiz. En el conflicto, el jefe político fue cómplice de la señora Concepción Espinosa de Lazcano quien, por venganza contra el señor Jacinto Gil y aprovechando su parentesco con Alfredo Ezeta, pidió al jefe político de Otumba mantener en prisión a “la doméstica” Catarina Ortiz.²²

El caso llegó al Ministerio Público. Los datos indican que el señor Jacinto Gil denunció al “Prefecto Político de Otumba” por haber detenido a su “doméstica” Catarina Ortiz de forma arbitraria, ya que así lo solicitó la señora Concepción

²⁰ Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución, 1910-1915*, p. 280. Alanís sugiere, por lo menos para el caso del distrito de Jilotepec, que “aun cuando las jefaturas políticas habían desaparecido desde la llegada al poder estatal de los constitucionalistas, el jefe de las armas en el distrito, que había sido nombrado verbalmente como tal por los carrancistas a principios de diciembre (de 1914), se otorgó facultades de jefe político, a pesar de que para estas fechas ya los zapatistas dominaban plenamente las distintas regiones de la entidad”.

²¹ “Presos que se quejan”, en *El País* (13 ene. 1909), p. 3.

²² “Querella contra un Jefe Político”, en *El País* (03 abril. 1909), p. 2.

Espinosa de Lazcano. El caso fue desmentido por un testigo “que se cree bien informado”, librándose así el jefe político de su participación en el conflicto.²³

Más casos de querellas contra jefes políticos fueron publicados en *El País*. El 24 de enero de 1909, el señor Epigmenio Zavala Romero presentó una queja al “Gobernador del Distrito” en contra del “señor D. Manuel Migoni, Prefecto Político de Xochimilco”, quien lo aprehendió por segunda vez tras regresar del “servicio de las armas”. El caso lo ganó el señor Manuel Migoni tras haber justificado que el acusador “ha ingresado más de diez veces a la cárcel de aquel lugar por diferentes delitos” y no hizo otra cosa que cumplir con sus funciones.²⁴ Otro caso aconteció el 22 de marzo de 1909, cuando el comandante de la policía fue hecho prisionero por orden del jefe político ignorándose la causa de su aprehensión.²⁵

Los casos recuperados de *El País*, periódico de carácter nacional y católico, ilustran dos aspectos. Por una parte, la vigencia de las atribuciones de los jefes políticos, tales como la administración de la justicia, asuntos relacionados con las cárceles e informante de la situación del distrito a su cargo. Y, por otra parte, la pretensión de los Partidos y Clubs políticos por suprimir las jefaturas políticas, cabe decir que los argumentos negativos contra los representantes de las jefaturas políticas tienen su razón de ser a partir del triunfo del Plan de Tuxtepec en 1876.

Durante el porfiriato, los jefes políticos cometieron tantos abusos, violación de garantías y actos corruptos contra la población, que consecuentemente se hicieron personas de mala fama. Además, los jefes políticos debían proteger la dictadura de Porfirio Díaz, para lograr dicha misión la estrategia empleada fue la represión de los grupos que estaban en contra del gobierno. Las acciones de los jefes políticos que pasaban por alto la ley no fueron bien vistas, de tal forma que se convirtieron en objetivos del odio emanado de los reprimidos y objetos de abuso de poder.²⁶

²³ “Querrela contra un Jefe Político”, en *El País* (06 abril. 1909), p. 2.

²⁴ “La acusación contra un Jefe Político”, en *El País* (24 ene. 1909), p. 1.

²⁵ “Prisión de un Comandante de Policía”, en *El País* (23 mar. 1909), p. 1.

²⁶ Mecham, “El jefe político en México”, p. 155.

Algunos de los actos ilícitos que cometieron los jefes políticos en el Estado de México, contra los habitantes de los pueblos, durante la gubernatura del general Fernando González fueron el robo, la estafa, amenazas de muerte, incumplimiento de funciones, acoso sexual, soborno, injurias abusos de amistades del jefe político y encubrimiento de delitos.²⁷

Si analizamos el desarrollo de las jefaturas políticas y su vínculo con la sociedad nos daremos cuenta de por qué se planteó suprimirlas, pero no podemos saber adecuadamente aun por qué continuaron vigentes después de plantear suprimirlas. El estallido de la revolución mexicana echó por tierra la dictadura de Porfirio Díaz, pero no pudo abolir a las jefaturas políticas, o, posiblemente, los dirigentes del movimiento armado de 1910 optaron por no abolirlas, a pesar de haber propuesto su abolición en los planes y programas de las distintas facciones revolucionarias. En este sentido hay que considerar la propuesta del jefe político como un hombre necesario para gestionar el poder político.

Después del triunfo de la revolución maderista, las jefaturas políticas bien pueden ser interpretadas como los últimos eslabones de poder del antiguo régimen, porque el contexto de desorden social y efervescencia revolucionaria así lo exigió, principalmente en los distritos de la región suroccidental del Estado de México, es decir, Tenango, Tenancingo, Sultepec y Temascaltepec.

El ejercicio del poder mediante los jefes políticos fue fundamental para la gubernatura de Fernando González y sucesores próximos, por ejemplo, Manuel Medina Garduño, para la gestión del poder político, el restablecimiento del control social, la persecución de bandidos y la defensa del distrito a su cargo debido a las consecuencias del estallido de la revolución mexicana. En el siguiente apartado se analiza la relevancia que tuvieron los jefes políticos del Estado de México en los primeros años del movimiento armado de 1910, a través del análisis de las fuentes documentales encontradas en el AHM.

²⁷ Hinojosa Hernández, "Casos de abusos de jefes políticos", pp. 76-100.

2. Segunda fase, de 1911 a 1912: los jefes políticos del Estado de México ante las adversidades de la revolución mexicana

El año de 1911 fue quizá uno de los más conflictivos para el Estado de México, debido a los sucesos políticos y sociales que acontecieron. Desde diciembre de 1910 las autoridades del ayuntamiento de Toluca se pronunciaron en contra de todo acto revolucionario, tanto así que a principios de 1911 el gobernador Fernando González ordenó pasar por las armas a todo aquel rebelde que fuera aprehendido dentro de la entidad.²⁸

En la primera mitad de 1911, el gobernador González empleó diversos medios para prevenir cualquier trastorno dentro de los límites territoriales de la entidad, algunas medidas empleadas fueron: destinar más recursos a las fuerzas de seguridad pública y las fuerzas rurales, instalar “veintenas” en defensa de los pueblos, fortalecer el Cuerpo de Policía Rural en Sultepec, Temascaltepec y Valle de Bravo, mandar a los jefes políticos contratar servicio de espías en las zonas donde operaban los grupos revolucionarios y aplicar la Ley de Suspensión de Garantías el 22 de marzo de 1911, con la cual reconoció el desorden social al interior de la entidad.²⁹

El panorama general cambió, a nivel federal y estatal, una vez celebrados los Tratados de Ciudad Juárez, ya que Porfirio Díaz renunció a la presidencia de México y, al mismo tiempo, el general Fernando González dejó su puesto como gobernador del Estado de México el 25 de mayo de 1911. Posteriormente, Francisco León de la Barra fue nombrado presidente interino y, con semejante carácter, Rafael M. Hidalgo fue designado gobernador interino del Estado de México desde el 25 de mayo de 1911 hasta el 12 de octubre de 1911.³⁰

²⁸ Anda Gutiérrez, *Estado de México*, p. 106.

²⁹ Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución, 1910-1915*, pp. 127-129.

³⁰ Anda Gutiérrez, *Estado de México*, p. 106.

Antes de ver realizada la transición de los Tratados de Ciudad Juárez, los jefes políticos designados aún por González continuaron ejerciendo sus facultades, principalmente para mantener el orden público dentro de la entidad, valiéndose de diversas herramientas de control y coerción, e intervenir en asuntos municipales. Además, continuaron informando sobre la situación social al gobernador y al secretario de gobierno mediante oficios, comunicados y telegramas. En suma, como a continuación se destaca, los jefes políticos aun intervinieron en el ejercicio del poder.

En este apartado no se presta principal atención a las batallas sucedidas dentro de la entidad, sino a casos específicos que nos permitan observar a los jefes políticos en el ejercicio de sus facultades, dentro del ámbito de seguridad pública y ante la situación de descontento social causada por la irrupción de fuerzas militares y bandoleros provenientes de entidades adyacentes al Estado de México.

Algunos autores han establecido que la sociedad, de principio del siglo XX, perteneciente a Toluca se ha caracterizado por ser oscilante y plegadiza ante los sucesos de la época. La base de esta afirmación está respaldada por el hecho de que Toluca se ha manifestado a favor de la tendencia revolucionaria que tomó el poder, es decir, Toluca fue maderista cuando el maderismo gobernó y fue huertista, zapatista y carrancista cuando le correspondió serlo.³¹ Esta afirmación no es errónea ya que en Toluca, la ciudad más importante del entidad por ser la capital, fue donde se concentró el poder y la mayoría de los efectivos militares y recursos, por lo que nadie se atrevió a sublevarse, pero qué sucedió con los distritos sureños del Estado de México.

Desde diciembre del 1910, poco después de declarar la lucha armada en contra de Porfirio Díaz, el gobernador del Estado de México pidió a los jefes políticos averiguar cuales municipios estaban adheridos a su gobierno y en contra de los bandoleros, prueba de ello son las copias de las actas levantadas por los ayuntamientos remitidas, primero, a los jefes políticos y, después, al secretario de gobierno

³¹ Alanís Boyzo, "Notas sobre la revolución", p. 589.

manifestando su adhesión.³² Podemos decir entonces que considerando el “discurso público” de las actas de cabildo la mayoría de los municipios y distritos fueron oscilantes y plegadizos, pero hay que matizar.

Si consideramos solo el “discurso público”, según Scott como sumisión y obediencia, expresado en las fuentes entonces caeríamos en un error ya que quienes hablan en los documentos son la minoría perteneciente a la élite política, funcionarios principalmente, y no el pueblo. Es inclusive contradictorio las noticias que llegan a manos de los jefes políticos y que comunica al secretario de gobierno haciendo patente, en algunos casos, “el profundo desagrado que sienten los pueblos por los motines y levantamientos que han tenido lugar en algunos puntos del país”;³³ con lo que los mismos pueblos hacen, es decir permanecer neutrales, obedientes o apoyar a los bandoleros tanto física y económicamente en años posteriores, lo que constituye el “discurso oculto”, una forma de resistencia.³⁴

Es posible identificar ambos discursos en un mismo comunicado e informe, y a los jefes políticos entre ambos, al ser ellos quienes suscriben y reciben los oficios y, al mismo tiempo, ser una de las finalidades de las sublevaciones armadas. Estos aspectos son pasados por alto por los autores que han investigado el tema de la revolución mexicana en el Estado de México, ya que solo se enfocan en las batallas, en los levantamientos armados y en la situación política y económica de la entidad. Por otra parte, Anaya Pérez ha abordado el problema agrario en el distrito de Chalco desde las figuras de Julio López, Iñigo Noriega y Everardo González para explicar la adhesión de Chalco al Plan de Ayala, enfocándose en la lucha campesina contra la usurpación y concentración de tierras.³⁵

³² Oficio del jefe político de Tenancingo al secretario general de gobierno. AHEM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 1, c. 090. 3, exp. 25, f. s/f.

³³ Oficio del jefe político de Tenango, Teodoro Alcocer y Cruz, al secretario general de gobierno. AHEM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 1, c. 090. 3, exp. 25, f. s/f.

³⁴ Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución, 1910-1915*, p. 33.

³⁵ Anaya Pérez, “Rebelión y Revolución”, p. XVIII.

En esta investigación, especialmente en este apartado y en el siguiente, más allá de analizar a los jefes políticos como funcionarios públicos se pondrá énfasis en su posición de interlocutor entre los que gobiernan y los gobernados, posición que ha perdurado por más de un siglo en México, aplicando las propuestas teórico-metodológicas de Romana Falcón y James Scott al momento de interpretar el tipo de discurso en las fuentes documentales.³⁶

Como se mencionó anteriormente, en los meses de diciembre de 1910 y enero de 1911, el gobernador Fernando González pidió a las jefaturas políticas, en conjunto con los ayuntamientos y el departamento de seguridad pública, averiguar cuáles municipios estaban adheridos al gobierno actual y en contra de los trastornadores del orden público. La secretaría de gobierno recibió gran cantidad de actas con votos a favor del gobierno y en contra de los revoltosos, asunto que también fue notificado por los jefes políticos. De entre todas las notificaciones consultadas destacan dos, la de los jefes políticos de Tenango y Tenancingo.

En el oficio redactado por el jefe político de Tenango, Teodoro Alcocer y Cruz, menciona que, con el objetivo de dar a conocer al presidente de la república y al gobernador los municipios que están a favor del gobierno, las autoridades de los ayuntamientos celebraron reuniones en las que manifestaron el descontento que expresaron los pueblos del distrito de Tenango hacia los insurrectos que se levantaron en armas; estos últimos fueron llamados “faltos de patriotismo, ambiciosos y antiprogresistas”, que no hacen más que irrumpir el actual gobierno. Teodoro Alcocer y Cruz también mencionó que todos los pueblos del distrito de Tenango estaban a favor del actual gobierno y aprobaron su administración. El oficio culmina con halagos para el presidente y el gobernador.³⁷

³⁶ Scott, *Los dominados*, p. 24. El **discurso público** es la conducta evidente en las relaciones de poder explícitas entre los subordinados y los que detentan el poder, en otras palabras, entre los que gobiernan y los gobernados; y el **discurso oculto** es lo que no se expresa abiertamente, pero no se pone en práctica, es la intención de la acción y la conducta y se asume como una crítica a espaldas de los que dominan, en ocasiones el discurso oculto esta disfrazado y se tiene que deducir.

³⁷ Oficio del jefe político de Tenango, Teodoro Alcocer y Cruz, al secretario general de gobierno. AHEM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 1, c. 090. 3, exp. 25, f. s/f.

Por otra parte, el jefe político de Tenancingo, José T. Pasos, también remitió un oficio y las copias de las actas de cabildo para dar a conocer a las autoridades superiores, cuáles ayuntamientos protestaron en contra de los sediciosos que violentaron la tranquilidad pública.³⁸

A diferencia del oficio de Teodoro Alcocer y Cruz, el capitán José T. Pasos se ahorró mencionar que todos los pueblos del distrito de Tenancingo estaban adheridos y a favor del actual gobierno. Esto se debe quizá a diversos factores: porque no hacía falta mencionarlo, porque se desconocía el levantamiento armado convocado por Francisco I. Madero, como lo afirman otros autores, o porque en realidad no estaban adheridos al régimen de Porfirio Díaz y a su representante en el estado, de aquí la carencia de esta información en los informes de José T. Pasos.

Teodoro Alcocer y Cruz, a diferencia de José T. Pasos, fue un jefe político que hizo carrera en ese cargo en diversas ocasiones. En 1893 fue jefe político de Lerma y al año siguiente pasó a serlo de Tenancingo; de 1909 a 1913 ocupó el mismo cargo en el distrito de Tenango, posteriormente lo fue en Cuautitlán y Texcoco en 1913.³⁹ Por una parte, de la situación personal de Alcocer y Cruz deriva la forma tan halagadora con la que se dirige a los ejecutivos federal y estatal, es más, su larga carrera como jefe político implica que fue un funcionario confiable y gozó de los vínculos políticos de amistad que ofreció el régimen de Porfirio Díaz; por otra parte José T. Pasos solo fue jefe político de Tenancingo de 1909 a 1911, por lo que pocos antecedentes tuvo para reservar sus halagos.

Hay que recordar que el maderismo fue casi imperceptible en el Estado de México, un hecho que le hizo saber Luis Rivas Cruz a Francisco I. Madero en una carta remitida a él:

créalo Ud. Señor Madero, no había ni la milésima parte de un Maderista en muchas leguas a la redonda de México y menos aún en la Capital, en la que la Policía reservada y no reservada y oficiosa delataba hasta por

³⁸ Oficio del jefe político de Tenancingo, José T. Pasos, al secretario general de gobierno. AHEN, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 1, c. 090. 3, exp. 25, f. s/f.

³⁹ Falcón, *El jefe político*, pp. 527-535.

decir alguna frase que pudiese interpretarse como sinónima del apellido de Usted.⁴⁰

No obstante, esto no quiere decir que los pueblos no estaban descontentos ya que, como se verá en años posteriores, la vigilancia aumentó en las zonas más cercanas a la capital del Estado, mientras que la población de las rancherías ubicadas en los distritos más alejados del centro de la entidad fueron las que más apoyaron a las partidas rebeldes provenientes de estados vecinos, a pesar de la vigilancia ejercida por los jefes políticos entre 1911 y 1913.

Malinalco y municipios vecinos, pertenecientes al distrito de Tenancingo, fueron, como se mencionó en el capítulo uno, el “bastión rebelde” de los zapatistas, no solo por estar cerca del estado de Morelos, sino también porque la situación geográfica propia de la región lo permitió, es decir, de difícil acceso y distante del control ejercido desde ciudad de Toluca. Es por eso por lo que también, a partir de 1911, la adhesión de los pueblos y rancherías a las partidas rebeldes fue en mayor medida, no solo en Tenancingo, sino también en Sultepec y Temascaltepec.

Desde enero de 1911 se advirtió sobre la presencia de bandoleros en la zona sur del Estado de México. Evidencia de ello fue un oficio dirigido al secretario de gobierno en el que se informaba la llegada de una partida conformada por ciento cincuenta bandoleros, proveniente del estado de Guerrero, que pretendía llegar a Malinalco. Ante esta situación, quien suscribe optó por esperar noticias y tener la seguridad de que había más invasores para así emprender su persecución, además consideró que en caso de que existieran dificultades en Malinalco y Ocuilan la fuerza rural los auxiliaría.⁴¹

⁴⁰ BNDM, Colección *Archivos y Manuscritos*, c.6, pp. 1-2.

⁴¹ Oficio dirigido al secretario general de gobierno. AHEM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 7, c. 091.4, exp. 1, f. s/f. El documento original carece de rúbrica y sello de quien envía el telegrama, pero por el carácter expositivo del contenido propongo que fue por parte de algún sargento.

En enero de 1911 el jefe político de Tenancingo, Hesiquio Serrano, remitió al secretario general de gobierno la transcripción de un oficio que mandó el sargento Samuel Centeno a la jefatura política de Tenancingo, el cual dice lo siguiente:

Por orden de la Jefatura, debido al asalto de los bandoleros a la hacienda de la Tenería, comunico, según el Administrador, que a las siete de la noche del 30 de diciembre siete hombres entraron a la hacienda exigiendo artículos varios y dinero, posteriormente se retiraron hacia El Desierto.⁴²

En el caso del jefe político de Tenancingo observamos cómo, haciendo pleno uso de sus facultades, actuó como un eslabón de poder. Hesiquio Serrano, debido al contexto de agitación social, mandó al sargento Samuel Centeno a investigar lo que pasó en la hacienda de la Tenería, ubicado en el distrito de Tenancingo. Una vez enterado de los hechos el jefe político de Tenancingo notificó al secretario de gobierno lo sucedido en dicha hacienda y por ello procedieron a actuar.⁴³

Resulta importante observar la dialéctica existente entre los que dominan e intentan mantener el control de las clases subalternas. En el caso de la presencia de bandoleros en la hacienda de la Tenería, el jefe político fue quien fungió como intermediario de los demás actores políticos y sociales involucrados, es decir el gobernador y su secretario de gobierno, el administrador de la hacienda, el sargento Samuel Centeno y el grupo de bandoleros.

Las sospechas, los rumores y las persecuciones no fueron los únicos casos en los que estuvieron involucrados los jefes políticos al inicio de la revolución mexicana. También participaron, en más de una ocasión, en la vigilancia y captura de sediciosos, bandoleros y reos. El 15 de abril de 1911 el jefe político de Tenancingo

⁴² Oficio del jefe político de Tenancingo dirigido al secretario general de gobierno. AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 7, c. 091.4, exp. 1, f. s/f.

⁴³ Falcón, "Los jefes políticos, eslabones del poder", p. 129. Falcón define a los jefes políticos como "eslabones de poder", es decir, como los reguladores entre los que toman las decisiones del estado y los que llevan a la práctica estas decisiones, por ejemplo, militares, dentro de un sistema centralizado.

mantuvo al tanto al gobernador y su secretario, sobre el caso de Lino Corona, quien fue acusado de robo; posteriormente fue capturado y puesto a disposición del juez.⁴⁴

A partir del mes de mayo de 1911 la situación de la entidad cambió. Rafael M. Hidalgo fue designado gobernador del Estado de México el 25 de mayo de 1911 y, en correspondencia con las acciones de León de la Barra, inició una política de conciliación y de licenciamiento de las fuerzas revolucionarias que operaban dentro de la entidad, también reorganizó las fuerzas de seguridad pública y emprendió una campaña de desprestigio en contra de los zapatistas acusándolos de ladrones.⁴⁵

El licenciamiento de tropas fue relativamente aplicado en la mayoría de los distritos del Estado de México donde operaron grupos revolucionarios. En Toluca las tropas de los coroneles Joaquín y Alfonso Miranda, Antonio Zavaleta, Prócoro Dorantes y Francisco Javier Llamas entregaron las armas, aunque, a diferencia de los maderistas, los zapatistas desbarataron parcialmente sus ejércitos en espera de nuevas órdenes de Emiliano Zapata, mientras que otros grupos rebeldes no cedieron los ataques.⁴⁶

El 11 de junio de 1911 las autoridades del ayuntamiento de Coatepec Harinas informaron al gobernador Hidalgo sobre un pronunciamiento en contra del nuevo gobierno en la cabecera municipal. Desde el ayuntamiento de Coatepec notificaron que hubo un enfrentamiento entre la policía, reducida a seis soldados, y los “motineros”, alrededor de cuarenta. El resultado del enfrentamiento fue un policía herido y un “motinero” muerto. A los cuarenta “motineros” se les acusó de ser adictos al gobierno derrocado de Díaz y al de González en el Estado de México.⁴⁷

Dados los sucesos en Coatepec Harinas el 11 de junio de 1911, el gobernador le encomendó “al jefe político para que averigüe lo que haya sobre el particular y obre

⁴⁴ Oficio del jefe político de Tenancingo al secretario general de gobierno. AHEM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 5, c. 091. 1, exp. 13, f. s/f.

⁴⁵ Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución, 1910-1915*, p. 136.

⁴⁶ Anaya Pérez, “Rebelión y Revolución”, p. 302.

⁴⁷ Oficio por parte del ayuntamiento de Coatepec al gobernador del estado. AHEM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 5, c. 091. 1, exp. 13, f. s/f.

en el orden como corresponda”.⁴⁸ Debido a la lejanía y al difícil acceso al distrito de Tenancingo en más de una ocasión se le ordenó al jefe político obrar de la mejor manera, lo mismo aplica para los casos de Sultepec y Temascaltepec, con más recurrencia a partir de 1912 debido a la creciente presencia de zapatistas en la entidad. Vuelvo al concepto del jefe político como el funcionario necesario para apaciguar y controlar la situación en la región más conflictiva en este periodo.

Los jefes políticos, ciertamente también, en más de una ocasión abusaron de su poder y de sus atribuciones tanto que fue inevitable, para algunos, ser objetivos de venganza y acusaciones, evidencia de ello es un expediente titulado “relativo al ataque de que fue objeto el Jefe Político de aquel Distrito (Sultepec), Luis González Garza” y fechado el 14 de julio de 1911.⁴⁹ Aunque lejos de ser un ataque, el siguiente caso ilustra más el trato especial e inmunidad que recibían los jefes políticos aún después de que terminó el periodo presidencial de Porfirio Díaz.⁵⁰

El caso comienza con un oficio mandado por Luis González Garza, jefe político de Sultepec, al secretario de gobierno informándole que se encontró al mayor Plata y a sus tropas en Agua Blanca; además también notificó que de nueva cuenta está a cargo de la jefatura política de Sultepec. Al respecto Luis González se comprometió a informar sobre las novedades de su distrito.⁵¹

Ese mismo día, el 14 de julio, a las dos de la tarde, fue depositado en Sultepec un telegrama en el que Nicolas Loza y demás signatarios protestaron ante el gobernador las acciones del jefe político Luis González, porque ordenó aprehender a algunos vecinos sin motivo; por ello los mismos vecinos solicitaron garantías para

⁴⁸ Oficio de parte del ayuntamiento de Coatepec al gobernador del estado. AHEM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 5, c. 091. 1, exp. 13, f. s/f.

⁴⁹ AHEM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 7, c. 091.4, exp. 1, f. s/f.

⁵⁰ Falcón, *El jefe político*, p. 340. Romana Falcón dice de este jefe político lo siguiente: (1911) “Los vecinos de Sultepec solicitaron su destitución al gobernador. Luego lo echaron a la fuerza”.

⁵¹ Oficio del jefe político de Sultepec al secretario general de gobierno. AHEM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 7, c. 091.4, exp. 1, f. s/f.

presentarse en público.⁵² Ante esta protesta el secretario de gobierno respondió a Nicolás Loza lo siguiente: “el jefe político puede actuar conforme a sus facultades, a la ley y a la justicia”, dándole así la razón a las acciones de Luis González y no a las protestas. Para esclarecer los hechos se esperó el informe del encargado de la jefatura política.⁵³

En otro oficio, el secretario de gobierno, preocupado de la situación de Luis González Garza, recomendó al mismo que, después de acusar de recibido las protestas de Nicolás Loza y demás signatarios, el 14 de julio de 1911, debe obrar con prudencia y conforme a lo establecido en la Ley, evitando el entorpecimiento de sus facultades.⁵⁴

El jefe político de Sultepec hizo caso omiso de las sugerencias del secretario de gobierno, ya que posteriormente ordenó arrestar al director y administrador del hospital de la cabecera de Sultepec, para que de esta forma Luis González Garza ocupara provisionalmente las plazas desocupadas del hospital por considerarlo de “urgente necesidad”, tras consignar a todos los aprendidos a las autoridades competentes.⁵⁵ Este tipo de procedimientos de abuso de autoridad permiten demostrar la continuidad y vigencia del sistema de relaciones de poder construidas por Porfirio Díaz, José Vicente Villada y Fernando González en el Estado de México.

Cabe la pregunta de por qué el gobernador Rafael M. Hidalgo dispuso que Luis González ocupara las plazas desocupadas del hospital de la cabecera de Sultepec, tras haber mandado arrestar al director y administrador de dicho hospital. Todo indica a la supervivencia de un elemento característico del sistema porfirista: el

⁵² Carta de Nicolás Loza y demás signatarios al gobernador del estado. AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 7, c. 091.4, exp. 1, f. s/f.

⁵³ Carta del secretario general de gobierno a Nicolás Loza AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 7, c. 091.4, exp. 1, f. s/f.

⁵⁴ Oficio del secretario general de gobierno al jefe político de Sultepec. AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 7, c. 091.4, exp. 1, f. s/f.

⁵⁵ Oficio del jefe político de Sultepec al secretario general de gobierno. AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 7, c. 091.4, exp. 1, f. s/f.

establecimiento de una “red de fidelidades políticas”.⁵⁶ En este sentido podemos ver en la figura del jefe político un remanente del antiguo régimen.

La última palabra del caso la tuvo el jefe político de Sultepec. En un telegrama, fechado el 14 de julio de 1911, Luis González Garza contestó al secretario de gobierno, sobre las quejas de Nicolás Loza y socios, que en efecto ordenó aprehender a quienes atentaron contra su autoridad y los consignó al juez de primera instancia. El jefe político comunicó a la gubernatura que él seguiría ejerciendo su autoridad para mantener el orden y evitar cualquier atentado contra su persona y en contra el gobierno estatal.⁵⁷

El gobierno provisional de Rafael M. Hidalgo fue breve y al mismo tiempo conflictivo pues culminó el 12 de octubre de 1911, cuando fue sustituido por el ingeniero Manuel Medina Garduño para ocupar el cargo de gobernador. Garduño se consolidó como representante del Partido Constitucional Progresista y, al mismo tiempo, de los grupos más conservadores de la entidad, sumándose a él el Congreso local y funcionarios de herencia porfirista.⁵⁸

Manuel Medina Garduño fue el primer gobernador del Estado de México, desde el comienzo del Tuxtepecanismo en 1876, que no fue porfirista ni villista, sino un personaje identificado con el grupo de hacendados católicos y poderosos que constituyeron un grupo de poder regional desde antes de que Porfirio Díaz llegara a la presidencia, es decir, el grupo político que en 1882 propuso a Ignacio Torre y Mier como candidato a gobernador estatal y en 1911 conformó el Partido Católico en el Estado de México.⁵⁹

Medina Garduño triunfó en las elecciones de 1911 con el mote de “candidato del pueblo” y representó a la elite estatal adinerada que no recibió apoyo de Vicente Villada ni Fernando González cuando fueron gobernadores. Cuando inició su

⁵⁶ Cárdenas Ayala, “Poder y política”, pp. 90-91.

⁵⁷ Oficio del jefe político de Sultepec al secretario general de gobierno. AHEN, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 7, c. 091.4, exp. 1, f. s/f.

⁵⁸ O’Dogherty, “La Revolución”, p. 569.

⁵⁹ Romero Ibarra, *Manuel Mediana Garduño*, pp. 76-80.

gestión estaba convencido de resolver los problemas de la entidad mediante la representación política, no obstante los ideales de los movimientos armados ya se habían filtrado en los pueblos de la entidad.⁶⁰ Romero Ibarra considera que Medina Garduño no encontró otra forma de gobernar, solo le quedó adherirse al viejo modelo porfirista es decir, “mediante una red de fidelidades y lealtades políticas”, prueba de ello fue el cuidadoso reajuste realizado en las jefaturas políticas.⁶¹

El nuevo gobernador aspiró a apaciguar la revuelta que asolaba el territorio estatal, sin embargo, su aspiración se vio obstruida por dos factores importantes de fines de año. El primero sucedió el 25 de noviembre de 1911, cuando Emiliano Zapata se levantó en armas en contra de Madero y proclamó el Plan de Ayala, un plan que se consolidó en el instrumento que logró reunir a la variedad de sublevados en el centro del país.⁶² Y el segundo factor fue causado por la represión maderista en contra del Ejército Libertador del Sur en el estado de Morelos, ya que, con la intención de huir de la represión, numerosas partidas de zapatistas se adentraron en el Estado de México causando alboroto y descontento en los pueblos.⁶³

El 31 de diciembre de 1911, Aurelio Alcocer, tras haberlo acordado con el jefe político, mandó un telegrama al gobernador Garduño con la intención de pedir un destacamento eficaz fijo en la ciudad de Tenancingo, ya que se intensificaron los asaltos a las haciendas por parte de las gavillas, además se sospechaba que más gavillas se estaban organizando en la línea fronteriza con los estados de Morelos y Guerrero para emprender más ataques.⁶⁴ La situación geográfica y la escasez de efectivos militares y económicos favoreció a las partidas rebeldes provenientes del sur.

Una de las medidas empleadas por el gobernador Garduño fue encomendar a los jefes políticos el procedimiento de la “leva” para sumar más soldados a las fuerzas

⁶⁰ Romero Ibarra, *Manuel Mediana Garduño*, pp. 115-117.

⁶¹ Romero Ibarra, *Manuel Mediana Garduño*, p. 126.

⁶² O'Dogherty, “La Revolución”, pp. 567-568.

⁶³ O'Dogherty, “La Revolución”, p. 570.

⁶⁴ Oficio Aurelio Alcocer al gobernador. AHEM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 7, c. 091.4, exp. 1, fs. 9-11.

militares y así poder combatir a los zapatistas. En diciembre de 1911, el jefe político de Toluca, Ignacio Montes de Oca, lanzó una convocatoria para reclutar voluntarios al cuerpo de policía rural y resguardar el distrito ante las amenazas de bandoleros. No obstante, la “leva” generó fuertes malestares y descontento a la población ya que la mayoría de los reclutas eran hombres jóvenes, es decir, el sector que mantenía a las familias y producía en las haciendas.⁶⁵

La aplicación de la “leva” o “contingente de sangre”, como en el siglo XIX, generó resentimiento entre la población contra de las autoridades municipales y estatales, de entre ellos los jefes políticos fueron algunos de los más afectados al ser esta su labor, es decir el reclutamiento forzoso de hombres para la guerra.⁶⁶

Medina Garduño enfrentó a los grupos armados de la entidad con estrategias militares poco convenientes para los municipios: permitir la libre circulación de tropas militares provenientes de estados vecinos para continuar la persecución de bandoleros refugiados en el Estado de México, aplicar el procedimiento de la leva, sustituir a los jefes políticos en las zonas más conflictivas, la represión de los revoltosos, la aplicación de la Ley de suspensión de garantías, entre otras. No obstante, la tendencia que siguió el movimiento zapatista fue en aumento, de tal forma que, a pesar de la represión, las fuerzas rebeldes se fueron desplazando desde el sur hacia el centro de la entidad.⁶⁷

Uno de los sucesos más relevantes rescatados por algunos autores, en particular por Alanís Boyzo, es la llegada del doceavo cuerpo rural de la federación, compuesto por 116 hombres y comandado por el teniente coronel Inocencio R. Martín, a Ocuilan. Este batallón provenía del estado de Morelos con el objetivo de perseguir y capturar a las partidas zapatistas, provenientes del mismo estado, que merodeaban en los municipios de Malinalco, Zumpahuacan, Tonicato y Ocuilan. Poco se ha dicho acerca de este suceso, salvo para ejemplificar una de las medidas

⁶⁵ Alanís Boyzo, “Los primeros años”, pp. 606 y 609.

⁶⁶ Vilchis Salazar, “El jefe político: transformaciones”, p. 88.

⁶⁷ O’Dogherty, “La Revolución”, p. 571.

aplicadas por Medina Garduño para combatir a los revolucionarios, es decir, permitir el acceso de las tropas militares a la entidad.⁶⁸

La noticia de la llegada del doceavo cuerpo rural de la federación pasó por diversos filtros, el primero de ellos fue entre el presidente municipal de Ocuilan y el jefe político de Tenancingo Hesiquio Serrano, de quien ya se ha hablado. Posteriormente el jefe político escribió la noticia al secretario de gobierno, el primero de enero de 1912, informándole que:

Ayer comunicome (el) Presidente Municipal (de) Ocuilan, acaba de llegar a esa (el) Teniente Coronel Inocencio R Martín bajo órdenes (del) Gobernador (de) Morelos con una columna de 116 hombres en persecución (de) gavillas (de) bandoleros.⁶⁹

Algo que no he visto que hayan estudiado otros autores es la colaboración entre las tropas prevenientes de entidades vecinas con las propias del Estado de México, ya que en el mismo comunicado Hesiquio Serrano mencionó al secretario de gobierno que pidió a Inocencio R. Martín se comuniqué con el teniente coronel Díaz Ceballos, ubicado en Zumpahuacan, para organizar una mejor persecución al interior de los municipios del distrito de Tenancingo y alrededores. Esta petición no se acató, sin embargo, se consideró, ya que, en otro oficio, también fechado el primero de enero de 1912, Díaz Ceballos mencionó que el jefe político de Temascaltepec solicitó primero su apoyo, por lo que decidió dividir las tropas al mando del cabo primero de rurales, ubicado en Tenancingo, en dos, uno en dirección a la cabecera de Temascaltepec y otro con destino a Tejupilco.⁷⁰ La ventaja que otorgaron las tropas locales fue el conocimiento del terreno, aunque sin mucho éxito.

El 3 de enero de 1912, en la sección de parte de novedades de las jefaturas políticas de los distritos del Estado de México, el jefe político Hesiquio Serrano comunicó al gobernador lo referente a los propósitos del coronel Inocencio, aun sin resultados

⁶⁸ Alanís Boyzo, "Los primeros años", p. 606.

⁶⁹ Oficio del jefe político de Tenancingo, Hesiquio Serrano, al secretario de gobierno. AHEM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 7, c. 091.4, exp. 1, f. s/f. Los paréntesis son míos.

⁷⁰ Comunicado del teniente coronel Díaz Ceballos al secretario de gobierno. AHEM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 7, c. 091.4, exp. 1, f. s/f.

ya que no pudieron capturar a los bandoleros ocultos en rancherías y montes cercanos. Tales son los casos de la ranchería Tlaxipehualco y el rancho de don Jesús López Poblete, mismos lugares en donde, se menciona en los comunicados, cometieron robos y armaron alborotos.⁷¹

Al día siguiente, 4 de enero de 1912, debido a los nulos resultados en la captura de bandoleros internados en los montes del distrito de Tenancingo y alrededores, el cuerpo rural comandado por Inocencio R. Martín cambió su paradero. A pesar de que el presidente municipal de Malinalco pidió al gobernador dejar las fuerzas de Inocencio R. Martín en Malinalco por algunos días más, petición que rechazó el gobernador porque Malinalco no era el único municipio en tal situación.⁷² Inocencio R. Martín salió del distrito de Tenancingo, ya que, al día siguiente, por conducto de Hesiquio Serrano, el presidente municipal de Malinalco pidió refuerzos al jefe de las fuerzas del estado para combatir a los bandoleros.⁷³

En los primeros meses de 1912, los distritos más afectados por la presencia de los bandoleros provenientes de Morelos y Guerrero fueron Tenancingo, Sultepec, Temascaltepec, Tenango y Lerma, mismos en los que fue aplicada la Ley de suspensión de garantías, un instrumento para condenar a muerte a todos aquellos que cometieran delitos y a prisión a quienes apoyaran a las partidas rebeldes. No obstante, esta ley, decretada por Medina Garduño, no cumplió con su cometido, es decir, evitar que los lugareños brindaran apoyo a los bandoleros.⁷⁴

Conforme pasaban los meses, durante 1912, la presencia y beligerancia del zapatismo se fortaleció en la entidad, básicamente los municipios limítrofes con los

⁷¹ Sección de gobernación, parte de novedades de las jefaturas políticas de los distritos del estado. AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 7, c. 091.4, exp. 1, f. s/f.

⁷² Oficio del jefe político de Tenancingo, Hesiquio Serrano, al secretario de gobierno. AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 7, c. 091.4, exp. 1, f. s/f.

⁷³ Oficio del encargado del departamento de seguridad pública al jefe de las fuerzas del estado. AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 7, c. 091.4, exp. 1, f. s/f.

⁷⁴ Alanís Boyzo, "Los primeros años", p. 607.

estados vecinos, Morelos y Guerrero, vivían una situación de guerra, anarquía política y estancamiento en los asuntos públicos.⁷⁵

La situación de los otros distritos del Estado de México durante 1912 no era del todo pacífica y tranquila, por ejemplo, en el distrito de Chalco la revolución zapatista de Everardo González ganó fuerza a partir de 1911;⁷⁶ mientras que en El Oro los levantamientos y huelgas de los mineros no cesaron, es más, se convirtieron en un movimiento que perduró hasta 1920 repercutiendo en toda la entidad.⁷⁷ En otros distritos, aunque no hubo importantes enfrentamientos armados, ni una excesiva presencia de zapatistas, el rumor y la sospecha jugaron un papel importante, porque debido a la intranquilidad social la desconfianza imperó y la vigilancia se incrementó, tal es el caso de Esteban Huitrón en el distrito de Jilotepec a fines de 1912.

El caso de Esteban Huitrón amerita primero responder por lo menos una pregunta: ¿quién fue? Esteban Huitrón perteneció a una familia de hacendados con gran influencia política no solo en el distrito de Jilotepec, sino en todo el Estado de México, hechos que se vieron evidenciados cuando ocupó, primero, el puesto de jefe de la sección de fomento en 1913 posteriormente fue presidente municipal de Jilotepec en 1920 y después fue diputado electo por el distrito XIII de Jilotepec en septiembre de 1925.⁷⁸

Poco se sabe de este personaje en específico, pero no es así también con sus familiares y herederos. El apellido Huitrón, después de 1920 y durante el siglo XX, apareció constantemente en los miembros de la Cámara de Diputados a partir de 1917 creando así una especie de linaje. De 1917 a 1919 fue electo Malaquías Huitrón como diputado por el Distrito X de El Oro; de 1925 a 1927 Esteban Huitrón por el Distrito XIII de Jilotepec; de 1927 a 1929 Esteban S. Huitrón por el Distrito XIII de Jilotepec; de 1931 a 1935 Esteban S. Huitrón por el Distrito VIII de Jilotepec; de

⁷⁵ O'Dogherty, "La Revolución", p. 573.

⁷⁶ Anaya Pérez, "Rebelión y Revolución", p. XVII

⁷⁷ Ansaustigue Sánchez, "Vida cotidiana y cultura material", p. 11.

⁷⁸ Camacho Pichardo, *De la desamortización a la reforma agraria*, p. 217. Camacho Pichardo y Chávez Cruz, "De la propiedad a la dotación", p. 79.

1950 a 1954 Antonio Huitrón por el Distrito VIII de Jilotepec; y de 1963 a 1966 Antonio Huitrón Huitrón por el Distrito VII de El Oro de Hidalgo.⁷⁹

Los Huitrones tenían propiedades no solo en Jilotepec, sino también en El Oro hecho que defendió Manuel Huitrón cuando pidió concesiones al gobierno en 1920 sobre el aprovechamiento y almacenamiento de aguas en El Oro, mismos que le fueron aprobadas por el gobernador de la siguiente manera:

Dada cuenta al ciudadano gobernador, con el ocurso de usted, fechado el 10 del actual, en el cual manifiesta que hace más de veinticinco años (Manuel Huitrón y su padre Higinio Huitrón) aprovecha las aguas broncas o pluviales denominadas “La Cañada o Puenteillas”, que corren por términos del Municipio de Acambay, del distrito de El Oro, y en el que pide se declare o confirme el derecho que tiene para el almacenamiento de dichas aguas; el Primer Magistrado tuvo a bien acordar se diga a usted, en respuesta, que se le concede permiso respectivo para el almacenamiento y aprovechamiento de las aguas que se refiere.⁸⁰

No es extraño, entonces, suponer la familiaridad existente entre los Huitrones de Jilotepec con los de El Oro. Estos datos, además de darnos una pista de quién fue Esteban Huitrón y la familia a la que perteneció, ratifican lo que en su momento (1925-1930) y en la historiografía, de acuerdo con Camacho Pichardo y Chávez Cruz, se denominó “caciquismo huitronista” haciendo referencia “al control e influencia política de la familia Huitrón” desde el siglo XIX.⁸¹

Sin perder de vista el nombre de Esteban Huitrón es razonable, por lo que llegaron a ser sus descendientes, la desconfianza y la sospecha que generó su presencia en Jilotepec en 1912, tras dar por hecho, en un primer momento, que era amigo de Félix Díaz. Faltaba solo una pretensión de Esteban Huitrón para causar alboroto en el distrito, ya que él mismo advirtió a las autoridades que todo el pueblo de Jilotepec lo respaldaba.⁸² Las autoridades estatales y locales, por miedo o precaución, vieron

⁷⁹ Reyes Pastrana, *Relación de diputados*, pp. 35, 39, 40, 42, 44, 46.

⁸⁰ Concesión dada por el secretario general de gobierno dirigido a Manuel Huitrón. AHM. Fondo *Fomento*, Serie, *Aguas*, vol. 7, exp. 6, f. 4. Para más información, consúltese Camacho Pichardo y Chávez Cruz, “De la propiedad a la dotación”, p. 64.

⁸¹ Camacho Pichardo y Chávez Cruz, “De la propiedad a la dotación”, p. 79.

⁸² Carta de Esteban Huitrón remitida al jefe político de Jilotepec Alfredo Ezeto. AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 1, c. 090.3, exp. 27, f. s/f.

en lograr su aprehensión un medio efectivo para evitar futuros problemas, no obstante, como a continuación se explica, no hubo ni atentado ni arresto, solo vigilancia por parte del jefe político de Jilotepec.

El caso de Esteban Huitrón comienza con una carta que él mismo mandó al jefe político de Jilotepec el 30 de noviembre de 1912, informándole que estaba dispuesto a sincerarse, ante el gobernador, del cargo que se le acusaba, es decir, por sedición a favor de Félix Díaz y por el cual pretendían aprehenderlo.⁸³ El contexto en el que Esteban Huitrón redactó la carta fue después de la derrota del levantamiento armado encabezado por Félix Díaz en Veracruz en contra de Francisco I. Madero, a manos de Joaquín Beltrán el 25 de octubre de 1912; es decir, mientras Félix Díaz estaba en prisión.

En este sentido, Esteban Huitrón, además de lo que fue acusado, generó escándalo porque se le etiquetó, a fines de noviembre de 1912, como “conminado amigo de Félix Díaz” y por ende las autoridades asumieron que tenía intenciones en contra del gobierno estatal y federal, además de que se encontraba peligrosamente cerca de las capitales estatal y federal.⁸⁴ Antes de esto se comprobó que Esteban Huitrón estaba en Jilotepec desde el 13 de octubre de 1912, sin embargo, no levantó sospecha alguna, pues la primera acusación se hizo el 30 de noviembre del mismo año.⁸⁵ ¿Por qué Esteban Huitrón generó sospecha semanas después de que Félix Díaz fuera aprehendido? Porque su persona por sí misma representaba autoridad en Jilotepec o al menos eso es lo que pensaron las autoridades sobre él.

Por mes y medio Esteban Huitrón anduvo sin vigilancia directa del jefe político pues Esteban S. Huitrón (familiar), además, lo reconoció, ante la jefatura política, por no

⁸³ Carta de Esteban Huitrón remitida al jefe político de Jilotepec Alfredo Ezeto. AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 1, c. 090.3, exp. 27, f. s/f.

⁸⁴ Carta de Esteban Huitrón remitida al jefe político de Jilotepec Alfredo Ezeto. AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 1, c. 090.3, exp. 27, f. s/f.

⁸⁵ Oficio del jefe político de Jilotepec, Alfredo Ezeto, remitido al secretario general de gobierno. AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 1, c. 090.3, exp. 27, f. s/f.

ser sedicioso ya que él mismo lo hubiese aprehendido.⁸⁶ El 8 de diciembre de 1912 el jefe político notificó al secretario de gobierno que Esteban Huitrón se presentó a la jefatura política para esclarecer los hechos asumiendo lo siguiente:

el C. Esteban Huitrón manifestando que en venida a esta Cabecera no tiene más fin que estar con su familia unos cuantos días y arreglar varios asuntos particulares que tiene pendientes pidiendo se le vigile en virtud de no tener liga con nadie en asuntos de política del país especialmente en los de la revuelta pues que en norma en las actuales circunstancias en la perseverancia en el trabajo para ofrecer recursos con que sostener a sus ancianos padres que como él carecen de bienes de fortuna.⁸⁷

Por lo menos una declaración dicha por E. Huitrón no tiene sustento, esto es decir que carece de bienes de fortuna, al igual que sus padres. El secretario de gobierno, al igual que el gobernador, no satisfecho con la declaración del jefe político de Jilotepec pidió al mismo continuar vigilándolo eficazmente con el fin de cerciorarse de su conducta y averiguar el objetivo que lo llevó a Jilotepec.⁸⁸

Días después, el 17 de diciembre de 1912, el jefe político de Jilotepec comunicó al secretario de gobierno lo siguiente:

tengo la honra de manifestar a Ud. que habiéndose ejercido una eficaz sobre vigilancia al C. Esteban Huitrón durante su estancia en esta, no se encontró en su conducta nada sospechoso, habiéndose regresado a México dicho individuo el Sábado 14 de los corrientes después de haber visitado a sus padres y arreglado algunos asuntos particulares.⁸⁹

⁸⁶ Oficio del jefe político de Jilotepec, Alfredo Ezeto, remitido al secretario general de gobierno. AHEM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 1, c. 090.3, exp. 27, f. s/f.

⁸⁷ Oficio del jefe político de Jilotepec, Alfredo Ezeto, remitido al secretario general de gobierno. AHEM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 1, c. 090.3, exp. 27, f. s/f.

⁸⁸ Oficio del oficial mayor del Departamento de Seguridad Pública remitido al jefe político de Jilotepec. AHEM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 1, c. 090.3, exp. 27, f. s/f.

⁸⁹ Oficio del jefe político de Jilotepec, Alfredo Ezeto, remitido al secretario general de gobierno. AHEM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 1, c. 090.3, exp. 27, f. s/f.

El caso terminó de darse seguimiento el 20 de diciembre de 1912 cuando el secretario de gobierno respondió de enterado al jefe político Alfredo Ezeto.⁹⁰

Después de analizar la sospecha causada por la presencia de Esteban Huitrón en Jilotepec surgen un par de explicaciones para entender cómo fue que el rumor tuvo una fuerza política de por medio. La primera de ellas es que Esteban Huitrón fue un chivo expiatorio tanto para mantener ocupado a las autoridades locales, como para distraer al pueblo sobre una posible rebelión encabezada por el supuesto amigo de Félix Díaz, al final ninguno procedió a acciones mayores.

La segunda explicación es que todo fue una maniobra política entorno a este personaje ya que no generaba problema alguno al estar su supuesto líder y amigo, Félix Díaz en prisión, además era conservador al igual que el gobernador Garduño, de ahí que el jefe político no procedió a aprehenderlo solo vigilarlo; esta explicación da cuenta de por qué no se le acusó desde su llegada a Jilotepec.

El caso de Esteban Huitrón más allá de demostrar las precauciones tomadas por las autoridades locales ante los posibles levantamientos armados, ejemplifican el temor generado por el rumor y la sospecha, ya que, como podemos observar, lejos de llegar a una conclusión satisfactoria y benéfica para el gobierno, no sé resolvió nada, salvo comprobar un rumor. Este episodio en el desarrollo del movimiento armado de 1910 fue una persecución sin bases ni pruebas, como varias otras, aunque claro está que la situación del Estado de México así lo ameritaba para apaciguar las ansias.⁹¹

El caso de Esteban Huitrón giró en torno al concepto de rumor en tiempos de revolución. James Scott considera que los rumores, como una forma de comunicación anónima que transmite noticias distorsionadas y exageradas, se reproducen más rápidamente en periodos de intranquilidad social en los que solo se puede acceder a información ambigua y dudosa; en este mecanismo social los

⁹⁰ Oficio del secretario general de gobierno remitido al jefe político de Jilotepec, Alfredo Ezeto. AHEN, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 1, c. 090.3, exp. 27, f. s/f.

⁹¹ Scott, *Los dominados*, pp. 175-176.

que conspiran contra los dominadores pueden sacar ventaja, es por eso por lo que los que dominan temen a los rumores y sin más los reprimen. Esto es lo que pasó con Esteban Huitrón y por eso generó temor y pánico, mismos factores que desorientaron a los funcionarios estatales.⁹²

Otro caso similar al de Esteban Huitrón fue el de María Inés Navas a finales de marzo de 1913 en Toluca. María Inés fue reaprehendida por el jefe político de Toluca, Ignacio Montes de Oca, porque así lo dispuso el gobernador Garduño tras enterarse, por fuentes de dudosa validez, que la señora María Inés se estaba preparando para hacer propaganda sediciosa en contra del gobierno y que con ello vengaría la muerte de su esposo. La señora fue considerada peligrosa para las autoridades porque tenía conocimiento de un depósito de armas para continuar la revolución contra el gobierno. Así lo declaró el jefe político de Toluca al secretario de gobierno.⁹³

María Inés no representó problema alguno y las sospechas generadas en torno a ella no dejaron de serlas, salvo el hecho de que ya había sido aprehendida en otra ocasión. El caso no causó mayores problemas ya que el 5 de abril de 1913, el jefe político de Toluca ordenó ponerla en libertad tras haber concluido que no estaba involucrada en asuntos de sedición, como se creía.⁹⁴ Ante esta declaración el secretario de gobierno estuvo de acuerdo en poner en libertad a la señora María Inés y en devolverle la cantidad de doscientos noventa pesos que le fueron recogidos por el capitán Jorge Landa.⁹⁵ Considero que es válida la propuesta de que aprehendieron a la señora María Inés para quitarle sus recursos monetarios, una cantidad que pocas personas poseían hacia 1913.

Los casos de Esteban Huitrón y de María Inés Navas, además de escenificar la situación a finales de 1912, dan cuenta de algunos asuntos en los que estuvieron

⁹² Scott, *Los dominados*, pp. 175-176.

⁹³ Oficio del jefe político de Toluca al secretario general de gobierno. AHEM, Fondo *Gobernación*, Sección *Gobernación*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 140, exp. 6, f. 7.

⁹⁴ Oficio del jefe político de Toluca al secretario general de gobierno. AHEM, Fondo *Gobernación*, Sección *Gobernación*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 140, exp. 6, f. 9.

⁹⁵ Oficio del jefe de las armas en el Estado al secretario general de gobierno. AHEM, Fondo *Gobernación*, Sección *Gobernación*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 140, exp. 6, f. 4.

involucrados los jefes políticos, ya que continuaron siendo instrumentos fundamentales como eslabones de poder para garantizar la tranquilidad pública, por ello la buena administración que desempeñaron en diferentes espacios o ámbitos, cuando la situación política y social dentro de la entidad alcanzó su punto más crítico, debido al aumento de la beligerancia y por las medidas adoptadas por Medina Garduño. Ambos casos también pueden ser un parteaguas para avanzar al siguiente año cuya situación cambió, por lo menos en el ámbito político, a partir de marzo de 1913 cuando Medina Garduño fue sustituido por Francisco León de la Barra como gobernador.

Al finalizar el año de 1912 los jefes políticos continuaron laborando al servicio del gobernador. Se han revisado casos que nos permitieron observar a los jefes políticos en la práctica, más que en la teoría, desde el punto de vista de sus vínculos con la sociedad, es decir, persecuciones, enfrentamientos, querellas, imposición de multas, aprehensiones y reclutamiento de hombres para la guerra. Todos estos asuntos totalmente vinculados con la administración de la justicia, asuntos municipales y guardia nacional y rural.

Es claro que el ejecutivo estatal no pretendió suprimir a las jefaturas políticas por el momento, ya que eso significaría una pérdida enorme del control que podía ejercer el gobierno estatal ante la situación de revolución, principalmente al sur de la entidad. Cabe la pregunta de si así continuó en el próximo año cuando la situación política y social de la entidad se deterioró. Hasta este punto podemos decir que los jefes políticos continuaron obrando de la mejor manera dentro de los márgenes de las disposiciones del ejecutivo estatal, desempeñando un papel administrativo efectivo en los distritos del Estado de México.⁹⁶

⁹⁶ Oficio de parte del ayuntamiento de Coatepec al gobernador del estado. AHM, Fondo *Gobernación, Sección Revolución Mexicana, Serie Seguridad Pública*, vol. 5, c. 091. 1, exp. 13, f. s/f.

3. Tercera fase. Los últimos eslabones de poder en tiempos de anarquía

Manuel Medina Garduño continuó siendo gobernador del Estado de México al inicio de 1913 y terminó el 19 de marzo de este mismo año. Sus últimos tres meses de gobierno estuvieron llenos de intranquilidad por dos sucesos de alcance nacional, por una parte, el golpe de Estado del 18 de febrero de 1913 encabezado por Victoriano Huerta y, ligado al anterior, el fortalecimiento de la presencia zapatista en los municipios limítrofes con los estados de Morelos y Guerrero.⁹⁷

Laura O'Dogherty argumenta que durante 1913 en los distritos sureños del Estado de México se “vivía una situación de guerra”, factor que “causó anarquía y estancamiento en los asuntos públicos”.⁹⁸ Este escenario se ve reflejado en las acciones de los gobernadores, en especial cuando pidieron a los jefes políticos averiguar cuáles municipios estaban adheridos a su gobierno, por ejemplo, cuando el mayor Rafael T. Pimienta, jefe político de Tenancingo, mandó al secretario de gobierno, el 26 de septiembre de 1913, las copias de las actas levantadas por los municipios en los que argumentaron estar adheridos al gobierno actual, a excepción de municipio de Tonatico. El jefe político Rafael T. Pimienta lo justificó de la siguiente manera:

Entre las copias a que me refiero no se hallan ningunas correspondientes al municipio de Tonatico, en razón de que ya estando reunidas en la Presidencia municipal de aquella comprensión se presentó una fuerza de bandoleros exigiéndolas al Presidente del H. Ayuntamiento y deslizándolas en seguida, siendo este el motivo porque se llevaron a dicho funcionario y hubiera corrido muy mal fin, sino los principales vecinos del expresado Tonatico hubiera, suplicado a los Cabecillas que mandaban la gavilla en mención, dejaran en libertad al citado Presidente puesto que no era culpable en nada a lo cual accedieron los rebeldes.⁹⁹

⁹⁷ O'Dogherty, “La Revolución”, p. 571.

⁹⁸ O'Dogherty, “La Revolución”, p. 573.

⁹⁹ Oficio del jefe político de Tenancingo al secretario general de gobierno. AHEN, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 1, c. 090-3, exp. 29, fs. 3-4.

Este fragmento de la justificación de Rafael T. Pimienta expone la situación de los municipios de los distritos sureños del Estado de México y el contexto de anarquía política que se vivía, este último como una característica del movimiento zapatista.

Una de sus últimas medidas empleadas por Medina Garduño para controlar “eficazmente” las regiones más conflictivas de la entidad fue realizar varios movimientos en algunas de las jefaturas políticas a excepción, como a continuación se muestra, del distrito de Toluca.¹⁰⁰ Esta medida fue implementada desde el comienzo de la gubernatura de Medina Garduño, ya que las jefaturas políticas eran fundamentalmente piezas clave para el control político y social de la entidad.¹⁰¹

Un aspecto importante de resaltar es que los sucesores de Medina Garduño, por lo menos hasta la gubernatura de Francisco Murguía, también vieron en los jefes políticos la existencia de eslabones prácticos para afianzar el poder y controlar la entidad. Esta aseveración se confirma tras revisar los expedientes de las consignaciones al servicio de armas en el distrito de Tenancingo. El encargado de la “leva” desde enero de 1913 hasta el mes de abril del mismo año fue el jefe político Enrique Montenegro; en los meses de junio y julio lo fue el jefe político Tomas Agramonte; y en lo que resta del año, de agosto a diciembre, lo fue el jefe político Rafael T. Pimienta.¹⁰² Nótese que los cambios de estos jefes políticos corresponden con la designación de los gobernadores el doctor Antonio Vilchis Barbabosa, a fines de marzo, y el general José Refugio Velasco en junio.

Los gobernadores del Estado de México en 1913 no pretendieron dejar de lado a las jefaturas políticas para gobernar. Debido a la llegada de Victoriano Huerta al poder, y con él la recuperación del sistema porfirista y el retorno de hombres leales a Porfirio Díaz, los jefes políticos ganaron terreno en el ámbito administrativo y otras

¹⁰⁰ Alanís Boyzo, “Los primeros años”, p. 615. Alanís también sugiere, en adición, que una de las medidas para contrarrestar la actividad bélica en la entidad, aunque no con los resultados deseados, fue la realización de “cambios de jefes políticos, con la intención de fortalecer el dominio de las regiones mayormente afectados por la Revolución”. Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución, 1910-1915*, p. 280. Esta propuesta es a mi consideración una muestra de que los jefes políticos continuaron siendo los elementos más viables y próximos para restablecer el orden.

¹⁰¹ Romero Ibarra, *Manuel Mediana Garduño*, p. 121.

¹⁰² AHEM, Fondo *Gobernación*, Sección *Gobernación*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 140, exp. 27.

labores, no obstante la situación de anarquía los superó, quedando algunos obsoletos de los cuales no se encontraron registros en los expedientes revisados en el AHEM, mientras que otros, como lo fueron los distritos de Tenancingo, Temascaltepec, Sultepec y Valle de Bravo continuaron llevando a la práctica las disposiciones de los gobernadores e informándolo de las novedades en los distritos a su cargo.

En este apartado se analizarán casos específicos, en el contexto político y social expuesto, que nos permitan observar a los jefes políticos en el ejercicio de sus facultades y en su posición como interlocutores entre los que gobiernan y los gobernados, dentro del ámbito de seguridad pública y ante el contexto de anarquía política y social causada por la presencia de zapatistas provenientes de entidades adyacentes al Estado de México.

Uno de los jefes políticos del Estado de México con más longevidad e importancia en el cargo fue el jefe político de Toluca, Ignacio Montes de Oca. Este personaje fue una “pieza clave en la política de la entidad” no solo porque administraba desde la capital del Estado de México, sino también porque era el que mayor confianza le depositaban los gobernadores durante 1913.¹⁰³ Esto es importante ya que, como se comentó anteriormente, diversos jefes políticos fueron sustituidos con el cambio de gobierno, una excepción fue el jefe político de Toluca.

Una de las tareas de los jefes políticos fue comunicar al gobernador sobre las novedades de los distritos, labor que continuó vigente en los últimos tres meses de gobierno de Medina Garduño, evidencia de ello son los informes firmados por los jefes políticos mandados al secretario de gobierno sobre, por ejemplo, “las novedades ocurridas en la sección de policía judicial”.¹⁰⁴ Estos informes aunque detallados sólo describen las noticias que debe estar enterado el gobernador, pero sin darle importancia a algunos casos, un ejemplo fue la muerte de la señora María

¹⁰³ Romero Ibarra, *Manuel Mediana Garduño*, p. 149.

¹⁰⁴ Informe del jefe político de Toluca al secretario general de gobierno. AHEM, Fondo *Gobernación*, Sección *Gobernación*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 135, exp. 2, f. 1.

Emiliana, de quien solo se sabe su nombre y que se levantó un acta debido a su muerte, una formalidad como muchos otros casos de fallecidos.¹⁰⁵

Algunos de los casos que Medina Garduño consideró importantes por resolver fueron, por mostrar algunos, la queja de los vecinos de Tequisquiapan contra las fuerzas del jefe político de Temascaltepec y la queja de los vecinos de la Hacienda de Ixtapan, en Temascaltepec, contra el jefe de veintenas El Cristo. Ambas quejas fueron dotadas de importancia por dos razones: la primera, porque estaban involucrados más de un individuo y, la segunda, por representar descontentos propensos a expandirse en el distrito que mantiene a flote la producción agrícola.¹⁰⁶

En la carta redactada por los vecinos del pueblo de Tequisquiapan remitida al gobernador del Estado de México se pueden leer 247 firmas, una cifra a considerar ya que, si lo comparamos con la policía rural, las veintenas y las fuerzas federales disponibles, cuyos integrantes en los tres casos no eran más de veinte efectivos, estos últimos no serían capaces de suprimir a los “quejosos”.¹⁰⁷ Además al no dar respuesta a la queja los vecinos de Tequisquiapan podrían volverse contra el gobierno o sumarse a los zapatistas, ambas consecuencias eran indeseables.

Con base en los informes y las novedades expuestas de los jefes políticos podemos decir que, en los últimos tres meses de gobierno de Medina Garduño, los jefes políticos continuaron siendo los funcionarios que notificaban, de primera mano, al gobierno estatal sobre la situación de los distritos y sobre el avance de los zapatistas al interior de la entidad. Estas noticias no eran con la intención de combatir directamente a los sublevados, sino para saber dónde se requerían más fuerzas federales e idear estrategias defensivas.¹⁰⁸

¹⁰⁵ Informe del jefe político de Toluca al secretario general de gobierno. AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Gobernación*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 135, exp. 2, f. 1.

¹⁰⁶ Carta de los vecinos del pueblo de Tequisquiapan al gobernador del Estado de México. AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Gobernación*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 135, exp. 14, fs. 1-4v. Y Carta de Gregorio Flores y vecinos de la Hacienda de Ixtapan al gobernador de la entidad. AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Gobernación*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 135, exp. 13, fs. 1-1v.

¹⁰⁷ Carta de los vecinos del pueblo de Tequisquiapan al gobernador del Estado de México. AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Gobernación*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 135, exp. 14, fs. 1-4v.

¹⁰⁸ Anaya Pérez, “Rebelión y Revolución”, p. 346.

El periodo gubernamental de Medina Garduño terminó el 19 de marzo de 1913 después de que Victoriano Huerta diera su golpe de Estado. La actitud asumida por Medina Garduño ante las acciones de Huerta fue de apoyo y sumisión, aunque a diferencia de lo que considera Alanís Boyzo,¹⁰⁹ esta declaración puede tomarse literal o no, ya que Medina Garduño estaba por terminar su periodo gubernamental y volver a dedicarse a la administración de su empresa, por lo que poco importó su declaración. Medina Garduño tenía la experiencia de que se puede construir una empresa sin favoritismos por parte del ejecutivo federal, ni gozando “de los favores de la administración estatal”.¹¹⁰

El golpe de Estado de Victoriano Huerta generó dos posturas simultaneas y contradictorias entre sí, una oculta y otra evidente en el discurso, en otras palabras, una de resistencia y otro apoyo. Las primeras noticias del cuartelazo generaron ciertas dudas en el Estado de México, mismas que al ser confirmadas por las autoridades estatales apoyaron a Victoriano Huerta y algunos grupos y personajes políticos se alegraron por la caída de Madero,¹¹¹ tales son los casos de Francisco León de la Barra y Antonio Vilchis Barbabosa, próximos gobernadores del Estado de México a principios del Huertismo, mismos de los que hablaré a continuación.

La gubernatura de Medina Garduño terminó en situación de guerra y estancamiento de los asuntos públicos, asuntos que trataría de resolver Francisco León de la Barra como parte de su plan de gobierno, no obstante, debido al escaso tiempo de su periodo, los lineamientos de su plan no se cumplieron y la pacificación de la entidad quedó a cargo del siguiente gobernador de la entidad. “León y Barra transitó sin mayor brillo por el gobierno del Estado de México (cinco días) dentro del cual no dejó huella que perdurara”.¹¹²

El sucesor de Francisco León de la Barra para cubrir el cargo de gobernador, del 25 de marzo de 1913 al 26 de junio del mismo año, fue el doctor Antonio Vilchis

¹⁰⁹ Alanís Boyzo, “Los primeros años”, p. 617.

¹¹⁰ Romero Ibarra, *Manuel Mediana Garduño*, p. 76.

¹¹¹ O’Dogherty, “La Revolución”, p. 573.

¹¹² Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución, 1910-1915*, p. 173. Los paréntesis son míos.

Barbabosa. Este personaje perteneció a una de las familias más poderosas de la ciudad de Toluca por parte de su madre María Barbabosa, y no de su padre Antonio Vilchis. La familia Barbabosa, en el siglo XIX, tenía fortuna y con ello influencia política, una afirmación que Romero Ibarra justifica tras narrar la realización de un evento especial celebrado el 15 de octubre de 1886, por motivo de la inauguraron de las mejoras materiales hechas al templo del Carmen en Toluca, al cual estuvieron invitados “las jóvenes generaciones herederas de fortunas como los Albarrán, Barbabosa, Pichardo, Pliego y Albarrán”.¹¹³

Hacia 1886, Antonio Vilchis Barbabosa tenía 20 años, los suficientes para tejer relaciones de poder. Es un hecho que la familia Vilchis Barbabosa mantuvo vínculos fuertes con los primeros gobernadores porfiristas del Estado de México, tanto que a fines del siglo XIX continuaron dominando las relaciones sociopolíticas de la región.¹¹⁴

Antonio Vilchis Barbabosa, entre otros como Alberto García, encarnó la oligarquía regional en el Estado de México y se identificó con el porfirismo, situación que observamos en 1909 cuando formó parte de la mesa directiva de la Convención Democrática del Estado de México como vocal. Cabe decir que esta convención fue la que postuló a Porfirio Díaz para presidente de la república y a Fernando González como gobernador del Estado de México.¹¹⁵

Antonio Vilchis Barbabosa representó a los adeptos de Porfirio Díaz en el Estado de México, podría decirse que era uno de los candidatos más fuertes para ser gobernador del Estado México en las elecciones de 1911, no obstante, perdió debido a que la mayoría de los votos fueron a favor de Mediana Garduño.¹¹⁶

La carrera política de Antonio Vilchis Barbabosa no terminó con su derrota ante Medina Garduño sino, como se mencionó anteriormente, fue gobernador del Estado de México y con él a la cabeza del ejecutivo estatal, en esencia, por lo menos en

¹¹³ Romero Ibarra, *Manuel Mediana Garduño*, p. 80.

¹¹⁴ Romero Ibarra, *Manuel Mediana Garduño*, p. 67.

¹¹⁵ Romero Ibarra, *Manuel Mediana Garduño*, p. 91.

¹¹⁶ Romero Ibarra, *Manuel Mediana Garduño*, p. 110.

Toluca triunfó de nueva cuenta el antiguo régimen porfirista. Con este planteamiento se verifica la hipótesis planteada en el apartado anterior la cual dice que la capital de la entidad se ha plegado y manifestado a favor de la tendencia revolucionaria que tomó el poder, es decir, Toluca fue maderista cuando el maderismo gobernó y fue huertista, zapatista y carrancista cuando le correspondió serlo.¹¹⁷

Las políticas de gobierno para lidiar con los zapatistas a nivel federal fueron una combinación de medidas empleadas por Porfirio Díaz y Francisco I. Madero, es decir, represión y amnistía. En el Estado de México la labor de pactar amnistía continuó siendo una de las atribuciones de los jefes políticos. Por ejemplo, el 24 de diciembre de 1912 el secretario de gobierno mandó al jefe político de Sultepec la autorización, conferida por el gobernador y el jefe de armas en el Estado, para que pudiera pactar amnistía con los rebeldes en el distrito y depusieran las armas. En la autorización le ordenaron al jefe político que debía de someter a los alzados y hacerlos entregar las armas, además recomendaron al mismo dar cuenta de las concesiones realizadas. El jefe político acusó de recibido quedando, con eso, facultado para esa labor.¹¹⁸

En el Estado de México algunos líderes revolucionarios se acogieron a la amnistía, por ejemplo, Jesús Morales, Simón Beltrán, Antonio Ruíz, Gustavo Fuentes, Joaquín Miranda e hijos,¹¹⁹ mientras tanto otros continuaron luchando por una resolución agraria, especialmente en el distrito de Chalco bajo el mando de Everardo González, quien comandaba a aproximadamente un grupo de mil zapatistas, mismos quienes, en la batalla de 30 de mayo de 1913, tomaron la plaza de Ecatzingo tras derrotar a los huertistas dejando a más de 90 muertos.¹²⁰

La principal preocupación del gobernador Vilchis Barbabosa fue la pacificación del territorio estatal.¹²¹ No obstante, los medios empleados no fueron suficientes para

¹¹⁷ Alanís Boyzo, "Notas sobre la revolución", p. 589.

¹¹⁸ Oficio de autorización del secretario de gobierno al jefe político de Sultepec. AHEM, Fondo *Gobernación*, Sección *Gobernación*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 135, exp. 56, fs. 3-4.

¹¹⁹ O'Dogherty, "La Revolución", p. 575.

¹²⁰ Anaya Pérez, "Rebelión y Revolución", pp. 349-350.

¹²¹ Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución, 1910-1915*, p. 175.

frenar el avance zapatista por varias razones: por la carencia de recursos económicos, la insuficiencia de tropas federales, el avance y la popularización de los líderes zapatistas y el apoyo que los pueblos del Estado de México prestaron a los rebeldes.¹²²

El movimiento zapatista en el Estado de México hacia fines de abril de 1913 estaba muy avanzado, no solo como un movimiento armado sino también en el ámbito administrativo, es por eso por lo que el gobernador ordenó a las tropas militares destruir a las poblaciones en los distritos del sur de la entidad que prestaran apoyo a los guerrilleros y fusilar a quienes dieran refugio a las huestes rebeldes, también disolvió los ayuntamientos en la región sur del Estado que no se mostraran a favor del gobierno, caso contrario fueron disueltos.¹²³

Un documento que pone en evidencia las intenciones de los zapatistas por controlar la administración municipal es el reglamento firmado por Jesús H. Salgado, jefe de las fuerzas del ejército libertador del sur, el 20 de abril de 1913 en Tlalchapa, Guerrero.¹²⁴ Es importante considerar este reglamento porque a pesar de que se expidió en otra entidad se intentó aplicar en los ayuntamientos del distrito de Sultepec dominados por el ejército libertador del sur. El 30 de mayo de 1913, Ignacio Mendoza, presidente municipal de Teloloapan, Guerrero, mandó al presidente municipal de Tlatlaya, Estado de México, una copia del reglamento para que lo aplicase en su municipio, no obstante, se abstuvo por, una de dos razones, no simpatizar con sus ideas o para evitar que el ayuntamiento fuera disuelto.¹²⁵

El reglamento firmado por Jesús H. Salgado no tuvo un gran eco en el Estado de México, pero un solo caso nos permite apreciar como el movimiento zapatista

¹²² O'Dogherty, "La Revolución", p. 575.

¹²³ Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución, 1910-1915*, p. 176.

¹²⁴ Reglamento expedido por Jesús H. Salgado para los ayuntamientos dominados por el ejército libertador del sur. AHEM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 1, c. 090.3, exp. 30, f. s/f. Este reglamento va dirigido a los ayuntamientos municipales y, con base en ello, se establecen las atribuciones de los que están dotados en los ámbitos de la política, economía, educación, vías públicas y legislación.

¹²⁵ Oficio de Ignacio Mendoza al presidente municipal de Tlatlaya, Estado de México. AHEM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 1, c. 090.3, exp. 30, f. s/f.

ganaba terrero desde sus núcleos en los Estados de Morelos y Guerrero, a partir de la construcción de normas en el ámbito administrativo y, sobre todo, la liberación del ayuntamiento como una institución más efectiva que las jefaturas políticas, muestra de ello es el primer párrafo del artículo primero de dicho reglamento que a la letra dice: “cuidar del orden y la tranquilidad de las poblaciones, así como de su adelanto y progreso”.¹²⁶ Una tarea que durante el siglo XIX solo pusieron en práctica los jefes políticos, en ocasiones por encima de la ley.

Emiliano Zapata no correspondió los intereses de Victoriano Huerta, rechazó la gubernatura de Morelos y continuó con la lucha armada, intensificando los ataques en los Estados de México, Morelos, Guerrero y Puebla.¹²⁷ En el estado de México, Genovevo de la O fue un líder zapatista con gran popularidad en el municipio de Malinalco y alrededores, ya que representó para algunos la esperanza de recuperar la tierra usurpada, por eso no debe de extrañarnos la pretensión de algunos pueblos del distrito de Tenancingo de sùmanse al movimiento zapatista con la intención de recuperar sus tierras en beneficio de los habitantes de los pueblos con discursos de esta naturaleza:

Durante años pasados la misma Hacienda de Jalmolonga ha cometido atrevidamente invasión hasta hoy de nuestros terrenos, que nos ha subyugado y gastando mucho dinero nuestros padres y hasta aun nosotros en las justicias comprobando con los documentos relativos que ampara nuestro derecho real, en referencia de integridad.¹²⁸

Genovevo de la O desplegó en el Estado de México una gran actividad bélica desde marzo de 1913 atacando diversos puntos estratégicos del distrito de Tenancingo, donde se sabía tenía un cuartel en algunas haciendas desde 1912.¹²⁹

En esta situación, la población de los distritos más afectados tomó diversas decisiones con tal de no salir perjudicados en la medida de lo posible, algunos se

¹²⁶ Reglamento expedido por Jesús H. Salgado para los ayuntamientos dominados por el ejército libertador del sur. AHEM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 1, c. 090.3, exp. 30, f. s/f.

¹²⁷ O'Dogherty, “La Revolución”, p. 574.

¹²⁸ Espejel, *Emiliano Zapata*, p. 189.

¹²⁹ “Zapata estuvo en la hacienda de Jalmolonga”, en *El Diario* (11 Agos. 1912), p. 7.

adhirieron al gobierno, otros apoyaron a los rebeldes y otros defendieron sus propios intereses, para explicar los distintos casos se retoman acontecimientos específicos del distrito de Sultepec durante la gubernatura de Vilchis Barbabosa.

El 27 de mayo de 1913, el jefe político de Sultepec comunicó al secretario de gobierno que “los Jueces Auxiliares y principales vecinos de los pueblos de San Simón y San Felipe de la Municipalidad de Amatepec, se han presentado en esta Jefatura manifestando que todos los vecinos de sus respectivos pueblos permanecen adictos al gobierno”. Hay que destacar la diferencia de expresiones, no es lo mismo “todos los vecinos” que “principales vecinos” dando a entender, en este caso, que quienes hablaron no fueron campesinos ni jornaleros, sino el sector de la población con una posición social respetable y con la intención de salvaguardar sus propios intereses.¹³⁰

En más de una ocasión quienes se adhirieron al gobierno en turno y pidieron auxilio al gobierno fueron del sector de la población que más tenían en riesgo, es decir, comerciantes, terratenientes y mineros, por ejemplo, cuando el 12 de junio de 1913 los vecinos de Zacualpan mandaron una carta solicitando el auxilio del gobierno con motivo del merodeo de bandoleros y se adhirieron al gobierno. Los que suscribieron, alrededor de 67 individuos, mismos que rubrican, pidieron al ejecutivo estatal mayor seguridad en los caminos por donde fluye la mercancía y los minerales de importación y exportación, para ello expusieron los perjuicios que eso generaba, principalmente, a sus empresas y al erario.¹³¹ Ante la solicitud, el secretario de gobierno respondió que trabajará en conjunto con el jefe de armas para asegurar los caminos, el comercio, la industria y la población en general.¹³²

Otros dos pueblos que se manifestaron a favor del gobierno de Antonio Vilchis Barbabosa fueron San Mateo y Santana, en junio de 1913, ambos de la

¹³⁰ Oficio del jefe político de Sultepec al secretario de gobierno. AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 1, c. 090.3, exp. 30, f. s/f.

¹³¹ Carta de los vecinos de Zacualpan, en el distrito de Sultepec, dirigida al gobernador Vilchis Barbabosa. AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Gobernación*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 135, exp. 37, fs. 4-5.

¹³² Oficio del secretario de gobierno en respuesta a la carta de los vecinos de Zacualpan. AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Gobernación*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 135, exp. 37, f. 6.

municipalidad de Tlatlaya en el distrito de Sultepec. Lo que tienen en común estas dos declaraciones es, por una parte, que la noción de pueblo se reduce solo a unos pocos, mismos que rubrican, con su puño y letra, y pertenecen al ayuntamiento o son encargado de haciendas;¹³³ y por otra parte la recurrencia inmediata a los jefes políticos, esto debido a la distancia y al bloqueo de las vías de comunicación con la capital de la entidad, que es Toluca.¹³⁴

El periodo gubernamental de Antonio Vilchis Barbabosa culminó el 26 de junio de 1913, poco después de que algunos pueblos se declaran “adheridos a su gobierno”. Quien lo sustituyó fue el general José Refugio Velasco a partir del 12 de julio de 1913 y durante tres meses. Como era costumbre, el nuevo gobernador ordenó a los jefes políticos investigar cuales municipios estaban a favor de su gobierno, para ello, por ejemplo, el jefe político de Tenancingo, Rafael T. Pimienta, uno de los más severos y fieles al gobernador en el distrito más conflictivo de la entidad, ordenó a los presidentes municipales y jueces auxiliares convocar a la población para ofrecer su apoyo al gobierno, cooperar con la captura de bandoleros y pagar sus impuestos.¹³⁵

Una de las características de este gobernador fue continuar facultando a los jefes políticos para resolver los conflictos político-militares de la entidad, muestra de ello, fue cuando aplicó la “ley fuga”. Ante la gestión de esta ley, el gobernador Refugio Velasco ordenó a los jefes políticos de la entidad que fusilaran a todos aquellos individuos que fueran aprendidos levantados en armas, para ello no era necesario una previa consulta con el gobierno, bastaba con un reporte escrito.¹³⁶

¹³³ Carta de los vecinos del pueblo de San Mateo, en la municipalidad de Tlatlaya, al gobernador Vilchis Barbabosa. AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 1, c. 090.3, exp. 30, fs. 11-11v.

¹³⁴ Oficio del jefe político de Sultepec dirigido al secretario de gobierno. AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 1, c. 090.3, exp. 30, f. s/f.

¹³⁵ Oficio del jefe político de Tenancingo dirigido al secretario general de gobierno. AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Revolución Mexicana*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 1, c. 090.3, exp. 29, fs. 3-4.

¹³⁶ Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución, 1910-1915*, p. 182.

El gobierno de José Refugio Velasco terminó el 11 de noviembre de 1913 y en su lugar fue nombrado el general Joaquín Beltrán para ocupar el puesto del ejecutivo estatal por casi un año. Durante su periodo gubernamental los jefes políticos continuaron encargándose de la “leva” de campesinos y rebeldes y de comunicar al gobernador sobre los acontecimientos y movimientos de los zapatistas, por ejemplo, cuando el 12 de enero de 1912 el jefe político de Chalco informó a Joaquín Beltrán sobre las fuerzas zapatistas dirigidas por Felipe Neri.¹³⁷

Poco pudo hacer Joaquín Beltrán para erradicar el movimiento revolucionario en la entidad, las medidas que empleó fueron las mismas que se venían aplicando desde hace un par de años atrás, es decir, concentrar el poder, aprehender y perseguir a los bandoleros y consignar al servicio de las armas a los presos.¹³⁸

Al iniciar el año de 1914, la situación cambió, pero no necesariamente por las medidas represivas empleadas por el gobernador, sino porque las partidas zapatistas presentes en la entidad disminuyeron considerablemente debido a que regresaron al Estado de Guerrero para apoderarse completamente de aquella entidad. Durante los primeros tres meses de 1914, los distritos al sur del Estado de México estuvieron relativamente tranquilos, no obstante, nuevamente en marzo de 1914 las tropas zapatistas retornaron al Estado de México y reactivaron la lucha armada.¹³⁹

Genovevo de la O, Francisco V. Pacheco, Antonio Barona, Vicente Navarro, Valentín Reyes, Román Díaz, Rafael Castillo y los hermanos Julián, Primitivo y José Gallegos fueron algunos líderes zapatistas que se encontraban operando en el Estado de México a mediados de 1914 en distritos como Temascaltepec, Tenancingo, Tenango, Sultepec y Chalco.¹⁴⁰ Estos líderes, en conjunto con los

¹³⁷ Anaya Pérez, “Rebelión y Revolución”, pp. 358 y 368.

¹³⁸ Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución, 1910-1915*, p. 185.

¹³⁹ Alanís Boyzo, “Los primeros años”, p. 620. Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución, 1910-1915*, p. 188.

¹⁴⁰ Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución, 1910-1915*, pp. 192-193.

seguidores de Venustiano Carranza presionaron a Huerta para abandonar la presidencia, tanto que presentó su renuncia el 15 de julio de 1914.

Algunos días después de la renuncia de Huerta, Joaquín Beltrán también dejó el ejecutivo estatal tras haber sido ocupada militarmente la ciudad de Toluca el 8 de agosto de 1914 por las fuerzas constitucionalistas al mando del general Francisco Murguía, mismo que se atribuyó las funciones de gobernador y entró en funciones a partir del 8 de agosto de 1914.¹⁴¹

Francisco Murguía representó el comienzo de una nueva era para el Estado de México, es decir, la época del constitucionalismo. Murguía también fue quien puso el punto final a la historia de un siglo de vida de las jefaturas políticas, ya que fue él quien dispuso que estas fueran suprimidas en el Estado de México, antes de que Venustiano Carranza las aboliera con el decreto del 25 de diciembre de 1914.¹⁴²

4. Remate

En este segundo capítulo se analizó la posición de los jefes políticos en la estructura de gobierno local y su desempeño en la gestión de sus facultades, sin dejar de lado su amplia relación con los gobernadores, ayuntamientos, otros funcionarios, pueblos, bandoleros y zapatistas en el ejercicio del poder durante proceso del movimiento armado el cual expliqué, caractericé y dividí en tres fases, mismos en los que se dividió el segundo capítulo.

En este capítulo se identificaron coyunturas y continuidades que marcaron un cambio en el contexto del Estado de México y de las jefaturas políticas. En el primer apartado se analizó la polémica creada en torno a suprimir o mantener vigentes a las jefaturas políticas, y sus causas, como un tema contemporáneo planteado por los gobernadores y planes de algunas facciones revolucionarias, clubes y en la prensa. Concluyo proponiendo que los jefes políticos no desaparecieron porque continuaron

¹⁴¹ Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución, 1910-1915*, p. 194.

¹⁴² Delgado Aguilar, "La desaparición de los Jefes Políticos", pp. 337.

funcionando de manera centralizada y armónica, siendo por ello considerados por los gobernadores como hombres necesarios para gobernar ya que funcionaron mejor las jefaturas políticas, muy a pesar de las iniciativas del municipio libre que tanto se persiguieron desde la primera década del siglo XX. Esta tesis la sostengo y compruebo a lo largo del capítulo.

En el segundo apartado se examinó el ejercicio del poder de los jefes políticos durante las gubernaturas de Fernando González, Rafael M. Hidalgo y Manuel Medina Garduño, desde el punto de vista de la interlocución, del “discurso público”, el “discurso oculto”, el rumor y la resistencia mediante casos específicos como, por ejemplo, el señor Esteban Huitrón, los jefes políticos Ignacio Montes de Oca, Luis González Garza y Hesiquio Serrano y algunos pueblos y municipios del distrito de Tenancingo.

Finalmente en el tercer apartado expuse casos específicos que me permitieron apreciar continuidades entorno a las jefaturas políticas del Estado de México durante los últimos meses de gobierno de Medina Garduño, las gubernaturas durante la presidencia de Victoriano Huerta y hasta su desaparición en 1914, tales como la centralización del poder, aplicación de métodos coercitivos, inmunidad a represalias, fidelidad y clientelismo. Además, hice un recuento de los jefes políticos como los últimos eslabones de poder en tiempos de anarquía, situación que sienta las bases del siguiente capítulo, en el cual se analizarán a los jefes políticos en un escenario de quejas, “leva” y amparos.

Este capítulo nos permite comprender la importancia y la utilidad de los jefes políticos del Estado de México en el ejercicio del poder, hechos que responden a la pregunta inicial de por qué las jefaturas políticas no se abolieron inmediatamente después del triunfo de la revolución maderista. Más allá de dar respuesta a esta pregunta de carácter político-administrativo, falta apreciar más de cerca la relación que tuvieron los jefes políticos con otros sectores de la población, un tema a tratar en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO 3. LA BÚSQUEDA DE LA JUSTICIA DE LOS DE “PÉSIMOS ANTECEDENTES”, “QUEJOSOS” Y DE “RECURSOS DE AMPAROS”

En los capítulos anteriores se ha argumentado que dos de las principales tareas de los jefes políticos fueron la consignación de individuos al servicio de las armas y la mediación de quejas, contra ellos, otros funcionarios y militares, pero no se ha abordado lo suficiente en ello, así que, para eso nos centraremos en 1913, un año de anarquía política y social, que fue, quizá, el más crítico de la acción bélica de los zapatistas al interior de la entidad y por lo tanto de más reclutamientos y quejas, por lo menos desde el punto de vista cuantitativo.

1913 es el año con el escenario más propicio para analizar las quejas contra las acciones de jefes políticos, otros funcionarios (federales y estatales) y militares y, no tan alejado de los primeros, el “contingente de sangre” en el Estado de México.¹ Las razones son las siguientes. Desde 1912, Medina Garduño autorizó la entrada de tropas pertenecientes a entidades vecinas con la intención de perseguir a los rebeldes que se ocultaron en alguna parte de la entidad, aunque en más de una

¹ Vilchis Salazar eleva el “contingente de sangre” al grado institucional porque lo considera como un organismo estructurado en el que no solo el jefe político participó, sino también los miembros del ayuntamiento, jueces, entre otros, con el objetivo de cubrir una necesidad, la de hombres para la guerra. Vilchis Salazar, “El jefe político: transformaciones”, p. 87.

Para propósitos de este capítulo se considera a la “cuota de sangre” como el proceso de incorporación forzada al ejército de campesinos, indígenas, vagos, desertores e insurrectos para mejorar la condición intelectual y moral de los consignados. Falcón, *El jefe político*, pp. 145. Y al “contingente de sangre” como “un tributo de hombres destinados al ejército permanente, que debían servir en promedio seis años, ya fuese por voluntad, leva o sorteo”. Vilchis Salazar, “El jefe político: transformaciones”, p. 88. Ambos conceptos, como se verá a continuación, se complementan a tal grado de funcionar como sinónimos.

Otros autores aplican otros términos para definir el proceso de reclutamiento para las fuerzas del distrito y el ejército federal en momento de guerra, rebeliones y persecuciones de insurrectos. Romana Falcón emplea los conceptos de “Contribución de sangre” y “Cuota de sangre”. Falcón, “La desaparición de los jefes políticos”, p. 432. Falcón, *El jefe político*, pp. 145. Falcón, “Los jefes políticos, eslabones del poder”, p. 137. Delgado Aguilar, para el caso de Aguascalientes, hace uso del concepto “consignaciones al ejército”. Delgado Aguilar, “La desaparición de Jefes Políticos”, p. 247. Alanís Boyzo lo define como “el procedimiento de la leva”. Alanís Boyzo, “Los primeros años”, p. 609. Y Anaya Pérez lo denomina como “la leva”. Anaya Pérez, “Rebelión y Revolución”, p. 358. Los autores citados coinciden en dos aspectos: el reclutamiento de hombres para la guerra generó descontento social entre la población y aumentó el rencor de los consignados hacia los jefes políticos.

ocasión las tropas y los rebeldes provenientes de otras entidades atentaron contra los habitantes de los pueblos y rancherías,² mismos que se quejaron ante el gobernador por esas acciones.

Otra de las razones de este capítulo deriva del golpe de Estado encabezado por Victoriano Huerta. Después del asesinato de Francisco I. Madero y José María Pino Suárez el 22 de febrero de 1913, Huerta tomó el poder del ejecutivo federal y con él la vuelta al antiguo régimen porfirista, la militarización de la sociedad y el gobierno y la sobrevaloración de lo que podía lograr el ejército federal.³

Las clases altas conservadoras se declararon a favor de Huerta, pero no lo fue así en la capital del Estado de México, ya que el grupo conservador de la entidad que ostentaba el poder en ese momento no era porfirista sino de un carácter similar al de Medina Garduño, es decir “un grupo conformado por hacendados católicos, conservadores y poderosos que constituyeron un grupo de poder regional desde antes de Porfirio Díaz en la presidencia”, mismo grupo que apoyó a Medina Garduño para ganar las elecciones de la gubernatura del Estado de México en 1911.⁴ Las repercusiones del huertismo en la entidad se dieron al final del periodo gubernamental de Medina Garduño, uno de ellos fue el constante cambio de gobernadores después del mes de marzo de 1913.⁵

Medina Garduño, al igual que su círculo de poder, se declaró sumiso y le brindó su apoyo a Huerta, no obstante, a diferencia de lo que afirma Alanís Boyzo,⁶ esta declaración puede tomarse literal o no, ya que Medina Garduño estaba a punto de terminar su periodo gubernamental y volver a dedicarse a la administración de su empresa. Además, Medina Garduño ya había puesto en práctica las medidas que

² Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución, 1910-1915*, p. 149.

³ Delgado Aguilar, “La desaparición de Jefes Políticos”, p. 256.

⁴ Romero Ibarra, *Manuel Mediana Garduño*, pp. 79-80.

⁵ Después de marzo de 1913 hubo cinco periodos gubernamentales ocupados por: el licenciado Francisco León de la Barra del 20-03-1913 al 25-03-1913, el doctor Antonio Vilchis Barbabosa del 25-03-1913 al 26-06-1913, nuevamente el licenciado Francisco León de Barra del 26-06-1913 al 12-07-1913, el general José Refugio Velasco del 12-07-1913 al 11-10-1913 y el general Joaquín Beltrán del 11-10-1913 al 08-08-1914.

⁶ Alanís Boyzo, “Los primeros años”, p. 617.

Huerta aplicó después de tomar el poder, es decir, la militarización de la sociedad y el reclutamiento forzoso en manos de los jefes políticos para combatir a los rebeldes, de allí que en 1913 la mayoría de los jefes políticos de los distritos con mayor presencia zapatista, principalmente los del sur de la entidad, tuvieran algún grado militar.⁷

Una de las estrategias de Huerta para combatir a los rebeldes e insurrectos fue el reclutamiento masivo de individuos para convertirlos en soldados por la fuerza. Esta táctica falló por tres razones: la incapacidad de los reclutados para la guerra, mismos que se ampararon para ser liberados; por la falta de dinero para pagar al ejército y por el descontento de la población.⁸ En el Estado de México el recurso de la “leva” se reglamentó desde 1903, y se aplicó a partir de 1911 con motivo de la revolución zapatista. Las repercusiones de la estrategia de Huerta en la entidad fueron intensificar el “contingente de sangre” y con ello el aumento del descontento, la desobediencia y la resistencia, efectos que en este capítulo se abordarán.

El contexto político y social del Estado de México en 1913 fue de anarquía política y de reclutamientos masivos, donde los más perjudicados fueron los habitantes de los municipios, es por eso que en este capítulo se dará voz a los individuos de “pésimos antecedentes”, es decir los hombres reclutados al servicio de las armas; y a los “quejosos”, es decir aquellos que utilizaron el “recurso de amparo” para poder salir de una situación desfavorable, injusta o para alcanzar un fin, en ocasiones de forma concreta y en otras mediante un discurso disfrazado.

⁷ Fruto de la militarización durante el gobierno de Medina Garduño, fue la asignación de jefes políticos con algún grado militar a los distritos más conflictivos del Estado de México entre 1912 y 1913: el mayor Eulogio Luna y el teniente coronel Miguel Aguirre fueron jefes políticos de Valle de Bravo; el coronel Cristo Amado fue jefe político de Tlanepantla; el teniente coronel Luis Medina Barrón fue jefe político de Chalco; el mayor Enrique Montenegro fue jefe político de Sultepec en 1912 y de Tenancingo en 1913, este último también fue ocupado por el mayor Rafael T. Pimienta; el mayor Norberto Olivar fue jefe político de Lerma; el capital Eulogio Sema fue jefe político de Tenango. Datos extraídos de Falcón, *El jefe político*, pp. 527-535.

Alanís Boyzo también considera este aspecto cuando argumenta que una de las medidas aplicadas por el gobernador Garduño, para combatir a los rebeldes, fue nombrar a personajes de la milicia local como jefes políticos y asignarlos en los distritos más conflictivos de la entidad, no obstante, no ahonda en ello y no menciona grados ni nombres. Alanís Boyzo, “Los primeros años”, p. 612.

⁸ Delgado Aguilar, “La desaparición de Jefes Políticos”, p. 292.

1. Los “quejosos” en la búsqueda de la justicia

Este primer apartado puede considerarse un parteaguas de los dos siguientes ya que se aborda la justicia, un concepto clave para la comprensión del “contingente de sangre” y el juicio de amparo desde un punto de vista más transparente, de tal forma que uno no se entiende sin el otro dentro del entramado jurídico y social descrito hacía 1913 en el Estado de México.

El concepto de justicia nos permite avanzar en el estudio de las jefaturas políticas del plano de la historia política-institucional, abordado en los dos primeros capítulos de esta tesis, al de la historia social y del derecho, mediante el análisis del procedimiento de la “cuota de sangre” y de un instrumento de resistencia, es decir, el juicio de amparo motivado por la violación de las garantías individuales.

Por una parte, como se abordó en algún momento, la “cuota de sangre” fue aquel proceso de incorporación forzada de jornaleros, campesinos, indígenas, vagos, desertores e insurrectos al ejército.⁹ Mientras que, a manera de sinónimo, el “contingente de sangre” fue un tributo de hombres destinados al ejército designados ya fuese por voluntad, sorteo, de manera forzada o por mandato del jefe político de distrito.

Por otra parte, el juicio de amparo en el siglo XIX fue una institución que se asoció a la defensa de las garantías individuales contempladas dentro del sistema jurídico en la historia constitucional y legislativa de México.¹⁰ En esta institución participaron más de dos personajes, por un lado, dependiendo del caso, indígenas, campesinos, obreros, jornaleros, artesanos, pueblos, municipios y, por otro lado, funcionarios locales, jefes políticos, oficiales militares, jueces de distrito, promotores fiscales y

⁹ Falcón, *El jefe político*, pp. 145.

¹⁰ Garay Garzón, “El juicio de amparo”, p. 95.

ministros del supremo tribunal.¹¹ Ambas partes buscaron un mismo fin ante los tribunales: la “administración de la justicia”.

Antes de que se viera plenamente en el amparo un medio para defender los derechos constitucionales, este instrumento jurídico tuvo que sobrevivir a los embates y obstáculos del México decimonónico, al mismo tiempo que fue moldeado al contexto económico, social y legal de la segunda mitad del siglo XIX, es decir, a una sociedad de antiguo régimen cuya tendencia fue el liberalismo, por lo menos en el discurso político. Por liberalismo o discurso liberal se entiende “igualdad de derechos, búsqueda de la igualdad de oportunidades, igualdad ante la ley de todos los individuos”. La forma en la que podemos apreciar la apropiación del derecho liberal, por parte de diversos actores sociales, es en el pleno ejercicio de sus derechos y en la utilización de mecanismos jurídicos para defenderse cuando veían violadas sus garantías individuales.¹²

El discurso liberal, aunque fue construido a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX, aun la encontramos presente en las dos primeras décadas del siglo XX, durante el declive del porfiriato, el desarrollo de la revolución mexicana y poco antes de la consolidación de la Constitución de 1917. De igual forma también se mantuvo vigente, hacia 1913, la definición práctica que hacen algunos teóricos del amparo como “una institución de carácter político que busca mantener el equilibrio de los poderes de la nación y resolver los conflictos entre autoridades, personas individuales y personas colectivas”.¹³

El amparo como un medio para resolver conflictos entre autoridades y agentes sociales es posible observarlo en las primeras cinco fases de la historia judicial del amparo y, en particular, en los casos de juicios de amparo contra la consignación al

¹¹ García Castro y García Peña, *La vida, el trabajo y la propiedad*, p. 20.

¹² Canales Guerrero y Zamudio Guadarrama, “El juicio de amparo y la garantía individual”, pp. 113-114.

¹³ García Castro y García Peña, *La vida, el trabajo y la propiedad*, p. 17.

servicio de las armas, mismos que se examinarán en el tercer apartado de este capítulo.¹⁴

Observando los conceptos y las fases de la historia judicial del amparo, cabe la siguiente pregunta: ¿desde qué momento el amparo comenzó a relacionarse principalmente con la defensa de las garantías individuales? Sin tomar en cuenta antecedentes remotos ya que no es mi objetivo analizar a detalle los aspectos históricos del amparo, esta relación comenzó a construirse teóricamente en el Congreso extraordinario constituyente de 1842 y en el Congreso constituyente de 1847 con las propuestas de Mariano Otero sobre los derechos del individuo y la reestructuración del poder judicial.¹⁵

No fue sino hasta el Acta Constitutiva y de Reforma de 1847 cuando la relación amparo-garantías individuales se armonizó en el artículo 25 de esta acta, mediante un aparato de justicia: “los tribunales de la federación ampararían a cualquier habitante de la República en el ejercicio y conservación de los derechos que le concedieran la Constitución y las leyes constitucionales, contra todo ataque de los poderes legislativo y ejecutivo”.¹⁶

Sin embargo, tuvo que pasar una década para que la relación en cuestión, o bien, ambos discursos jurídicos hallaran plena formulación en la Constitución de 1857. Como podemos observar en esta carta magna, en los primeros 23 artículos se

¹⁴ Algunos autores han dividido metodológicamente la historia judicial del amparo en fases, de acuerdo con la constitución o ley de amparo vigente. Para propósitos de la investigación y con base en la historiografía: la primera fase del amparo comenzó con la Constitución de 1857, sin considerar sus antecedentes; la segunda con la *Ley Orgánica de procedimientos de los Tribunales de la Federación, que exige el art. 102 de la Constitución Federal, para todos los juicios de que habla el art. 101 de la misma*, promulgada en 1861; la tercera con la *Ley Orgánica Constitucional sobre el recurso de amparo* promulgada el 20 de enero de 1869; la cuarta con la *Ley Orgánica de los artículos 101 y 102 de la Constitución Federal del 5 de Febrero de 1857* promulgada el 14 de diciembre de 1882; la quinta con el *Código de Procedimientos Federales* del 6 de octubre de 1897; y finalmente, la última hasta antes de la Constitución de 1917, la sexta fase que comenzó con el *Código Federal de Procedimientos Civiles* promulgado en diciembre de 1908. Este último código fue el que estuvo vigente en 1913, por lo tanto también reglamentó el juicio de amparo durante el desarrollo de la revolución mexicana hasta antes de la promulgación de la Constitución de 1917. Vázquez Ortega, “Juicio de amparo”, p. 38. Garay Garzón, “El juicio de amparo”, pp. 111-114. García Castro y García Peña, *La vida, el trabajo y la propiedad*, pp. 18-19.

¹⁵ Garay Garzón, “El juicio de amparo”, pp. 106-110.

¹⁶ Garay Garzón, “El juicio de amparo”, p. 110.

consignaron las garantías individuales y en los artículos 101 y 102 se establecieron los parámetros del juicio de amparo.¹⁷

En respuesta, entonces, fue a partir de la Constitución de 1857 cuando comenzó a relacionarse al amparo con la defensa de las garantías individuales, tanto que los jueces y abogados de la segunda mitad del siglo XIX hacían de esta constitución una definición: “la Constitución significa la tranquilidad pública, el apoyo de la autoridad política y la garantía de la libertad de los ciudadanos”.¹⁸ Por lo menos este significado fue el que se manejó en el discurso ante los tribunales, no es de sorprenderse que también formara parte de la “cultura jurídica” de los “quejosos” hacia 1913.¹⁹

De acuerdo con Vázquez Ortega, quien hace un extenso análisis sobre los aspectos históricos y jurídicos del juicio de amparo y la reforma agraria, hacia la primera y segunda década del siglo XX el juicio de amparo se convirtió en una figura importante dentro del sistema jurídico mexicano, tanto que formó parte de la “cultura jurídica” de la época, por lo que no pasó desapercibido por las distintas tendencias revolucionarias, tales como la magonista, la maderista, la zapatista, la villista, entre otras.²⁰

Con base en la propuesta de Vázquez Ortega, se pueden apreciar en este momento dos elementos comunes dentro de los programas de algunas de las principales facciones revolucionarias: la importancia de reformar la legislación que reglamenta el procedimiento del juicio de amparo y la necesidad de suprimir las jefaturas políticas. Tal como se demostró en el apartado uno del capítulo dos de esta tesis, la propuesta de suprimir las jefaturas políticas fue una de las primeras consideraciones por parte de las tendencias revolucionarias, tanto que es posible

¹⁷ Canales Guerrero y Zamudio Guadarrama, “El juicio de amparo y la garantía individual”, p. 111.

¹⁸ García Peña y Suárez Dottor, “La pena de muerte y el juicio de amparo”, p. 68.

¹⁹ La cultura jurídica es “el conjunto de creencias, ideales, tradiciones, modos de sentir, modos de pensar prevalecientes en la sociedad respecto del derecho”, parte de esta cultura jurídica fue hacer de los jueces simples operadores de las leyes escritas. Falcón, “Litigios, justicia y actores colectivos”, p. 72.

²⁰ Vázquez Ortega, “Juicio de amparo”, p. 60.

afirmar que la “revolución de 1910, ha sido, antes que nada, un movimiento contra los jefes políticos”.²¹

Es importante recalcar que ambas propuestas figuraron en los programas de los clubes y partidos políticos, principalmente en el del Partido Liberal Mexicano, dirigido por los hermanos Flores Magón, y en las reformas hechas al Plan de Guadalupe por Venustiano Carranza en 1914.

Considero que la reforma al procedimiento del juicio de amparo y la supresión de las jefaturas políticas fueron elementos importantes durante el desarrollo de la revolución mexicana, el primero vinculado a la justicia y el segundo relacionado a la libertad, ambos formando parte del discurso liberal. Tanta fue la importancia de ambas problemáticas que desde 1906 fueron abordadas de manera sincrónica en los programas de algunas facciones revolucionarias. En otras palabras, jefaturas políticas y juicios amparos representaron los dos caminos de las decisiones políticas y las demandas sociales: abolir y reformar.

El primer programa en el que se hizo referencia al juicio de amparo y a la supresión de las jefaturas políticas fue el del Partido Liberal Mexicano, dado a conocer el 6 de mayo de 1906 bajo la dirección de los hermanos Flores Magón. En los artículos 41 y 45 de este programa se expuso respectivamente al amparo y a las jefaturas políticas de la siguiente manera: “Hacer práctico el juicio de amparo, simplificando los procedimientos” y “Supresión de los jefes políticos”. Considero que ambas propuestas se resumen en el lema del partido: “Reforma, libertad y justicia”.

Sobre la situación de simplificar los procedimientos del juicio de amparo en el programa del Partido Liberal Mexicano también se anexó el siguiente párrafo:

Un punto de gran importancia es el que se refiere a simplificar los procedimientos del juicio de amparo, para hacerlo práctico. Es preciso, si se quiere que todo ciudadano tenga a su alcance este recurso cuando sufra una violación de garantías, que se supriman las formalidades que hoy no necesitan para pedir un amparo y las que suponen ciertos conocimientos jurídicos que la mayoría del pueblo no posee. La justicia

²¹ Guerra, *México: del Antiguo Régimen*, p. 275.

con trabas no es justicia. Si los ciudadanos tienen el recurso de amparo como una defensa contra los atentados de que son víctimas, debe ese recurso hacerse práctico, sencillo y expedito, sin trabas que lo conviertan en irrisorio.²²

Aunque el programa del Partido Liberal Mexicano tuvo poca influencia en el proceso de la revolución de 1910, las dos propuestas señaladas tuvieron mayor eco, al mismo tiempo que figuraron en otros programas, así como en el de mayor representatividad, por ser la facción revolucionaria triunfadora: el programa de la revolución decretado por Venustiano Carranza el 12 de diciembre de 1914 con base en la primera versión del Plan de Guadalupe de 1913, los cimientos del constitucionalismo:

Art. 2º El Primer Jefe de la Revolución y Encargado del Poder Ejecutivo, expedirá y pondrá en vigor, durante la lucha todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país, efectuando las reformas que la opinión pública exige como indispensables para establecer la igualdad de los mexicanos entre sí; leyes agrarias que favorezcan la formación de la pequeña propiedad, disolviendo latifundios y restituyendo a los pueblos las tierras de que fueron injustamente privados; leyes encaminadas a obtener un sistema equitativo de impuestos a la propiedad raíz; legislación para mejorar la condición del peón rural, del obrero, del minero, y, en general, de las clases proletarias; *establecimiento de la libertad municipal como institución constitucional*; bases para un nuevo sistema de organización del Ejército; reformas de los sistemas electorales para obtener la efectividad del sufragio; *organización del Poder Judicial independiente, tanto en la Federación como en los Estados*; revisión de las leyes relativas al matrimonio y al estado civil de las personas; disposiciones que garanticen el estricto cumplimiento de las Leyes de Reforma; revisión de los Códigos Civil y Penal y de Comercio; *reformas al procedimiento judicial, con el propósito de hacer expedita y efectiva la administración de justicia*; revisión de las leyes relativas a explotación de minas, petróleo, aguas, bosques y demás recursos naturales del país, para destruir los monopolios creados por el antiguo régimen y evitar que se formen otros en el futuro; *reformas políticas que garanticen la verdadera aplicación de la Constitución de la República, y, en general, todas las demás leyes que se estimen*

²² Vázquez Ortega, "Juicio de amparo", p. 79.

*necesarias para asegurar a todos los habitantes del país la efectividad y el pleno goce de sus derechos, y la igualdad ante la ley.*²³

En el artículo segundo del programa de la revolución de Carranza destacan algunos aspectos importantes, tales como la igualdad de los mexicanos ante la ley, un nuevo sistema de organización del ejército y del poder judicial y el goce de los derechos constitucionales y la libertad. En general, fueron propuestas de reformas vinculadas a los temas de la administración de la justicia y al de la libertad municipal o de la libertad de los pueblos a través de la supresión de las jefaturas políticas.²⁴

Fruto de las propuestas de Venustiano Carranza en 1914 fueron sus discursos sobre las acciones arbitrarias de los jefes políticos y de la necesidad empírica de mantener vigente el juicio de amparo, presentados ante el congreso constituyente de 1916. Ambos discursos estuvieron vinculados a la justicia.

El primero de diciembre de 1916, Carranza, en su discurso de apertura al congreso constituyente, hizo referencia a la violación de los derechos individuales y a la mala aplicación de las leyes que ocasionaron “la mala marcha de la justicia”, precisó además que muchos de los amparos existentes hasta la presente fecha eran “contra las arbitrariedades cometidas por los jefes políticos” y sobre esos funcionarios define “que fueron, más que los encargados de mantener el orden, los verdugos de los individuos y de la sociedad”. Sobre la situación de los amparos en materia civil, Carranza también comentó que sería injusto e impolítico privar al pueblo mexicano de este recurso.²⁵ A diferencia de las jefaturas políticas, el juicio de amparo continuó figurando en la Constitución de 1917, en específico en los artículos 103 y 107.

²³ Martínez Ocampo, *Venustiano Carranza*, p. 40.

²⁴ En el apartado uno del capítulo dos de esta tesis se explicó que, en adición a este programa de la revolución, se realizó una reforma al artículo 109 de la Constitución de 1857 sobre la supresión de las jefaturas políticas y el municipio libre, decretado el 25 de diciembre de 1914. “Los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política, el Municipio libre, administrado por Ayuntamientos de elección popular directa y sin que haya autoridades intermediarias entre estos y el Gobierno del Estado”. Martínez Ocampo, *Venustiano Carranza*, p. 41.

²⁵ Vázquez Ortega, “Juicio de amparo”, pp. 60-61.

Aunque no lo parezca, las jefaturas políticas y los juicios de amparo estuvieron relacionadas por la acción y la reacción de la “administración de la justicia”. Por un lado, los jefes políticos tenían la atribución de administrar la justicia desde el área de la gestión, es decir, apresurar a los jueces de distrito en resolver casos, imponer multas, recibir acusaciones, auxiliar a jueces, expedir órdenes de arresto, entre otras.²⁶ Por el otro lado, el amparo como un instrumento mediante el cual se buscó aplicar la justicia y, consecuentemente, el goce de los derechos a quien lo solicitara. En otras palabras, “el juicio de amparo tiene por objeto resolver toda controversia que se suscite por leyes o actos de cualquiera autoridad que violen las garantías individuales”.²⁷

Ahora bien, hacía la segunda mitad del siglo XIX y las dos primeras décadas del siglo XX, cuando se decía, *hacer justicia* se entendía aplicar la ley a rajatabla, en otras palabras, dentro de la “cultura jurídica” de la época se creía que la única forma de impartir justicia era cumpliendo rigurosamente con lo estipulado en las leyes, sin dejar cabida a interpretaciones de la norma y ante los tribunales competentes.

Considero que este concepto de *hacer justicia* fue, al mismo tiempo, la noción colectiva que se tenía de justicia, generalmente vinculada a los jueces y a los tribunales ya que, como han demostrado otros autores, “en la lógica de aplicación de la justicia a través del amparo, encontramos que a lo largo del siglo XIX la figura del abogado se vinculó con el agente de la justicia”.²⁸ Aunque valdría responder ¿qué tanto se asoció las figuras del abogado y del juez con la noción de justicia?, y, de mayor importancia, ¿los juicios de amparo garantizaron la defensa de las garantías individuales en el marco de la administración de la justicia?

²⁶ *Ley orgánica, 1868*, pp. 179-180. Falcón, *El jefe político*, pp. 138-139.

²⁷ “Código Federal de Procedimientos Civiles”, p. 699.

²⁸ Benhumea Bahena, “El varón liberal moderado”, p. 136.

Otros autores han propuesto que la “justicia de jueces” formó parte de la cultura jurídica de la segunda mitad del siglo XIX, además de un intento de transitar hacia una “justicia de leyes”, de ahí que se evitara la interpretación de la ley. Mijangos y González, *El nuevo pasado jurídico mexicano*, pp. 66-67.

El amparo y la justicia se fueron complementado y construyendo a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX por la labor de los jueces y abogados. Uno de los más representativos en la materia fue Prisciliano María Díaz González, quien con sus argumentos y alegatos sentó las bases para que los juicios de amparo se realizaran “sin hacer extensiva la interpretación ni buscar el espíritu de la ley, sino solo aplicando estrictamente lo que dice esta”.²⁹ Un solo caso demuestra, como se profundiza en el apartado tres de este capítulo, que el legado de personajes como Díaz González subsistió en las primeras dos décadas del siglo XX y formó parte de la “cultura jurídica” de la época.

Cabe la pregunta de ¿cómo se fue consolidando la noción de justicia? A través de demandas y necesidades. Algunos autores consideran, a partir del estudio de juicios de amparo, que el sistema jurídico se fue construyendo por dos situaciones: por la recurrencia de las demandas de amparo y por la carencia de leyes que regularan la protección de los derechos y el proceder de los tribunales, fue así como “algunos juristas comenzaron a elaborar proyectos de ley reglamentaria” y proponer reformas.³⁰

En este momento no es posible dejar de lado la posición que jugaron los jefes políticos en la construcción de la aplicación de la justicia y, por ende, en el sistema jurídico. Por supuesto que los jefes políticos estuvieron inmersos en el sistema jurídico, su involucramiento no lo fue a la manera de los juristas ni constituyentes del siglo XIX, que buscaron respuestas a las necesidades y demandas legislativas y sociales, sino a la manera de incentivar involuntariamente a algunas personas a buscar la aplicación de la ley, esto después de que los jefes políticos realizaran acciones de abuso de poder por encima de la ley.

En una relación causal, las acciones arbitrarias de los jefes políticos y otros funcionarios fueron la causa de por qué se requería un sistema judicial viable y una institución que protegiera los derechos constitucionales de los individuos o por lo

²⁹ García Peña y Suárez Dottor, “La pena de muerte y el juicio de amparo”, p. 65.

³⁰ Vázquez Ortega, “Juicio de amparo”, pp. 41 y 42. Romana Falcón se refiere a “vacíos legales”. Falcón, “Litigios, justicia y actores colectivos”, p. 70.

menos eso es lo que pretendía el discurso liberal. Esta propuesta se justifica por el hecho de que los jefes políticos, en su constante abuso de poder y toma de decisiones por encima de la ley, motivaron a algunos grupos sociales a intentar hacer realidad la aplicación de la Constitución de 1857 y lo estipulado en el Código Federal de Procedimientos Civiles, principalmente para defender sus garantías individuales.

Ha quedado claro que los juicios de amparo se interponían principalmente para defender las garantías individuales; es por ello por lo que analizar este recurso puede ser de utilidad para entender y profundizar en la comprensión de los “quejosos”, es decir aquellos que buscaron la justicia porque fueron consignados indebidamente al servicio de las armas, en la función de los juzgados y en la postura de los jefes políticos, particularmente en el ámbito de la administración (gestión y aplicación) de la justicia.

En los próximos dos apartados se abordarán con mayor detalle, primero, el procedimiento de la consignación al servicio de las armas y, segundo, esos casos de amparo que Venustiano Carranza argumentó, en el constituyente de 1916, había infinidad de quejas y esos que desde la segunda mitad del siglo XIX fueron, por lo menos en el Estado de México, la mayoría de los casos por los que se interpusieron recursos de amparo.

Por lo visto, la consignación al servicio de las armas, así como la defensa contra este método mediante la utilización del amparo, como un instrumento de resistencia frente al abuso de las autoridades locales, han sido quizá los temas más recurrentes con los que lidiaron los jefes políticos y los juzgados de distrito del Estado de México en el periodo que va de la Constitución de 1857 a la Constitución de 1917.

Tras revisar un total de 430 expedientes de amparo por violación a la garantía individual de la libertad en el Primer Juzgado de Distrito en el Estado de México, de 1868 a 1901, Canales Guerrero y Zamudio Guadarrama llegaron a la conclusión de que la “consignación abusiva al Ejército” fue la principal causa de los juicios de

amparo, con un total de 282 expedientes.³¹ Estos datos, en retrospectiva, demuestran que la utilidad del amparo para intentar evitar el reclutamiento al ejército por abuso de autoridad formó parte de la cultura jurídica de las primeras dos décadas del siglo XX, de ahí que todavía en 1913 se empleara de igual manera.

Al tratarse de abuso de poder y de control social, la “leva” se fue consolidando como un mecanismo injusto, entendiendo por injusticia la carencia de la aplicación de la ley o violación de las garantías individuales, ya que eso es lo que se aprecia en las quejas que llegaron a los juzgados de distritos del Estado de México en 1913: “vengo a entablar formal demanda de amparo contra actos del Ejecutivo del Estado y Jefe Políticos de este Distrito que violan en mi persona las garantías que me otorgan los artículos 5, 14 y 15 de la Constitución General”.³² Así como este, hay otros casos de amparos contra la “leva” que se abordarán en el apartado tres de este capítulo.

Por lo expuesto, en este sentido entonces, hacia 1913, observamos lo mismo que Romana Falcón concluyó para la segunda mitad del siglo XIX sobre la cuestión del amparo, es decir: “el amparo es el arma por excelencia diseñada para que los individuos contasen con un mecanismo protector ante los abusos de autoridades y la violación de sus garantías, en este último aspecto (...) la preocupante leva que tanto mortificó a los pobres del campo y la ciudad”.³³ Lo único que varió fue la legislación vigente.

Esta tesis, entre otros aspectos no menos importantes, trata sobre la continuidad de ciertos patrones de comportamientos que tuvieron los jefes políticos, tales como la mediación, coerción y negociación, además de la importancia que se les dio a las jefaturas políticas dentro de la jerarquía política por lo útiles que resultaron para los gobernadores en el ejercicio del poder, tanto que por eso no se abolieron después del triunfo de Francisco I. Madero, sino que se mantuvieron vigentes, en el caso del

³¹ Canales Guerrero y Zamudio Guadarrama, “El juicio de amparo y la garantía individual”, p. 110.

³² Queja de Miguel Montero al Juez de distrito en el Estado quejándose de la violación de sus garantías individuales. AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Gobernación*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 138, exp. 6. f. 23.

³³ Falcón, *El jefe político*, p. 395.

Estado de México, hasta 1914 porque fueron funcionarios necesarios para gobernar.

Así como también observamos la continuidad del modelo explicativo para entender a las jefaturas políticas en el siglo XIX, propuesto principalmente por Romana Falcón y aplicado en esta tesis, hasta 1914, también demostramos, por una parte, la continuidad de ciertos hábitos de los jefes políticos entorno a la “leva” y, por otra parte, la trascendencia del amparo como un instrumento de resistencia para aquellos que fueron “indebidamente” consignados al servicio de las armas. Ambos parámetros serán profundizados en los próximos dos apartados con expedientes localizados en el Archivo Histórico del Estado de México.

2. De “pésimos antecedentes”: el “contingente de sangre” en 1913

En la *Ley orgánica para el gobierno y administración interior de los distritos políticos del Estado libre y soberano de México*, decretada el 21 de abril de 1868, específicamente en el párrafo XVIII del Artículo 18 titulado “Por lo que toca al régimen interior de los pueblos, las atribuciones de los Gefes Políticos, son las siguientes”, se estableció que los jefes políticos debían “intervenir en las operaciones del “contingente de sangre” para el ejército nacional y fuerzas del Estado, evitando escrupulosamente todo abuso”.³⁴ Esta atribución de los jefes políticos continuó vigente en el Estado de México hasta 1914, aunque, como veremos a continuación, ignorando la última parte del párrafo, es decir, sin evitar todo abuso.

En este apartado se realizará un análisis del proceso de consignación al servicio de las armas en algunos distritos del Estado de México y de aquellos varones reclutados por la fuerza y sorteados para formar parte de las filas de los ejércitos federal y estatal. Así mismo se ahondará en las consecuencias de esta estrategia para controlar a la entidad y combatir a los zapatistas, desde el punto de vista de

³⁴ *Ley orgánica, 1868*, p. 188.

los jefes políticos ya que ellos fueron los principales encargados de reclutar hombres para cubrir las bajas de los ejércitos, en conjunto con otras autoridades locales.

Para lograr los objetivos planteados y adentrarnos a la naturaleza del funcionamiento del “contingente de sangre” en el Estado de México en 1913, me baso en la estructuración de datos obtenidos en los expedientes del Archivo Histórico del Estado de México (AHM), en específico las constancias de verificación de los sorteos de los individuos que conformaron el “contingente de sangre” realizado por las autoridades locales y las listas de los antecedentes respecto a la conducta de los consignados.³⁵

Una de las primeras observaciones a las actas de verificación de los sorteos es el involucramiento de las autoridades locales en el proceso de la leva. El encargado de la conformación de la “cuota de sangre” por sorteo continuó siendo el jefe político del distrito, así mismo el lugar designado para realizarla fue el “local que ocupa la Jefatura Política”. En este proceso de selección debían estar presentes otros funcionarios que respaldaran el sorteo, es decir el “Consejo de distrito” integrado por, a manera de jerarquía: el jefe político y su secretario o presidente de consejo, el juez de primera instancia del distrito, el administrador de rentas en el Estado, el presidente municipal, un síndico y un secretario del ayuntamiento.³⁶

Del organigrama en la institución del “contingente de sangre”, contrario a lo que podría pensarse, se puede interpretar la posición hegemónica y de mando que continuaron sosteniendo los jefes políticos del Estado de México en 1913, a diferencia de otras entidades, aun por encima de otros funcionarios locales en el ámbito municipal y en materia jurídica, representados por el presidente municipal y el juez de primera instancia; además de otros que estaban ganando fuerza por la

³⁵ Las constancias y listados a los que me refiero no se encontraron organizados en el AHM bajo ningún formato en específico, por lo que la estructuración de datos en cuadros que se presentan en los anexos de esta tesis es resultado del trabajo de investigación en archivo y manejo de la información.

³⁶ Constancia de verificación de sorteo realizado en Valle de Bravo el 2 de mayo de 1913. AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Gobernación*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 140, exp. 28, f. 16. Y Constancia de verificación de sorteo realizado en Toluca el primero de junio de 1913. AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Gobernación*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 142, exp. 47, f. 12.

situación de revolución, tales como el jefe de armas en el Estado y líderes de los movimientos revolucionarios.

En el Estado de México observamos, en correspondencia con otros autores, que el proceso del “contingente de sangre” no varió mucho al estar esta atribución todavía en manos de los jefes políticos desde antes y durante el gobierno de Medina Garduño. No lo fue así en todas las entidades de la república. En Aguascalientes el reclutamiento de voluntarios dejó de ser una tarea de los jefes políticos después de septiembre de 1911 debido a algunos cambios en el proceso, tales como que el encargado de reclutar a hombres para la guerra fue el general designado de la zona militar y la creación de la “Junta de Guerra” a principios de 1912.³⁷

Mijangos argumenta que un primer paso para adentrarnos a la historia judicial y del derecho no basta con analizar textos legales ni describir la organización formal de las instituciones sino que “es indispensable reconstruir también su contexto político, social y cultural, a fin de entender cabalmente su significado y sus objetivos, su eficacia o las causas de su fracaso, su permanencia y sus transformaciones”.³⁸ En este sentido, para comprender los juicios de amparo por consignación al servicio de las armas es necesario primero observar sus causas, es decir, revisar algunos datos reveladores entorno a la conformación de la “cuota de sangre”, para después abordar sus involucrados y sus consecuencias judiciales, militares y estratégicas.

El proceso para cubrir las bajas del ejército por medio del sorteo fue reglamentado desde 1903 por el general José Vicente Villada, específicamente con el Reglamento del 2 de septiembre de 1903 el cual fue establecido conforme a la Ley general de 28 de mayo de 1869. Este reglamento está conformado por nueve artículos, en los cuales quedaron definidos los parámetros para consignar a los varones, es decir, sus condiciones físicas, el rol de los presidentes municipales, el número de reemplazos por distrito, el procedimiento del sorteo, las excepciones de los

³⁷ Delgado Aguilar, “La desaparición de Jefes Políticos”, pp. 247-248.

Una de las estrategias empleadas por Victoriano Huerta para combatir a los revolucionarios fue planificar una nueva división territorial militar de la república, donde el Estado de México quedó integrado en la “División del Distrito Federal”. Alanís Boyzo, “Los primeros años”, p. 618.

³⁸ Mijangos y González, *El nuevo pasado jurídico mexicano*, p. 18.

reclutados y los casos en los que se puede solicitar recurso de amparo, entre otros aspectos.³⁹

En el artículo tercero del Reglamento de 1903 quedó establecido que “en el transcurso de un año, los jefes políticos verificarán los sorteos que fueren necesarios, para cubrir el número de remplazos que corresponda a cada Distrito, a razón de uno por millar del censo de su respectiva población”.⁴⁰ Derivado de esta norma surge la pregunta de ¿cuántos varones fueron consignados al servicio de las armas en el Estado de México en 1913?, la pregunta es demasiado ambiciosa en este momento, por lo que solo nos centraremos en los distritos de Jilotepec, Sultepec, Tenancingo, Texcoco, Toluca y Valle de Bravo, mismos de los que se encontraron documentos descriptivos sobre el “contingente de sangre”.

De acuerdo con los expedientes hallados en el AHM, en los seis distritos mencionados hubo un total de 1,195 hombres consignados al ejército, repartidos de la siguiente manera; Jilotepec: 43, Sultepec: 168, Tenancingo: 162, Texcoco: 88, Toluca: 575 y Valle de Bravo 159. Ahora bien, ¿qué representan estas cifras en relación con cada distrito? Pueden representar dos situaciones. La primera situación, poco probable, fue que los jefes políticos cumplieron con la cantidad de varones solicitada de acuerdo con lo estipulado en el reglamento y las altas cifras se debieron a que muchos fueron voluntarios, creando así un escenario de pasividad de la población al interior de los distritos.

La segunda situación es la determinación de los jefes políticos para cumplir con la cantidad de remplazos para el ejército y, vinculado con esta, el abuso que ejercieron los jefes políticos hacía la población, principalmente hacía aquellos que consideraron no formar parte del “contingente de sangre”, consecuentemente algunos recurrieron a la desobediencia y a instrumentos de resistencia, tales como:

³⁹ “Reglamento para cubrir las bajas del ejército por medio del sorteo”, en *Gaceta del Gobierno, periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México* (12 sep.1903), p. 1.

⁴⁰ “Reglamento para cubrir las bajas del ejército por medio del sorteo”, en *Gaceta del Gobierno, periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México* (12 sep.1903), p. 1.

desertar, prestar apoyo a los rebeldes, sumarse a las partidas zapatistas e interponer amparo en contra de las autoridades estatales.

Para dictaminar la situación que predominó en, por lo menos, Jilotepec, Sultepec, Tenancingo, Texcoco, Toluca y Valle de Bravo es necesario revisar los censos de población de estos distritos en 1913 o en su defecto los de un par de años antes, para así determinar si los jefes políticos se apegaron o no a lo que dice en el artículo tercero del Reglamento de 1903, es decir, el número de remplazos que corresponde a cada distrito, debe de ser a razón de uno por millar del censo de su respectiva población.⁴¹

De acuerdo con la *Concentración de los datos estadísticos del Estado de México en el año de 1910*, Jilotepec tenía un total de 48,092 habitantes, Sultepec tenía 66,804 habitantes, mientras que Tenancingo contaba con 72,264 habitantes, Texcoco con 56,547, Toluca con 150,414 y finalmente en Valle de Bravo había 51,203 habitantes.⁴²

Tras relacionar estas estadísticas con lo estipulado en el artículo tercero del Reglamento de 1903 (un recluta por millar), Jilotepec debía de entregar al Estado 48 varones como parte de la “cuota de sangre”, en este mismo sentido, Sultepec con 66, Tenancingo con 72, Texcoco con 56, Toluca con 150 y Valle de Bravo con 51. Después de hacer un balance entre la cantidad de consignados por sorteo, por voluntad y forzadamente con la cantidad de reclutas estipulada en el reglamento nos percatamos de que, a excepción del distrito de Jilotepec que le faltaron cinco reemplazos para cubrir su cuota, Sultepec consignó 102 varones de más, Tenancingo se excedió con 90 varones, Texcoco con 32, Toluca con 425 y Valle de Bravo con 108 (véase el cuadro 1 en anexos).

⁴¹ El censo que se revisó para fines de esta investigación es de 1910, ya que no se pudo encontrar un censo de 1912 o 1913, no obstante, considero que las cifras no variaron demasiado, pues tan solo hay dos años de diferencia, si acaso la población disminuyó por el movimiento armado que comenzó en 1910, por lo tanto, por ningún se incrementó, en cuyo caso la tesis planteada se sostiene.

⁴² *Concentración de los datos estadísticos*, pp. 98-99.

La cantidad de varones que consignaron los jefes políticos en estos seis distritos del Estado de México, a excepción de Jilotepec, excede por mucho a lo solicitado, de aquí que el proceso de la “leva” fuera uno de los principales factores que propiciaron el descontento de la población hacía las autoridades locales y estatales, principalmente hacía los jefes políticos ya que fueron ellos los que encarcelaron, señalaron, sortearon e hicieron caso omiso de la legislación.

Otra interpretación que se puede hacer sobre estos datos estadísticos es que debido a la situación de efervescencia política y social que se vivió en 1913 en el Estado de México, por la presencia de zapatistas, se reclutaron a más hombres de los estipulados en el reglamento para cubrir las grandes bajas de los ejércitos y pelearan en el campo de batalla. En este sentido, las autoridades estatales continuaron viendo en el “contingente de sangre” una institución para combatir a los sublevados, no solo para colocarlos frente a frente, sino para evitar el posible apoyo que podrían prestarle. En otras palabras, un reclutado más fue un posible sublevado menos.

En conclusión, la situación predominante en por lo menos estos seis distritos del Estado de México fue la de la determinación de los jefes políticos para cumplir con excedentes con la cantidad solicitada de remplazos para el ejército y, vinculado con esta, el abuso que ejercieron los jefes políticos hacía la población, sin considerar las respuestas de desobediencia en acciones y de resistencia a través del aparato jurídico en defensa de la violación de sus garantías individuales y contra el abuso de autoridad, es decir el amparo.

En el capítulo dos se llegó a la conclusión de que la figura del jefe político continuó vigente como un remanente del antiguo régimen, en este mismo sentido, también lo fueron sus acciones arbitrarias y por encima de la ley. En el artículo primero del Reglamento de 1903 se estableció que los varones aptos para el servicio de las armas debían de tener de 18 a 35 años, medir un metro setenta y cinco centímetros como mínimo, gozar de buena salud, no tener defectos físicos y que sus familias no

dependan económicamente de ellos, este último en el artículo seis.⁴³ En más de un caso, los jefes políticos no actuaron conforme al Reglamento de 1903 ya que, en su afán de reclutar, consignaron a varones que no cumplían con las condiciones, de ahí que fueran denunciados.

Después de una revisión crítica del proceso de sorteo llevado a cabo por los jefes políticos de Jilotepec, Sultepec, Tenancingo, Texcoco, Toluca y Valle de Bravo, y de la búsqueda de los nombres de los varones que fueron consignados al ejército en estos distritos del Estado de México en 1913, fue posible percatarse de que ningún jefe político acató por completo el Reglamento de 1903 a excepción del jefe político de Valle de Bravo, Miguel Aguirre, ya que cumplió con los artículos primero, quinto y sexto del Reglamento de 1903 aunque solo en contados casos. Esto último es posible afirmarlo ya que detalló, más que otros, por ejemplo, el jefe político de Jilotepec, aunque no por ello de forma completa, la labor, el estado civil y la edad de los varones consignados (véase el cuadro 2 en anexos).⁴⁴

Con base en el cuadro 2 sobre varones consignados por el jefe político de Valle de Bravo, Miguel Aguirre, se puede establecer que este personaje cometió faltas al Reglamento de 1903 al momento de consignar varones, pero a diferencia del resto de los casos consultados no omitió u ocultó sus faltas de forma deliberada, como si lo hicieron los jefes políticos de Tenancingo, Enrique Montenegro (véase el cuadro 4 en anexos), de Jilotepec, Alfredo Ezeto (véase el cuadro 6 en anexos) y de Toluca, Ignacio Montes de Oca (véase el cuadro 9 en anexos), quienes solo colocaron los antecedentes y los nombres de los consignados; mientras que los jefes políticos de Texcoco, Salvador Araiza y Teodoro E. Alcocer (véase el cuadro 7 en anexos) y de Sultepec, Timoteo Flores Peña (véase el cuadro 10 en anexos) colocaron, en

⁴³ “Reglamento para cubrir las bajas del ejército por medio del sorteo”, en *Gaceta del Gobierno, periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México* (12 sep.1903), p. 1.

⁴⁴ El propósito de los cuadros, sobre la consignación al ejército en los distritos de Jilotepec, Sultepec, Tenancingo, Texcoco, Toluca y Valle de Bravo, que se encuentran en los anexos de esta tesis es apreciar los datos de los varones consignados al servicio de las armas de una forma más esquematizada, para así comprender por qué algunos solicitaron recurso de amparo, la calidad de los ejércitos y la ineficacia de estos para combatir en el campo de batalla, los propósitos y las consecuencias de reclutar a varones de “pésimos antecedentes” para defender a la entidad y al país.

adición a los antecedentes y el nombre de los consignados, el municipio de procedencia de los sorteados.

Una de las faltas de Miguel Aguirre fue reclutar a varones mayores de 35 años, pero no omitió este dato, sino que colocó la edad real de los sorteados, aun estando consciente de las repercusiones. Ante esta declaración necesariamente hay que preguntarse por qué Miguel Aguirre lo hizo. En el cuadro 3 observamos que diecinueve de los sorteados por Miguel Aguirre en el distrito de Valle de Bravo, de marzo a diciembre de 1913, excedieron el límite de edad de 35 años (véase el cuadro 3 en anexos).

Observando los datos del cuadro 3 nos percatamos de que de los diecinueve sorteados que exceden la mayoría de edad ocho eran solteros-jornaleros-ladrones; cinco eran casados-jornaleros-ladrones; dos eran solteros-rebeldes; dos eran casados-jornaleros-ebrios; un soltero-jornalero-amenazador y un soltero-jornalero-desconocido. Es válido preguntarnos ¿cuál fue la justificación de Miguel Aguirre para remitir a estos diecinueve reclutas a las fuerzas federales sin mayores dificultades? Considero que Aguirre utilizó por lo menos dos argumentos para remitir sin contratiempos a estos sorteados.⁴⁵

Miguel Aguirre habrá argumentado, para sortear a diecinueve varones que no cumplían con las condiciones establecidas en el Reglamento de 1903, que estos eran solteros y no representaban el sostén de alguna familia, además eran ladrones, ebrios y pendencieros, dependiendo el caso, que perjudicaban a la sociedad y debían de ser consignados para corregir su conducta, sin importar que algunos estuvieran casados.

El segundo argumento tiene sus raíces históricas desde el México decimonónico no solo en el Estado de México, sino en toda la república. Es posible afirmar que aun en 1913 los jefes políticos mantuvieron vigente la noción de la “cuota de sangre”

⁴⁵ Miguel Aguirre fue un jefe político con carrera militar y lo suficientemente confiable y capaz para que Victoriano Huerta y Antonio Vilchis Barbabosa lo designaran como jefe político y permaneciera en el cargo hasta principios de 1914.

como un medio “para mejorar la condición intelectual y moral” de los habitantes de los pueblos.⁴⁶

Miguel Aguirre habrá empleado estos dos argumentos, así como también posiblemente los aplicaron los otros jefes políticos que consignaron a más varones de los establecido en el Reglamento de 1903, con la justificación de que eran, en su mayoría, ebrios, vagos, ladrones y pendencieros, mismos que no hacían más que perturbar la tranquilidad pública.

Si observamos detenidamente los antecedentes de los hombres que conformaron el “contingente de sangre” en los seis distritos mencionados nos percatamos de que en su mayoría se les acusó de ebriedad, en este sentido cabe la interpretación de la “leva” fue un recurso del ejecutivo estatal para disminuir a los ebrios y el abuso en el consumo de sustancias embriagantes. Hacia 1913 el tema de la embriaguez requería una solución viable ya que, a pesar de que no fue considerada un delito grave, si fue asimilada como una causa de delitos más graves, tales como las riñas y homicidios, mismos que perturbaban la tranquilidad pública, no por nada desde 1903 se leía en la *Gaceta el Gobierno* algunos encabezados para reprimir el avance del alcoholismo.⁴⁷

El jefe político de Valle de Bravo, a pesar de los argumentos y los antecedentes que mostró de los sorteados, estaba consciente de que por lo menos dos de los diecinueve individuos, es decir Ignacio Muñoz y Teodoro Marín, podían ampararse ya que estos eran varones casados, jornaleros y, según Miguel Aguirre, vagos (holgazanes) y ebrios. Ambos pudieron cuestionar al jefe político de Valle de Bravo y al juez competente en qué se basaron para consignarlos por vagos y ebrios y, consecuentemente, dejar a su familiar sin sustento económico.

No obstante, es importante recalcar que ninguno de los casos del cuadro 3 fue puesto en libertad por interponer un recurso de amparo en contra del jefe político

⁴⁶ Falcón, *El jefe político*, p. 146.

⁴⁷ “La embriaguez ante el derecho penal. Reformas urgentísimas”, en *Gaceta del Gobierno, periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México* (03 oct. 1903), p. 1.

tras justificar su situación. Esto es posible afirmarlo ya que localicé un expediente en el AHM que contiene los nombres de los varones que fueron arrestados, sorteados y posteriormente puestos en libertad, durante 1913, por ser excepciones dentro de los parámetros establecidos en el Reglamento de 1903.⁴⁸ La mayoría de los que fueron liberados del servicio de las armas pertenecieron al distrito de Toluca, aunque desde el punto de vista cuantitativo fueron pocos los “puestos en libertad” en comparación con el total de varones que fueron reclutados, es decir 575 (véase el cuadro 9 en anexos).

Es importante remarcar que en el distrito de Valle de Bravo solo se encontraron dos casos de hombres que fueron puestos en libertad tras haber comprobado estar comprendidos en las excepciones que marca el Reglamento de 1903, es decir Melitón Flores y Esteban Marín.⁴⁹ Aunque se desconoce cómo lograron su libertad, ya que no se encontraron los documentos de algún proceso jurídico, considero que fue por medio del amparo, porque fueron excepciones tras comprobar haber servido al ejército con anterioridad o porque su consignación perjudicaría a miembros de su familia a pesar de que fueron acusados de ladrones.⁵⁰

En los casos particulares de Melitón Flores y Esteban Marín y de aquellos que se libraron de prestar el servicio de las armas por otra vía que no fue el amparo caben otras opciones, tales como comprobar estar enfermos, resultar inútiles en las labores del ejército, pagar una fianza, ser un hombre muy allegado a personas influyentes o por fallecimiento. Estas vías fueron puestas en práctica, según lo estipulado en los documentos encontrados. No todos pudieron recurrir al amparo ya

⁴⁸ AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Gobernación*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 143, exp. 7.

⁴⁹ Son cuatro los requisitos para poder ser exceptuado del sorteo para la “leva” establecidos en el artículo seis del Reglamento de 1903: 1.- Los que no reúnan las condiciones determinadas en el artículo uno; 2.- Los que sean funcionarios y empleados federales; 3.- Los que ya prestaron sus servicios el tiempo requerido con anterioridad; y 4.- Los que a juicio del ejecutivo del estado puedan experimentar perjuicios transcendentales en los miembros de su familia o en sus intereses. En suma, el artículo siete dice: “Las excepciones y la ilegalidad del sorteo pueden ser alegadas en el Tribunal”. “Reglamento para cubrir las bajas del ejército por medio del sorteo”, en *Gaceta del Gobierno, periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México* (12 sep. 1903), p. 1.

⁵⁰ Melitón Flores: AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Gobernación*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 143, exp. 7, f. 126. Esteban Marín: AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Gobernación*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 143, exp. 7, f. 133.

que fue “una garantía individual selectiva”, es decir que era caro y de difícil acceso por depender de recursos económicos.⁵¹

Vilchis Salazar comentó en su momento que hacen falta fuentes primarias para comprender cómo se llenaron los reemplazos en el ejército, haciendo referencia a que no podemos saber cómo funcionó el “contingente de sangre” más allá del quebrantamiento de la ley y los amparos.⁵² Por lo expuesto, la escasez de fuentes primarias para estudiar la “leva” no es un factor que limite la comprensión del “contingente de sangre”. Ciertamente las fuentes primarias localizadas en el AHM tienen limitaciones naturales ya que algunas, como el caso de la “leva” en el distrito de Tenancingo solo nos permiten conocer las fechas de los sorteos, los nombres de los consignados, sus antecedentes, si solicitaron recurso de amparo y si fueron liberados de prisión (véase el cuadro 4 en anexos).

Ante estas carencias de datos evidentes fue necesario formular otro tipo de preguntas: ¿por qué los jefes políticos no describieron a los consignados y se conformaron con remitir al ejecutivo estatal solo sus nombres o sus nombres y sus antecedentes?, ¿por qué los jefes políticos no recibieron algún castigo por omitir el Reglamento de 1903 o por tomar decisiones sin antes consultar al gobernador?, y ¿por qué los jefes políticos llegaron a sortear hasta más de treinta varones al día, como sucedió en los distritos de Toluca y Sultepec (véanse los cuadros 9 y 10 en anexos), logrando así excedentes en la “cuota de sangre” de 1913?

Las jefaturas políticas fueron las encargadas de proporcionar el “contingente de sangre” a la federación desde la instauración de la segunda república federal en México en 1846. En momentos de guerra, intervenciones extranjeras y conflictos internos, los jefes políticos estaban obligados a proporcionar cierta cantidad de hombres, a manera de tributo, para engrosar las filas de ejército dependiendo de la extensión territorial de la entidad, la cantidad de población y la vida política estatal.⁵³ Este sistema era similar al contingente fiscal, ambos efectivos en tiempos de

⁵¹ García Peña y Suárez Dottor, “La pena de muerte y el juicio de amparo”, p. 55.

⁵² Vilchis Salazar, “El jefe político: transformaciones”, p. 88.

⁵³ Vilchis Salazar, “El jefe político: transformaciones”, p. 88.

conflictos bélicos internos para solventar los gastos de la guerra, es decir, sangre y fisco.

Pocos asuntos importaban más para los jefes políticos que cumplir con las órdenes del ejecutivo estatal, es por eso por lo que remitían tantos individuos en tanto era necesario cubrir la cuota obligatoria de hombres para la guerra. En 1913 lo vemos reflejado en la carencia de datos de los varones que fueron remitidos al ejército y en los altibajos de los sorteados al día por distrito, ya que lo primordial para los jefes políticos no era saber quiénes conformaban al ejército, sino cumplir con la cantidad de “sangre” solicitada valiéndose del argumento de que los hombres remitidos infringían la ley siendo vagos, rateros, ladrones, ebrios, entre otros casos, los cuales no necesariamente debían ser probados o ser ciertos.

Cabe decir que los sistemas del “contingente de sangre” y el “contingente fiscal” fueron recursos del Estado aplicados durante el siglo XIX, aunque en mayor medida en periodos de guerra. En este sentido estamos ante la continuidad de dos sistemas de tributo que persistieron aún en 1913 con un legado histórico, gran peso en la memoria colectiva de los pueblos y municipios y por ende consecuencias similares, es decir, carencia de recursos económicos, un ejército ineficaz y falta de resoluciones de los reclutados después de la guerra.⁵⁴

Considero que los jefes políticos no priorizaron conocer el perfil de los reclutados porque no les importó, salvó los familiares del reclutado mismos que interpusieron quejas y demandas. El sistema del “contingente de sangre”, al igual que el “contingente fiscal” no fueron diferentes entre sí, ya que ambos consistieron en cubrir una cantidad, solo que uno en dinero y el otro en individuos.

El método empleado para consignar a hombres al servicio de las armas, en 1913, continuó siendo el mismo que se empleó durante el mandato de Porfirio Díaz, es decir, aprehender a un hombre o un grupo de manera ilegal y sin motivo aparente, para después sentenciarlo a prisión y mientras cumplía su estadía en la cárcel ser

⁵⁴ Iracheta Cenecorta, “El Estado de México”, pp. 165-178.

sorteado y puesto a disposición de las autoridades competentes, para posteriormente ser designado a algún batallón.⁵⁵

Los sorteados fueron destinados a cubrir las bajas de las fuerzas federales y estatales, pero en más de una ocasión algunos fueron designados por decisión del jefe político sin antes haber realizado el procedimiento de selección con base en el Reglamento de 1903, aunque esto disgustara a los altos mandos, tal es el caso de lo que hizo el jefe político del distrito de Tenancingo en septiembre de 1913.

El 18 de septiembre de 1913, Rafael T. Pimienta, jefe político de Tenancingo, consignó a doce reemplazos al Cuerpo Irregular de Caballería “Perafán”, cuyos nombres eran Eulogio García, Jacinto Lara, Cayetano Macedo, Cristiano Gómez, Valentín Peñaloza, Macario Cerezo, Cruz Corado, Manuel Ramírez, Heriberto Gómez, Agustín Vázquez, Aristeo Bernabé y Manuel Guadarrama, de ellos no se sabe su edad, ocupación, procedencia ni antecedentes, porque no fueron sorteados sino remitidos directamente por el jefe político de Tenancingo ignorando por completo el Reglamento de 1913,⁵⁶ esto lo confirmo tras no hallar los documentos ni las actas que justifiquen el sorteo. Las acciones del jefe político Rafael T. Pimienta disgustaron al gobernador ya que este último le advirtió

Que, para lo sucesivo, no haga consignaciones como la de que se trata y sí remita los reemplazos a disposición de esta Secretaría General con las actas de sorteo respectivas en virtud de necesitarse con toda urgencia altas en los Cuerpos que se están formando actualmente en la Capital del Estado o remitirlas a México por cuenta del contingente.⁵⁷

El jefe político de Tenancingo claramente violó el Reglamento de 1903, no obstante, no fue sentenciado ni multado, sino advertido. Tal vez el gobernador se disgustó por tres razones, la primera, porque el jefe político actuó sin autorización previa, en

⁵⁵ Para más información sobre el procedimiento de la “leva” consúltese AHEM, Fondo *Gobernación*, Sección *Gobernación*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 142, exp. 47, fs. 1, 3, 37.

Delgado Aguilar también establece esta generalidad. Delgado Aguilar, “La desaparición de Jefes Políticos”, p. 247.

⁵⁶ Oficio del jefe político de Tenancingo, Rafael T. Pimienta, al secretario de gobierno. AHEM, Fondo *Gobernación*, Sección *Gobernación*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 140, exp. 27, f. 53.

⁵⁷ Oficio del jefe político de Tenancingo, Rafael T. Pimienta, al secretario de gobierno. AHEM, Fondo *Gobernación*, Sección *Gobernación*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 140, exp. 27, f. 53.

segundo lugar, porque esos “voluntarios” se requerían en la capital de la república y la tercera porque el hecho de que los reemplazos no estuvieran en las actas de sorteo dificultaría el control de los miembros del ejército.

En el cuadro 4 podemos observar los nombres y los antecedentes de los consignados al servicio de las armas en el distrito de Tenancingo y, solo en algunos casos, las situaciones de los que fueron absueltos de prestar el servicio de las armas. Es importante notar que de todos los que conformaron el “contingente de sangre” por parte del distrito de Tenancingo, entre marzo y diciembre de 1913, solo ocho fueron absueltos, en otras palabras, a solo ocho varones les fue aplicada la justicia tras haber confirmado no ser aptos para formar parte de las filas del ejército (véase el cuadro 5 en anexos).

El cuadro 5 da cuenta de las principales razones por las que estos ocho varones fueron absueltos del servicio de las armas. Los motivos refieren a lo siguiente: por haber servido al ejército con anterioridad, porque eran padres de familia, porque eran ancianos o buenas personas y por carencia de buena salud. Es importante notar que, aunque no se encontraron documentos que justifiquen el haberse amparado, fueron arrestados por cuestiones tan generalizadas, como embriaguez y sospechas, que los motivos perdieron credibilidad al momento de presentarse ante el juez competente, de ahí que por falta de pruebas fueron absueltos.

Hasta este momento se han expuesto las razones de por qué algunos hombres fueron absueltos de prestar el servicio de las armas, falta plantear la cuestión de ¿a qué se refieren los jefes políticos, y en general las autoridades, cuando mencionan que un varón, arrestado, sorteado y consignado, es “de pésimos antecedentes”? Considero que esta etiqueta tiene una connotación profunda en el tema de la injusticia y no tanto en el de la ilegalidad, tal como lo consideran algunos autores para los casos de delitos, asaltos, robos, plagio u homicidio en la segunda mitad del siglo XIX.⁵⁸

⁵⁸ García Peña y Suárez Dottor, “La pena de muerte y el juicio de amparo”, p. 56.

Muchas veces, cuando un jefe político decía que alguien era “de pésimos antecedentes”, “de mala conducta” o “pendenciero”, era para omitir la investigación previa del sujeto que estaba en prisión, para así poder sortearlo y formara parte de la “cuota de sangre”, esto con la intención de resumir actos ilícitos que aparentemente lo hacían culpable de delitos, los cuales no necesariamente tenían que ser probados, bastaba con que alguna autoridad local le colocara la etiqueta.

En el cuadro 6 sobre el “contingente de sangre” en el distrito de Jilotepec podemos observar cómo varios varones tenían alguna etiqueta de las mencionadas, mientras que otros fueron reconocidos por ebrios, ladrones y rateros en mayor medida; y otros tantos culpados de revolucionarios, encubridores y sediciosos (véase el cuadro 6 en anexos).

Aquellos que eran “de pésimos antecedentes”, “de mala conducta” o “pendencieros”, desafortunadamente, fueron la “carne de cañón” de la revolución mexicana, mismos que llegaron a ocupar tal posición tras una injusticia por parte de los jefes políticos, así lo evidencian las quejas contra actos ilícitos en espera de que se les concediera el recurso de amparo.

Para que exista un sentimiento de injusticia se tiene que romper un contrato social establecido entre dos partes, es decir entre las autoridades y los subordinados. El contrato social se rompe cuando una de las dos partes supera los límites establecidos en la legislación de lo que puede hacer o no, es decir cuando ponen a prueba y descubren los límites de la obediencia. Dentro del marco de este pacto, en palabras de Barrington Moore, los dirigentes (jefes políticos) saben hasta qué punto esperar la obediencia y los subordinados (los “de pésimos antecedentes”) saben que reglas no deben quebrantar para no desobedecer, cuando no se respeta lo establecido hay injusticia y desobediencia social.⁵⁹

En el proceso del “contingente de sangre” los jefes políticos tenían la obligación de reclutar hombres para el ejército, no obstante los métodos que emplearon no fueron

⁵⁹ Moore Jr., *La injusticia*, pp. 30-31.

de acuerdo con el Reglamento de 1903, de tal forma que algunos de los varones destinados a este servicio vieron en ello una muestra de injusticia, de ahí que consecuentemente buscaron ampararse, a manera de resistencia, ante el Congreso de la unión o en otros casos desertaron o agraviaron a las autoridades, razones por las cuales fueron aprehendidos, reaprehendidos y remitidos a la cárcel.

Los actos de desobediencia por parte de aquellos etiquetados “de pésimos antecedentes”, “de pésima conducta” o “pendencieros” son perceptibles antes y después de que fueran arrestados y sorteados para formar parte del ejército, muestra de ello son aquellos acusados, como se aprecia en el “contingente de sangre” del distrito de Jilotepec (véase el cuadro 6 en anexos), de resistirse a las autoridades, encubrir a los rebeldes, maltratar a la policía y sedición. Estas acciones son muestra de desobediencia y resistencia ante una injusticia, naturalmente originadas desde el desconocimiento de las autoridades, recordemos que los jefes políticos, en 1913 no fueron electos, sino designados por los gobernadores en turno.⁶⁰

Las etiquetas mencionadas: “de pésimos antecedentes”, “de mala conducta” y “pendencieros”, así como otras acusaciones, tales como la ebriedad, el robo, la agresión, las faltas a la autoridad, la rebeldía, la sospecha y el desconocimiento, fueron aplicadas por todos los jefes políticos de los casos investigados, es decir, Valle de Bravo, Tenancingo, Jilotepec, Texcoco (véase el cuadro 7 en anexos), Toluca y Sultepec, de tal forma que los antecedentes de los consignados se reducen a un listado de delitos desde el punto de vista de los jefes políticos, que van desde la vagancia y la ebriedad hasta el homicidio y la sedición (véase el cuadro 8 en anexos).

⁶⁰ Barrington Moore teoriza que la violación al proceso de selección de autoridades provoca agravio, indignación y disturbios, al igual que si se imponen principios nuevos. Moore Jr., *La injusticia*, pp. 32-33. Esta teoría tiene cabida en los casos destinados al “contingente de sangre” ya que en 1913 en el Estado de México muchos jefes políticos no pertenecían al distrito que tenían a su cargo y en más de una ocasión pasaban por alto sus limitaciones legales ante la sociedad, teniendo como respuesta muestras de desobediencia civil y actos de resistencia.

En suma, los delitos enunciados en el cuadro 8, en algunos casos si pueden considerárseles delitos tales como ebriedad y el desconocimiento del aprehendido, fueron los argumentos en los que se basaron los jefes políticos para poder consignar a varones al servicio de las armas sin la necesidad de realizar una averiguación previa de los reclutados, ya que lo que más importó fue cumplir con la “cuota de sangre” evadiendo la legislación y los reglamentos vigentes, una evasión que generó un sentimiento de injusticia y, consecuentemente, desobediencia y resistencia, la resistencia del juicio de amparo.

Dentro del marco del tema de la injusticia encabezada por los jefes políticos, cabe preguntarse también ¿por qué algunos jefes políticos llegaron a sortear hasta más de treinta varones al día, como sucedió en los distritos de Toluca y Sultepec (véanse los cuadros 9 y 10 en anexos)?

Como se mencionó anteriormente, el “contingente de sangre” consistió en cubrir una cantidad solicitada por el ejecutivo estatal y federal, no obstante, esa cantidad obedecía a dos variables genuinas de cada distrito del Estado de México: de las bajas del ejército y la intensidad de los ataques de los zapatistas. Esto es más visible en los distritos de Toluca y Sultepec, es decir, la capital de la entidad y un distrito sureño de mayor presencia zapatista. Puede asumirse entonces que el alza en los sorteos de 1913 se debió al aumento incursiones de los grupos zapatistas en la entidad, donde se vivía una situación de anarquía política y social, de ahí el incremento masivo de relevos.

Después de revisar un gran número de casos de varones consignados en algunos distritos del Estado de México me percaté de que la mayoría de los reclutados fueron etiquetados por ser “de pésimos antecedentes”, lo fueran o no, de ahí que este apartado se titule así haciendo referencia a aquellos individuos de los cuales solo sabemos, como máximo, su nombre, la fecha en la que fueron sorteados, sus antecedentes y, en muy pocos casos, si fueron amparados.

En este momento podemos establecer que los jefes políticos se valieron de diversos recursos para realizar el “contingente de sangre” en los distintos distritos que

conformaron al Estado de México, muchas veces haciendo caso omiso del Reglamento de 1903 y llevando al límite sus atribuciones otorgadas por la *Ley orgánica* de 1868, aunque estas acciones tienen una finalidad principal, es decir, ejecutar las órdenes del gobernador. Una vez más, en torno al “contingente de sangre”, podemos apreciar a los jefes políticos como aquellos funcionarios necesarios para el ejecutivo estatal en materia de seguridad pública, no obstante, ya no garantizaban la tranquilidad pública en su totalidad.

Finalmente, las consecuencias de las acciones de los jefes políticos fueron reconsiderar la eficacia de los jefes políticos, el aumento de la resistencia de los individuos, la formación de un sentimiento de justicia y la utilización del juicio de amparo como un instrumento de resistencia. De este último se hablará en el siguiente apartado, es decir de aquellos que trataron de defenderse a sí mismos y sus garantías individuales ante la injusticia del ejecutivo estatal, funcionarios locales y militares.

3. En el “contingente de sangre” los últimos en hablar son los amparados

Los saqueos, los incendios provocados, la destrucción de viviendas, el encarcelamiento y la “leva”, entre otros, fueron mecanismos comunes de represión y de control social para combatir a bandoleros y zapatistas al interior del Estado de México. En el caso de la “leva” o “contingente de sangre”, según lo visto en el apartado dos de este capítulo y de acuerdo con Anaya Pérez, no solo funcionó como un método para seleccionar reclutas, de forma arbitraria, para cubrir las necesidades del ejército, sino también como un medio para deshacerse de quien alterara el “orden establecido”.⁶¹

En el apartado anterior analizamos el “contingente de sangre” y lo injusto que se consideró este mecanismo en manos de los jefes políticos, en otras palabras, vimos solo una cara de la moneda, es decir, el de la obediencia y la injusticia, ahora toca

⁶¹ Anaya Pérez, “Rebelión y Revolución”, p. 358.

analizar la otra cara de la moneda, el de la resistencia y la búsqueda de la justicia a través del recurso del amparo, promovido por aquellos varones, o en su defecto por sus familiares, que fueron remitidos al servicio de las armas sin haber sido procesados de acuerdo a la legislación y reglamento vigente, es por ello que se ampararon en defensa de sus garantías individuales.

Los casos de amparo que se analizan en esta tesis fueron hallados en el Archivo Histórico del Estado de México (AHEM) y no en la Casa de Cultura Jurídica “Ministro José María Lozano” en Toluca como podría pensarse. En el AHEM se encontraron tres expedientes sobre el registro de varones que interpusieron recurso de amparo por su indebida consignación al servicio de las armas y, por ende, por violación de sus garantías individuales.

Para abordar la temática de los juicios de amparo me enfoco en el distrito de Toluca, ya que por ser la capital de la entidad se trató de mantener el orden al interior del distrito, en mayor medida, mediante la concentración de fuerzas estatales, una situación de control social que hizo que los miembros del ejército remitieran a la jefatura política a una gran cantidad de hombres “de pésimos antecedentes” para que fueran utilizados como remplazos del ejército. Además, por ser el distrito con más población en 1913, hubo más consignados al ejército y por ende del que más juicios de amparo tuvo que atender el juez de distrito.

En la *Ley orgánica para el gobierno y administración interior de los distritos políticos del Estado libre y soberano de México*, decretada el 21 de abril de 1868, específicamente en el artículo 29 se menciona que “Cuando el Gefe político fuere acusado por delito del orden común, el acusador puede ocurrir al Tribunal Superior del Estado para que proceda con arreglo a las leyes”.⁶² Por lo menos en la teoría, este artículo fue una limitación legal que tuvieron los jefes políticos, ya que no estaban, del todo, exentos de ser acusados por algún delito, por ejemplo, por arrestar y encarcelar a alguien para posteriormente poder consignarlo al servicio de las armas. Tal fue el caso de Marcelino Doroteo y Hesiquio de Jesús quienes

⁶² *Ley orgánica, 1868*, p. 192.

declararon fueron detenidos en los montes de la Hacienda de la Gavia por disposición del jefe político de Toluca acusándolos de robo. Esta declaración les bastó para llevar su caso ante el juez de distrito.⁶³

No obstante, en contraposición a lo establecido al artículo 29 de la *Ley orgánica* de 1868, en el artículo 33 de la misma ley se especificó que

Si concluida la causa (del delito) fuere absuelto el Gefe Político acusado, por la no comisión del hecho criminoso, o por circunstancias del todo exculpantes, será repuesto en su cargo e indemnizado por el acusador, de los perjuicios que haya sufrido y sueldo que haya dejado de percibir. En este caso el acusador sufrirá las penas que por derecho común se deben aplicar a los calumniadores quedando al efecto a Gefe Político sus derechos a salvo.⁶⁴

Ante tales consecuencias es difícil pensar que fueron muchas las personas que se arriesgaron a demandar a algún jefe político por una situación de violación a sus garantías individuales. A pesar de estas disposiciones y considerando que no cualquier persona contaba con los recursos económicos necesarios para llevar su caso ante el juez competente, se localizaron treinta casos de personas que interpusieron recurso de amparo contra algún funcionario o autoridad de la entidad por la consignación indebida al servicio de las armas, tras considerarla una acción de violación a sus garantías individuales.

Los treinta casos de amparos localizados se encuentran en el cuadro 11 en los anexos de esta tesis. En dicho cuadro no se logra conocer si todos los “quejosos” obtuvieron el amparo y la protección de “La Justicia de la Unión”, pero si se tiene el registro de que recurrieron a este recurso para intentar ampararse. En este dato nos basamos para profundizar en aquellos que buscaron la aplicación de la justicia y vieron en el juicio de amparo un instrumento de resistencia legal.

Se tiene registro de que, de febrero a diciembre de 1913 en los distritos de Valle de Bravo, Tenancingo, Texcoco, Jilotepec, Toluca y Sultepec, Estado de México, se

⁶³ Declaración de hechos de Marcelino Doroteo y Hesiquio de Jesús remitida al juez de distrito de Toluca. AHEM, Fondo *Gobernación*, Sección *Gobernación*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 138, exp. 6, fs. 59-59v.

⁶⁴ *Ley orgánica*, 1868, p. 192.

consignaron al ejército a 1195 varones (véase el cuadro 1 en anexos). De este total solo 78 individuos fueron absueltos de prestar el servicio de las armas por haber comprobado estar comprendidos en las excepciones que marca el Reglamento de 1903; mientras que tan solo 6 se libraron de formar parte del ejército por otros medios. José Arcadio y Pedro Barrera, del distrito de Toluca, fueron absueltos por resultar inútiles para el servicio de las armas; Rafael Díaz Mercado, de Jilotepec, pagó una fianza de quinientos pesos para que fuera puesto en libertad; Bonifacio Juárez y Atanasio Tapia fueron exiliados por orden del secretario de gobierno; y Bernabé Ramírez por fallecer en la cárcel donde estaba preso, estos últimos tres del distrito de Tenancingo. En total fueron 84 individuos los que resultaron eximidos.

De los 84 eximidos, 2 pertenecieron a Valle de Bravo, 11 a Tenancingo, 8 a Jilotepec, 51 a Toluca y 12 a Sultepec. Nos centraremos en los 51 eximidos que pertenecieron al distrito de Toluca. De estos 51 individuos, por una parte, tenemos la certeza de que 7 individuos recurrieron al recurso de amparo y lo obtuvieron, siendo amparados y protegidos por “La Justicia de la Unión”, tras haber demostrado la injusticia en su reclutamiento para al ejército, ellos fueron: Juan (Miguel) Montero, José Julio, José Beltrán, Agapito Olivares, Agustín López, Máximo López y Francisco Fuentes.

Del resto de los 51 eximidos del distrito de Toluca, es decir 42, sin considerar a los dos que resultaron inútiles para el servicio de las armas, se tiene registro de que fueron puestos en libertad por haber demostrado estar comprendidos en las excepciones que marca el Reglamento de 1903, pero no se puede asegurar si recurrieron al amparo para demostrarlo, ya que implicaba un proceso caro, complicado y tardado (véase el cuadro 9 en anexos). En este sentido caben otras interpretaciones que recaen en la obviedad y en lo evidente, por ejemplo, los rasgos físicos de un varón mayor de cuarenta años, defectos físicos y enfermedades que no necesitaron pruebas documentales.

En suma, a los 51 eximidos del distrito de Toluca, 7 de ellos por recurso de amparo, se tiene registro de otros 16 casos de juicios de amparo interpuestos por la misma

causa, la diferencia es que estos no lograron obtener el amparo porque “La Justicia de la Unión” no se los concedió (7 casos), porque no se les otorgó la suspensión del acto reclamado (2 casos) y porque se les proveyó auto de sobreseimiento (7 casos). Mientras que otros 8 casos no se saben cuáles fueron sus resoluciones, pero se tiene registro de que iniciaron un juicio de amparo (véase el cuadro 11 en anexos).

Pedro Canales y Mirna Zamudio encontraron en el Archivo Histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al Primer Juzgado de Distrito del Estado de México, un total de 430 expedientes de amparo por violación a la garantía individual de la libertad, correspondientes a los años que van de 1868 a 1901. La mayoría de estos expedientes se abrieron por la consignación abusiva al ejército, siendo un total de 282 que en promedio fueron de 8 a 9 expedientes por año.⁶⁵ Esta cantidad de expedientes por año es poca en comparación con los 30 expedientes de amparo, confirmados, por la misma situación que atendió el juez de distrito de Toluca en 1913. El incremento es notable.

El aumento en ambas variables, la conformación de la “cuota de sangre” y la puesta en práctica del amparo, como se ha visto en los anteriores capítulos, se debió a la situación de revolución que comenzó desde la primera década del siglo XX y llegó a su clímax en 1913 al interior del Estado de México, un año antes de que las jefaturas políticas fueran suprimidas del sistema de gobierno. Considero que ambas variables repercutieron en dejar de postergar la desaparición de las jefaturas políticas, aunque resultaran útiles para administrar el poder político, pues en el transcurso de 5 años, de 1909 a 1914, las demandas contra los jefes políticos fueron en aumento, a tal grado que el incremento de las demandas y de los “quejosos” fue insostenible con el ejercicio del poder de los jefes políticos.

Este argumento se sostiene, de acuerdo con Vázquez Ortega, en los hechos de 1914 y 1916, es decir, en las reformas hechas al Plan de Guadalupe en 1914 y en el discurso que presentó Venustiano Carranza ante el congreso constituyente en

⁶⁵ Canales Guerrero y Zamudio Guadarrama, “El juicio de amparo y la garantía individual”, p. 110.

1916, en el cual hizo referencia a que muchos de los amparos existentes hasta la presente fecha eran “contra las arbitrariedades cometidas por los jefes políticos” y sobre esos funcionarios define “que fueron, más que los encargados de mantener el orden, los verdugos de los individuos y de la sociedad”.⁶⁶

Los jefes políticos fueron tachados de verdugos por sus acciones arbitrarias y por encima de la legislación, pero fueron esas mismas acciones por las que continuaron funcionando para el gobierno y la centralización en una entidad como el Estado de México, que a pesar de estar a favor del municipio libre funcionaban otras instancias que perfilaban hacia la centralización del poder. Las demandas contra los jefes políticos se cruzaron con su capacidad de administrar y funcionar en el ejercicio del gobierno, ambos coexistiendo en armonía hasta que las demandas sociales superaron a la forma de gobierno centralista.

Teniendo como base los 30 casos de juicios de amparo expuestos en el cuadro 11 en los anexos de esta tesis, iré cuestionando a las fuentes y dando respuestas a las siguientes preguntas: ¿qué significó el Código Federal de Procedimientos Civiles?, ¿cuáles fueron los propósitos de interponer un amparo?, ¿cuál fue el procedimiento del juicio de amparo?, ¿qué garantías individuales violaron las autoridades locales?, y ¿quiénes fueron los principales agentes que motivaron los amparos?, al mismo tiempo indagaré en ¿cuál fue el vínculo del amparo con la consignación al servicio de las armas?, ¿qué papel jugó cada uno de los involucrados en el proceso del juicio?, ¿cómo el juicio de amparo fue visto como un instrumento de resistencia legal?, y ¿qué significó la injusticia para los “quejosos” de 1913?

El Código Federal de Procedimientos Civiles fue aprobado por el entonces presidente Porfirio Díaz el 26 de diciembre de 1908 como una reforma al Código de Procedimientos Federales de 1897 y tuvo una vigencia de nueve años, hasta 1917, por lo tanto, fue el que reguló el procedimiento del juicio de amparo en 1913, ya que

⁶⁶ Vázquez Ortega, “Juicio de amparo”, pp. 60-61.

es al que hacen referencia todos los juicios presentados ante los jueces de distrito en ese año.⁶⁷

Este Código está compuesto por 812 artículos, distribuidos en diversos títulos, capítulos y secciones, entre los cuales se encuentra el juicio de amparo. Este último se localiza en el Título II, Capítulo VI a partir de la Sección I a la XIII, es decir, entre los artículos 661 y 796. A grandes rasgos, en el Código de 1908 quedaron establecidos los parámetros a seguir en el procedimiento del juicio, las competencias, los impedimentos, los casos de improcedencia, el formato de la demanda, los casos en los que se suspende el acto reclamado, la substanciación y sobreseimiento del juicio, las sentencias y resoluciones de la Suprema Corte, los casos de amparo en asuntos judiciales del orden civil, la ejecución de las sentencias, la jurisprudencia de la Corte y los responsables de los juicios de amparo.⁶⁸

Tras revisar los casos de amparo solicitados es posible identificar un padrón de actuación en los juicios, teniendo como base los artículos 661-663, 668, 671, 687, 689, 703, 704, 708, 709, 711, 713-716, 718, 719, 728 y 730. La mayoría de los artículos citados en los diversos juicios están inscritos en la sección VI del Capítulo VI del Título II, en donde están establecidos los parámetros que debe cumplir cada caso para que proceda la suspensión del acto reclamado.⁶⁹ Es válido preguntarnos ¿por qué la mayoría de los juicios están sustentados en estos artículos? Considero que, porque los “quejosos” no trataban de demostrar su inocencia ni resolver los delitos de los que estaban acusados, como podría pensarse, sino suspender el acto reclamado para así evitar su consignación al servicio de las armas y fueran procesados por lo que se les acusó, una riña, un robo, o un asalto.

Nos percatamos de la intención de suspender el acto reclamado cuando observamos que los juicios contra la consignación al ejército no comenzaron con la omisión del sorteo, ni con el involucramiento del juez de algún distrito, sino con la

⁶⁷ Vázquez Ortega, “Juicio de amparo”, p. 58.

⁶⁸ “Código Federal de Procedimientos Civiles”, pp. 699-722.

⁶⁹ “Código Federal de Procedimientos Civiles”, pp. 708-711.

aprehensión de los individuos. En otras palabras, los juicios comenzaron por la indebida aprensión y encarcelamiento de los “quejosos”, ya que las quejas no fueron directamente contra la “leva” sino contra el arresto sin causa legal y las autoridades que ejecutaron la acción. Así lo expresó, por ejemplo, María Teodora, hija de José Julio, cuya queja refleja la intención del resto de los “quejosos”:

HECHOS. Mi padre José Julio es originario y vecino del pueblo de Ocotitlán de la Municipalidad de este Distrito (Toluca), y sin motivo justificado, estando llamando misa el domingo pasado en la iglesia de dicho pueblo, fue aprehendido por disposición del señor Gobernador para consignarlo al servicio de las armas.

DERECHO. No puede ser más flagrante la violación de los artículos constitucionales ya citados (14 y 16), desde el momento en que se efectuó esa aprehensión sin orden dada por escrito que motivara la causa legal del procedimiento, y por la circunstancia de que para consignar a mi padre al servicio de las armas no se ha cumplido exactamente con lo dispuesto en el Decreto de 2 de septiembre de 1903, ni con la Ley de 28 de Mayo de 1868.⁷⁰

En este sentido, entonces, la intención de suspender el acto reclamado fue lograr permanecer en prisión y evitar a toda costa fueran remitidos a alguna facción del ejército federal o estatal en lo que duraba el proceso del juicio, para posteriormente, cuando su caso llegará a los Tribunales de la Suprema Corte de Justicia y la ejecutoria fuera publicada, fueran puestos en libertad, aunque para ello pasaran varios meses.

El sistema de suspensión del acto reclamado funcionó para algunos, como fue el caso de Juan Álvarez, quien fue favorecido por el tiempo de espera del juicio ya que el juez de distrito declaró, después de que se le concediera la suspensión del acto reclamado el primero de julio de 1913, en un primer momento, el 13 de agosto de 1913 que no había sido amparado permaneciendo así en prisión. Posteriormente, después de tres meses, el 14 de noviembre de 1913, la Suprema Corte de Justicia publicó su ejecutoria otorgándole el amparo tras revisar la documentación

⁷⁰ Declaración de hechos de María Teodora remitida al juez de distrito de Toluca. AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Gobernación*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 138, exp. 6, fs. 35-35v.

proporcionada. Fue así como el gobernador y el tribunal de la federación declararon que Juan Álvarez fuera puesto en “absoluta libertad”.⁷¹

Quienes no corrieron con la misma suerte que Juan Álvarez fueron Marcelino Doroteo y Hesiquio de Jesús. A estos últimos se les negó la suspensión del acto reclamado el 6 de junio de 1913. El juicio no concluyó ahí ya que, en el transcurso de un mes, el juez a cargo mandó abrir un periodo de dilación probatoria y producción de alegatos para que ambos demostraran la injusticia en su reclutamiento. Como era de esperarse, el juez de distrito, quien firma con el nombre de Alonso, declaró, el 30 de julio de 1913, que Marcelino Doroteo y Hesiquio de Jesús no serían amparados.⁷²

El caso de Marcelino Doroteo y Hesiquio de Jesús no terminó con la negación del amparo, ya que dos meses después, es decir el 20 de septiembre de 1913, la Suprema Corte de Justicia publicó su ejecutoria tras revisar las pruebas documentales, declarando así que en su caso “hay violación de las garantías individuales que se invocan y procede se conceda el amparo que se solicita, revocándose la sentencia que se revisa en la que se les negó el amparo”. No obstante, debido a la primera resolución del juez de distrito, el amparo ya no fue útil o ya no sirvió, debido a que ambos “quejosos” fueron remitidos al batallón número 35 de la ciudad de Toluca desde que se les negó la suspensión del acto reclamado el 6 de junio de 1913.⁷³ En este caso el tiempo de espera no favoreció a los “quejosos”.

De los tres casos expuestos se observa que, en primera instancia, contra lo que alegaban los “quejosos” no fue el “contingente de sangre” entendida como “un tributo de hombres destinados al ejército permanente, que debían servir en

⁷¹ Ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia sobre el juicio de amparo de Juan Álvarez remitida al secretario de gobierno. AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Gobernación*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 145, exp. 7, fs. 79-80.

⁷² Comunicado del juez del distrito de Toluca al secretario de gobierno. AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Gobernación*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 145, exp. 7, f. 1.

⁷³ Ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia sobre el juicio de amparo de Marcelino Doroteo y Hesiquio de Jesús remitida al secretario de gobierno. AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Gobernación*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 145, exp. 7, fs. 47-48.

promedio seis años, ya fuese por voluntad, leva o sorteo”,⁷⁴ sino al proceso por el cual este se realizaba, es decir, el mismo que se empleó durante el mandato de Porfirio Díaz: aprehender a un hombre o un grupo de manera ilegal y sin motivo aparente, para después condenarlo a cumplir una sentencia en prisión y mientras cumplía su estadía en la cárcel era sorteado y puesto a disposición de las autoridades competentes para posteriormente designarlo a algún batallón.⁷⁵

En otras palabras, contra lo que se resistían los “quejosos” fue al proceso de la “leva”, pues omitía la única vía legal, que conocían los “quejosos”, para cubrir las bajas del ejército, es decir, el sorteo con base en el Reglamento de 1903. Una omisión en el ámbito legal podía combatirse por diversos medios, la prueba más grande de ello es la situación de revolución que comenzó desde 1910 contra la dictadura de Porfirio Díaz, aunque no fue la única. Los actores sociales que denominamos como “quejosos” decidieron protestar una omisión de ley con un recurso legal, es decir, el juicio de amparo, un instrumento de resistencia legal que no levantó sospechas sobre la intención oculta de los “quejosos”.

En el anterior apartado se argumentó que, en las dos primeras décadas del siglo XX, cuando se decía, *hacer justicia* se entendía aplicar la ley a rajatabla, en este sentido, dentro de la “cultura jurídica” de la época se creía que la única forma de impartir justicia era cumpliendo rigurosamente con lo estipulado en las leyes, sin dejar cabida a interpretaciones de la norma, y ante los tribunales competentes. Cualquier otro medio para realizar la consignación al servicio de las armas que no fuera por medio del sorteo fue considerada una injusticia. Teniendo en cuenta esta interpretación, la resistencia legal de los “quejosos”, por medio del amparo, fue contra los procedimientos informales de la “leva” que violaran sus garantías individuales.

⁷⁴ Vilchis Salazar, “El jefe político: transformaciones”, p. 88.

⁷⁵ Para más información sobre el procedimiento de la “leva” consúltese AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Gobernación*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 142, exp. 47, fs. 1, 3 y 37. Delgado Aguilar también establece esta generalidad. Delgado Aguilar, “La desaparición de Jefes Políticos”, p. 247.

James Scott propone que la resistencia de los subordinados son todas aquellas expresiones materiales y simbólicas que figuran en defensa del abuso de poder de las autoridades y sus estrategias de control social.⁷⁶ En este sentido, en la utilización del amparo como un medio de resistencia legal por parte de los “quejosos”, la argumentación de que una acción es ilegal, la petición de la suspensión del acto, la victimización de los individuos en la declaración de los hechos, la búsqueda de pruebas orales y escritas, la puesta en práctica de las garantías individuales y la petición de un juicio, se convirtieron en argumentos de resistencia legal para ir en contra del militarismo y la concentración del poder, reflejadas en mayor medida en los últimos eslabones de poder del antiguo régimen, los jefes políticos.

Cabe la pregunta de ¿quiénes fueron los “quejosos” ?, el jefe político de Valle de Bravo, Miguel Aguirre, nos da algunas pistas sobre quiénes fueron. El “contingente de sangre” de Valle de Bravo, en 1913, estuvo compuesto, en mayor medida, por jornaleros y, en menor medida, por varones con algún oficio, por ejemplo, comerciantes, herreros, carpinteros, entre otros. De todos ellos, 159 en total, solo dos jornaleros fueron puestos en libertad porque demostraron estar en las excepciones que dicta el Reglamento de 1903, pero no necesariamente por interponer recurso de amparo ya que, como se mencionó anteriormente, existieron otros medios (véase el cuadro 2 en anexos). Si consideramos esta situación, en Valle de Bravo no hubo ningún jornalero que evitó fuera consignado al ejército tras mandar su queja al juez de distrito, pues no se encontraron documentos que demuestren lo contrario. Considero que la razón de por qué ningún jornalero interpuso recurso de amparo es porque no ganaban lo suficiente como para solicitarlo.

Además, varios de los expedientes sobre juicios de amparo fueron firmados por los solicitantes, mientras que otros declararon no saber firmar. Aquellos que no sabían, considero que, aunque no contaban con firma, sí tenían los recursos económicos

⁷⁶ Scott, *Los dominados*, pp. 217-221.

suficientes como para solicitar un juicio al igual que quienes rubricaron su formato de queja.

Con base en estos datos, considero que los que solicitaron un juicio de amparo o “quejosos” no conformaron las clases subalternas, sino una clase medianamente acomodada con oficios y con los recursos necesarios para solicitar un juicio de amparo y tener conocimiento de lo estipulado en el Código Federal de Procedimientos Civiles de 1908, aunque, en algunos casos, sin saber firmar. Por lo tanto, aquellos individuos que acudieron al juzgado de distrito tenían conocimiento de que “el juicio de amparo tiene por objeto resolver toda controversia que se suscite por leyes o actos de cualquiera autoridad que violen las garantías individuales”.⁷⁷

Se ha propuesto que un primer propósito del amparo, como un instrumento de resistencia legal, fue lograr la suspensión del acto reclamado, aunque no fue la única intención que tuvo. Con base en la noción que se tenía del amparo este tuvo otros dos propósitos, uno por parte de los “quejosos” y otro de parte de las autoridades al interior de la entidad. El objetivo de los primeros fue, desde su punto de vista, para defenderse después de que alguna autoridad violara sus derechos, principalmente los que están establecidos en los artículos 5, 14 y 16 de la Constitución de 1857:

5. Nadie puede ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento. La ley no puede autorizar ningún contrato que tenga por objeto la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre. Ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. Tampoco puede autorizar convenios en que el hombre pacte su proscripción o su destierro.⁷⁸

14. No se podrá expedir ninguna ley retroactiva. Nadie puede ser juzgado ni sentenciado sino por leyes dadas con anterioridad al hecho y exactamente aplicadas a él, por el tribunal que previamente haya establecido la ley.⁷⁹

16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles y posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad

⁷⁷ “Código Federal de Procedimientos Civiles”, p. 699.

⁷⁸ “Constitución Política de la República Mexicana”, p. 385.

⁷⁹ “Constitución Política de la República Mexicana”, p. 386.

competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En el caso de delito infraganti, toda persona puede aprehender al delincuente y a sus cómplices, poniéndolos sin demora a disposición de la autoridad inmediata.⁸⁰

La mayoría de los amparos solicitados fueron, en general, porque los “actos de este gobierno”, los “actos del señor gobernador” y los “actos del Ejecutivo del Estado y Jefe Político de este Distrito” violaron estas tres garantías individuales: por la privación de la libertad, por no aplicar la ley establecida y por la aprehensión sin causa legal.⁸¹ Sin caer en una interpretación maniqueista, el amparo contra estas autoridades fue para defender sus garantías individuales, al mismo tiempo que se vio en este recurso un instrumento de resistencia legal ante lo que consideraron actos de injusticia.

El recurso de amparo no solo sirvió para los “quejosos”, sino también para las autoridades de la entidad que fueron acusados, de aquí que también el juicio de amparo fuera considerado, desde la segunda mitad del siglo XIX, como “una institución cuyo objeto es proteger al gobernador (y autoridades locales) contra cualquier acto de autoridad que, en detrimento de sus derechos, viole la Constitución y la legislación secundaria”.⁸² De esto nos percatamos cuando revisamos a detalle el procedimiento del juicio de amparo y lo contrastamos con que 9 de los 22 juicios de amparo localizados, sin considerar los que no están completos, solo llegaron a la segunda fase del proceso o en su defecto se mandaba sobreseer el caso. A saber, el proceso consta de ocho pasos, los cuales, sin considerar las variaciones de las distintas leyes, es el siguiente:

1. Se presentaba la queja o escrito inicial por parte del quejoso ante el Juzgado de Distrito correspondiente, señalando el acto reclamado y las autoridades responsables.
2. El Juez de Distrito lo revisaba, lo aceptaba y, en su caso, aprobaba la petición de suspensión del acto reclamado.
3. El Juez de Distrito notificaba al promotor fiscal para abrir a prueba el juicio.

⁸⁰ “Constitución Política de la República Mexicana”, p. 386.

⁸¹ Declaración de hechos de Miguel Montero remitida al juez de distrito de Toluca. AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Gobernación*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 138, exp. 6, fs. 23-23v.

⁸² García Castro y García Peña, *La vida, el trabajo y la propiedad*, p. 18. Los paréntesis son míos.

4. El promotor fiscal solicitaba a la o las autoridades responsables un informe justificado sobre el acto reclamado.
5. En caso necesario, se iniciaba con el desahogo de pruebas, tanto instrumentales como testimoniales.
6. Una vez sustanciado el juicio, el promotor fiscal elaboraba su pedimento al Juez de Distrito, en el que le sugería la resolución al mismo.
7. Finalmente, el Juez de Distrito emitía su sentencia, que podía conformarse con el pedimento del promotor fiscal o bien podía diferir.
8. Por último, la sentencia se enviaba al Pleno de la SCJN para su revisión y publicación de ejecutoria.⁸³

Como puede observarse, el amparo sirvió para ambas partes del conflicto, las autoridades lo utilizaron para salvaguardar sus intereses políticos y mantener su hegemonía en armonía con el control social por métodos de coerción y represión; mientras que los “quejosos” acudieron a este juicio para defenderse a sí mismos y sus garantías individuales, motivando así el desarrollo del aparato judicial, un aparato construido mediante la relación causal de demandas y respuestas, en donde, por ejemplo, las acciones de abuso de poder y la omisión de la ley incentivaron a algunas personas a buscar en las leyes su propia protección.

Hasta este momento hemos observado como funcionó el recurso de amparo para ambas partes de los involucrados, es decir, los demandantes y los demandados, pero falta matizar aún más el uso de los recursos legales empleados por las autoridades locales y que, de cierta forma, fueron la causa de la puesta en práctica de instrumentos de resistencia, es decir, los argumentos sobre los que se sustentó el proceso de la “cuota de sangre”. En otras palabras, ¿cuál fue la estrategia que emplearon las autoridades locales, sobre todo el ejecutivo estatal y los jefes políticos, para arrestar y mantener en prisión a una gran cantidad de individuos? Acusar a los involucrados por algún delito y la resolución de su conducta por medio del encarcelamiento.

En el apartado anterior observamos como el jefe político de Valle de Bravo, Miguel Aguirre, hizo uso de dos argumentos para consignar a diecinueve varones al

⁸³ García Castro y García Peña, *La vida, el trabajo y la propiedad*, p. 19.

servicio de las armas que no cumplían con los requisitos para tal servicio, estos son: acusar a los consignados de ladrones, ebrios, vagos y pendencieros que perjudicaban a la sociedad y debían de ser consignados para corregir su conducta; y hacer ver a la “cuota de sangre” como un medio “para mejorar la condición intelectual y moral” de los habitantes de los pueblos.⁸⁴ Ambos argumentos, de acuerdo con García Peña y Suárez Dottor, se relacionan con la falsa interpretación del sistema penitenciario como una institución clave para mejorar la conducta, poner el ejemplo y corregir moralmente a los individuos, en lugar de aplicar penas más estrictas que costaban la vida, tal como la pena de muerte.⁸⁵

Desde el siglo XVIII se comenzó a esbozar la idea de que “el encierro prolongado y el servicio obligado eran los frenos más fuertes contra el delincuente”. En el siglo XIX el sistema penitenciario era considerado por los contemporáneos como un mecanismo con vías hacia la modernización. En otras palabras, de acuerdo con García Peña y Suárez Dottor, “lo que marca la diferencia entre el derecho penal antiguo y la legislación penal moderna” es la creación de una legislación penal y un sistema penitenciario funcional que corrigiera la mala conducta de los individuos.⁸⁶

Acusar de algún delito a los individuos les permitió a las autoridades encarcelarlos sin mayor averiguación de los hechos y antecedentes, empleando para ello el argumento de que el encierro corregiría la mala conducta de los aprehendidos, permitiéndoles así mantenerlos en prisión. De esta manera, el gobernador de la entidad tenía a su disposición remplazos para el ejército sin demasiados procedimientos legales. Este sistema les permitió a las autoridades deshacerse de los posibles revolucionarios, ya que, como mencioné anteriormente, un arrestado acusado de delito y un consignado al ejército era un posible sublevado menos por combatir.

Finalmente, con base en las fuentes documentales expuestas, considero que los jefes políticos del Estado de México en 1913 continuaron ejerciendo de manera

⁸⁴ Falcón, *El jefe político*, p. 146.

⁸⁵ García Peña y Suárez Dottor, “La pena de muerte y el juicio de amparo”, p. 50.

⁸⁶ García Peña y Suárez Dottor, “La pena de muerte y el juicio de amparo”, pp. 43-45.

efectiva el poder y la administración de diferentes rubros, por ejemplo, el control del orden público. En este sentido, los jefes políticos mantuvieron aún su etiqueta de funcionarios necesarios para el ejecutivo estatal en el ejercicio del poder, viéndose reflejado esto, entre otros aspectos, en la producción de excedentes de recursos humanos que sirvieron de reemplazos para cubrir las bajas del ejército, ya sea por la vía legal o ilegal. Al mismo tiempo, también es perceptible como los jefes políticos fueron siendo superados por los instrumentos y mecanismos de resistencia legal en su contra, tanto que hacia 1916 la mayoría de los juicios de amparo solicitados fueron contra las acciones de abuso de poder de los jefes políticos.⁸⁷

Esta situación no les benefició en nada a los jefes políticos, al igual que la intensificación de la propuesta de la libertad municipal mediante la supresión de las jefaturas políticas, que comenzó desde 1906 y se fue consolidando a partir de 1910 en los planes y programas de diversas facciones revolucionarias, de entre ellas el constitucionalismo. Esta propuesta cobró mayor importancia dentro del “horizonte liberal”, es decir dentro de la élite política que recopiló las inconformidades del sistema político del antiguo régimen y las utilizó para persuadir a los sectores populares, sectores de los que se valió el constitucionalismo para llegar al poder, siendo Francisco Murguía su representante en el Estado de México.⁸⁸

En conclusión, a pesar de que las jefaturas políticas continuaron siendo útiles, por sus acciones arbitrarias, concentración de poder y abuso de autoridad para consolidar el poder político del ejecutivo estatal, estos no podían subsistir en un ambiente en el que se anhelaba su supresión. Fue así como las jefaturas políticas desaparecieron del Estado de México en 1914.

Las jefaturas políticas durante el proceso de revolución mexicana, poco a poco, fueron superadas por el juicio de amparo como un procedimiento de resistencia legal. Parte de la “cultura jurídica” de la época fue apreciar a las jefaturas políticas como una institución caduca del antiguo régimen y como un remanente de una

⁸⁷ Vázquez Ortega, “Juicio de amparo”, pp. 60-61.

⁸⁸ Cárdenas Ayala, “Poder y política”, p. 93.

forma de gobernó centralista y oligárquica, mientras que el juicio de amparo se veía como un instrumento de defensa viable y de expresión que, aunque imperfecta, era funcional y reformable. A partir de 1917 a nivel federal, las jefaturas políticas desaparecieron de la Constitución de 1917, mientras que el proceso del juicio de amparo fue reformado a la par del sistema penitenciario. Y lo que sigue es otra historia.

4. Remate

El contexto político y social del Estado de México en 1913 fue de anarquía política y de reclutamientos masivos, donde los más perjudicados fueron los habitantes de los municipios debido a los mecanismos comunes de represión y de control social para combatir a los bandoleros y zapatistas al interior del Estado de México, tales como los incendios provocados, la destrucción de viviendas, el encarcelamiento, la “leva”, entre otros. Por esta situación es por lo que en este capítulo se dio voz, primero, a los individuos de fueron reclutados para formar parte de las filas de los ejército federal o estatal y a los que utilizaron el “recurso de amparo” para poder salir de una situación desfavorable, injusta y defender sus garantías individuales.

En este tercer capítulo se abordaron dos de las principales atribuciones que tuvieron los jefes políticos en el Estado de México en 1913, es decir, la “administración de la justicia” y el “contingente de sangre”, ambos vinculados por un recurso de resistencia legal como lo fue el amparo, con base en los parámetros establecidos en el Código Federal de Procedimientos Civiles de 1908.

Las dos atribuciones de los jefes políticos se desarrollaron en tres apartados. En el primero se abordaron los conceptos de justicia y “administración de la justicia”; en el segundo “el contingente de sangre” y la noción de “injusticia” con base en los postulados de Barrington Moore; y en el tercero el juicio de amparo y los delitos en correspondencia con el modelo de “resistencia” propuesto por James Scott. Las fuentes documentales utilizadas en el capítulo, es decir las actas de sorteo de

consignación al ejército y expedientes de casos de juicios de amparo fueron analizadas, primero, cuantitativa y cualitativamente para, posteriormente, ser contrastadas con los *Datos estadísticos del Estado de México* y el Código Federal de Procedimientos Civiles. Los métodos empleados en el análisis de las fuentes primarias han sido poco aplicados en la historiografía sobre los temas relacionados al estudio de las jefaturas políticas.

A través del análisis del concepto de justicia y del estudio de los actores sociales que se denominaron como “de pésimos antecedentes” y “quejosos”, me permití avanzar en el estudio de las jefaturas políticas del plano de la historia política-institucional al de la historia social y del derecho, profundizando, apenas un poco, en la “cultura jurídica” de la época y proponiendo que estos actores sociales, en relación con los jefes políticos, influyeron en las decisiones que comenzaron a tomarse a partir de 1914 en materia del aparato de justicia y autonomía municipal, aspectos que se ven reflejados en los cambios de la Constitución de 1917.

Finalmente, profundizar en la relación causal entre el “contingente de sangre” y el “juicio de amparo” desde la perspectiva histórica de la “cultura jurídica”, la “resistencia”, la justicia y la “injusticia”, abre una nueva posibilidad en el estudio de las jefaturas políticas, más vinculada a la Historia cultural, social y del derecho que de la Historia política e institucional, que nos permita entender cómo funcionó el ejercicio del poder de los jefes políticos y como influyeron en la construcción del aparato de justicia del siglo XX, teniendo como punto de partida la legislación y decretos de la segunda mitad del siglo XIX.

CONSIDERACIONES FINALES

Las jefaturas políticas desaparecieron como figuras administrativas y políticas en 1914 en el Estado de México y aunque poco se han estudiado las repercusiones políticas, sociales, económicas y culturales que tuvo su desaparición al interior de la entidad, se ha comprobado que fueron importantes eslabones de poder que no iban a ser fácilmente suprimidos y dejados en el olvido por los ejecutivos federal y estatal, principalmente porque tenían como antecedente la experiencia política, de casi un siglo, de que los jefes políticos garantizan el control de la sociedad a nivel local, concentran el poder político de forma efectiva y funcionan para gobernar de manera centralizada y armónica en un contexto tan agitado como lo fue el movimiento armado de 1910.

El objetivo principal de este trabajo de investigación consistió en analizar el ejercicio del poder de los jefes políticos en los distritos del Estado de México durante el estallido y desarrollo de la revolución mexicana, de 1909 a 1914. Los principales objetos de estudio fueron los jefes políticos, es decir, aquellos actores políticos-sociales dotados, por la legislación, de numerosas facultades y atribuciones, mismas que les permitieron intervenir en gran cantidad de asuntos vinculados a lo político, lo social, lo económico, lo cultural y lo jurídico, entre otros, desde su origen en la segunda década del siglo XIX hasta su supresión en 1914.

El estudio de las jefaturas políticas no solo debe hacerse desde el ámbito político-institucional, sino también desde la perspectiva histórica de la Historia social, cultural y del derecho, para poder dilucidarlos como verdaderos eslabones de poder entre los que gobiernan y los gobernados. Debido a esto se plantearon tres objetivos específicos que nos permiten entender, primero, a las jefaturas políticas en la segunda mitad del siglo XIX y las dos primeras décadas del siglo XX en México y el Estado de México dentro del marco institucional; posteriormente se abordó a los jefes políticos en la estructura del gobierno local y la gestión de sus facultades en la revolución mexicana, un contexto en el que pusieron en evidencia su eficacia para gobernar de manera centralizada y su eficiencia en el control social; finalmente se

explicó el vínculo jurídico de los jefes políticos con la sociedad y la justicia mediante el estudio del “contingente de sangre” y los juicios de amparos.

Las jefaturas políticas fueron instituciones de carácter reglamentario, por lo que existen diversos reglamentos y leyes decretados por los ejecutivos federal y estatal, cuya intención fue regular las funciones de los jefes políticos. La interpretación de estos documentos normativos y la contrastación de estos con otros, tales como las memorias de gobierno, leyes orgánicas, constituciones, códigos federales, registros de datos estadísticos, entre otros, nos permitieron profundizar en los asuntos en los que se involucraron los jefes políticos. En la *Ley orgánica* de 1868 se mencionan los ámbitos en los que influyeron los jefes políticos, para tener certeza de ello y observar cómo interactuaron en el ejercicio del poder se revisó también la memoria de gobierno de Vicente Villada, publicada en 1897, en donde se halló el registro de cómo los jefes políticos cooperaron en el sistema de policía, de registro civil, salubridad pública y, más importante aún, en la mediación de conflictos entre haciendas y pueblos.

Considero que las memorias de gobierno son fuentes que no han sido ampliamente aprovechadas, ya que al contener una gran cantidad de datos estadísticos estos documentos son importantes para entender no solo a las jefaturas políticas y sus relaciones de poder, sino también a otras instituciones y el sistema de gobierno aplicado en los distintos periodos gubernamentales.

Para analizar a las jefaturas políticas como instituciones complejas en un contexto de revolución creado por el movimiento armado de 1910, apliqué el modelo explicativo o modelo teórico de los jefes políticos planteado por Romana Falcón para el comprender a las jefaturas política del Estado de México durante el siglo XIX. La naturaleza del modelo explicativo parte de la apreciación del jefe político como un intermediario “entre los gobernantes y los influyentes, y los dominados”, un mediador por el cual pasaron las peticiones y las órdenes del ejecutivo estatal para después ser resueltas, un funcionario clave en la dialéctica del dominio y la negociación entre los que ostentaron el poder y las clases subalternas, además de

que fueron, al mismo tiempo, instrumentos del ejecutivo estatal y funcionarios de coerción social.

En esta investigación, con base en las fuentes primarias halladas en el AHM, se dio continuidad al modelo teórico planteado por Romana Falcón y con base al estudio de las jefaturas políticas y sus representantes en los distritos de Chalco, Jilotepec, Sultepec, Tenancingo, Tenango, Temascaltepec, Texcoco, Toluca y Valle de Bravo, se demostró que este modelo explica el funcionamiento y el ejercicio de poder de los jefes políticos en el Estado de México hasta su desaparición en 1914.

En un principio se pensó en proponer dos variables distintas para la hipótesis de la investigación, es decir, la variable independiente iba a ser la mala reputación que tenían los jefes políticos hacia la crisis del porfiriato, mientras que la variable dependiente era la desaparición de las jefaturas políticas en 1914. No obstante, ambas variables no eran las correctas, ya que no explican por qué las jefaturas políticas no fueron suprimidas desde la primera década del siglo XX, época en la que se pretendió erradicarlos junto con la dictadura de Porfirio Díaz, tesis central de la investigación. Debido a esto, se propuso que la introducción al problema sea la mala reputación que tenían los jefes políticos hacia la crisis del porfiriato por su constante abuso de poder, mientras que la variable independiente es la situación de agitación política y social del Estado de México creada por el movimiento armado de 1910 y la variable dependiente la retardada desaparición de los jefes políticos en la entidad.

La hipótesis descrita se enfoca entonces en averiguar lo eficientes que fueron los jefes políticos para gobernar y afianzar el dominio a nivel local, a pesar de que fueron ampliamente criticados por las facciones revolucionarias, desde la primera década del siglo XIX, por su constante abuso de poder y pese a que se encontraban en un contexto en el que la propuesta de la libertad municipal ganó fuerza. Las variables que componen la hipótesis, en conjunto con los objetivos planteados son las guías de la investigación. Conforme se fue avanzando en la búsqueda, la lectura

y el análisis de fuentes, bibliográficas y documentales, la hipótesis fue demostrándose en la estructura de la presente tesis, de la siguiente manera.

El primer aspecto abordado es la institución de la jefatura política y su relevancia en el Estado de México durante el porfiriato y las dos primeras décadas del siglo XX, prestando mayor atención al contexto de los distritos de Tenango, Tenancingo, Sultepec y Temascaltepec. Para comprender el contexto histórico en el que funcionaron las jefaturas políticas revisé, primero, la legislación sobre estos funcionarios, sus relaciones de poder y su posición en el sistema de gobierno. Posteriormente se revisó el contexto histórico y geográfico del Estado de México y del distrito de Tenancingo durante el ocaso del sistema porfirista, con la intención de demostrar la participación de los jefes políticos como defensores militares de su distrito y represores de los grupos revolucionarios y bandidos, al mismo tiempo que funcionaron como fieles seguidores de las órdenes del gobernador e informantes importantes del gobierno estatal.

Con base en la investigación del funcionamiento político y social de las jefaturas políticas pude demostrar la importancia y la utilidad de los jefes políticos del Estado de México para garantizar la paz y la tranquilidad pública, no solo en los últimos momentos del antiguo régimen porfirista, sino también en el estallido y desarrollo de la revolución mexicana. Por lo tanto, queda sustentada la propuesta del jefe político como un funcionario necesario para conocer, controlar y gestionar el poder a nivel local en un escenario tan agitado como lo fue el movimiento armado de 1910.

El espacio histórico y geográfico en el que se desarrollaron los actores políticos-sociales analizados en esta tesis ha sido poco estudiado por la historiografía, de ahí que para tener una mayor comprensión sobre el territorio y la temporalidad me centré en el distrito de Tenancingo, postulando así que en los distritos más alejados del centro de la entidad se necesitaron, en mayor medida, a los jefes políticos, ya que en su papel de funcionarios públicos y mediadores garantizaron el control social en un sistema político centralista, siendo informantes de la situación local y defensores de la región ante incursiones de grupos revolucionarios. También pude

identificar, sin agotar todas las posibilidades, otra faceta de los jefes políticos, es decir, aquellos como Luis Rivas Cruz que no toleraron la indispensable crueldad para ejercer su cargo y lo rechazaron, para posteriormente sumarse a alguna tendencia revolucionaria. Considero que aún falta por profundizar en estos tipos de jefes políticos que integraron las facciones políticas en contra de Porfirio Díaz en 1910 y en como las facciones revolucionarias emplearon el argumento de las jefaturas políticas como representantes del autoritarismo en aras del municipio libre.

Esta tesis también plantea diversas propuestas al estudio del Estado de México durante la revolución mexicana. Una de ellas es la propuesta de una periodización en tres fases que explica el movimiento armado de 1910 en el Estado de México, desde la perspectiva histórica de las jefaturas políticas, a partir de 1909 hasta 1914. La periodización fue propuesta inicialmente en 1987 por Martha Baranda y Lía García, iniciando en 1911 y finalizando en 1920, no obstante, para lograr las metas fijadas en la investigación, la periodización tuvo que reajustarse, caracterizar cada fase y proponer una nueva fase inicial, la que va de 1909 a 1911, una que no contemplaron ambas autoras.

La periodización propuesta gira en torno al desarrollo de las jefaturas políticas en el contexto del Estado de México durante la revolución mexicana, es por ello por lo que la primera fase se caracteriza por la polémica creada en torno a mantener vigentes o suprimir a las jefaturas políticas, la primera como una estrategia contemporánea planteada por los gobernadores y la segunda como una propuesta de algunas facciones revolucionarias; mientras que la segunda fase se define por el efectivo ejercicio del poder de los jefes políticos durante las gubernaturas de González, M. Hidalgo y Medina Garduño, desde el punto de vista de la interlocución, del “discurso público”, el “discurso oculto”, “el rumor” y “la resistencia”; y la tercera fase se caracteriza por las continuidades entorno a las jefaturas políticas del Estado de México, como los últimos eslabones de poder del antiguo régimen en tiempos de anarquía durante los últimos meses de gobierno de Medina Garduño, las gubernaturas durante la presidencia de Huerta y hasta su desaparición en 1914.

La formulación de la periodización nos permite apreciar que los jefes políticos no fueron suprimidos porque aún fueron considerados por los gobernadores como hombres necesarios para gobernar, una tesis que se sostiene y comprueba en el desarrollo de esta investigación, en especial en el capítulo dos, en el que se demuestra la importancia y la utilidad de los jefes políticos del Estado de México en el ejercicio del poder, hechos que dan respuesta a por qué las jefaturas políticas no se abolieron inmediatamente después del triunfo de la revolución maderista.

En tanto al actuar de los jefes políticos, quedó demostrado que continuaron abusando de su poder, violando las leyes, obstaculizando la autonomía municipal, concentrando el poder y representando la oligarquía. Debido a estas acciones, las jefaturas políticas continuaron funcionando para afianzar un gobierno centralista de forma efectiva y armónica, a pesar de que la propuesta de la libertad municipal estaba presente. Esta situación demuestra que la entidad funcionaba, políticamente, con instancias centralistas como las jefaturas políticas, a pesar de que se proclamara a favor de la libertad municipal.

Las fuentes utilizadas para construir este trabajo de investigación fueron actas, oficios, informes, comunicados y correspondencia intercambiados entre el gobernador y el secretario de gobierno con los jefes políticos y otras instituciones. La mayoría de estas fuentes fueron localizadas en el AHM, aunque no se utilizaron todas, por lo que falta agotar las fuentes que nos permiten plantear nuevas propuestas para el estudio de las jefaturas políticas, por ejemplo, sus vínculos directos con los ayuntamientos, su relación con el jefe de armas en el Estado, el legado de las jefaturas políticas al sistema político, la participación de los jefes políticos en las facciones revolucionarias y su relación con el sector de la población medianamente acomodada, entre otras propuestas importantes.

Considero que una de las bondades de la esencia de la estructura de este trabajo de investigación no solo es la abundancia de fuentes primarias para sustentar los argumentos, sino también la interpretación que se hizo de las mismas, a partir de un marco teórico y conceptual que no se había aplicado en la historiografía hasta

este momento, para el análisis de las jefaturas políticas del Estado de México durante la revolución mexicana, es decir, uno que nos permitió entender las relaciones de poder, las estrategias de control social empleados por los que ostentan el poder, la resistencia y el manejo de los discursos ante la autoridad.

El marco conceptual aplicado en este trabajo de investigación fue retomado de las propuestas de James Scott. Lo novedoso en los resultados de este proyecto es la aplicación las propuestas teóricas de Scott a un contexto histórico y geográfico en el que no se habían aplicado para entender el doble sentido de los discursos, las intenciones de las acciones, las estrategias de control social, el sistema de gobierno, la situación de intranquilidad social causada por el “rumor” y el teatro del ejercicio del poder, desde el punto de vista del ejercicio del poder de los jefes políticos en una situación de revolución. En conclusión, podemos apreciar un Estado de México entre 1909 y 1914 distinto al que propone la Historia oficial.

Profundizar más en el modelo teórico del “rumor” y la “resistencia”, propuestas por Scott, nos permite entender desde otra perspectiva histórica el proceso de la revolución mexicana y, en general, apreciar el teatro del ejercicio del poder en el Estado de México como una situación que propició la intranquilidad social en las regiones en las cuales otros autores han llegado a la conclusión de que las consecuencias del movimiento armado de 1910 y el zapatismo no se vislumbraron, tales como los distritos del norte de la entidad.

Otros temas que no han sido ampliamente estudiados por a la historiografía, pero que en este trabajo de investigación se abordaron, son: la noción de justicia en la época revolucionaria en el Estado de México a partir del discurso liberal y mediante la “cultura jurídica”, la construcción del sistema jurídico mexicano mediante relación causal del “contingente de sangre” y el juicio de amparo y el conocimiento que tenían algunos sectores de la población sobre sus derechos desde el ámbito de la Historia del derecho, un sector ubicado entre los pobres y los influyentes. El hilo conductor para comprender la justicia como parte de la “cultura jurídica” de la época fue la institución del amparo, una institución que fue construyéndose desde la

segunda mitad del siglo XIX, fue retomada por las tendencias revolucionarias y se vio reflejada en la Constitución de 1917.

Con base en el concepto de justicia propuesto analicé dos de las principales atribuciones que tuvieron los jefes políticos, es decir “el contingente de sangre” y “la administración de la justicia”, mediante las constancias de verificación de los sorteos de los individuos que conformaron el contingente, las listas de los antecedentes respecto a la conducta de los consignados, y los juicios de amparo por violación de garantías individuales interpuestos por aquellos que consideraron no debían ser reclutados. De esta manera es que examiné también a un sector de la población que no ha sido investigado apropiadamente, es decir, los varones del Estado de México que conformaron el “contingente de sangre” en 1913.

Por una parte, para estudiar al “contingente de sangre” fui en contra de la creencia de que no había fuentes primarias para investigar la consignación al ejército en el Estado de México desde los puntos de vista cuantitativo y cualitativo, pues sí las hay, demostrando así, con base en los datos obtenidos en las fuentes, el abuso de poder y la arbitrariedad de los jefes políticos. El estudio del “contingente de sangre” nos permite acercarnos a otros temas, tales como: la composición del ejército en la revolución mexicana y sus estrategias militares; y la división de la población entorno a qué bando decidieron apoyar, teniendo como indicio la desertión de los soldados y las quejas contra el reclutamiento forzado. Por otra parte, para investigar los juicios de amparo me centré en la descripción de los hechos narrados por los involucrados y las ejecutorias que describen el proceso del juicio.

Estudiar a los jefes políticos desde estos dos temas aportan a la historiografía los siguientes postulados: los jefes políticos fueron funcionarios necesarios para controlar a la población por distintos medios y combatir la insurrección; las atribuciones y acciones de los jefes políticos continuaron siendo regidas por la arbitrariedad y el abuso de poder, mismas que fueron las razones de porque se pretendía suprimirlas y mantenerlas vigentes; y los jefes políticos influyeron en la construcción del aparato de justicia. Además, también se aportaron los datos sobre

cuales distritos fueron los que más reclutas proporcionaron al ejercito y de qué distritos hubo más individuos que interpusieron recurso de amparo en 1913, en contraste con el censo de población de 1910.

Considero que la principal limitación de este trabajo de investigación fue que no agotó las fuentes documentales localizadas en el AHEM, ya que solo se utilizaron las necesarias para demostrar la hipótesis y lograr los objetivos planteados. La ventaja de esta limitación es que el estudio de las jefaturas políticas en el Estado de México aún continúa siendo un tema interesante para proponer investigaciones, tal como la presente tesis, que cubre un hueco en la historiografía.

Finalmente, puse en evidencia que los jefes políticos fueron actores políticos y sociales importantes en la historia de México y, en particular, del Estado de México en un periodo de crisis política, económica y social, bajo el enfoque teórico propuesto, historiográficamente poco estudiado. De ahí que después de 1909 tanto el ejecutivo federal como estatal se negaron a suprimir a las jefaturas políticas y en su lugar continuaron utilizándolas como instrumentos de poder político y control social hasta 1914, cuando las propuestas del movimiento armado estaban avanzadas y amenazaban la armonía del gobierno centralista, de tal forma que parecía no haber otra solución que el cumplimiento de las propuestas. Fue así como el gobernador constitucionalista Francisco Murguía decretó la supresión de las jefaturas políticas en el Estado de México en 1914.

ANEXOS

Cuadro 1: “Contingente de sangre” en el Estado de México en 1913

El “contingente de sangre” en el Estado de México en 1913						
Distrito	Cantidad de consignados	Censo de 1910			Cantidad de reclutas según el Reglamento de 1903 (uno por millar)	Diferencia
		Masculino	Femenino	Total		
Jilotepec	43	23, 461	24, 631	48, 092	48	- 5
Sultepec	168	33, 429	33, 375	66, 804	66	102
Tenancingo	162	35, 849	36, 415	72, 264	72	90
Texcoco	88	24, 664	27, 883	56, 547	56	32
Toluca	575	72, 755	77, 659	150, 414	150	425
Valle de Bravo	159	25, 440	25, 763	51, 203	51	108

Cuadro 2: Consignación al servicio de las armas en Valle de Bravo

Consignados al servicio de las armas en el distrito de Valle de Bravo en 1913 por el jefe político Miguel Aguirre						
Fecha del sorteo	Nombre	Edo. civil	Labor	Edad	Antecedentes de los consignados	Absueltos del servicio de las armas
27 de marzo	Dionisio García	Soltero	Jornalero	38	Amenazó de muerte al Admor San Bartolo	
	Jesús Gómez	Soltero	Jornalero	25	Asaltó a mujeres indefensas	
	Sabino Valencia	Casado	Jornalero	32	Ebrio consuetudinario y escandaloso	
	Marcelino Hernández	Casado	Jornalero	30	Ladrón	
	Luis Garduño	Soltero	Jornalero	30	Ladrón	
	Isaac Jiménez	Soltero	Jornalero	25	Ebrio escandaloso y resistente a la policía	
	Francisco Peñaloza	Soltero	Jornalero	22	Ebrio y escandaloso	
	Aristeo Mondragón	Soltero	Jornalero	21	Ebrio reincidente y escandaloso	
	José Silverio	Casado	Jornalero	28	Ebrio escandaloso	
	Rafael Alonzo	Casado	Jornalero	25	Ebrio y ratero	
	Román Montes	Soltero	Jornalero	22	Ebrio escandaloso y resistente a la policía	
	Joaquín León	Soltero	Jornalero	21	Ratero reincidente	
	Dolores Salinas	Soltero	Jornalero	30	Ladrón y pendenciero	
Ysidro Reyes	Casado	Jornalero	21	Ladrón y pendenciero		
Agustín Loza	Casado	Jornalero	25	Ebrio escandaloso		
2 de mayo	Inés Mercado	Casado	Jornalero	29	Ebrio reincidente y faltas a la policía	
	Rafael Osorio	Casado	Carpintero	26	Jugador y vago	
	Felipe Avilés	Soltero	Comerciante	35	Jugador vago y pendenciero	
	Luis García	Soltero	Jornalero	22	Ratero y vago	
	Francisco García	Soltero	Jornalero	25	Ebrio reincidente y pendenciero	
	Francisco Suarez	Soltero	Carpintero	35	Jugador vago y mal entretenido	
	Adelaido Arriaga	Casado	Jornalero	35	Ladrón y vago	
	Cecilio Loza	Soltero	Jornalero	27	Ladrón y jugador	

	Romualdo Hernández	Soltero	Jornalero	25	Pendenciero	
	Pedro Javier	Casado	Jornalero	25	Ebrio reincidente y fuga de cárcel	
	Camilo Estrada	Casado	Jornalero	25	Por pendenciero y vago	
	Hilario Estrada	Casado	Jornalero	26	Por pendenciero y vago	
	Domitilo Hernández	Casado	Jornalero	27	Por pendenciero y ratero	
	Juan Guzmán	Casado	Jornalero	35	Ladrón	
	Faustino Benites	Casado	Jornalero	30	Por ebrio consuetudinario	
	Gerónimo Mondragón	Casado	Jornalero	35	Ladrón y vago	
	Miguel Bartolo	Casado	Jornalero	35	Por ratero	
	Lorenzo Basilio	Soltero	Jornalero	20	Por ratero	
	Teófilo Casimiro	Casado	Jornalero	30	Por ebrio reincidente	
	Pascual Sánchez	Viudo	Jornalero	25	Vago y mal entretenido	
	Agustín Carbajal	Casado	Jornalero	29	Ladrón y pendenciero	
	Jesús Mondragón	Casado	Jornalero	35	Por amagar a mano armada	
	Anastasio Cárdenas	Casado	Jornalero	33	Ebrio y por faltar a las autoridades	
	Tomas Ciriaco	Casado	Jornalero	30	Ebrio reincidente	
	Baldomero Ramos	Casado	Jornalero	25	Ratero y mal entrenado	
	Anastasio Santana	Casado	Jornalero	25	Pendenciero y por amagar a mano armada	
	Agustín Costilla	Casado	Jornalero	31	Pendenciero y vago	
16 de mayo	Ernesto Calderón	Soltero	Herrero	33	Por haber injuriado y amenazado a mano armada a empleados de una mina.	
	Francisco Mata	Soltero	Jornalero	30	Desertor del Cuerpo de Policía y por haber mal informado sobre el comportamiento del JP	
	Manuel Mendieta	Soltero	Jornalero	25		
	Luis Estrada	Soltero	Jornalero	33	Por no recibir oportunamente su indulto	
26 de mayo	Félix Carbajal	Casado	Jornalero	25	Por andar con los rebeldes y pendenciero	

	Primo de Paz	Soltero	Jornalero	18	Pendenciero e impulsivo	
	Gabino Reyes	Soltero	Jornalero	18	Ebrio, reincidente y pendenciero	
	Alejandro Rosales	Casado	Jornalero	35	Ebrio, reincidente e incorregible	
	Ignacio Rincón	Casado	Jornalero	28	Por andar con los revolucionarios y amenazar a las autoridades de San José	
	Nicolás Rebollar	Casado	Jornalero	25	Ratero e incorregible	
	Zacarías Velásquez	Soltero	Panadero	24	Ratero e incorregible	
	Nicolás García	Casado	Jornalero	26	Ladrón	
9 de junio	Hermelindo Jiménez	Soltero	Jornalero	26	Ebrio reincidente y escandaloso	
	José Antonio	Soltero	Jornalero	30	Ratero	
	Salvador Jurado	Soltero	Jornalero	20	Ratero	
	José Ignacio Domingo	Casado	Jornalero	25	Ratero	
	Nicolás Torres	Soltero	Repostero	18	Escandaloso y ebrio por faltas a sus padres	
	Teodoro Hernández	Casado	Jornalero	21	Ladrón	
	Miguel Romualdo	Viudo	Jornalero	31	Por amenazar de muerte al presidente municipal de Ixtapan	
	Miguel Morales	Soltero	Jornalero	18	Ebrio reincidente y faltas a la policía	
	Francisco Victoria	Casado	Jornalero	25	Ebrio reincidente y escandaloso	
Luis Martínez	Soltero	Jornalero	28	Rijoso		
11 de julio	Jesús García	Viudo	Tocinero	23	Ebrio reincidente y pendenciero	
	José García	Soltero	Jornalero	20	Ebrio reincidente y pendenciero	
	Lorenzo López	Soltero	Jornalero	20	Ratero y ebrio reincidente	
	José Rafael	Soltero	Jornalero	36	Ladrón	
	Jesús López	Soltero	Jornalero	35	Ladrón	
	José Rosalío	Soltero	Jornalero	32	Ladrón	
	Trinidad Primitivo	Soltero	Jornalero	35	Ladrón	
	Tiburcio Espinosa	Soltero	Jornalero	37	Ladrón	
	José Teodosio	Casado	Jornalero	27	Por vago y mal entretenido	
Eliodoro Mendiola	Viudo	Jornalero	23	Ladrón		

	Pedro Hernández	Soltero	Jornalero	25	Ladrón	
4 de agosto	Gregorio Guadarrama	Soltero	Jornalero	19	Rateros	
	Tirso Martínez	Casado	Jornalero	29	Ladrón y pendenciero	
	Pedro García	Soltero	Jornalero	26	Ratero y pendenciero	
	Juan Solorzano	Casado	Jornalero	35	Ebrio escandaloso y pendenciero	
	José Gerónimo	Soltero	Jornalero	36	Ladrón	
	Torio Caballero	Soltero	Jornalero	30	Encubridor de bandidos	
	Enrique Gómez	Soltero	Comerciante ambulante	20	Ratero	
	Rosendo Rangel	Casado	Jornalero	19	Ratero	
	Prisciliano Gómez	Soltero	Jornalero	25	Ladrón	
Juan Gómez "El Pinisque"	Soltero	Jornalero	20	Ladrón		
13 de agosto	Jesús Reyna	Casado	Jornalero	38	Ladrón	
	Carmen García	Soltero	Jornalero	35	Pendenciero	
	José Espinosa	Soltero	Jornalero	22	Pendenciero	
	Juan Isabel	Soltero	Jornalero	30	Ladrón y zapatista	
9 de septiembre	Herculano Sánchez	Soltero		48	Rebelde	
	Celestino Hermenegildo	Soltero		40	Rebelde	
	Ramón Mejía	Soltero	Jornalero	32	Ladrón	
	Matías Acevedo	Soltero	Tocinero	32	Por convivir con los rebeldes	
	Joaquín Ramírez	Soltero	Jornalero	29	Por desconocido	
	Abraham García	Soltero	Jornalero	39	Por desconocido	
	Pedro Castillo	Soltero	Jornalero	19	Por resistencia y ratero	
	José Castillo	Soltero	Jornalero	23	Ratero	
17 de septiembre	Antonio Garduño	Soltero	Herrero	23	Rijoso y resistencia a la policía	
	Eliseo Estada	Soltero	Jornalero	21	Ladrón	
	Guadalupe García	Soltero	Jornalero	28	Ladrón	
	Crescenciano Hernández	Soltero	Jornalero	22	Ladrón	
	Benjamín Miralrío	Soltero	Jornalero	23	Ladrón	
	Ruperto González	Soltero	Jornalero	20	Ratero	

30 de septiembre	Nicanor Osorio	Soltero	Jornalero	20	Por faltas de guarnición	
	Nazario Loreto	Soltero	Jornalero	25	Ladrón	
	Ascencio Esquivel	Soltero	Jornalero	20	Ladrón	
	Fidencio García	Soltero	Carpintero	26	Ratero	
	José Vidal	Soltero	Jornalero	31	Por amagos	
	Francisco Montes	Casado	Jornalero	35	Ebrio pependenciero	
	Pánfilo Esquivel	Soltero	Jornalero	38	Ladrón	
	Juan González	Soltero	Jornalero	26	Ratero	
	Gabino Reyes	Soltero	Jornalero	18	Ratero	
	Juan Marcelo	Soltero	Jornalero	27	Ladrón	
	Alfredo Jiménez	Soltero	Jornalero	22	Por haber asaltado una casa	
Francisco Emeterio	Soltero	Jornalero	19	Ladrón		
22 de octubre	Inocencio Camacho	Casado	Jornalero	40	Ladrón	
	Porfirio Jiménez	Casado	Jornalero	28	Ladrón	
	Manuel Andrés	Soltero	Jornalero	30	Ladrón	
	Julián Francisco	Soltero	Jornalero	30	Por amago a las autoridades	
	Felipe Reyes	Soltero	Jornalero	20	Ladrón	
	Teófilo Arias	Casado	Agricultor	40	Ladrón	
	José Irineo Contreras	Soltero	Jornalero	35	Ratero	
4 de noviembre	Porfirio García	Soltero	Jornalero	29	Ladrón	
	Desiderio Mercado	Soltero	Jornalero	38	Ladrón	
	Guillermo Vera	Soltero	Jornalero	36	Ladrón	
	Néstor Nieves	Soltero	Jornalero	24	Ladrón	
	Marcelino Jiménez	Soltero	Jornalero	23	Ladrón	
	Encarnación González	Soltero	Comerciante ambulante	21	Ladrón	
	Odilón Flores	Soltero	Jornalero	19	Ladrón	
	Melitón Flores	Casado	Jornalero	27	Ladrón	Puesto en libertad por demostrar ser una excepción según el Reglamento. AHM, Fondo Gobernación, Sección Gobernación, Serie Seguridad Pública, vol. 143, exp. 7.
	Francisco Estrada	Casado	Jornalero	27	Ladrón	
Benjamín Estrada	Casado	Jornalero	26	Ladrón		

	José Castillo	Soltero	Jornalero	27	Ladrón	
	Trinidad González	Soltero	Jornalero	23	Ladrón	
	Jesús Peñaloza	Soltero	Jornalero	30	Ladrón	
	Esteban Marín	Soltero	Jornalero	21	Ratero	Puesto en libertad por demostrar ser una excepción según el Reglamento. AHM, Fondo <i>Gobernación</i> , Sección <i>Gobernación</i> , Serie <i>Seguridad Pública</i> , vol. 143, exp. 7.
	Encarnación Vera	Casado	Zapatero	25	Pendenciero y escandaloso	
	Nicolás Reyes	Viudo	Jornalero	35	Ebrio consuetudinario y escandaloso	
	Feliciano Hernández	Soltero	Jornalero	29	Por faltas a la autoridad	
3 de diciembre	Vicente Valdés	Soltero	Jornalero	18	Ladrón	
	Marcial Mejía	Casado	Jornalero	32	Ladrón	
	Francisco Salinas	Soltero	Jornalero	38	Ladrón	
	José Arriaga	Soltero	Jornalero	18	Ladrón	
	Mariel Chino	Soltero	Jornalero	38	Ladrón	
	Lorenzo Tola	Soltero	Jornalero	22	Ebrio escandaloso y pendenciero	
	Bonifacio Vera	Soltero	Zapatero	34	Ebrio consuetudinario y vago	
	José Enríquez	Soltero	Jornalero	23	Ladrón	
	Jesús Ciriaco	Casado	Jornalero	44	Ladrón	
	Pedro Camacho	Casado	Jornalero	43	Ladrón	
	Francisco Julián	Soltero	Jornalero	18	Ratero	
	Andrés García	Casado	Jornalero	35	Ladrón	
	Ignacio Muñoz	Casado	Jornalero	44	Vago y ebrio escandaloso	
	Clemente Hernández	Soltero	Jornalero	27	Ebrio y vago	
	Pedro Salguero	Soltero	Jornalero	21	Ebrio y pendenciero	
	Teodoro Marín	Casado	Jornalero	44	ebrio escandaloso y pendenciero	
	Diego Félix	Soltero	Jornalero	30	Ebrio consuetudinario	
Francisco Paniagua	Soltero	Jornalero	35	Ebrio y vago		
Margarito Miralrío	Casado	Jornalero	35	Ratero		
Agustín Casas	Soltero	Jornalero	29	Ratero		
FUENTE: AHM, Fondo <i>Gobernación</i> , Sección <i>Gobernación</i> , Serie <i>Seguridad Pública</i> , vol. 140, exp. 28.						

Cuadro 3: Consignados al servicio de las armas en Valle de Bravo que exceden el límite de edad

Consignados al servicio de las armas en el distrito de Valle de Bravo en 1913 que exceden el límite de edad					
Fecha de sorteo	Nombre	Edo. civil	Labor	Edad	Antecedentes de los consignados
27 de marzo	Dionisio García	Soltero	Jornalero	38	Amenazó de muerte al Admor de San Bartolo
11 de julio	José Rafael	Soltero	Jornalero	36	Ladrón
	Tiburcio Espinosa	Soltero	Jornalero	37	Ladrón
4 de agosto	José Gerónimo	Soltero	Jornalero	36	Ladrón
13 de agosto	Jesús Reyna	Casado	Jornalero	38	Ladrón
9 de septiembre	Herculano Sánchez	Soltero		48	Rebelde
	Celestino Hermenegildo	Soltero		40	Rebelde
	Abraham García	Soltero	Jornalero	39	Por desconocido
30 de septiembre	Pánfilo Esquivel	Soltero	Jornalero	38	Ladrón
22 de octubre	Inocencio Camacho	Casado	Jornalero	40	Ladrón
	Teófilo Arias	Casado	Agricultor	40	Ladrón
4 de noviembre	Desiderio Mercado	Soltero	Jornalero	38	Ladrón
	Guillermo Vera	Soltero	Jornalero	36	Ladrón
3 de diciembre	Francisco Salinas	Soltero	Jornalero	38	Ladrón
	Mariel Chino	Soltero	Jornalero	38	Ladrón
	Jesús Ciriaco	Casado	Jornalero	44	Ladrón
	Pedro Camacho	Casado	Jornalero	43	Ladrón
	Ignacio Muñoz	Casado	Jornalero	44	Vago y ebrio escandaloso
	Teodoro Marín	Casado	Jornalero	44	Ebrio escandaloso y pendenciero

FUENTE: AHM, Fondo *Gobernación*, Sección *Gobernación*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 140, exp. 28.

Cuadro 4: Consignación al servicio de las armas en Tenancingo

Consignados al servicio de las armas en el distrito de Tenancingo en 1913 por el jefe político Enrique Montenegro			
Fecha	Nombre de los consignados	Antecedentes de los consignados	Absueltos al servicio de armas
27 de marzo	Adalberto Reynoso	Ratero conocido y de pésima conducta. Aprehendido por robar una piel de la propiedad de Alejo Cortés	
	Práxedis Vázquez	De pésima conducta	
	Felipe Jardón	Pendenciero y sin ocupación honrosa. Frecuentemente ingresa a la cárcel.	
	Onésimo Rojel	Zapatista conocido aprehendido.	
	Pastor Camacho	Aprendido por creer que incendió el molino de "El Salto" y por ser de mala conducta.	
	Andrés Jiménez	Homicida y dedicado a la holgazanería. Últimamente le dio de golpes a su suegra.	
	Sebastián González	Bandolero de fama. Zapatista que cometió robos y asaltos en la municipalidad de Villa Guerrero.	
	Tiburcio Corona	Zapatista y cómplice de asesinato de un individuo del barrio de Chalchihuapa.	
	Tranquilino Maldonado	Rateros de fama, aprehendidos por robo de leña y zacate.	
	Lucio Álvarez		
19 de abril	Pompeyo Lazos	"Es bien conocida en la SG la conducta de este individuo".	
	Leandro Corona	Homicida de Pascual Embriz. Capitán de gavilla de bandoleros, ha incendiado y robado	
	Enrique Sánchez	Homicida de Martín Hernández.	
	Pánfilo Popoca	Zapatistas conocidos. Cometieron robos en Coatepec Harinas.	
	Lorenzo Gómez		
	Mauro Estrada		
	Jesús Flores, El Guiña		
	José Pedroza	Zapatistas conocidos. Remitidos por robo en Villa Guerrero, a solicitud del auxiliar de la Ranchería de San Bartolomé	
	Félix Espinoza		
	Concepción Bernal		
Teófilo Pedrosa			

Consignados al servicio de las armas en el distrito de Tenancingo en 1913 por el jefe político Tomas Agramonte					
Fecha	Nombre de los consignados	Antecedentes de los consignados	Absueltos al servicio de armas		
6 de junio	Néstor García	Consignados por ser aprehendidos en una pulquería a las nueve de la mañana tocando la guitarra y tomando pulque. Todos eran hombres formales, sin bienes y cuasi en miseria.	Por ya haber servido al ejército y por ser padre de familia.		
	Eulogio García				
	Joaquín Silva				
	Mucio Juárez				
	Aurelio Reynoso				
	Espiririón Pereira				
	Trinidad Jaime				
	Octaviano Vega				
	Lorenzo Almazán				
	Marcelo Blancas				
	Rutilio Castañeda				
	Guillermo Vázquez			Acusado de ser zapatista y por ser de mala conducta	
	Faustino López			Sospechoso zapatista	Reconocido como persona buena
	Marcos Rojas	Acusado de robo	(Pendiente por averiguar)		
11/14 de julio	Canuto Gómez	Hombre peligroso y prófugo de la policía			
Consignados al servicio de las armas en el distrito de Tenancingo en 1913 por el jefe político Rafael T. Pimienta					
Fecha	Nombre de los consignados	Antecedentes de los consignados	Absueltos al servicio de armas		
7 de agosto	Alejandro Peñalosa	Individuos sumamente peligrosos, remitidos a la cárcel en más de una ocasión. Se dedican a la vagancia y a la embriaguez.	Pide el jefe político al secretario de gobierno no vuelvan a aparecer en Tenancingo.		
	Abundio Díaz				
	Bonifacio Juárez				
	Atanacio Tapia				
	Juan Díaz				
	José Esquivel				
	Rosendo Bernal	Aprehendido en la Ranchería de San José, Villa Guerrero			
	Liborio Torres cano	Aprehendidos por su mala conducta y causar alboroto en las calles de la ciudad.			
18 de septiembre	Néstor García	"Fueron aprehendidos en Tenancingo por orden de la JP, por ser unos vagos que no se dedican a trabajar.			
	Calixto Flores				
	Domingo Jardón				

	Florencio Nava		
	Rosalío Tapia	Remitido a Coatepec Harinas por ser un ladrón.	
	Inocente Ayala	Ladrones, pendencieros y vagos que con frecuencia cometen riñas en sus pueblos	
	Antonio Solórzano		
	Francisco Vázquez		
	Gregorio Fuentes		
Ramón Zepeda	Ladrón de fama, fue aprehendido por robarle una vaca a José Pichardo de Zacango.		
18 de septiembre	Eulogio García	El jefe político no realizó el debido procedimiento según la ley a lo que el secretario de gobierno contestó “De enterado y que para lo sucesivo no haga consignaciones como la de que se trata y se remita los reemplazos a disposición de esta Secretaría General con las actas de sorteo respectivas en virtud de necesitarse con toda urgencia altas en los Cuerpos que se están formando actualmente en la Capital del Estado o remitirlas a México por cuenta del contingente”. Este grupo de consignados no era para el Ejército nacional, sino para el Cuerpo Irregular de Caballería “Perafán” ya que los consignados así lo “desearon”.	
	Jacinto Lara		
	Cayetano Macedo		
	Cristiano Gómez		
	Valentín Peñaloza		
	Macario Cerezo		
	Cruz Conrado		
	Manuel Ramírez		
	Heriberto Gómez		
	Agustín Vázquez		
	Aristeo Bernabé		
Manuel Guadarrama			
4 de octubre	Agustín Vázquez	Vago, ebrio y desalmado que golpea a su esposa	
	Teodoro Ayala	Remitidos por el presidente municipal de Villa Guerrero por trastornar el orden público. Pide el mismo alejarlos del municipio para evitar un ataque contra él.	
	Lorenzo Vázquez		
	Losé Sánchez		
	Melchor González		
3 de octubre	Nepomuceno Guadarrama	Cómplices en el asesinato de Ignacio Rodríguez. Acusados de hombres perniciosos	
	Fernando Solano		
	Cirilo Contreras	Vagos y ebrios consuetudinarios, frecuentemente cometen delitos y son aprehendidos	
	Agustín Martínez		
	Emeterio López		
	Jacinto Gutiérrez		
	Trinidad Mendoza	Salteadores y ladrones en Coatepec Harinas	
Antonio Mendoza			

	Gerardo Padilla	Acusados y aprehendidos por ser zapatistas consumados	
	Nepomuceno Nava		
	José Torres		
30 de octubre	Antonio García	Aprehendidos en la ciudad por no trabajar, dedicarse a embriagarse, y generar riñas, por tal motivo han ingresado a la cárcel en varias ocasiones	
	Narciso Sánchez		
	Jacinto Vázquez		
	Ignacio García		
	Pedro Vázquez		
	José María Manzanares		
	Juan Sánchez		
	José D. Nova		
	Anacleto Domínguez		
	Martín Vázquez		
	Manuel Fuentes		
	Gorgonio Zárate		
	Bernabé Ramírez		
	Julián Valdés	Acusados por ser espías de los zapatistas	Falleció en la cárcel de Tenancingo
	José Valdés		
	Marcelino Legorreta	Acusado de apoyar a bandoleros	
	Herminio Pérez	Aprehendidos por ser hombres perniciosos	
	Octaviano Ayala		
	Martiniano Arias		
	Gumecindo Bernal		
Plácido Zagal	Detenidos por justificar su estadía en Tenancingo		
Adolfo Lastra			
Bernardo Mondragón	Acusado de bandolero		
Maximiliano Ortega	Aprehendidos por espiar los cuarteles	Puesto en libertad por demostrar ser una excepción según el Reglamento. AHEM, Fondo <i>Gobernación</i> , Sección <i>Gobernación</i> , Serie <i>Seguridad Pública</i> , vol. 143, exp. 7.	
Francisco Porcayo			
12 de noviembre	Ángel Gutiérrez	Fueron aprehendidos por pertenecer a gavillas de bandoleros	
	Benjamín Gómez		

	Máximo González	Aprehendidos por ser vagos pendencieros, que se ocupan a la holgazanería y a la embriaguez, situación que los hace generar diferentes riñas y escándalos.	
	Leobardo Arias		
	José Martínez		
	Pedro Martínez		
	Luciano Arizmendi		
	Teófilo Delgado		
	Gonzalo Oviedo		
	José Tinoco		
	Rafael San Román		
	Melquiades Martínez		
	Felipe Guadarrama		
	Mariano Vázquez		
	Guadalupe Esquivel		
	Matilde Curiel		
	Gregorio Medina		
	Porfirio Díaz		
	Donaciano Mondragón		
José Herrera	Acusado de bandolero		
19 de noviembre	Felipe Reyes, Luis Sánchez		
	Francisco Arce		
	Emilio Flores		
	Bartolo Flores		
	Lucio Castro		
	Martiniano Escobar		
	Vicente Rogel		
	Camilo Bernal		
	Prisciliano Martínez		
	Luis Arias		
	Julián Albarrán		
	David Silos		
Juan Molina			

21 de noviembre	Gregorio Romero	Aprehendidos en Zumpahuacan por pertenecer a la gavilla del bandido Calixto Arias.	
	Celso Olivares		
	Román Montero		
	Miguel Morales		
	Leoncio Vázquez		
	Desiderio Rayón		
	José Guzmán		
	José Díaz	Pertenece a diversas gavillas de bandoleros	
	Román Flores	Pertenece a las gavillas de bandoleros de Coatepec Harinas	
	Gregorio Flores		
	Onésimo Jaime		
	Lorenzo Jaime		
	Demetrio Nieto		
	Ignacio Fuentes		
Agapito Badilla	Vagos y dedicados a la embriaguez		
Francisco García			
31 de diciembre	Bernardino Navas		
	Jesús Álvarez		
	Leandro Vázquez		
	Felipe Zepeda		
	Lino Pérez		
	Reinaldo		
FUENTE: AHEM, Fondo <i>Gobernación</i> , Sección <i>Gobernación</i> , Serie <i>Seguridad Pública</i> , vol. 140, exp. 27.			

Cuadro 5: Absueltos de prestar el servicio de las armas en Tenancingo

Absueltos de prestar el servicio de las armas en el distrito de Tenancingo en 1913			
Fecha	Nombre de los consignados	Antecedentes de los consignados	Absueltos al servicio de armas
6 de junio	Eulogio García	Consignados por ser aprehendidos en una pulquería a las nueve de la mañana tocando la guitarra y tomando pulque. Todos eran hombres formales, sin bienes y cuasi en miseria.	Por ya haber servido al ejército y por ser padre de familia.
	Trinidad Jaime		Era padre de numerosa familia
	Octaviano Vega		Era padre de numerosa familia
	Lorenzo Almazán		Era padre de varios niños pequeños
	Marcelo Blancas		Era un anciano
	Rutilio Castañeda		Por deformidad en la cabeza
	Faustino López	Sospechoso zapatista	Reconocido como persona buena
30 de octubre	Maximiliano Ortega	Aprehendido por espiar los cuarteles	Puesto en libertad por comprobar estar comprendido en las excepciones que marca el Reglamento. AHEM, Fondo <i>Gobernación</i> , Sección <i>Gobernación</i> , Serie <i>Seguridad Pública</i> , vol. 143, exp. 7.

FUENTE: AHEM, Fondo *Gobernación*, Sección *Gobernación*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 140, exp. 27.

Cuadro 6: Consignación al servicio de las armas en Jilotepec

Consignados al servicio de las armas en el distrito de Jilotepec en 1913 por el jefe político Alfredo Ezeto			
Fecha	Nombre de los consignados	Antecedentes de los consignados	Absueltos al servicio de armas
21 de febrero	Anastasio Marcelo	De mala conducta , ebrio consuetudinario y ratero	
28 de abril	Pedro Cruz	Ebrios consuetudinarios y de mala conducta	
	Amador Reséndiz		
	Manuel Hernández	Ladrón y de pésimos antecedentes	
17 de mayo	Rafael Díaz Mercado	Revolucionario	Puesto en libertad por pagar fianza de quinientos pesos un mes después de ser consignado
	Merced Ordoñez	Receptador y encubridor de los rebeldes	Puesto en libertad por instrucción del gobernador
24 de mayo	Francisco Arciniega	Ebrio escandaloso reincidente y perturbador del orden público	Puestos en libertad por comprobar estar comprendidos en las excepciones que marca el Reglamento
27 de mayo	Telesforo Cruz	Ladrones rateros y de mala conducta	
	Maximiliano Cruz		
	Merced Peña	Pendenciero y maltrato hacia policía	
	Epigmenio Urbano	Ebrio consuetudinario de mala conducta y ratero	
24 de junio	Ignacio E. Vizcarra	Sedicioso peligroso. Sorteado	
	Leobardo Ocampo	Sedicioso peligroso. Sorteado	
	José Chávez	Ebrio consuetudinario y pendenciero	
8 de agosto	Urbano Ortiz	De mala conducta , pendenciero y ebrio consuetudinario	
	Cristóbal Domínguez	De pésimos antecedentes y ladrón ratero	
	Pantaleón Cruz	Ratero y ebrio consuetudinario	
	José Martínez	Ebrio, de mala conducta y maltrato a su esposa	
	Tirso Pérez	De mala conducta y sedición	
12 de agosto	Antonio Martínez	Pernicioso y de pésimos antecedentes	
	Lucio Hernández	De mala conducta	
	Alejandro Arce	Ladrón ratero y ebrio consuetudinario	Puesto en libertad
21 de agosto	Antonio Torres	Remitidos por el presidente municipal de Aculco por ebrios, de mala conducta y rateros	
	Tomas Mena		
	Amado Laredo	Aprehendidos por sospechosos y sorteados por orden del gobierno estatal	
	Marcos Ibarra		
	Nicolas Cervantes		
	Ciriaco Silva		

22 de agosto	Fernando Zepeda		
1 de octubre	Marín Lagunas	Ladrón de ganado y resistencia a las autoridades	
	Pascual Sánchez	Ebrio reincidente, escandaloso y de mala conducta	
	Valentín Reyes	De mala conducta y ladrón ratero reincidente	
17 de noviembre	Candelario de Jesús	Ladrones rateros	
	Aniceto Hernández		
	José Procopio		
	Basilio Pascual		
	Lucio Cruz	Remitidos por la presidencia municipal de Villa de Carbón por perniciosos	
	Pedro Lugo		
	Francisco Santiago		
Guadalupe Martínez	Ebrio, de mala conducta y ladrón ratero		
1 de diciembre	Francisco Mendoza	Pendenciero y de mala conducta	
	Julio Martínez	Ladrón ratero y de conducta pésima	
FUENTE: AHEM, Fondo <i>Gobernación</i> , Sección <i>Gobernación</i> , Serie <i>Seguridad Pública</i> , vol. 137, exp. 15.			FUENTE: AHEM, Fondo <i>Gobernación</i> , Sección <i>Gobernación</i> , Serie <i>Seguridad Pública</i> , vol. 143, exp. 7.

Cuadro 7: Consignación al servicio de las armas en Texcoco

Consignados al servicio de las armas en el distrito de Texcoco en 1913 por el jefe político Salvador Araiza				
Fecha	Municipio de procedencia	Nombre de los consignados	Antecedentes de los consignados	
18 de febrero	Texcoco	Doroteo Landa	Zapatistas que han asaltado varias poblaciones y haciendas, llevándose armas y caballos, también intentaron liberar a los presos de Otumba	
		Martín Durán		
		Salvador Uribe		
		Jesús Pérez		
		Macedonio Romero		
		J. Guadalupe Velázquez		
		Agustín Cabrera		De malos antecedentes en casos de robo
		Manuel Cabrera		Desertor de las Fuerzas Rurales del Estado
	Juan Arellano	Asaltaron y robaron a unos vecinos de Chiconcuac		
	Chautla		Silvestre Ramos	
	Teotihuacan		Marcelino Hernández	
		Donaciano Ramos	Por circular moneda falsa	
		Estanislao Torres	Asaltó a Felipe Espinosa y amagó con cuchillo a un jefe de ronda	
15 de abril	Texcoco	Apolonio Hernández		
		J. Dolores Narváez		
		Pedro Hernández 1°		
		J. Ascensión Aguirre		
		Andrés Sánchez		
		Pedro Hernández 2°		
		Blas Gutiérrez		
	Teotihuacan	Antonio Redonda		
Chimalhuacán	Román Alonso			
18 de abril		Ignacio Hernández		
		Ismael González		
		Ciriaco Ramírez		
21 de mayo		Antonio García		
Consignados al servicio de las armas en el distrito de Texcoco en 1913 por el jefe político Teodoro E. Alcocer y Cruz				
Fecha	Municipio de procedencia	Nombre de los consignados	Antecedentes de los consignados	
18 de junio	Texcoco	Jesús Lara	Obtuvieron indulto y se ofrecieron a prestar su servicio	

		Anastasio Gómez	
		Valentín Hernández	
		Manuel Fuentes	
		Juan Rivera	
	Atenco	Lucas Yesca	
23 de junio		Juan Rivera	
8 de julio		Cándido Pérez	
		Ángel Segura	
23 de julio	Texcoco	Francisco Palacios	Sorprendidos en posesión de billetes de banco con un valor de mil cien pesos que dudosa procedencia
		José Robles	
		Antonio Palacios	
		Ildefonso Palacios	
		Rafael Palacios	
	Tepetlaoxtoc (fueron originarios de Morelos)	Refugio Morgado	Aprehendidos por realizar juntas clandestinas en casa de Refugio Morgado
		Ambrosio Blanco	
		Perfecto Villanueva	
		Patricio Morgado	
		Eugenio Morgado	
		José Morgado	
24 de julio		Juan Hidalgo	
4 de octubre		Alberto Martínez	
		Ladislao Duran	
13 de octubre		Francisco Olivares	
		Ruperto Oivares	
18 de octubre		Melecio Jiménez	
11 de noviembre		Porfirio ...	
		Antonio ...	
	Chimalhuacán	Leocadio Valverde	
	Teotihuacan	Antonio Contreras	
		Pascual Hernández	
		Teófilo Rodríguez	
		Gumecindo González	
29 de octubre		Antonio Barrera	
	Texcoco	Tiburcio Duran	

22 de noviembre		Francisco García	
	Teotihuacán	Leopoldo González	
	Chiautla	Juan Tapia	
Ignacio Rivera			
6 de diciembre	Chiconcuac	Trinidad Ramírez	
		Prudencio Santillán	
		Severo Valdés	
	Chiautla	Lorenzo Badillo	
		José María García	
		Florentino Romero	
		Albino Peña	
Chicoloapan	Tomás Galindo		
Tepetlaoxtoc	Francisco Espinosa		
11 de diciembre		Claudio Cisneros	
		Marcelino Ortiz	
		Felipe Páez	
		Reyes Medina	
9 de diciembre	Texcoco	Tomás Galicia	
	Acolman	Anastasio Sánchez	
		Francisco González	
	Teotihuacan	Juan Martínez	
		Bartolo Montiel	
		Jacinto Feliciano	
	Atenco	Juan Manrique	
		Antonio López	
Miguel Salas			
Chiconcuac	Norberto Ruiz		
FUENTE: AHM, Fondo <i>Gobernación</i> , Sección <i>Gobernación</i> , Serie <i>Seguridad Pública</i> , vol. 136, exp. 4.			

Cuadro 8: Delitos cometidos por los consignados a las armas

Delitos comunes cometidos por los consignados al servicio de las armas en el Estado de México en 1913				
1. Agresor	2. Alborotador/ ruidoso	3. Amagar a mano armada	4. Amenazador	5. Bandolerismo
6. Cómplice de acciones ilícitas	7. Desconocimiento del aprehendido	8. Deserción	9. Ebriedad	10. Ebriedad consuetudinaria
11. Encubridor de bandidos	12. Encubridor de rebeldes	13. Espionaje	14. Faltas a la autoridad	15. Faltas a la moral
16. Golpeador	17. Holgazanería	18. Homicidio	19. Jugador de juegos de mesa	20. Mal entretenido
21. Maltratador de civiles	22. Pendencia	23. Pernicioso	24. Perturbador del orden público	25. Pésima conducta
26. Realizar acciones clandestinas	27. Rebeldía	28. Resistencia a las autoridades	29. Riña de hechos	30. Riña de palabras
31. Robo	32. Salteador de caminos	33. Sedición	34. Sospecha	35. Vagancia/sin ocupación

Cuadro 9: Consignación al servicio de las armas en Toluca

Consignados al servicio de las armas en el distrito de Toluca en los meses de junio y julio de 1913 por el jefe político Ignacio Montes de Oca			
Fecha	Nombre de los consignados	Antecedentes de los consignados	Absueltos al servicio de armas
28 de mayo	Andrés Juan	Sorteados por orden de la secretaría general de gobierno	Puestos en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903
	Juan Bobadilla		
1 de junio	Francisco Mercado	Ebrio escandaloso	
3 de junio	Pedro Leocadio	Ladrón de la casa de Dionicio Díaz	
4 de junio	Sotero Navarrete	Sorteados por orden de la secretaría general de gobierno	
	José Palacios		Puesto en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903
	Nicolas Reyes		
	Canuto Carrillo		
	Cristóbal Nacio		
	Primo Campos		
	Serapio Jiménez		Puesto en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903
	Abundio Serrano		
	Florentino Estrada		
	Claudio Corona		
	Luis Díaz		Puesto en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903
Alberto Albarrán			
5 de junio	José Lagunas	Reemitido por ser de mala conducta y ebrio escandaloso	
7 de junio	Pedro Alcántara	Remitido por el juez auxiliar de San Pedro Totoltepec por ebrio escandaloso y por robar dos pesos	
	Anastasio Morales	Ratero conocido y ebrio escandaloso	
	José María Vela Garnica	Ratero conocido en la ciudad de México y carterista peligroso	
8 de junio	Antonio Díaz	Sorteados por orden de la secretaría general de gobierno y a petición de la jefatura de armas	
	Manuel Vázquez		
	Pablo Zamora		
	Agustín González		
	Lino Hoyares		
	Agustín López		
	Máximo López		

	Ángel Peral		
	José Huertas		
	J. Isabel Ramírez		
	Pomposo Zendejas		
	Juan Álvarez		
	Juan Elizalde		
	Moisés Elizalde		
	Jesús García		
	Simón Garduño		
	Porfirio Bastillo		
	Francisco Laguna		
	Juan Morales		
9 de junio	Francisco Anastasio	Ebrio escandaloso que golpeó a su esposa	
	Erasmus Albarrán	Ebrio escandaloso y por faltas a la policía	
	Macedonio Alcántara	Ebrios escandalosos y por golpear a dos gendarmes	
	Juan Salinas		
	Quintín Díaz	Sorteados por orden de la secretaría general de gobierno y a petición de la jefatura de armas	
	Aristeo Castañeda		
	Crescencio Chavarría		Interpuso juicio de amparo, pero no se libró de prestar servicio de las armas
	Pedro Rojas		
	Martín Hernández		
	Jesús Díaz		
	Margarito Valle		
	Ángel Terrazas		
	Camilo Terrazas		
	Guadalupe Ramírez		
	Damaso González		
	Manuel Palermo		
	Víctor Hernández		
	Pedro Nolasco		
	Pablo Marcial		
13 de junio	José Beltrán		Se libró del servicio de las armas porque interpuso juicio de amparo, quedando detenido

	Agapito Olivares		Se libró del servicio de las armas porque interpuso juicio de amparo, quedando detenido
	Adrián Villafuerte		
	Casimiro Muñoz		
	Julián Gómez		
14 de junio	Moisés Rodríguez	Ebrio escandaloso que golpeó a un gendarme	
	Pablo Sánchez	Sorteados por orden de la secretaría general de gobierno y a petición de la jefatura de armas	
	José López Cosolí		
	José López Blancas		
	José Aparicio		
	Silvestre Aparicio		
	Marcos Hernández		
	Juan Nava		
	Crescencio Melchor		
	Magdaleno Crisanto		
	Tomas Santana		
	Vicente Olivar		
	José Doroteo		
	Feliz Olivar		
	Andrés Martínez		
	Leandro Agustín		
	Pedro Pascual		
	José Pedro		
	José Anastasio		
Ricardo Hernández			
Víctor Valdovinos			
	Martiniano Hernández		
16 de junio	Fidencio Enríquez	Ebrio	
	Justo Ramírez	Ebrio escandaloso consignado por el gendarme 93	
18 de junio	Bruno Castañeda	Consignado por ebrio y faltas a un gendarme	
	Esteban Damián	Sorteados por orden de la secretaría general de gobierno	
	Ignacio Sánchez		
	Serapio Ocampo		

	Margarito Bastida		
19 de junio	Crescencio Anselmo	Remitidos por el presidente municipal de Metepec por asaltar la casa de Hilario Domínguez. Son de pésima conducta	
	Crisóforo Pichardo		
	Modesto Rivera		
	Benigno Pichardo		
20 de junio	José Arcadio	Ratero remitido por el presidente municipal de Almoloya de Juárez	Puesto en libertad por resultar inútil para el servicio de las armas
22 de junio	Simón Herculano Flores	Sorteados por orden de la secretaría general de gobierno y a petición de la Jefatura de armas	Puesto en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903
	Isabel Garduño		
	Cándido Vilchis		
	Fernando Villa mares		
	Tomas Gerónimo		
	Gregorio Gerónimo		
	Tomas Flores		
	Pedro Zamora		
	Vicente Zamora		
	Herminio Torres	Dispuso tres pesos de la propiedad de Teodoro Romero	
	Román Cuadros	Consignado por agredir a un gendarme con cuchillo	
	Doroteo Ramírez	Sorteados por orden de la secretaría de gobierno y jefatura de armas	
	Pablo Santamaría		
	Guillermo Valenzuela		
Marcial Dolores	Desertor de las fuerzas del estado		
24 de junio	Benito Vidal	Sorteados por orden de la secretaría de gobierno y jefatura de armas	
	José Florentino		
	Pedro Camilo		
	Inocente Cruz		
1 de julio	Salvador Rodríguez	Golpeador y ratero	
	Darío Peralta	Sorteados por orden del gobernador y a petición de la jefatura de armas del estado	
	Vicente Cruz		
	Agustín Anaya		
	Sixto Martínez		
	Mateo José		
	Manuel Hernández		

2 de julio	Anselmo Hernández	Individuo de pésima conducta como pendenciero	
3 de julio	Lorenzo Villena	Supuesto zapatista	
	Gregorio Abraham	Sorteados por orden de la secretaria general de gobierno y a pedimiento de la jefatura de armas	
	Teófilo Valenzuela		
	Aurelio Díaz		
	Silviano Clavel		
	Juan Manuel		
	José Bernal		
	Blas Arriaga		
	León Cruz		
	Crescencio García		
	Estanislao Velázquez		
	José Martínez		
	José Hernández		
	Amado Esquivel		
Gregorio Bobadilla			
J. Guadalupe Pérez			
4 de julio	José Victoriano	Individuo de pésima conducta, pendenciero y salteador	
	José Rosario	Sorteados por orden de la secretaria general de gobierno	
	José Octaviano		
5 de julio	Mauro Muñoz	Individuo que robó la casa de Magdaleno Nabor	
9 de julio	Pascual Huérfano	Golpeó a su esposa y a una niña de dos años	
	J. Guadalupe Álvarez	Ebrio escandaloso	
	Juan Hernández	Golpeó a su esposa y después la abandono	
	Lorenzo Cabrera	Sorteados por orden de la secretaria general de gobierno	
	Darío Mercado	Desertor de las fuerzas del Estado	
10 de julio	Agustín Aguirre	Denunciado como zapatista por la señora Joba Hernández	
	Guillermo Martínez	Por ser de mala conducta y causar una baja al ejército	
12 de julio	Francisco Tapia	Zapatista	
	José Faustino Neria	Ebrio escandaloso	
13 de julio	Jorge Mateo	Ebrio escandaloso y faltas a la policía	
14 de julio	J. Ascencio Paredes	Agredió con navaja a gendarme y por ebrio	
	J. Trinidad Enríquez	Ebrio escandaloso y por golpear a Juana Casimira	
15 de julio	J. Merced Sánchez	Robó un reboso de la casa de Jesús Aranda	

	Valerio Aguilar	Ebrios escandalosos denunciados como zapatistas	
	Tomas Miranda		
16 de julio	Aurelio Ramírez	De pésima conducta y pendenciero	
	José Peña Hernández	Robó un paraguas y una petaca	
	Gonzalo Sánchez	Agredió a un gendarme con un cuchillo	
17 de julio	Agustín Manjares	Sorteado por orden de la secretaría general de gobierno	
19 de julio	Arolio Dora	Sorteado por desertar de la policía rural	
20 de julio	Miguel López	Ebrio escandaloso y golpeó a un gendarme	
	Darío Peña	Ebrio escandaloso y golpeó a un gendarme	
21 de julio	Marcos Aniceto	Robó en la casa del Sr. Daniel Garduño	
	Francisco Hernández	Pretendió matar a golpes con un palo a su padre	
	Guillermo de Jesús	Pretendió robar a la casa de Narciso Santana	
22 de julio	Diego Serapio	Remitidos por el juez auxiliar de San Lorenzo por ebrios escandalosos	
	Conrado Gutiérrez		
23 de julio	Eulalio Velázquez	Robó de la cantina Gambrinus, dos vasos y salió corriendo	
	Hilario Arriaga	Aprehendidos en Tenancingo por bandoleros	
	Celedonio Miranda		
	Martín Velázquez	Aprehendidos en Tenango por bandoleros	
	Daniel Colín		
Pedro Arriaga			
25 de julio	Luciano Gutiérrez	Robó un vaso en una de las rifas en la Plazuela del Carmen	
	Pedro Barrera	Le robó tres escobas al señor J. Santos López	Puesto en libertad por resultar inútil para el servicio de las armas
	Luis Morales	Consignados a la Sección de policía judicial, por ebrios escandalosos y faltas a la policía	
	Juan de Dios Tapia		
	Jorge Rodríguez	Sorteado por orden de la secretaría general de gobierno	
	Pedro Vásquez		
	Miguel Rojas		
	Felipe Díaz		
	Juan Tapia		
	José Tapia		
Pedro Cárdenas			
26 de julio	Apolonio Guadarrama	Remitido por la policía por sospechoso	

	Francisco González	Sorteado por orden de la secretaría general de gobierno, por bandoleros	
	Tomas Clemente		
	Luis González		
27 de julio	Juan Pliego	Robó un serrote a José Rojas	
	Agustín Pineda	Remitidos por la policía a la sección de policía judicial por ebrios escandalosos y faltas a la policía	
	Andrés Sandoval		
	José Alejandro		
	Graciano Flores		
	Francisco Rosas		
	Luis Molina		
	Maximiliano Morales		
28 de julio	J. Encarnación Rivero	Consignados a la Sección de Policía por ebrios escandalosos y faltas a la policía	
	José Valencia		
	José Pedro		
	Pablo Ortega		
	Rafael Monroy		
	Agustín Corral		
	Mucio Gómez		
	Ismael Ramírez		
	Ausencio Albarrán		
	Manuel Hernández	Le robó un gabán a Mateo Ríos	
29 de julio	Ramón Jasso	Fueron consignados a la sección de policía judicial por ebrios escandalosos y faltas a la policía rural	
	J. Jesús Castro		
	Candelario López		
	Diego Macilla		
	Pedro Julián		Puestos en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903
30 de julio	Jorge Gervasio	Robó dos botellas de la cantina Al Jokey Club	
FUENTE: AHEM, Fondo <i>Gobernación</i> , Sección <i>Gobernación</i> , Serie <i>Seguridad Pública</i> , vol. 142, exp. 47.			FUENTE: AHEM, Fondo <i>Gobernación</i> , Sección <i>Gobernación</i> , Serie <i>Seguridad Pública</i> , vol. 143, exp. 7
Fecha	Nombre de los consignados	Antecedentes de los consignados	Absueltos al servicio de armas
	Gregorio Castro	Ebrio escandaloso e irrespetuoso con la policía	

1 de agosto	Epifanio Sánchez	Remitido por el presidente municipal de Metepec por ser de pésima conducta y pendenciero	
2 de agosto	José Nieves	Robó dinero del bolsillo a la señora Julia Mondragón	
	José Hilario	Robó pedazos de carne	
	Abraham Enyanche	Le robó dos pesos con cincuenta centavos a una señora	
	Everardo Rosales	Consignados a la Sección de Policía por ebrios escandalosos y faltas a la policía	
	J. Félix Sánchez		
	José Carmona		
	Epigmenio Vilchis		
	Bernardo Peña		
	Marcelino Sánchez		
	José Agustín		
	Hilario Torres		
Francisco Olivares			
3 de agosto	Anselmo Martínez		Consignado por un gendarme por ebrio
	Bartolo Martínez	Consignado por un gendarme por ebrio muy escandaloso	
	Marcelino Ramírez	Consignado por un gendarme por ebrio	
	Manuel Mendoza	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Tomas Ramírez	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Genovevo Mejía	Remitido por robar una yegua de Leocadio Martínez	
	José Juan	Ratero remitido por el presidente municipal de Temoaya	
	Gregorio García	Remitido por ebrio escandaloso a la policía judicial	
4 de agosto	José Ma. Rivera	Remitido por un gendarme por ebrio escandaloso	
	J. Cruz Salinas	Remitido por un gendarme por ebrio escandaloso y participar en riña	
	Joaquín García	Remitido por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Santiago García	Remitido por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Hilario Hernández	Remitido por un gendarme por ebrio escandaloso y participar en riña	
	Sotero Maya	Remitido por un gendarme por ebrio muy reincidente	
	Miguel Mancilla	Remitido por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Juan Ocampo	Remitido por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Margarito Zarza	Remitido por un gendarme por ebrio escandaloso	
José Ramón	Remitido por un gendarme por ebrio escandaloso		

	Julián Sánchez	Remitido por un gendarme por ebrio escandaloso	
	José Evaristo	Remitido por un gendarme por ebrio y participar en riña	
	Francisco Gerónimo	Remitidos por juez auxiliar por ebrios escandalosos y por cometer faltas	
	J. Trinidad Martínez		
	Mauricio Delgado	Sorteado por orden de la secretaría general de gobierno	
5 de agosto	Benito Morales	Remitido por un gendarme por ebrio escandaloso	
	J. Esteban Uribe	Ebrio escandaloso remitido por un gendarme	
	Prisciliano Barranco	Ebrio muy reincidente	
	Miguel Ávila	Consignados por gendarmes por ebrios escandalosos	
	Juan Moreno		
	Luis Albarrán		
	José Ignacio		
	Julián Vallejo		
	Juan Martínez		
	Estanislao Sánchez	Ebrio escandaloso que cometió faltas a comandante	
	Cecilio Flores	Erbio escandaloso, participó en riña	
Miguel Flores	Erbio escandaloso		
6 de agosto	Vicente Nolasco	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Modesto Vázquez	Consignado por un gendarme por ebrio y pendenciero	
	Genaro Sánchez	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Casimiro Ramírez	Introdujo alcohol a cuartel	
	Santiago Carlos	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Pantaleón Cabrera	Consignado por un gendarme por ebrio	
	Anastasio D. Ortega	Remitido por presidente municipal de Metepec por ser de pésima conducta y pendenciero	
	Magdaleno Fonseca	Remitido por presidente municipal de Temoaya por ser de pésima conducta y golpear "a la autora de sus días"	
	Martín Navarrete	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
7 de agosto	José Ma. Jiménez	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Francisco Rosalio	Remitido por el juez de Tlaxomulo por ebrio escandaloso	
	Teófilo Lara	Consignado por ebrio escandaloso	
	Francisco Carbajal	Ebrio y escandaloso consignado por el juez de Tlacotepec	Puesto en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903
	Atilano Valdez	Consignado por un gendarme por ebrio y riña	

8 de agosto	Pedro Rodríguez	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Eutimio Jaimez	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso y faltas a la moral	
	Pablo Ortega	Consignado por un gendarme por ebrio y riña de palabras	
	José Lorenzo	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Marcelino Rescindís	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	José Feliciano	Remitido por el presidente municipal de Metepec por ser de pésima conducta	
	Amado Jiménez	Sorteados por orden de la secretaría general de gobierno	
	José González		
	Marcos Hernández		
Juan Vásquez			
Consignados al servicio de las armas en el distrito de Toluca en los meses de agosto a diciembre de 1913 por el jefe político Eduardo Castro			
Fecha	Nombre de los consignados	Antecedentes de los consignados	Absueltos al servicio de armas
9 de agosto	José Albino	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Nicolas de la Cruz	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Simón Rosales	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Félix Crisóstomo	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Juan Cajero	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Mónico Garduño	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Quirino González	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Paulino Díaz	Consignado por juez de San Bernardino por ebrio y riña	
	Paulino Hernández	Ebrio escandaloso consignado por juez de San Bernardino	
Rafael Donato	Individuo que dispuso de dinero de la propiedad de otro		
10 de agosto	Marcial Salinas	Consignado por un gendarme por ebrio y riña	
	Elpidio Ontiveros	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	Fue puesto en libertad tras haber comprobado haber servido al ejército
	Gabriel Ramírez	Consignado por un gendarme por ebrio y riña	
	Odilón Estrada	Ebrio escandaloso remitido por el presidente municipal de Almoloya	
	Pedro Rojas	Remitido por juez de Totoltepec por ebrio escandaloso	
	Gregorio Gil	Remitido por juez de Calixtlahuaca por ebrio escandaloso	
Carlos García	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso		

11 de agosto	José Valdez	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Mariano Carrasco	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Conrado Mendoza	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Severino Domínguez	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Pedro Romero	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Silvestre López	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Francisco Fuentes	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Ramon Nicolas y Mar Garito Hernández	Sorteados por orden del Superior Gobierno del Estado	
	12 de agosto	Juan Sánchez	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso
J. Santos Becerril		Ebrio escandaloso y riña con un joven	
Pedro Espinosa		Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
Gregorio Mondragón		Consignado por un gendarme por ebrio y riña	
J. Jesús Montoya		Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
Julián Salinas		Consignado por un gendarme por ebrios escandalosos	
Candelario Hernández			
Epigmenio Mercado		Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
Marcelino Corona		Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
Antonio Villegas		Remitidos por el juez auxiliar de Calputitlán por haberse robado una res	
J. Jesús García			
Faustino López			
Vicente Mondragón			
Lucas V. Linares	Consignado por el presidente municipal de Zinacantepec por ebrio escandaloso		
13 de agosto	Faustino López	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Anastasio Juárez	Consignado por un gendarme por ebrio	
	Lorenzo Vargas	Consignado por un gendarme por ebrio	
	Sabas Romero	Remitidos por el presidente municipal de Metepec por ebrio escandaloso y faltas a la policía	
	Ángel Cadena		
	Margarito Moran	Sorteados por orden del Superior Gobierno del Estado	
14 de agosto	Florentino Rejillas	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Tomas Santamaria	Consignado por un gendarme por ebrio y riña de palabras	
	José Alberto	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	

	Pedro Avilés	Consignado por un gendarme por ebrio y riña de hechos	
	Eulalio Tapia	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Marcelino Ramírez	Remitido por juez auxiliar de San Pablo por robo	
	José Pomposo		
	Candelario Borja	Consignado por un gendarme por ebrio y riña de hechos	
	J. Dolores López	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Juan Romero	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Francisco Sánchez	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
15 de agosto	Agapito García	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	J. Guadalupe Gil	Consignado por auxiliar de Tlacotepec por ebrio escandaloso	
	Toribio Flores	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Hilario Bernal	Consignado por ebrio escandaloso y faltas a un gendarme	
	Andrés Tinoco	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Evaristo González	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Manuel González	Por ratero conocido	
Juan de la Cruz	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso		
16 de agosto	Modesto Mejía	Consignado por un gendarme por riña de hechos	
	Narciso Gómez	Consignado por un gendarme por ebrio	
	José Secundino	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Braulio Vivero	Consignado por un gendarme por ebrio e infracción	
	Gabriel González	Consignado por un gendarme por riña de hechos	
	Esteban Borja	Consignado por un gendarme por ebrio	
Severo López	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso		
17 de agosto	Juan Saavedra	Consignado por un gendarme por ebrio	
	Lorenzo Casas	Consignado por un gendarme por ebrio	
	Salomón Blanquet	Consignado por un gendarme por ebrio	
	Manuel Díaz	Por riña de hechos y faltas contra n gendarme	
	José Flores	Ratero de pollos	
18 de agosto	Antonio Monterrubio	Ratero de prendas	
	Andrés Valencia	Consignado por un gendarme por ebrio	
	Mariano Gómora	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Tiburcio Reyes	Ebrio escandaloso remitido por un auxiliar de Tlacotepec	

19 de agosto	Ángel Remigio	Consignado por un gendarme por ebrio riña de palabras	
	Anselmo Pliego	Consignado por un gendarme por ebrio riña de palabras	
	Basilio Ramírez	Consignado por un gendarme por ebrio riña de hechos	
	Braulio García	Consignado por un gendarme por ebrio riña de hechos	
	Hilario Hernández	Consignado por un gendarme por riña de palabras	
	Donato Miranda	Consignado por un gendarme por riña de hechos	
	Encarnación Mejía	Consignado por un gendarme por riña de hechos	
	Lorenzo Mejía	Consignado por un gendarme por riña de hechos	
20 de agosto	J. Jesús Hernández	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Pedro Vallejo	Consignado por un gendarme por faltas a la moral	
	José Sánchez	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Felipe Villavicencio	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	José Cano	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Hermenegildo Camacho	Consignado por un gendarme por riña de hechos	
	Manuel Soriano	Consignado por un gendarme por ebrio y riña de hechos	
	Miguel Villalva	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Juan Reyes	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
21 de agosto	Ramón Chávez	Consignado por un gendarme por ebrio y riña de hechos	
	Ángel Sosa	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Julián de Jesús	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Macedonio Hernández	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Santiago Jiménez	Acusado de robo y mala conducta	
	Sacramento Guerrero	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Hilario de los Ángeles	Consignados por el gendarme número diez por ebrios escandalosos	
	José Mateo		
	José Tomas		
	Mateo Sánchez		
José Pérez			
Juan Pascual			
Benito Hernández			

	Pedro Vargas		
	Santos Pichardo		
	José Pastrana		
	Concepción Carrillo		
	Policarpo Hernández		
22 de agosto	Lorenzo Millán	Por faltas contra el auxiliar de San Juan Evangelista	
	Joaquín Hernández	Por robar azúcar en la plaza	
	Antonio Reyes	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Ángel Reyes	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Hilario Rojas	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Pablo Ortega	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
23 de agosto	Regino Rojas	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
24 de agosto	Pedro Martínez	Consignado por un gendarme por ebrio	
	Rodolfo Peña	Consignado por un gendarme por infracción menor	
	Santiago Martínez	Consignado por un gendarme por riña de hechos	
	Juan Pérez Meléndez	Consignado por un gendarme por riña de hechos	
	Gonzalo Arreaga	Consignados por el presidente municipal de Metepec por ser de pésima conducta	
	Patricio Carrillo		
	Ricardo Gómez	Consignados por un gendarme por ebrios escandalosos	
	Felipe Quezada		
	Margarito García	Consignados por un gendarme por ebrios escandalosos	
Cristóbal Hernández			
25 de agosto	Benito Abad	Consignado por un gendarme por ebrio	
	Salvador Estrada	Consignado por un gendarme por riña de hechos	
	José Almazán	Consignado por un gendarme por ebrio y faltas a la moral	
	Santiago Ortega	Consignado por un gendarme por ebrio	
	Simón González	Consignado por un gendarme por ebrio y riña de hechos	
	Jacinto Nolasco	Consignado por un gendarme por riña de palabras	
	Mateo Martínez	Por faltas a la policía	
26 de agosto	José Landa Escandón	Consignado por un gendarme por ebrio y riña de hechos	
	J. Baltazar Romero	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	José González	Consignado por un gendarme por riña de hechos	
	Telesforo Robles	Por robarse una gallina	

27 de agosto	José Monroy	Consignado por un gendarme por ebrio	
	Crescencio Blas	Consignado por un gendarme por ebrio	
	Cirilo Sánchez	Consignado por un gendarme por ebrio	
	Alberto Nolasco	Consignado por un gendarme por ebrio	
	Norberto Espinosa	Consignado por un gendarme por ebrio	
	Cipriano Romero	Consignados por el juez auxiliar de San Juan Tilapa por ser de pésima conducta y antecedentes	
	Feliciano Jiménez		
	Andrés Hernández		
	Prudencio Aguirre		
	Cleto Brito		
	Laureano Brito		
Nicolas Torres	Por ser de mala conducta y pendenciero		
29 de agosto	Hilario Aguilera	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	José R. Medina	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Edmundo Martínez	Desertor de las fuerzas del Estado	
30 de agosto	Dionicio Reyes	Consignado por un gendarme por ebrio	
	José Bonifacio	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Hilario García	Consignado por un gendarme por ebrio	
	Evaristo Rodríguez	Por robar una tienda	
	Baldomero Torres	Por robar un caballo	
	Francisco Sánchez	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Macario Carbajal	Denunciados como zapatistas	
	Pedro Carbajal		
	Severiano Sánchez	Aprehendidos por ser de pésima conducta y antecedente como pendencieros	
	Eutimio Hinojo		
Gonzalo Hinojo			
Onofre Sánchez			
31 de agosto	Filiberto Plata	Consignado por un gendarme por ebrio	
	José García	Consignado por un gendarme por ebrio y riña de hechos	
	José Crisanto	Consignado por un gendarme por ebrio	
	Eutimio Vallejo	Consignado por un gendarme por ebrio	
	Andrés Manjarrez	Consignado por un gendarme por ebrio	
	Celedonio Plata	Consignado por ebrio y faltas a gendarmes	
	J. Merced Sánchez	Consignado por un gendarme por ebrio caído	

1 de septiembre	José Benito	Consignado por un gendarme por ebrio caído	
	Francisco Sánchez	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	J. Trinidad Peñaloza	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Daniel Bernal	Rateros	
	Miguel García		
	Sabino Velázquez	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	J. Jesús Chávez	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
2 de septiembre	Vidal Rodríguez	Consignado por ebrio y faltas a un gendarme	
	Lucio Álvarez	Consignado por un gendarme por ebrio	
	Odilón Pastrana	Consignado por un gendarme por riña de hechos	
	Enrique Romero	Por ser de pésima conducta y antecedentes	
	Felipe González	Remitido por el presidente municipal de Zinacantepec por ser de pésima conducta y antecedentes	
	Carlos Vélez	Aprehendidos como bandoleros	
	Venancio Sánchez		
3 de septiembre	Agustín Zepeda	Consignado por un gendarme por ebrio	
	Juan Fernández	Consignado por un gendarme por ebrio	
	Juan Barrientos	Consignados por un gendarme por ebrio y sospechoso	
	Tomas Barrientos		
	Adelaido García	Consignado por un gendarme por ebrio y pésima conducta	
	Francisco Romero		
	Román Donato	Consignados por el presidente municipal de Metepec por ebrios escandalosos y por ser de pésima conducta y antecedentes	
	Gabino Leandro		
	Felipe Elías		
	Andrés Hernández		
Andrés Carrillo			
4 de septiembre	Francisco Marín	Consignado por un gendarme por ebrio	
	Sotero Eduardo	Consignado por un gendarme por ebrio	
	Florencio Hernández	Ratero remitido por el juez de San Mateo Oztzacatipan	
	Pedro de la Cruz	Consignados por un gendarme por ebrios escandalosos	
	Emilio Alberto		
	Mariano Pérez	Remitidos por el Juez auxiliar de San Mateo Oztzacatipan por sospechosos y escandalosos	
	Heliodoro Solorzano		
	Miguel Solorzano		

	J Sabas Martínez	Aprehendidos por bandoleros	
	Santana Venegas		
5 de septiembre	Simón González	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Prisciliano R. Alegría	Consignado por un gendarme por riña de hechos	
	Ramón Rodríguez	Consignado por un gendarme por ebrio	
	Crescencio Endeje	Ratero	
	Magdaleno Sánchez	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Francisco Sabas	Bandoleros del pueblo de Tlacotepec	
	Gregorio Burgos		
	Francisco Maneses		
	Demetrio Morales		
	Octaviano Lauro		
	Juan Romero		
	J. Cruz Rojas		
	Donaciano Laguna		
	Lino Ayala		
	Cristóbal Ignacio		
Odilón Silvestre			
Cenobio Corero			
6 de septiembre	José Cabello	Consignado por un gendarme por riña de hechos	
	Hilario Macario	Consignado por un gendarme por riña de palabras	
	Pedro Fabela	Rateros frecuentes	
	José Margarito		
7 de septiembre	Esteban Rodríguez	Consignado por un gendarme por ebrio	
	Idelfonso Sámano	Consignado por un gendarme por riña de hechos	
	Macario Fabela	Consignados por un gendarme por ebrios escandalosos	
	Cecilio Romero		
	Froilán M. Serrano	Remitido por auxiliar de San Felipe por ebrio escandaloso	
	Felipe Ramos	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
8 de septiembre	Antonio Salinas	Remitidos por el juez auxiliar de San Antonio Buenavista por ebrios escandalosos	
	José Garduño		
	Cleto Iturbe	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	José Aguilar	Consignado por un gendarme por ebrio	
	Margarito Romero		

	José Longinos Esquivel	Remitido por el presidente municipal de Almoloya por ser de pésima conducta y ebrio escandaloso	
	Fermín Carbajal	Por ser de pésima conducta y simpatizador del zapatismo	
9 de septiembre	José Ma. Maya	Consignado por un gendarme por ebrio escandaloso	
	Faustino Contreras	Remitidos por el auxiliar de San Antonio Buenavista por ebrios escandalosos	
	Pablo Valdovinos		
	Antonio Dimas	Remitido por el presidente municipal de Zinacantepec por ebrio escandaloso	
12 de septiembre	Julián García	Consignado por un gendarme por riña de hechos	
	Tomas González	Consignado por un gendarme por ebrio	
	Juan Carmona	Remitidos por el presidente municipal de Almoloya de Juárez por ser de pésima conducta, pendencieros y vagos	
	Prudencio Carmona		
13 de septiembre	Carlos Martínez		Puesto en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903
22 de septiembre	Domingo Palma		Puesto en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903
	Benigno Albarrán		
15 de octubre	Romualdo Castañeda		Puesto en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903
	Samuel Rowe		Puesto en libertad por ser trabajador minero honrado en El Oro
16 de octubre	Romualdo Castañeda		Puesto en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903
17 de octubre	Rodolfo González		Puesto en libertad por ser inútil para el servicio de las armas
4 de noviembre	José Sebastián		Puestos en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903
	Antonio Sandoval		
16 de noviembre	Antonio Morales		Puesto en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903
17 de noviembre	Gregorio Carbajal		Puesto en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903
19 de noviembre	Octaviano Ramírez		Puesto en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903
19 de noviembre	Pedro o Petronilo Monroy		Puesto en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903

21 de noviembre	Alfonso Flores		Puesto en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903
24 de noviembre	Abraham Guadarrama		Puesto en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903
5 de diciembre	Alejandro Goribar		Puesto en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903
6 de diciembre	Ruperto Vargas		Puesto en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903
11 de diciembre	Pedro Fabela		Puesto en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903
13 de diciembre	Jesús Hernández		Puesto en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903
16 de diciembre	Aurelio Franco o Franca		Puesto en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903
18 de diciembre	Jesús Hernández		Puestos en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903
	Jacinto Lara		
19 de diciembre	Martín Esquivel		Puesto en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903
	Félix Díaz		
	Manuel Uribe		
20 de diciembre	Aurelio García		Puesto en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903
22 de diciembre	Isauro Solache		Puesto en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903
23 de diciembre	Francisco López		Puesto en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903
28 de diciembre	Ángel González		Puesto en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903
29 de diciembre	Crescencio Parada		Puesto en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903
31 de diciembre	José Villa		Puesto en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903
FUENTE: AHM, Fondo <i>Gobernación</i> , Sección <i>Gobernación</i> , Serie <i>Seguridad Pública</i> , vol. 145, exp. 8.			FUENTE: AHM, Fondo <i>Gobernación</i> , Sección <i>Gobernación</i> , Serie <i>Seguridad Pública</i> , vol. 143, exp. 7.

Cuadro 10: Consignación al servicio de las armas en Sultepec

Consignados al servicio de las armas en el distrito de Sultepec en 1913 por el jefe político Vicente Villafán		
Fecha	Nombres de los consignados	Antecedentes de los consignados
29 de abril	Domingo Anastasio	
	Ramón Felipe	
	Trinidad Aguilar	
	Inocente Pedroza	
	Pablo Regino Flores	
	Aurelio Martínez	
	Lucas Juárez	
Consignados al servicio de las armas en el distrito de Sultepec en 1913 por el jefe político Timoteo Flores Peña		
Fecha	Nombres de los consignados	Antecedentes de los consignados
12 de mayo	Margarito Bahena	
	Anastasio Balmaceda	
	Rafael Hernández	
	Cosme Espinoza	
	Lino Flores	
	Domingo Ocampo	
	José Cristino	
4 de junio	Juan Morales	
	Francisco Lagunas	
	Simón Lagunas	
	Porfirio Basilio	
	Moisés Elizalde	
	Epifanio Elizalde	
	Jesús García	
7 de julio	Lorenzo Martín	Peligroso y zapatista
	Eligio Catalán	Peligroso y zapatista
	Pánfilo García	Peligroso y zapatista
	Buenaventura Hernández	Peligroso y zapatista
	José Cruz	
	Jesús Gama	
	Primitivo Navarro	
	Enrique García	

FUENTE: AHEM, Fondo *Gobernación*, Sección *Gobernación*, Serie *Seguridad Pública*, vol. 141, exp. 18.

Consignados al servicio de las armas en el distrito de Sultepec de julio a diciembre de 1913 por el jefe político Timoteo Flores Peña

Fecha	Municipio de procedencia	Nombre de los consignados	Antecedentes de los consignados	Absueltos al servicio de armas
26 de julio		Adolfo Flores	Por mala conducta	Absuelto
		Justo Menes	Por mala conducta	Absuelto
		José Sotelo	Por mala conducta	Absuelto
		Apolinar Santa María	Por mala conducta	Absuelto
		Marcial Morales	Por mala conducta	Absuelto
		Melchor Beltrán	Por mala conducta	Absuelto
		Crispín Flores	Por mala conducta	Absuelto
		Abel Sotelo		Absuelto
		Joaquín Navarro		Absuelto
		Leopoldo Flores		
		Emilio Popoca	De pésimos antecedentes	
		Cipriano Martínez	De pésimos antecedentes	
		Néstor Hernández	De pésimos antecedentes	
27 de julio		Domingo García	Nocivo para la sociedad rebelde	
		Cutberto García		
		Juan Vázquez		
		Juan Lugo		
		Francisco Cleto		
		José Martínez		
		Donaciano Martínez		
		Jacinto Hernández		
20 de agosto		Julián Hernández		
		Lucio Sánchez		
		Margarito Colín		
		Nazario Domingo	Aprehendidos por estar en convivencia con los rebeldes zapatistas	
		Gregorio Díaz		
		Ramon Orozco		
	Ángel Honorato			
	Pablo Beltrán			
	Florencio Ocampo			

		Andrés García			
		Tomas Sánchez			
		Francisco Máximo			
		Teódulo Estrada			
		Ángel Rodríguez			
		Emigdio Anastasio			
		Eugenio García			
		Pedro Namvo			
		Piedad Rubí			
		Carlos Leyja			
		Cesario Zamora			
		Tránsito Hernández			
		Leonardo Granados			
		Juan Zamora			
	Tequisquiapan, Temascaltepec	Guadalupe Rosa	Capturados en el camino de Agua Blanca por sospechosos	Puesto en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903	
		Jacinto Olmos			
		José Albino			Puesto en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903
		Juan Romero			
	Tlatlaya	Ambrosio Morales	Cabecilla		
		Juvencio Casimiro			
		Andrés de la Cruz	Soldados del cabecilla Ambrosio Morales		
		Samuel de la Cruz			
		Juan Domínguez			
		Rafael Tomas			
		Sebastián García			
		Mauricio León			
		Ernesto García			
	Tlatlaya	Prospero Eutimio	Soldados desertores del cabecilla rebelde Daniel Vivero		
		Porfirio Crescencio			
	Amatepec	Juan Albino	Cabecilla Rebelde		

		Jerónimo Feliciano	Soldados del cabecilla Juan Albino	
		Macedonio Andrés		
	Amatepec	Lucio Hernández	Capital rebelde	
	Almoloya de Alquisiras	Tranquilino Mendoza	De pésimos antecedentes	
	Hueycali, Guerrero	Santos C. Fabian	Sublevado	
		Rosendo Macedo	Soldado de Jesús H. Salgado y ladrón ratero	
		Wulfrano Lujano	Cómplice en el combate de Agua Blanca	
13 de septiembre		Julio Ambrosio	Cabecilla	
		Cipriano Herazo		
		Luis Soto		
		Clemente de Paz	Aprehendidos por ser soldados del rebelde Melesio Albarrán, ladrones, rateros y de pésima conducta	
		Casimiro Herazo		
		Anastasio Escobar		
		Rosalio Cacique		
		Víctor Ortiz		
		Marcelino Tapia		
		Francisco Leónides		
		Guadalupe Méndez	Consignado por el presidente municipal de Tlatlaya por conducta perniciosa	
		Víctor Silvas	Consignados por el presidente municipal de Tlatlaya por ladrones rateros	
		Zeferino Medina		
		Jesús Solís		
		Justino Enciso		
		Jerónimo Gama		
		Refugio Ramírez	Aprehendidos en el rancho de Tlacotepec y resultaron ser cómplices de asaltos	
		José Ramírez		
		Camilo Hernández		
		Juan Cruz	Consignado por el presidente municipal de Amatepec como soldado del rebelde Melesio Albarrán	
Texcaltitlán	Heladio Castañeda	De conducta perniciosa		

		Melitón Zavala	Aprehendido por comandante Adolfo Peña	
		Silviano Muñoz	Consignados por el jefe de la línea de operaciones por ser de pésimos antecedentes	
		Félix Benítez		
19 de septiembre		Ignacio Zeferino	Consignados por el presidente municipal de Tlatlaya por ser revolucionarios	
		José Zeferino		
		Fernando Antonio		
		Gregorio Popoca	Consignado por el presidente municipal de Almoloya por ladrón	
5 de noviembre	Almoloya	Josafat Hernández	Ladrón y ratero	
		Ricardo Cruz	Consignado por el presidente municipal de Almoloya por ser parte de un ataque en Almoloya	
	Tejupilco	Erasmus Bañuelos	Consignado por el presidente municipal de Tejupilco por salgadista y ladrón	
	Tejupilco	Marcelino López	Salgadista y ladrón	
	Tlatlaya	Lino Leónides	Consignados por el presidente municipal de Tlatlaya por soldados salgadistas y peligrosos	
		Inés Hernández		
		Nazarío Castillo		
		Lisandro Benites	Soldados predilectos del bandido Melesio Albarrán, aprehendidos por haber dispersado esa gavilla	
		Antonio López		
		Adrián Valdez		
		Nicolas Medrano		
		Sebastián Albarrán	Ladrón ratero	
	Amatepec	Longinos Ramos	Cabecillas salgadistas	
		Silvestre Francisco		
		Juan Hurtado		
		Melitón Ramos		
	Amatepec	Pascual Marcos	Cabecilla peligroso	
Juan Tavera		Soldados salgadistas bajo las órdenes de Melesio Albarrán y aprehendidos por ser rateros ladrones		
	Procopio Santa María			
	Diego Vázquez			
	Clemente de Paz			
	Félix Aturo			

		Crescencio Cruz		
		Nicolas Aguirre		
		Nicomedes Sánchez		
6 de noviembre		Federico Ocampo		
		José Luis		
28 de noviembre		Mariano Castañeda	Consignados por el presidente municipal de Zacualpan por ladrones rateros	Puesto en libertad por demostrar ser una excepción de acuerdo con el Reglamento de 1903
		Tranquilino Hernández		
		Fidencio Rojo	Cabecilla revolucionario	
		Feliciano Martínez	Vago y sin ocupación	
		Timoteo Ramírez	Consignados por el presidente municipal de Texcaltitlan por ladrones y zapatistas	
		Andrés Ramírez		
		Lucio Salinas	Cabecilla salgadista	
		Jesús Ayllón	Consignados por el presidente municipal de Texcaltitlan por ladrón y ratero	
	José Agustín Hernández	Consignados por el presidente municipal de Texcaltitlan por vago y ratero		
6 de diciembre		José Ocampo	Aprehendidos en Amatepec por salteadores	
		Buena Ventura Flores		
		Isabel Ocampo		
		Natividad Hernández	Cabecilla salgadista	
15 de diciembre		Cecilio Aguilar	Zapatista	
		Tito Hernández	Pretendió incendiar una casa	
		Cenobio Jaimez	Consignados por el presidente municipal de Amatepec por ser revolucionarios y ladrones	
		Evaristo Jaimez		
FUENTE: AHM, Fondo <i>Gobernación</i> , Sección <i>Gobernación</i> , Serie <i>Seguridad Pública</i> , vol. 144, exp. 52.				FUENTE: AHM, Fondo <i>Gobernación</i> , Sección <i>Gobernación</i> , Serie <i>Seguridad Pública</i> , vol. 143, exp. 7.

Cuadro 11: Juicios de amparo contra la consignación al ejército

Casos de juicios de amparo contra la consignación al servicio de las armas en el Estado de México, 1913							
#	Fecha de inicio	Propósito del amparo	Derechos violados	Hechos	Lugar	Proceso del juicio	Resolución
1	25 de feb.	Recurso de amparo promovido por Antonio (Apolonio) Hernández contra actos de este gobierno	Artículos 14 y 16 de la Constitución Federal.	María Zeferina, esposa de Antonio Hernández, declaró que su esposo no fue responsable del incendio de la Hacienda de Canaleja, razón por la cual fue arrestado sin culpa alguna y consignado al servicio de las armas sin causa legal.	Distrito de Toluca	<u>7 de marzo</u> : suspensión del acto reclamado. <u>27 de marzo</u> : apertura de dilación probatoria por ocho días. <u>26 de abril</u> : producción de alegatos por seis días. <u>15 de mayo</u> : resolución. <u>14 de agosto</u> : se proveyó auto de sobreseimiento por desistir su queja.	La Justicia de la Unión no lo ampara ni protege.
2	26 de feb.	Recurso de amparo promovido por Ascencio Juárez contra actos de este gobierno y jefe político de Texcoco	Artículos 5, 14, 16 y del 18 al 24 de la Constitución Federal.	Ascencio Juárez declaró haber participado en una riña, el 16 de junio de 1912, razón por la que fue aprehendido y sorteado al servicio de las armas, éste último argumentó que fue falso por no adecuarse al Reglamento de 1903; fue liberado y nuevamente aprehendido por el falso delito de homicidio, perjudicando así a su familia.	Distrito de Texcoco	<u>12 de marzo</u> : producción de alegatos por seis días. <u>12 de julio</u> : No se suspendió el acto reclamado.	No se suspendió el acto reclamado.
3	12 de abril	Recurso de amparo promovido por Juan (Miguel) Montero contra actos de este gobierno y jefe político de Toluca, Ignacio Montes de Oca	Artículos 5, 14 y 16 de la Constitución Federal	Juan Montero, casado y mayor de edad, declaró que fue aprehendido por involucrarse en una riña y fue remitido a la jefatura política, donde fue sorteado al servicio de las armas. Pidió ser juzgado antes de ser consignado al ejército.	Distrito de Toluca	<u>14 de abril</u> : incidente sobre suspensión del acto reclamado. <u>25 de abril</u> : apertura de dilación probatoria por ocho días. <u>30 de octubre</u> : resolución.	La Justicia de la Unión lo ampara y protege.

4	19 de abril	Recurso de amparo promovido por Ceferino (Severino) Sánchez y socios (Rafael Calixto, Lorenzo Alcántara, Juan Martínez Rutimio y Gonzalo Isojo, contra actos del gobernador del Estado	Artículos 14 y 16 de la Constitución Federal	Ceferino Sánchez e involucrados declararon que fueron aprehendidos en sus hogares, sin motivo alguno, por el comandante de policía y soldados del destacamento de Metepec; posteriormente fueron consignados a disposición del gobernador; el 19 de abril permanecieron detenidos para ser consignados al servicio de las armas, sin cumplir los estatutos legales. Piden su libertad.	Distrito de Toluca	<u>22 de abril</u> : incidente sobre suspensión del acto reclamado. <u>25 de abril</u> : suspensión del acto reclamado. <u>14 de mayo</u> : apertura de dilación probatoria por ocho días.	Sin completar
5	23 de abril	Recurso de amparo promovido por José Julio contra actos del gobernador del Estado	Artículos 14 y 16 de la Constitución Federal	María Teodora, hija de José Julio, declaró que su padre fue aprehendido, sin una orden por escrito, por disposición del gobernador, un domingo después de misa, para ser consignado al servicio de las armas. Pidió el amparo de su padre.	Distrito de Toluca	<u>26 de abril</u> : Incidente sobre suspensión del acto reclamado. <u>2 de mayo</u> : no se suspende el acto reclamado. <u>9 de mayo</u> : apertura de dilación probatoria por ocho días. <u>7 de junio</u> : producción de alegatos. <u>20 de junio</u> : resolución.	La Justicia de la Unión lo ampara y protege
6		Recurso de amparo promovido por José Gaytán contra actos de este gobierno y del jefe político			Distrito de Toluca	<u>6 de mayo</u> : no se suspende el acto reclamado. <u>31 de mayo</u> : se proveyó auto de sobreseimiento. <u>6 de agosto</u> : se proveyó el auto de sobreseimiento por desistir en su queja.	se proveyó auto de sobreseimiento
7	25 de mayo	Recurso de amparo promovido por Marcelino Doroteo y Hesiquio de Jesús contra actos de este gobierno.	Artículos 14, 16, 101 y 102 de la Constitución Federal.	Marcelino Doroteo y Hesiquio de Jesús declararon fueron detenidos en los montes de la Hacienda de la Gavia y remitidos a la cárcel por el jefe político de Toluca, donde fueron sorteados al servicio de las armas, aún después de	Distrito de Toluca	<u>28 de mayo</u> : Incidente sobre suspensión del acto reclamado. <u>6 de junio</u> : no se suspende el acto reclamado.	La Justicia de la Unión no los ampara ni protege.

				alegar ser excepciones según el Reglamento de 1903. Pidieron fueran amparados.		<u>10 de junio</u> : apertura de dilación probatoria por ocho días. <u>5 de julio</u> : producción de alegatos por seis días. <u>30 de julio</u> : resolución.	
8		Recurso de amparo promovido por Simón Camacho contra actos de este gobierno			Distrito de Toluca	<u>2 de junio</u> : se proveyó auto de sobreseimiento. <u>14 de agosto</u> : se proveyó auto de sobreseimiento por desistir su queja.	se proveyó auto de sobreseimiento.
9		Recurso de amparo promovido por José Francisco contra actos de este gobierno			Distrito de Toluca	<u>3 de junio</u> : la Suprema Corte de denegó el recurso de amparo.	La Justicia de la Unión no lo ampara ni protege.
10	14 de junio	Recurso de amparo promovido por José Beltrán contra actos de este gobierno	Artículos 14 y 16 de la Constitución Federal.	María del Carmen, esposa de José Beltrán y vecina del distrito de Tenango, declaró que su esposo fue indebidamente procesado por el supuesto delito de incendio, del cual declaró el juez fue inocente y puesto en libertad. Días después fue nuevamente aprehendido y consignado al servicio de las armas, sin causa legal ni cumplir los requisitos del Reglamento de 1903.	Distrito de Tenango	<u>20 de junio</u> : suspensión del acto reclamado. <u>01 de julio</u> : apertura de dilación probatoria por ocho días. <u>25 de julio</u> : producción de alegatos por seis días. <u>15 de agosto</u> : resolución.	La Justicia de la Unión lo ampara y protege.
11	14 de junio	Recurso de amparo promovido por Agapito Olivares contra actos de este gobierno	Artículos 14 y 16 de la Constitución Federal.	Fernando Olivares, padre de Agapito Olivares y vecino de Tenango del Valle, declaró que su hijo fue aprehendido sin motivo alguno por las fuerzas del Estado y consignado al ejército sin cumplir con los requisitos para ello. Pide la suspensión del caso porque Agapito Olivares es menor de edad.	Distrito de Tenango	<u>20 de junio</u> : suspensión del acto reclamado. <u>01 de julio</u> : apertura de dilación probatoria por ocho días. <u>24 de julio</u> : producción de alegatos. <u>6 de agosto</u> : resolución.	La Justicia de la Unión lo ampara y protege.

12	15 de junio	Recurso de amparo promovido por Crescencio Chavarría contra actos del ejecutivo del Estado	Artículo 16 de la Constitución Federal.	Laureano Chavarría, hijo de Crescencio Chavarría y vecino del distrito de Tenango, declaró que su padre fue aprehendido sin motivo alguno por las fuerzas de Tenango y consignado al ejército. Laureano pidió suspender el acto ya que su padre tiene más de setenta años.	Distrito de Tenango	<u>26 de junio</u> : se proveyó auto de sobreseimiento por desistir su queja.	Se proveyó auto de sobreseimiento.
13	15 de junio	Recurso de amparo promovido por Aristeo Castañeda contra actos del ejecutivo del Estado	“Garantías que otorga la Constitución de la República”	Lorenzo Castañeda, hijo de Aristeo Castañeda y vecino del distrito de Tenango, interpuso demanda contra la aprehensión indebida y posterior consignación al servicio de las armas de su padre.	Distrito de Tenango		Sin completar
14	16 de junio	Recurso de amparo promovido por Timoteo Carmona contra actos del ejecutivo del Estado y jefe de armas en el Estado		Voluntario consignado al servicio de las armas, deseoso de conformar el veinticuatroavo batallón, que interpone recurso de amparo	Distrito de El Oro	<u>25 de junio</u> : suspensión del acto reclamado. <u>11 de julio</u> : se proveyó auto de sobreseimiento por desistir su queja. <u>14 de julio</u> : No se suspende el acto reclamado.	No se suspende el acto reclamado.
15	17 de junio	Recurso de amparo promovido por Ignacio Sánchez y Serapio Ocampo en contra de los actos del jefe político de Toluca, del Ejecutivo del Estado y del jefe de armas en el Estado	Artículo 16 de la Constitución Federal.	Ignacio Sánchez y Serapio Ocampo, comerciantes del Edo. de Guerrero, fueron aprehendidos de regreso a su lugar de origen sin motivo alguno, después fueron conducidos a la jefatura política y a la cárcel del Estado donde fueron consignados a algún batallón. Piden amparo por ser excepciones, ya que ambos son casados y no fueron sorteados.	Distrito de Toluca	<u>20 de junio</u> : El jefe de armas ordenó ponerlos en libertad tras no encontrar pruebas de sus delitos. <u>26 de junio</u> : se proveyó auto de sobreseimiento por desistir su queja.	Se proveyó auto de sobreseimiento.
16	20 de junio	Recurso de amparo promovido por Juan Álvarez contra actos del Ejecutivo del	Artículo 16 de la Constitución Federal.	Juan Álvarez, perteneciente al distrito de Tenango del Valle, declaró que fue aprehendido, sin motivo alguno, por el jefe de destacamento de Santiago	Distrito de Tenango del Valle	<u>30 de junio</u> : suspensión del acto reclamado. <u>02 de julio</u> : apertura de dilación probatoria.	La Justicia de la Unión no lo ampara ni protege.

		Estado y del jefe de destacamento de Santiago Tianguistenco		Tianguistenco estando en su casa; posteriormente fue encarcelado. Pidió ser amparado, al igual que su esposa Bernardina Izquierdo, para no ser consignado al ejército.		<u>15 de julio</u> : Producción de alegatos por seis días. <u>13 de agosto</u> : resolución.	
17	20 de junio	Recurso de amparo promovido por Agustín y Máximo López contra actos del Ejecutivo del Estado y jefe de destacamento de Santiago Tianguistenco	Artículo 5, 16, 101 y 102 de la Constitución Federal.	Agustín y Máximo López, vecinos de Valle de Bravo, declararon fueron aprehendidos, sin motivo alguno, por el jefe de destacamento en la plaza de Santiago Tianguistenco, mientras vendían su mercancía. Piden, en suma, a las protestas de su hermano Eulalio López, la suspensión del acto.	Distrito de Tenango del Valle	<u>30 de junio</u> : suspensión del acto reclamado. <u>07 de julio</u> : apertura de dilación probatoria. <u>22 de julio</u> : producción de alegatos por seis días. <u>22 de octubre</u> : resolución.	La Justicia de la Unión lo ampara y protege.
18		Recurso de amparo promovido por Florencio Jiménez contra actos del Ejecutivo del Estado			Distrito de Toluca	<u>25 de junio</u> : la Suprema Corte de Justicia de la Nación denegó el recurso de amparo.	La Justicia de la Unión no lo ampara ni protege.
19		Recurso de amparo promovido por Antonio Rojas contra actos del Ejecutivo del Estado			Distrito de Toluca	<u>27 de junio</u> : se proveyó auto de sobreseimiento por desistir su queja.	Se proveyó auto de sobreseimiento.
20		Recurso de amparo promovido por Antonio Sogaide contra actos del Ejecutivo del Estado			Distrito de Toluca	<u>27 de junio</u> : la Suprema Corte de Justicia denegó el recurso de amparo.	La Justicia de la Unión no lo ampara ni protege.
21		Recurso de amparo promovido por Aristeo Castañeda contra actos del Ejecutivo del Estado				<u>27 de junio</u> : se proveyó auto de sobreseimiento por desistir su queja.	Se proveyó auto de sobreseimiento.

22	10 de julio	Recurso de amparo promovido por Ignacio E. Vizcarra y Leobardo Ocampo contra actos del Ejecutivo del Estado y del jefe político de Jilotepec	Artículo 16, 19, 101 y 102 de la Constitución Federal.	Ignacio G. Vizcarra, padre de Ignacio E. Vizcarra y conocido de Leobardo Ocampo, declaró que ambos fueron aprehendidos sin cometer algún delito y conducidos a la jefatura política, para posteriormente pretender fusilarlos. Pidió que se suspendan los actos en contra de los prisioneros.	Distrito de Jilotepec	<u>13 de julio</u> : suspensión del acto reclamado. <u>23 de julio</u> : apertura de dilación probatoria por ocho días. <u>20 de agosto</u> : se proveyó auto de sobreseimiento por desistir su queja.	Se proveyó auto de sobreseimiento.
23	5 de julio	Recurso de amparo promovido por Maximino Adán contra actos del Ejecutivo del Estado y del jefe político.	Violación a las garantías individuales	Maximiliano Adán, vecino del Edo. de Guerrero, declaró que fue aprehendido mientras realizaba unas compras en Tenango del Valle, después fue mandado a la cárcel de Toluca. Pidió la suspensión del acto.	Distrito de Tenango del Valle	<u>19 de julio</u> : suspensión del acto reclamado. <u>24 de julio</u> : apertura de dilación probatoria.	Sin completar.
24	13 de junio	Recurso de amparo promovido por Jesús Díaz, Pedro Rojas, Masimiro Muñoz, Manuel Palermo y Martín Hernández contra actos del jefe de armas del Estado		Jesús Díaz y socios, vecinos de Tenango del Valle, piden se comprueben los motivos de su aprehensión, así como el informe del sorteo realizado por el jefe político, por el cual resultaron ser consignados al ejército.	Distrito de Tenango del Valle		Sin completar
25	24 de julio	Recurso de amparo promovido por Juan Flores contra actos del ejecutivo del Estado y del jefe político de Lerma	Artículo 14 y 16 de la Constitución Federal.	Diego Andrade, padre de Juan Flores y vecino de Lerma, declaró que su hijo fue aprehendido dentro de su casa por la policía sin tener una orden escrita, posteriormente fue remitido a la jefatura política y puesto a disposición del ejecutivo estatal, donde fue consignado al ejército. Pidió fuera amparado porque Juan Flores es el sostén económico de la familia.	Distrito de Lerma	<u>1 de agosto</u> : suspensión del acto reclamado. <u>5 de agosto</u> : apertura de dilación probatoria. <u>8 de septiembre</u> : producción de alegatos por seis días.	Sin completar
26		Recurso de amparo promovido por Pedro Bolaños contra actos			Distrito de		Sin completar.

		del jefe de armas y del jefe del destacamento de Santiago Tianguistenco			Tenango del Valle		
27	12 de agosto	Recurso de amparo promovido por Francisco Fuentes contra actos del ejecutivo del Estado y jefe político de Toluca	Artículo 16 de la Constitución Federal.	Francisco Fuentes declaró, ante el juez de distrito, que fue aprehendido por un gendarme y encarcelado por disposición del gobernador, mismo que ordenó fuera consignado al ejército sin realizar el sorteo. Francisco Fuentes pidió fuera amparado por no aplicar en él la ley y los procedimientos escritos.	Distrito de Toluca	<u>19 de agosto</u> : suspensión del acto reclamado. <u>20 de agosto</u> : apertura de dilación probatoria. <u>7 de noviembre</u> : producción de alegatos por ocho días. <u>19 de noviembre</u> : resolución.	La Justicia de la Unión lo ampara y protege.
28	15 de julio	Recurso de amparo promovido por Prisciliano Quintanar contra la comandancia militar.		Prisciliano Quintanar pidió la suspensión del acto, tras declarar que fue aprehendido sin saber la razón, por lo que considera que se violaron sus garantías individuales.	Distrito de Toluca		Sin completar.
29		Recurso de amparo promovido por Benigno, Margarito, Armando, y Francisco Corona contra el jefe político el jefe político de Tenango del Valle.					Sin completar.
30	17 de oct.	Recurso de amparo promovido por Crescencio Salazar contra actos del gobernador, del jefe político y presidente municipal de Metepec.	Artículos 13, 14, 16, 18, 19 y 23 de la Constitución Federal.	Eufemia Doctor de Salazar, esposa de Crescencio Salazar, pidió el amparo de su esposo, ya que fue aprehendido y retenido en la jefatura política sin justificación, además, se le acusa de robo, situación en la que no participó, no obstante, si resulta verídico será acreedor de la pena capital.	Distrito de Toluca	<u>17 de octubre</u> : se suspende el acto reclamado. <u>24 de noviembre</u> : resolución.	La Justicia de la Unión no lo ampara ni protege.
<p>FUENTE: AHM, Fondo <i>Gobernación</i>, Sección <i>Gobernación</i>, Serie <i>Seguridad Pública</i>, vol. 138, exp. 6. FUENTE: AHM, Fondo <i>Gobernación</i>, Sección <i>Gobernación</i>, Serie <i>Seguridad Pública</i>, vol. 145, exp. 7.</p>							

FUENTES Y REFERENCIAS

ARCHIVO

Archivo Histórico del Estado de México (AHEM).

Fondo Gobernación

Sección Gobernación

Sección Revolución Mexicana

Serie Seguridad Pública

Archivo Histórico del Estado de México (AHEM)

Fondo Fomento

Serie Aguas

HEMEROGRAFÍA

Diario, El Periódico Independiente, Ciudad de México, 1910 y 1912.

Gaceta del Gobierno, periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México, Estado de México, 1903.

País, El Periódico. Diario Católico, Ciudad de México, 1909.

LEGISLACIÓN

“Código Federal de Procedimientos Civiles” en *Dublán, Manuel y Lozano, José María (comps.)*, 1910, pp. 618-722.

“Constitución Política de la República Mexicana sobre la indestructible base de su legítima independencia, proclamada el 16 de Septiembre de 1810, y consumada el 27 de Septiembre de 1821”, en Dublán, Manuel y Lozano, José María (comps.), 1877, pp. 385-399.

Ley orgánica para el gobierno y administración interior de los distritos políticos del Estado libre y soberano de México, decretada el 21 de abril de 1868 por el congreso constitucional del Estado de México.

Ley orgánica provisional para el arreglo del gobierno interior del Estado libre, independiente y soberano de México, decretada el 6 de agosto de 1824 por el primer congreso constituyente del Estado de México.

BIBLIOGRAFÍA

Alanís Boyzo, Rodolfo, “Los primeros años de la lucha armada”, en Baranda, Marta y García, Lía (comps.), 1987, pp. 596-641.

Alanís Boyzo, Rodolfo, “Notas sobre la Revolución de 1910 en Toluca”, en Baranda, Marta y García, Lía (comps.), 1987, pp. 583-596.

Alanís Boyzo, Rodolfo, *Historia de la Revolución en el Estado de México, 1910-1920*, México, Fondo Editorial Estado de México, 2015.

Alanís Boyzo, Rodolfo, *Historia de la Revolución en el Estado de México, 1910-1915*, México, Gobierno del Estado de México, 2010.

Anaya Pérez, Marco Antonio, “Rebelión y Revolución en Chalco-Amecameca, Estado de México 1821-1921”, tesis de doctorado en Historia, México, Universidad Autónoma Nacional de México, Facultad de Filosofía y Letras, Colegio de Historia, 1996. URL: <http://132.248.9.195/pmig2016/0232319/Index.html>. Consultado 28 de mayo de 2021.

Anda Gutiérrez, Cuauhtémoc, *Estado de México. Raíces, federalismo y futuro*, México, Instituto Mexiquense de Cultura, 1998.

Ansaustigue Sánchez, Magda Nataly, “Vida cotidiana y cultura material de los trabajadores mineros en el municipio de El Oro, Estado de México, 1900-1910.”, tesis de licenciado en Historia, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 2018.

Ávila Espinosa, Felipe Arturo, *Las corrientes revolucionarias y la soberana convención*, México, INEHRM, El Colegio de México, H. Congreso del Estado de Aguascalientes, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2014.

Ávila Palafox, Ricardo, “El poder de los jefes políticos”, en Baranda, Marta y García, Lía (comps.), 1987, pp. 532-543.

Ávila Palafox, Ricardo, *¿Revolución en el Estado de México?*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1988.

Baranda, Marta y García, Lía (comps.), *Estado de México. Textos de su historia*, México, Gobierno del Estado de México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1987.

Benhumea Bahena, Belén, “El varón liberal moderado: Una propuesta para explicar la identidad masculina de Prisciliano María Díaz González (1826-1894)”, tesis de doctorado en humanidades: estudios históricos, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 2018.

Betancourt Cid, Carlos (coord.), *Diccionario de generales de la Revolución. Tomo 1, A-L*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014.

Camacho Pichardo, Gloria y Chávez Cruz, María del Carmen, “De la propiedad a la dotación de las aguas en la reforma agraria. Estado de México (1915-1920)”, en

Camacho Pichardo, Gloria, Fernando Díaz Ortega y María del Carmel Chávez Cruz (coords.), 2022, pp. 57-84.

Camacho Pichardo, Gloria, *De la desamortización a la reforma agraria, 1856-1930. Los pueblos y sus tierras en el sur del valle de Toluca*, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 2015.

Camacho Pichardo, Gloria, Fernando Díaz Ortega y María del Carmen Chávez Cruz (coords.) *Agua y poder en el Estado de México: siglos XIX y XX*, Toluca, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 2022.

Canales Guerrero, Pedro y Zamudio Guadarrama, Myrna, “El juicio de amparo y la garantía individual de libertad laboral. Práctica y cultura jurídica en el Estado de México (1868-1901)”, en García Castro y García Peña (coords.), 2007, pp. 109-160.

Cárdenas Ayala, Elisa, “Poder y política entre Porfiriato y revolución. El reyismo”, en *HISTORIA Y POLÍTICA*, núm. 11 (2004), pp. 87-106. URL: <https://recyt.fecyt.es/index.php/Hyp/issue/view/2490>. Consultado el 12 de noviembre de 2020.

Concentración de los datos estadísticos del Estado de México en el año de 1910, Toluca, México, talleres de la Escuela de Artes y Oficios para Varones, 1911.

Delgado Aguilar, Francisco Javier, “La desaparición de Jefes Políticos en Aguascalientes. 1867-1920”, tesis de maestría en historia moderna y contemporánea, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2000.

Dublán, Manuel y Lozano, José María (comps.), *Colección legislativa completa de la república mexicana con todas las disposiciones expedidas para la federación, el distrito y los territorios federales. Año de 1908. Continuación de la Legislación Mexicana de Dublán y Lozano. Tomo XL. Primera parte. Única Edición Oficial de la Secretaría de Justicia*, México, Tipografía Viuda de Francisco Díaz León Sucres, 1910.

Dublán, Manuel y Lozano, José María (comps.), *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones expedidas desde la independencia de la república ordenada por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano. Edición oficial. Tomo VIII*, México, Imprenta del Comercio, de Dublán y Chávez, A cargo de M. Lara, 1877.

Escobar Ohmstede, Antonio, Romana Falcón y Martín Sánchez Rodríguez (coords.) *La desamortización civil desde perspectivas plurales*, México, El Colegio de México, El Colegio de Michoacán, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2017.

Espejel, Laura, Alicia Olivera y Salvador Rueda, *Emiliano Zapata, Antología*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM), 2019.

Falcón, Romana, “La desaparición de jefes políticos en Coahuila. Una paradoja porfirista.”, en *Historia Mexicana*, vol. 37, núm. 3 (1988), pp. 423-467. URL: <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1988/3115>.

Consultado el 16 de septiembre de 2020.

Falcón, Romana, “Litigios, justicia y actores colectivos. Componendas a la desamortización en el Estado de México, 1856-1910”, en Escobar Ohmstede, Antonio, Romana Falcón y Martín Sánchez Rodríguez (coords.), 2017, pp. 67-107.

Falcón, Romana, “Los jefes políticos, eslabones del poder”, en Jarquín Ortega y Miño Grijalva (coords.), 2011, pp. 127-151.

Falcón, Romana, *El jefe político: Un dominio negociado en el mundo rural del Estado de México, 1856-1911*, México, El Colegio de México, El Colegio de Michoacán, CIESAS, 2015.

Garay Garzón, Víctor Manuel, “El juicio de amparo en la historia constitucional de México”, en Soto Flores (coord.), 2016, pp. 95-123.

García Castro, Rene y García Peña, Ana Lidia (coords.), *La vida, el trabajo y la propiedad en el Estado de México. Los primeros juicios de amparo en la segunda mitad del siglo XIX*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2007.

García Peña, Ana Lidia y Suárez Dottor, Alejandra, “La pena de muerte y el juicio de amparo en el Estado de México, segunda mitad del siglo XIX”, en García Castro y García Peña (coords.), 2007, pp. 37-105.

Guerra, François-Xavier, *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010.

Hernández Rodríguez, Rosaura (coord.), *Malinalco*, México, El Colegio Mexiquense, 2001.

Hinojosa Hernández, Yadira, “Casos de abusos de jefes políticos y otros funcionarios, durante el gobierno de Fernando González, 1904-1911” tesis de licenciatura en Historia, México, Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades, 2000.

Iracheta Cenecorta, María del Pilar, “El Estado de México durante la segunda república federal y la dictadura santanista” en Salinas Sandoval (coord.), 2011, pp. 159-201.

Jarquín Ortega, María Teresa y Miño Grijalva, Cadena Inostroza, *Estado de México. Historia breve*, México, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 2016.

Jarquín Ortega, María Teresa y Miño Grijalva, Manuel (coords.), *Historia General Ilustrada del Estado de México, Volumen 5*, Zinacantepec, México, El Colegio Mexiquense, 2011.

Martínez Ocampo, Lourdes (edit.), *Venustiano Carranza. Plan de Guadalupe. Decretos y acuerdos 1913-1917*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Secretaría de Educación Pública, 2013.

McGowan, Gerald, "Las prefecturas: una historia para el futuro", en Montes de Oca Navas, Elvia e Iracheta Cenecorta, María del Pilar (coords.), 1996, pp. 115-133.

Mecham, J. Lloyd, "El jefe político en México.", en *SECUENCIA*, núm. 4 (1986), pp. 143-156. DOI: <http://dx.doi.org/10.18234/secuencia.v0i04.131>. Consultado el 16 de septiembre de 2020.

Memoria que el C. Gobernador Constitucional del Estado de México Gral. José Vicente Villada presenta a la H. Legislatura del mismo, dando cuenta de sus actos administrativos durante el cuatrienio de 1893 a 1897, Toluca, México, Oficina Tipográfica del Gobierno en la Escuela de Artes y Oficios, 1897.

Merino, Mauricio, *Gobierno local, poder nacional*, México, El Colegio de México, 1998.

Miño Grijalva, Manuel y Mario Téllez González, *Estadísticas para la historia económica del Estado de México 1824-1911*, México, El Colegio Mexiquense, 1999.

Mijangos y González, Pablo, *El nuevo pasado jurídico mexicano. Una revisión de la historiografía jurídica mexicana durante los últimos 20 años*, Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, 2011.

Montes de Oca Navas, Elvia e Iracheta Cenecorta, María del Pilar (coords.), *Estado de México: tras la huella de su historia*, Zinacantepec, México, El Colegio Mexiquense, 1996.

Montes de Oca Navas, Elvia, "¿Qué pasó en el municipio de Malinalco durante la Revolución Mexicana y el cardenismo?", en Hernández Rodríguez, Rosaura (Coord.), 2001, pp. 143-150.

Montes de Oca Navas, Elvia, "Historiografía regional. El Estado de México y la Revolución mexicana (1910-1917)", En *COLMENARIO*, pp. 46-52. URL: <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:LeKAYF7eHq0J:https://>

dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6148432.pdf+&cd=4&hl=es-419&ct=clnk&q=mx. Consultado el 30 de abril de 2021.

Moore Jr., Barrington, *La injusticia, bases sociales de la obediencia y la rebelión*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996.

O'Dogherty, Laura, "La Revolución, 1910-1917", en Jarquín Ortega y Miño Grijalva (coords.), 2011, pp. 561-591.

Palacios, Marco, "Sobre Romana Falcón, El Jefe Político. Un dominio negociado en el mundo rural del Estado de México, 1856-1911.", en *Historia Mexicana*, vol. LXV, núm. 3 (2016), pp. 1435-1464. DOI: <http://dx.doi.org/10.24201/hm.v65i3.3186>. Consultado el 16 de septiembre de 2020.

Reyes Pastrana, Jorge, *Relación de diputados del Estado de México y sus predecesores (1824-2021)*, Toluca, México, Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México, 2021.

Romero Ibarra, María Eugenia, *Manuel Medina Garduño: entre el porfiriato y la revolución en el Estado de México, 1852-1913*, México, INEHRM, 1998.

Salinas Sandoval, María del Carmen (coord.), *Historia General Ilustrada del Estado de México, Volumen 4*, Zinacantepec, México, El Colegio Mexiquense, 2011.

Scott, James C., *Los dominados y el arte de la resistencia*, México, Ediciones Era, 2014.

Soto Flores, Armando (coord.), *Derecho procesal constitucional*, México, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Cultura, INEHRM, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016.

Thompson, Edward, *Tradición, revuelta y conciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*, Barcelona, Editorial Crítica, 1984.

Vázquez Ortega, Nicolas, “Juicio de amparo y reforma agraria en el Estado de México, 1917-1971”, tesis de doctorado en Historia, México, El Colegio de México, 2023.

Vilchis Salazar, Estefany, “El jefe político: transformaciones en la administración pública del Estado de México e injerencia en el “contingente de sangre”, 1867-1876.”, en *Contribuciones desde Coatepec*, núm. 22 (2012), pp. 69-95. URL: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28123934005>. Consultado el 16 de septiembre de 2020.

Vilchis Salazar, Estefany, “Jefes políticos y administración pública en el Estado de México, 1867-1876”, tesis de licenciatura en Historia, México, Facultad de Humanidades, Universidad Autónoma del Estado de México, 2010.